



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME **INDIVIDUAL**

SAN PEDRO MIXTEPEC,
DISTRITO DE JUQUILA





ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/034/2023

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RECURSOS FISCALIZADOS: Cuenta Pública Municipal 2022

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 746, aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día quince de diciembre de dos mil veintidós, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se creó la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; asimismo, mediante Decreto 771 publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día siete de febrero de dos mil veintitrés, se reformaron, adicionaron y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca para armonizarse y adecuarse a la reforma Constitucional; posteriormente el veintidós de marzo del presente año la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca designó y tomó protesta de Ley a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; entrando en funciones en términos del Decreto 1081 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el uno de abril de dos mil veintitrés, en ese contexto, esta autoridad recibió del extinto Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el presente expediente como asunto en trámite, de conformidad con el Transitorio Tercero del Decreto 771 antes citado, que a la letra dice: *“Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se resolverán hasta su conclusión definitiva, en los términos establecidos previamente en las disposiciones que se reforman”*.

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 19 fracción I y 82, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, y 8 fracción II del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se aprobó el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2023, a fin de llevar a cabo la fiscalización de las cuentas públicas municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por lo que con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo; 116, fracción II, sexto párrafo; 134, párrafos primero, segundo y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción XXII, 65 BIS, 113 fracción II antepenúltimo párrafo y, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 23 B fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 3, 4, 14, 16 fracción I incisos a), b), c) y d), 17, 19 fracciones I, V, VI, VII, X inciso a), XI, XIII, XIV, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 25, 27, 28, 29, 30, 82 fracciones I, X, XI, XII y XXXII y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y 1, 7 fracciones I, IV, V, XII y XVII, 11 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca número 46 de fecha 16 de noviembre del año 2019, así como el Acuerdo por el que se expiden los criterios relativos a la ejecución de auditorías publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, se emitió la orden de Auditoría Financiera número OA/CPM/034/2023, para la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, contenida en el oficio número OSFE/OT/SFCPM/0285/2023 de fecha 9 de febrero de 2023.



FACULTADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA PARA EMITIR EL INFORME INDIVIDUAL

Artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracción XXIII, 19, 38, 39, 40, 42 y 43, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El otrora Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, consideró la clasificación prevista en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó los diferentes tipos de auditoría que fueron aplicados a los entes sujetos de fiscalización. Las cuales se describen a continuación:

Auditorías Financieras: se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso se lleven a cabo de acuerdo con la normativa correspondiente, y que su manejo y registro financiero hayan sido correcto.

Auditorías de Desempeño: otorgan información, análisis y perspectivas sobre el quehacer gubernamental para minimizar los costos de los recursos empleados; obtener el máximo de los insumos disponibles; lograr los resultados previstos, y verificar el impacto social y económico para la ciudadanía.

Auditorías de Cumplimiento: Promueve la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso. Fomenta la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuentas de sus acciones, promueve la buena gobernanza, tanto identificando las debilidades y desviaciones respecto a las leyes y regulaciones, como evaluando la decencia cuando las leyes y regulaciones sean insuficientes o inadecuadas.

Es importante no perder de vista, que el Estado de Oaxaca cuenta con 670 entes fiscalizables, 570 municipales y 100 estatales, por lo que, para determinar del número de entes a fiscalizar se consideró lo siguiente:

- El presupuesto asignado para el ejercicio 2022,
- La capacidad instalada del extinto Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ahora Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
- La revisión a los avances trimestrales de la cuenta pública Municipal y,
- Entes auditados en ejercicios anteriores.

Por lo antes expuesto se determinó la realización de 116 auditorías, 36 estatales y 80 municipales a un total de 92 entes fiscalizables. sin dejar de mencionar las auditorías por situaciones excepcionales que se llegaron a determinar.

Los criterios utilizados en la selección del tipo de auditorías para determinar la idoneidad de los entes fiscalizables, considera el grado de cumplimiento de obligaciones.



Asimismo, elementos esenciales y puntos de referencia cualitativa y cuantitativa, al considerarse su relevancia, confiabilidad, y calidad de la información, lo que se traduce en factores que inciden en el objetivo y el tipo de cada auditoría.

En el ámbito municipal se consideran diferentes tipos de variables, por la naturaleza del ente.

Es importante resaltar que la fiscalización no solamente tiene como objetivo detectar irregularidades monetarias que derive en un proceso sancionatorio, pues el análisis al cumplimiento y el desempeño deberán dar resultados a mediano plazo, para el mejoramiento de la aplicación del gasto público, el cual deberá hacerse sin presiones externas.

OBJETIVO

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, el objetivo de la orden de auditoría OA/CPM/034/2023, consistió en:

I.- Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto de:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

b) Verificar si se cumplieron con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público municipal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal; y,

d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos; en particular, verificar si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto de Egresos; y si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

ALCANCE



Universo: \$249,652,018.73(Veinte millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos veinte seis pesos 19/100 M.N.).

Muestra: \$ 88,324,859.50(Ochenta y ocho millones trescientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.)

Porcentaje del alcance: 35.38%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se realizó un estudio general del Control Interno.
2. Se verificó que la entidad fiscalizable contara con los documentos normativos básicos, que regulen el ejercicio de sus funciones.
3. Se constató que los registros presupuestales y contables de los ingresos, contaran con la documentación original comprobatoria y justificativa.
4. Se verificó que los recursos se hubieran depositado en cuentas bancarias productivas específicas.
5. Se constató que las partidas presupuestarias estuvieran consideradas en el Presupuesto de Egresos Aprobado.
6. Se corroboró que la entidad fiscalizable no hubiera realizado traspasos de recursos entre las cuentas bancarias que manejaron.
7. Se constató que los registros presupuestales y contables de los egresos, contaran con la documentación original comprobatoria y justificativa.
8. Se verificó que las categorías, puestos y números de plazas se encuentren autorizadas, que las remuneraciones por sueldos y salarios se apeguen a los tabuladores autorizados y vigentes en el ejercicio y que los pagos por este concepto, estén respaldados con las nóminas y o recibos, dispersiones de nómina y los expedientes se encuentren debidamente integrados.
9. Se verificó que la entidad fiscalizable haya cumplido con retener el impuesto sobre la renta por los pagos de remuneraciones, asimismo que dichas retenciones se hayan enterado a las instancias respectivas.
10. Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto se haya cancelado con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones federales o locales, identificándose con el nombre del fondo o programa de que se trate.
11. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias normativas correspondientes.



12. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes, requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
13. Se verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
14. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encontrara debidamente sustentada y formalizada, y que para la asignación por Administración Directa, el Ayuntamiento contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
15. Se verificó que la Entidad Fiscalizable, previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
16. Se verificó que la obra pública contó con la documentación justificativa consistente en estimaciones de obra y su respectiva documentación soporte; y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios.
17. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra, en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de Administración Directa.
18. Se realizó verificaciones e inspecciones físicas de obra, y constatar que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
19. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizaron conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra

RESULTADOS DE AUDITORIA

RESULTADO: AF-01

CON OBSERVACIÓN

CONTROL INTERNO:

El ente fiscalizado presentó a requerimiento el Cuestionario de Control Interno (CCI), de fecha 08 de marzo de 2023, requisitado por el Ing. Javier Cruz Jiménez, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**; una vez realizado el análisis de las respuestas y de la documentación proporcionada en atención al requerimiento de información, se determinó que el municipio auditado obtuvo un puntaje de 35 sobre un total de 100 puntos asignados, que conforman los valores de los 5 componentes del control interno, acorde al Marco Integrado de Control Interno establecido por el Sistema Nacional de Fiscalización, ubicándolo en un nivel bajo en su sistema de control interno, el cual requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implementación del sistema de control interno institucional, como se detalla a continuación:



DIAGNÓSTICO DE CONTROL INTERNO				
Rangos de Calificación			Valor Obtenido	Nivel del Sistema de Control Interno
Desde	Hasta	Nivel		
0	39	BAJO	35	BAJO
40	69	MEDIO		
70	100	ALTO		

No.	COMPONENTES DEL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO	VALOR ASIGNADO	VALOR OBTENIDO
1	AMBIENTE DE CONTROL	20	6
2	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	20	8
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	20	12
4	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	20	3
5	SUPERVISIÓN	20	6
TOTALES		100	35

AMBIENTE DE CONTROL

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas respecto al componente Ambiente de control, se determina un puntaje alcanzado de 6 puntos de un total de 20 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente debido a que el municipio fiscalizado no acreditó, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, tener establecidos mecanismos en beneficio del control interno municipal del Ayuntamiento, contar con mecanismos para evitar que se realicen transferencias de recursos entre los diferentes fondos y programas ejecutados por el ente público municipal, ni para asegurarse que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), convenios y demás recursos federales recibidos, cumplieron su destino; asimismo, no acreditó contar con un comité de adquisiciones y contratación de servicios, tener establecidos procedimientos para la adquisición de activo, ni que los programas Municipales estuvieran vinculados al cumplimiento de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y en el Programa Anual de la Administración Pública Municipal; al igual, no dispone de una normatividad propia para el manejo del efectivo, para el otorgamiento de préstamos, ni para asegurar las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en las adquisiciones de bienes, prestación de servicios y arrendamientos de bienes.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, recomendó al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, realizar las acciones necesarias para la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), respecto al componente ambiente de control, el cual tiene la finalidad de proporcionar disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales; a través de la implementación de un comité de adquisiciones y contratación de servicios; aprobar e implementar mecanismos en beneficio del control interno municipal, mecanismos para evitar que se realicen transferencias de recursos entre los diferentes fondos y programas ejecutados, y mecanismos para asegurarse que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), convenios y demás recursos federales recibidos, cumplan su destino; elaborar, aprobar y establecer procedimientos para la adquisición de activos y de una normatividad para el manejo del efectivo, para el otorgamiento de préstamos, y para asegurar las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en las adquisiciones de bienes, prestación de servicios y arrendamientos de bienes; designar a un responsable encargado del control y vinculación de los programas Municipales con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Anual de la Administración Pública Municipal. Asimismo, cumpla con las obligaciones, recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas por el ente auditado, respecto al componente de Administración de riesgos, se determina un puntaje alcanzado de 8 puntos de un total de 20 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente debido a que el Ayuntamiento no acreditó, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, contar con lineamientos, mecanismos, procedimientos y/o controles para el manejo y depósito de los fondos de caja, para el pago electrónico (transferencias) en forma directa a los beneficiarios, para la baja de bienes muebles, para las adquisiciones del ayuntamiento, ni para la salvaguarda física de los activos; asimismo, no cuenta con personal responsable de operar la banca electrónica y de comprobar que todos los bienes o servicios que se pagaron hayan sido recibidos, contar con afianzamiento para el tesorero y/o el personal encargado de efectuar cobros, pagos y manejo de efectivo y valores, llevar el control y registro en un libro de actas de los acuerdos de cabildo, ni que los comprobantes fiscales digitales y los documentos que amparan la propiedad del Municipio o el comodato de los bienes muebles se encontraran resguardados en alguna área en específica; de igual forma, no acreditó que los gastos efectuados en el ejercicio fiscalizado, estuvieran orientados al cumplimiento de los programas municipales autorizados en su presupuesto de egresos aprobado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, recomendó al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, realizar las acciones necesarias para la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI) respecto al componente de Administración de riesgos, el cual tiene la finalidad de evaluar los riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración del cumplimiento de sus objetivos, a fin de proporcionar las bases para identificar los riesgos, analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto, incluyendo los riesgos de corrupción; a través de la elaboración, aprobación e implementación de lineamientos, mecanismos, procedimientos y/o controles para el manejo y depósito de los fondos de caja, para el pago electrónico (transferencias) en forma directa a los beneficiarios, para la baja de bienes muebles, para las adquisiciones del ayuntamiento, y para la salvaguarda física de los activos; de la designación de un responsable de operar la banca electrónica y de comprobar que todos los bienes o servicios que se han pagado sean recibidos; afianzar al tesorero y/o el personal encargado de efectuar cobros, pagos y manejo de efectivo y valores; llevar el control y registro, en un libro de actas, de los acuerdos de cabildo para el seguimiento e implementación de acuerdos; del resguardo correcto, en alguna área en específica del palacio municipal, de los comprobantes fiscales digitales y los documentos que amparan la propiedad del Municipio o el comodato de los bienes muebles; y realizar los gastos del ejercicio orientados al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios autorizados en el su presupuesto de egresos aprobado. Asimismo, cumpla con las obligaciones, recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas por el ente auditado, respecto al componente actividades de control, se determina un puntaje alcanzado de 12 puntos de un total de 20 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente debido a que el ente fiscalizado no acreditó, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, cumplir con sus diferentes obligaciones fiscales, realizan periódicamente sus conciliaciones bancarias, ni contar con una persona designada responsable de llevar el control y seguimiento de los bienes y servicios adquiridos; asimismo, no acreditó haber elaborado, autorizado e implementado procedimientos y mecanismos para la selección y autorización de proveedores, para la recepción



de los bienes adquiridos por el municipio, ni para el control de asistencia y de incidencias del personal del ayuntamiento municipal.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, recomendó al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, realizar las acciones necesarias para la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI) respecto al componente de Actividades de control, las cuales son acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información, en el control interno; a través de la elaboración, autorización e implementación de procedimientos y mecanismos para la selección y autorización de proveedores, para la recepción de los bienes adquiridos por el municipio, y para el control de asistencia e incidencias del personal del ayuntamiento municipal; de la designación de una persona responsable de llevar el control y seguimiento de los bienes y servicios adquiridos; cumplir con sus diferentes obligaciones fiscales; y realizar conciliaciones bancarias de manera periódica. Asimismo, cumpla con las obligaciones y recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas por el ente auditado, respecto al componente información y comunicación, se determina un puntaje alcanzado de 3 puntos de un total de 20 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente debido a que el ente fiscalizado no acreditó, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, contar con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por el municipio en el Plan Municipal de Desarrollo y en los Programas Anuales de la Administración Pública Municipal, contar con personal confiable para obtener información relevante que apoye al control interno, informar periódicamente al presidente municipal y al personal del Ayuntamiento, la situación de cambios o asuntos emergentes del control interno, ni rendir a la ciudadanía, por conducto del presidente municipal, un informe detallado sobre los recursos recibidos, el estado financiero de la hacienda pública municipal, el avance de los programas, las obras en proceso y concluidas, los resultados alcanzados al término del ejercicio, y en general del estado que guardan los asuntos municipales; asimismo, no acreditó contar con mecanismos de control para verificar que el personal contratado y pagado, haya prestado sus servicios al Municipio, contar con una área específica encargada de elaborar las nóminas y verificar, antes de su pago, los montos de percepciones y deducciones, ni que existe coordinación entre el área de obras públicas y tesorería para verificar que los anticipos de obra y las estimaciones pagadas corresponden realmente a los avances físicos de obra.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, recomendó al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, realizar las acciones necesarias para la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), respecto al componente Información y comunicación, a través del cual se utiliza información de calidad que el Ayuntamiento y los demás servidores públicos generan, obtienen, utilizan y comunican para respaldar el sistema de control interno y para dar cumplimiento a su mandato legal; a través de la implementación de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por el municipio en el Plan Municipal de Desarrollo y en los Programas Anuales de la Administración Pública Municipal y de mecanismos de control para verificar que el personal contratado y pagado, hay prestado sus servicios al Municipio; de la designación de personal interno o externo necesario y confiable para obtener información relevante que apoye al control interno; informar periódicamente al presidente municipal y al personal del ayuntamiento, la situación de cambios o asuntos emergentes del control



interno y hacerles llegar la información de calidad necesaria para la consecución de los objetivos institucionales; de la rendición de un informe detallado, por conducto del presidente municipal, a la ciudadanía de la actuación y desempeño del estado financiero, la hacienda pública municipal, el avance de los programas, las obras en proceso y concluidas, y en general del estado que guardan los asuntos municipales; designar a una área específica encargada de elaborar las nóminas y verificar, antes de su pago, los montos de percepciones y deducciones; y coordinar las áreas de obras públicas y de tesorería para verificar que los anticipos de obra y las estimaciones pagadas corresponden realmente a los avances físicos de obra. Asimismo, cumpla con las obligaciones, recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

SUPERVISIÓN

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas por el ente auditado, respecto al componente supervisión, se determina un puntaje alcanzado de 6 puntos de un total de 20 puntos asignados, correspondiente al valor total de este componente debido a que el ente fiscalizado no acreditó, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, contar con un responsable encargado de supervisar el cumplimiento de los servicios contables, legales y otros contratados para asegurar la recepción de los entregables a plena satisfacción, con un responsable encargado supervisar y autorizar los anticipos de obras, las estimaciones y finiquitos, con un responsable encargado de dar mantenimiento a las obras de dominio público del municipio, ni con un responsable encargado de verificar que los estudios, proyectos, normas y especificaciones de construcción, presupuesto, programas de ejecución y además se hayan elaborado y cumplieran con todos los trámites legales relacionados con las obras públicas ejecutadas por el ayuntamiento; asimismo, no acreditó haber implementado acciones de control interno para asegurar que la entrega de los anticipos a proveedores se haya realizado de conformidad con lo establecido en los contratos de obra, ni haber implementado auditorías internas o externas para detectar áreas de oportunidad y corregirlas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, recomendó al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, realizar las acciones necesarias para la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI) respecto al componente de Supervisión, el cual tiene la finalidad de contribuir a asegurar que el control interno se mantenga alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos; a través de la designación de personal responsable de supervisar el cumplimiento de los servicios contables, legales y otros contratados para asegurar la recepción de los entregables a plena satisfacción del ayuntamiento, de un responsable encargado de supervisar y autorizar los anticipos de obras, las estimaciones y finiquitos, de un responsable encargado de dar mantenimiento a las obras de dominio público del municipio, y de un responsable encargado de verificar que los estudios, proyectos, normas y especificaciones de construcción, presupuesto, programas de ejecución y además se elabore y cumpla con todos los trámites legales relacionados con las obras públicas ejecutadas por el ayuntamiento; e implementar auditorías internas o externas para detectar áreas de oportunidad y corregirlas y acciones de control interno para asegurar que la entrega de los anticipos a proveedores se realice de conformidad con lo establecido en los contratos de obra. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones, recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila Oaxaca**, no acreditó haber establecido el **Marco Integrado de Control Interno (MICI)**, modelo general de control interno,



para establecer, mantener y mejorar los sistemas de control interno, emitido en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, no acreditó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 27, párrafo primero: “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.”;

Artículo 37 fracción II: “Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización. Las listas de cuentas serán aprobadas por: II. En el caso de la administración centralizada de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y sus respectivas entidades paraestatales, la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental que corresponda en cada caso.”;

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67 párrafo primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”;

Artículo 69 párrafo cuarto: “En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.”

Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 25 párrafo primero: “Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley...”;

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo 120 párrafo antepenúltimo: “Los órganos internos de control de los poderes, organismos autónomos y municipios, así como el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, desarrollarán programas y acciones para difundir y promover la ética y la honestidad en el servicio público, así como la cultura de la legalidad.”

Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Artículo 4 segundo párrafo: “Los municipios del Estado en el ámbito de su competencia, deberán cumplir con las obligaciones que les impone la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como las recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de la hacienda pública y el patrimonio municipal. Asimismo, deberán establecer los mecanismos de coordinación con el Estado, para cumplir con lo establecido en el Sistema Nacional Anticorrupción.”

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 1 párrafo cuarto: “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Municipios, podrán aplicar la presente Ley, en lo conducente, en sus procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con las modalidades y criterios que establezcan los ordenamientos que los rigen.”;



Artículo 11: “Las Dependencias y Entidades serán responsables de que en la instrumentación y ejecución de las acciones que deben llevar a cabo en cumplimiento de esta Ley, se observen criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para la Administración Pública Estatal.”;

Artículo 83 párrafo segundo: “...las Dependencias y Entidades, conservarán en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contrataciones, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción, con excepción de la documentación contable y fiscal, las que se regirán de acuerdo a las disposiciones legales específicas.”

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 66 fracción I: “Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y las personas físicas o morales, bajo las cuales quede resguardada la obra pública, están obligadas a: “I.- Recibir la obra pública mediante acta circunstanciada, en la cual se detallará el estado de la misma y la persona o personas responsables del mantenimiento y conservación de ella.”

Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca.

Artículo 43 fracciones I, XI, XL y LXXX: “Son atribuciones del Ayuntamiento: I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; XI.- Crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; XL- Rendir a la ciudadanía por conducto del Presidente Municipal, un informe anual detallado sobre el estado financiero de la hacienda pública municipal, el avance de los programas, las obras en proceso y concluidas, y en general del estado que guardan los asuntos municipales; LXXX.- Cumplir con las obligaciones que le imponen la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como las recomendaciones políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de la hacienda pública y el patrimonio municipal, y las demás que les señalen las leyes y reglamentos municipales.”;

Artículo 68 fracciones VIII y X: “El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: VIII.- Informar a la población en sesión pública y solemne que deberá celebrarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, sobre el estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio. En los Municipios que se rigen por usos y costumbres, los informes a que se refiere esta fracción, se realizarán en las fechas y de acuerdo a la que sus tradiciones determinen; X.- Vigilar la recaudación de ingresos en todos los ramos de la administración pública municipal, con apego a lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipales, inspeccionar los fondos de la hacienda pública municipal, supervisar que la inversión de los recursos municipales se hagan con estricto apego al presupuesto de egresos y a las leyes correspondientes y a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, autorizar los estados financieros del Municipio.”;

Artículo 92 fracción VI: “El Secretario Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Llevar y conservar los libros de actas, obteniendo las firmas de los asistentes a las sesiones.”;

Artículo 95 fracciones I, IX y XVI: “Son atribuciones del Tesorero Municipal: I.- Administrar la hacienda pública municipal de conformidad con las disposiciones legales aplicables y coordinar la política fiscal del Ayuntamiento; IX.- Llevar con total transparencia el control del presupuesto de egresos con enfoque a resultados e informes trimestrales de avance de gestión financiera.”; XVI.- Ordenar y practicar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes de la Hacienda Pública Municipal a través de requerimientos, visitas de inspección, intervención y revisiones en las oficinas de la Tesorería Municipal.”;

104 BIS párrafo primero: “El Municipio deberá llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que refiere el artículo 104 de la presente Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.”;

Artículo 109: “El Ayuntamiento formulará y actualizará trimestralmente, el inventario de bienes muebles y el catálogo de bienes inmuebles pertenecientes al municipio y establecerá un sistema de control y vigilancia de los mismos.”;

Artículo 111: “El Ayuntamiento establecerá reglas y procedimientos para dar de alta los bienes muebles municipales, así como para los resguardos que deban otorgarse cuando se confíen a los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones.”;



Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”;

Artículo 126 QUATER fracciones VIII, X, XIII, XIV y XIX: “La Contraloría Municipal, tendrá las siguientes atribuciones: VIII.- Vigilar que la Tesorería Municipal y demás áreas implicadas cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro, contabilidad, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes; X.- Evaluar, supervisar, verificar, física y financieramente, el avance e información de los programas e inversión y obra pública, así como la aplicación de los recursos a ellos destinados, autorizados previamente y conforme a las disposiciones legales en la materia; XIII.- Supervisar que los proveedores de bienes y servicios, y contratistas, cumplan lo estipulado en los contratos que celebren con el Ayuntamiento del Municipio o sus dependencias y entidades; XIV.- Participar en las licitaciones públicas convocadas para seleccionar a los proveedores de bienes, servicios y obras públicas, con el objeto de vigilar y validar que los procedimientos para las adjudicaciones que se asignen, se realicen con estricto apego a las leyes y demás ordenamientos legales aplicables; XIX.- Vigilar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación, presupuesto y especificaciones convenidas, debiendo supervisar desde la contratación, autorización y anticipo de pago de estimaciones, hasta su finiquito y entrega, sin demérito de la responsabilidad directa del Responsable de la Obra Pública Municipal.”

Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Artículo 45 párrafo segundo: “La formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, estará a cargo del propio Ayuntamiento, que podrá auxiliarse de los órganos, dependencias o servidores públicos que determine el mismo, conforme a la Ley Estatal de Planeación; para este efecto podrá solicitar cuando lo considere necesario la asesoría del Gobierno del Estado y de las Dependencias del Sistema Estatal y Nacional de Planeación.”;

Artículo 53: “El Ayuntamiento establecerá, conforme a sus posibilidades, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.”

Ley Estatal de Planeación.

Artículo 64 párrafo primero fracciones II, III y IV: “Los Planes Municipales serán consistentes con el PED y los Planes Regionales y Microrregionales, según corresponda, y contendrán como mínimo: II. Los objetivos estratégicos, lineamientos de política y prioridades de acción; III. Un plan anual y/o plurianual de inversión, en los términos y condiciones que establezcan los Concejos de Desarrollo Social Municipal previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca o quien haga sus veces, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ley; IV. Las metas e indicadores para la evaluación del desempeño de los productos, resultados e impactos a ser obtenidos.”.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Respecto al componente Ambiente de control, presentó:
 - a) Comité de adquisiciones y contratación de servicios, tener establecidos procedimientos para la adquisición de activo, ni que los programas Municipales estuvieran vinculados al cumplimiento de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y en el Programa Anual de la Administración Pública Municipal.



Acta de sesión extraordinaria de cabildo para el análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de creación del comité de adquisiciones y contratación de servicios del municipio, de fecha 5 de enero de 2022.

- b) Designar a un responsable encargado del control y vinculación de los programas Municipales con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Anual de la Administración Pública Municipal. Asimismo, cumpla con las obligaciones, recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo, para realizar el nombramiento del controlador interno municipal y la designación del ciudadano que ejercerá dicho cargo público para el periodo 2022-2024 y la toma de protesta de ley de fecha 14 de enero del 2022.

- c) Aprobar e implementar mecanismos en beneficio del control interno municipal, mecanismos para evitar que se realicen transferencias de recursos entre los diferentes fondos y programas ejecutados, y mecanismos para asegurarse que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), convenios y demás recursos federales recibidos, cumplan su destino; elaborar, aprobar y establecer procedimientos para la adquisición de activos y de una normatividad para el manejo del efectivo, para el otorgamiento de préstamos, y para asegurar las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en las adquisiciones de bienes, prestación de servicios y arrendamientos de bienes.

Oficio número EPM/50/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023 mediante el cual el presidente municipal comenta *“se le dé continuidad a los trabajos del MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA, ya que al principio del ejercicio fiscal 2023, se dio inicio a las mesas de trabajo, es por ello se instruye concluya con la integración del manual y se pase a revisión con la COMISIÓN DE HACIENDA, para su respectiva discusión y aprobación por los integrantes del H. Ayuntamiento y así cumplir con la normatividad aplicable.”*.

Oficio número ESM/41/2023 de fecha 21 de septiembre suscrito por el secretario Municipal en respuesta al oficio anterior exponiendo lo siguiente: *“Me comprometo ante usted para que se concluya con la integración del manual de organización para finales del mes de octubre de 2023 y se turne para su aprobación ante el honorable cabildo municipal a principios del mes de noviembre de 2023 y se publique en la gaceta municipal antes de que se termine el ejercicio fiscal 2023.”*.

Por lo cual atendió este punto.

2. Respecto al componente Administración de Riesgos, presentó:

- a) De la designación de un responsable de operar la banca electrónica y de comprobar que todos los bienes o servicios que se han pagado sean recibidos; afianzar al tesorero y/o el personal encargado de efectuar cobros, pagos y manejo de efectivo y valores.



Acta de la sesión extraordinaria de cabildo, para realizar el nombramiento de tesorero municipal y la designación del ciudadano que ejercerá dicho cargo público de fecha 01 de enero de 2022, de igual manera se designan funciones del tesorero.

- b) De contar con afianzamiento para el tesorero y/o el personal encargado de efectuar cobros, pagos y manejo de efectivo y valores.

Acta de la sesión extraordinaria de cabildo, para realizar el nombramiento de tesorero municipal y la designación del ciudadano que ejercerá dicho cargo público de fecha 1 de enero de 2022, de igual manera expone la propuesta para eximirlo de la fianza.

- c) Llevar el control y registro en un libro de actas de los acuerdos de cabildo.

Acta de la primera sesión extraordinaria de fecha 1 de enero de 2023 en esta se designa al secretario municipal, así como sus funciones.

Por lo cual, atendió este punto.

3. Respecto al componente Actividades de control, presentó:

Acta de sesión extraordinaria de cabildo para el análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de creación del comité de adquisiciones y contratación de servicios del municipio, de fecha 5 de enero de 2022.

Acta de la sesión extraordinaria de cabildo, para realizar el nombramiento de tesorero municipal y la designación del ciudadano que ejercerá dicho cargo público de fecha 1 de enero de 2022, de igual manera expone las funciones a realizar.

Por lo cual, atendió este punto.

4. Respecto al componente de información y comunicación, presento:

Acta de sesión extraordinaria de cabildo, para realizar el nombramiento del controlador interno municipal y la designación del ciudadano que ejercerá dicho cargo público para el periodo 2022-2024 y la toma de protesta de ley de fecha 14 de enero del 2022.

Rendición de un informe detallado por conducto del presidente municipal a la ciudadanía mediante el uso de la plataforma digital Facebook.

Por lo cual, atendió este punto.

5. Respecto al componente de supervisión presento:

Acta de la primera sesión extraordinaria de cabildo de primero de enero de 2022 donde asignan regidurías y designación de comisiones correspondientes.



Por lo cual, atendió este punto.

Por lo anterior y una vez analizada la información y documentación presentada por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación

RESULTADO: AF-02 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se constató que ministró y pagó al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, recursos relativos al Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios incluyendo los ajustes, el importe de \$105,245,397.00 (Ciento cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), del Ramo 33 Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los importes de \$43,134,589.90 (Cuarenta y tres millones ciento treinta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 90/100 M.N.) y \$34,740,965.27 (Treinta y cuatro millones setecientos cuarenta mil novecientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.), respectivamente; además recibió ingresos por conceptos de Convenios por un importe de \$21,000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.); haciendo total recibido de \$204,120,952.17 (Doscientos cuatro millones ciento veinte mil novecientos cincuenta y dos pesos 17/100 M.N.), los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2022, identificando que los recursos ministrados y pagados fueron depositados en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para el ejercicio fiscal 2022.

RESULTADO: AF-03 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación relativa al registro de los ingresos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se detectaron las siguientes inconsistencias entre los registros contables y los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca:

- a) En el Fondo General de Participaciones, se detectaron ingresos superiores en cantidad de \$8,414.64 (Ocho mil cuatrocientos catorce pesos 64/100 M.N.).
- b) En el Fondo de Fomento Municipal, se detectaron ingresos superiores en cantidad de \$21,761.00 (Veintiún mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).
- c) En el Fondo de Compensaciones, se detectaron ingresos superiores en cantidad de \$122,287.00 (Ciento veintidós mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).
- d) En el FOGADI se detectaron ingresos inferiores en cantidad \$67,012.00 (Sesenta y siete mil doce pesos 00/100 M.N.).
- e) En Participaciones por Impuesto Especiales se detectaron ingresos superiores en cantidad de \$8,353.00 (Ocho mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).



- f) En el Fondo de Fiscalización y Recaudación se detectaron ingresos inferiores en cantidad de \$81,875.00 (Ochenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- g) En Impuestos sobre Automóviles Nuevos se detectaron ingresos superiores en cantidad de \$29,707.00 (Veintinueve mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.).
- h) En el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se detectaron ingresos inferiores en cantidad de \$19,869.00 (Diecinueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
- i) En el Impuesto Sobre la Renta Art.126 se detectaron ingresos inferiores en cantidades de \$21,761.00 (Veintiún mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).
- j) En el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) se detectaron ingresos inferiores en cantidad de \$5.46 (Cinco pesos 46/100 M.N.).
- k) Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se detectaron ingresos superiores en cantidad de \$2,688,013.35 (Dos millones seiscientos ochenta y ocho mil trece pesos 35/100 M.N.)

Lo anterior como se detalla en el ANEXO DAM-FC-01.

Incumpliendo con lo establecido en las siguientes leyes:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 37, "Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización.";

Artículo 41: "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.";

Artículo 70 fracción III: "Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 95 fracciones II Bis: "Llevar a cabo el registro contable de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones que se hayan transferido al Municipio." y III: "Realizar los registros de todas las operaciones presupuestarias, contables, financieras y administrativas de los ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimoniales y demás eventos económicos que afectan la hacienda pública, debiendo ajustarse a su catálogo de cuentas, el que deberá de estar alineado".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, recomendó al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, instruyera a quien correspondiera, para que, en lo subsecuente, registraran los ingresos de manera correcta en la cuenta contable que corresponda, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.



Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Respecto a que se detectaron inconsistencias entre los registros contables y los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; presentó:

Oficio número EPM/46/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, mediante el cual el Presidente Municipal de fecha 31 de agosto de 2023, mediante el cual el presidente Municipal manifestó: *“Se le instruye para que en lo subsecuente se registren los ingresos de manera correcta en la cuenta contable que corresponda, así como, que los comprobantes Fiscales Digitales por Internet sean expedidos en el plazo establecido, esto para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y que en un futuro no se vuelva a tener una observación similar.”*

Lo anterior como se detalla en el ANEXO DAM-FC-01.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, mediante la cual manifestó las causas de las inconsistencias en los registros contables de los ingresos, y presentó evidencia de las acciones tomadas para que, en lo subsecuente se registren los ingresos de manera correcta; por lo cual, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-04 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por el ente fiscalizado, a los registros contables y presupuestarios de los ingresos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, del Ramo 33 Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y del Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se observa que presentó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos con posterioridad al plazo establecido de cinco días hábiles a la recepción de los recursos; además se observa que no presentó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$6,600.87 (Seis mil seiscientos pesos 87/100 M.N.); como se detalla en el ANEXO DAM-FC-02.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente ley:

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 95 fracción II: “Expedir el comprobante fiscal digital a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las participaciones, aportaciones y demás recursos federales aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación a favor del Municipio.”



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, para que justificara o aclarara, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Respecto a que se observó que los registros contables y presupuestarios de los ingresos del Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, del Ramo 33 Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y del Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), presentan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos con posterioridad al plazo establecido de cinco días hábiles a la recepción de los recursos, presentó:

Oficio sin número de fecha 21 de septiembre de 2023 mediante el cual el tesorero argumenta lo siguiente: *“Me doy por enterada y me comprometo a que en lo subsecuente prestaré más atención en las tareas que tengo asignadas y para que en un futuro no se repitan este tipo de observaciones.”*

Por lo cual atendió este punto.

2. Relativo a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$6,600.87 (Seis mil seiscientos pesos 87/100 M.N.), presentó:

Comprobantes fiscales digitales en cantidad de \$6,600.87 (Seis mil seiscientos pesos 87/100 M.N.), por lo cual atendió este punto.

Lo anterior conforme a las observaciones que se detallan en el ANEXO DAM-FC-02.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, mediante el cual se compromete a no repetir las observaciones y a lo correspondiente a los Comprobantes fiscales digitales; esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.



RESULTADO: AF-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$29,944,750.00 (Veintinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), realizando pagos en efectivo, con afectación a los recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); observando que los registros contables y presupuestarios, no presentan documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, y documentación que justifique el costo de la nómina, donde consigne el salario percibido por concepto de servicios personales, los días trabajados, las percepciones y las deducciones correspondientes en su caso; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-03.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen";

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo";

Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 86 fracción V: "Retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir el comprobante respectivo, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley";

Artículo 96: "Quienes hagan pagos por concepto de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

artículo 95 Fracción XII: "Hacer las retenciones y el entero de los impuestos sobre sueldos y salarios u otros que le impongan las disposiciones vigentes, cuando corresponda".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justifique o aclare el importe de \$29,944,750.00 (Veintinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que



establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

- Relativo a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, y documentación que justifique el costo de la nómina, donde consigne el salario percibido por concepto de servicios personales, los días trabajados, las percepciones y las deducciones correspondientes en su caso, presentó:

Comprobantes fiscales digitales por internet por el monto de \$29,944,750.00 (Veintinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), recibos de nómina correspondientes al Ramo 28 Participaciones y Fondo IV.

Plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, listas de asistencia, nombramientos Ramo 33 Fondo IV y Ramo 28 Participaciones, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-03 -SEG-03.

Una vez analizada la documentación e información presentada por el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, se determina que si bien presentó comprobantes fiscales digitales por internet, plantillas de personal, listas de asistencia y nombramientos; los recibos de nómina no se pueden identificar a que póliza corresponden, por lo cual, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina no atendida la observación; por lo que se emite:

Solicitud de aclaración.

2022-OA/CPM/034/2023-SA-01

Se le requiere al Ayuntamiento **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que **compruebe, justifique o aclare**, lo relativo a la lista de raya donde se identifique a que pólizas corresponden dichos recibos de nómina. Lo anterior como se detalla en el ANEXO DAM-FC-03.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, 43, 67 y 70 Fracción I:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen";

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los



documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”;

Artículo 70 Fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

RESULTADO: AF-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$233,611.24 (Doscientos treinta y tres mil seiscientos once pesos 24/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencias, con afectación a las cuentas número 0118076758 y 0118076529, de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., correspondientes a Recursos Fiscales y Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los materiales; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-04.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca

Artículo 28 Párrafo primero: “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” **Párrafo segundo:** “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, **Párrafo último:** Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”



Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98: "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, para que justificara o aclarara el importe de \$233,611.24 (Doscientos treinta y tres mil seiscientos once pesos 24/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los materiales, presentó:

Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para el Análisis, Discusión y, en su caso, Aprobación de la propuesta de Creación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Mixtepec, mediante el cual se aprobaron los rangos y modalidades de adquisiciones. Por lo cual presento las solicitudes, autorizaciones y las cotizaciones correspondientes a la cantidad de \$233,611.24 (Doscientos treinta y tres mil seiscientos once pesos 24/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto.

2. Respecto a la evidencia del destino de los materiales, presentó:

Entrega de materiales con el propósito de "dar mantenimiento a los edificios del municipio".

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-04-SEG-04.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, correspondiente a solicitudes, autorizaciones, cotizaciones y evidencia de entrega de materiales; esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.



RESULTADO: AF-07

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51211-2112 ÚTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$180,918.65 (Ciento ochenta mil novecientos dieciocho pesos 65/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencias, con afectación a las cuentas número 0118076758 y 0118076529, de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., correspondientes a Recursos Fiscales y Recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los materiales; aunado a lo anterior, el ente fiscalizado no presentó la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$54,291.68 (Cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos 68/100 M.N.); como se detalla en el ANEXO DAM-FC-05.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación.

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en el

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en el

Artículo 28. Párrafo primero: "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública



internacional." **Párrafo segundo:** "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", **Párrafo último:** Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$180,918.65 (Ciento ochenta mil novecientos dieciocho pesos 65/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los materiales, presentó:

Acta de sesión extraordinaria de cabildo para el análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de creación del comité de adquisiciones y contratación de servicios del municipio de San Pedro Mixtepec, donde expone los procedimientos de adquisición o contratación hasta su cumplimiento, de fecha cinco de enero de 2022. Por lo cual presento las solicitudes, autorizaciones y las cotizaciones correspondientes a la cantidad de \$180,918.65 (Ciento ochenta mil novecientos dieciocho pesos 65/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto.

2. Respecto a la evidencia del destino de los materiales:

No presentó documentación.

Por lo que, no atendió este punto.

3. Respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$54,291.68 (Cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos 68/100 M.N.), presentó:



Comprobante Fiscal Digital por Internet en cantidad de \$54,291.68 (Cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos 68/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto.

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-05-SEG-05.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, correspondiente a solicitudes, autorizaciones, cotizaciones y Comprobante Fiscal Digital por Internet, sin embargo no presentó evidencia de entrega de materiales; por lo cual esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que no atendió la observación, por lo cual se emite:

Pliego de observaciones

2022-OA/CPM/034/2023-PO-01

Se le requiere al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$180,918.65 (Ciento ochenta mil novecientos dieciocho pesos 65/100 M.N.), en lo relativo a:

De la sub-subcuenta 51211-2112 ÚTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO

1. Evidencia del destino de los materiales:

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-05-SEG-05.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

RESULTADO: AF-08

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51211-2151 MATERIAL IMPRESO Y SUSCRIPCIONES, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$80,530.10 (Ochenta mil quinientos treinta pesos 10/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencias, con afectación a la cuenta número



0118076758, de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de la recepción de los uniformes por los beneficiarios y el destino de los bienes; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
6367	31/07/2022	20,189.80	1941	31/07/2022	20,189.80	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	21/07/2022	BBVA Bancomer, S.A., cta. 0118076758	REF. 0000412241 014	20,189.80
10262	30/09/2022	20,358.00	3019	30/09/2022	20,358.00		05/09/2022		REF. REFBNTC00795798	20,358.00
10599	30/09/2022	21,001.80	3123	30/09/2022	21,001.80		05/09/2022		REF. REFBNTC00795798	21,001.80
16104	01/12/2022	18,980.50	5301	01/12/2022	18,980.50		19/12/2022		REF. REFBNTC00795798	18,980.50
TOTAL		\$80,530.10			\$80,530.10					

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE				
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
21/07/2022	E9884AF0-ACA8-4F55-B34A-672B5B030F8B	WILBERT JAVIER SANTIAGO VENEGAS	20,189.80	1 SERVICIO IMPRESIÓN DE 8 CHALECOS DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, 1 SERVICIO DE BORDADO DE CHALECO BIENESTAR PERSONALIZADO PARA DIRECTOR, 1 SERVICIO DE ROTULACIÓN DE 4 PATRULLAS DE POLICÍA VIAL MUNICIPAL, INSTALACIÓN...
30/09/2022	80C89624-2485-49DC-9892-A7FE77541580	MIRIAM AIDETH ALTAMIRANO GARCÍA	20,358.00	1 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE 20 CHALECOS CON BORDADOS PARA OBRAS PÚBLICAS, 1 SERVICIO DE ROTULACIÓN DE MAQUINA RETROEXCAVADORA, 1 SERVICIO DE BASTIDOR PARA LONA AFECTACIONES HURACÁN ÁGATA MEDIDA DE 4X3, 1 SERVICIO
30/09/2022	D46AB54A-3B7A-4D1E-88EA-F40A59ADE832	MIRIAM AIDETH ALTAMIRANO GARCÍA	21,001.80	17 PLAYERAS BORDADAS Y 17 CAMISAS BORDADAS PARA LAS DIRECCIONES DE ORAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, BORDADOS EN PECHO, MANGAS Y ESPALDA.
31/12/2022	1DED9F80-B395-487A-BAEE-FAD553690783	MIRIAM AIDETH ALTAMIRANO GARCÍA	18,980.50	1 PZA. LONAS INFORME
			\$80,530.10	

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas



políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero: “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” Párrafo segundo: “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98: “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito Juquila, Oaxaca**, para que justificara o aclarara el importe de \$80,530.10 (Ochenta mil quinientos treinta pesos 10/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de la recepción de los uniformes por los beneficiarios y el destino de los bienes presentó:

Acta de sesión extraordinaria de cabildo para el análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de creación del comité de adquisiciones y contratación de servicios del municipio de San Pedro Mixtepec, donde expone los procedimientos de adquisición o contratación hasta su cumplimiento, de fecha cinco de enero de 2022. Por lo cual presento las solicitudes, autorizaciones y las cotizaciones correspondientes a la cantidad de \$80,530.10 (Ochenta mil quinientos treinta pesos 10/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado.

Por lo que, atendió este punto.



2. Respecto de la evidencia de la recepción de los uniformes por los beneficiarios y el destino de los bienes, presentó:

Entrega de materiales correspondiente a cada una de las autorizaciones.

Por lo que, atendió este punto.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-09 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51211-2161 MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$235,311.74 (Doscientos treinta y cinco mil trescientos once pesos 74/100 M.N.), realizando pagos en efectivo y mediante transferencias, con afectación a las cuentas número 0118076758 y 0118076529, de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., correspondientes a Recursos Fiscales y Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los materiales, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-06.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación.

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42, "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43, "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67 "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e



inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en el

Artículo 28. Párrafo primero: “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” Párrafo segundo: “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98: “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$235,311.74 (Doscientos treinta y cinco mil trescientos once pesos 74/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de la recepción de los uniformes por los beneficiarios y el destino de los bienes, presentó:

Acta de sesión extraordinaria de cabildo para el análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de creación del comité de adquisiciones y contratación de servicios del municipio de San Pedro Mixtepec, donde expone los procedimientos de adquisición o contratación hasta su cumplimiento, de fecha cinco de enero de 2022. Por lo cual presento las solicitudes, autorizaciones y las cotizaciones correspondientes a la cantidad \$235,311.74 (Doscientos treinta y cinco mil trescientos once pesos 74/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto.



2. Respecto a la evidencia del destino de los materiales, presentó:

Reporte fotográfico denominado “Dar mantenimiento a los edificios del municipio”.

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-06-SEG-06.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-10 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDORES Y VÍVERES; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$6,783,345.48 (Seis millones setecientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 48/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencias, con afectación a las cuentas número 0118076758 y 0118076529, de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., correspondientes a Recursos Fiscales y Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de la entrega de los productos a los beneficiarios; aunado a lo anterior, el ente fiscalizado no presentó la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$1,015,931.54 (Un millón novecientos treinta y un pesos 54/100 M.N.); como se detalla en el ANEXO DAM-FC-07.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación.

Artículo 29: “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”;

Artículo 29-A: “Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e



inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero: “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” Párrafo segundo: “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, Párrafo ultimo: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98: “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$6,783,345.48 (Seis millones setecientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 48/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, presentó:

Acta de sesión extraordinaria de cabildo para el análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de creación del comité de adquisiciones y contratación de servicios del municipio de San Pedro Mixtepec, donde expone los procedimientos de adquisición o contratación hasta su cumplimiento, de fecha cinco de enero de 2022. Por lo cual presento las solicitudes, autorizaciones y las cotizaciones correspondientes en cantidad de \$7,718,432.02 (Siete millones setecientos dieciocho cuatrocientos treinta y dos pesos 02/100 M.N.)



Por lo que, atendió este punto.

2. Relativo a la evidencia de la recepción de los uniformes por los beneficiarios y el destino de los bienes:

Por lo que, atendió este punto.

Reporte fotográfico de la entrega de materiales adquiridos para “Implementación de programas municipales”.

Por lo que, atendió este punto.

3. Respecto de la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$1,015,931.54 (Un millón novecientos treinta y un pesos 54/100 M.N.), presentó:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$1,015,931.54 (Un millón novecientos treinta y un pesos 54/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto.

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-07-SEG-07.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-11 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51221-2231 UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$209,960.00 (Doscientos nueve mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencias, con afectación a la cuenta número 0118076758, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los productos adquiridos; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
4855	30/06/2022	104,980.00	1472	30/06/2022	104,980.00	RECURSOS FISCALES				
4933	30/06/2022	104,980.00	1481	30/06/2022	104,980.00	RECURSOS FISCALES	20/06/2022	BBVA Bancomer, S.A., CTA.	REFBNTC00795798	104,980.00
TOTAL		\$209,960.00			\$209,960.00					\$104,980.00

Continúa a la derecha...



COMPROBANTE				
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
	47498AD0-F7C6-11EC-83FC-00155D014009	RAÚL FERNÁNDEZ CHAVERO	104,980.00	1500 PZS. BOLSA 45 GRUESA DE MALLA PLÁSTICA, 1000 PZS. BOLSA 40 GRUESA DE MALLA PLÁSTICA
29/06/2022	AB0FA5B9-F7C5-11EC-9F30-00155D012007	RAÚL FERNÁNDEZ CHAVERO	104,980.00	1500 PZS. BOLSA 45 GRUESA DE MALLA, 1000 PZS. BOLSA 40 GRUESA DE MALLA PLÁSTICA

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42, “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;

Artículo 43, “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67 “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”

Artículo 70 fracción I “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”;

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”.

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” **Párrafo segundo:** “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, **Párrafo último:** Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

Artículo 98. “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$209,960.00 (Doscientos nueve mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.



Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de la recepción de los uniformes por los beneficiarios y el destino de los bienes, presentó:

Acta de sesión extraordinaria de cabildo para el análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de creación del comité de adquisiciones y contratación de servicios del municipio de San Pedro Mixtepec, donde expone los procedimientos de adquisición o contratación hasta su cumplimiento, de fecha cinco de enero de 2022. Por lo cual presento las solicitudes, autorizaciones y las cotizaciones correspondientes a la cantidad de \$209,960.00 (Doscientos nueve mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto.

2. Respecto de la evidencia del destino de los productos adquiridos, presentó:

Evidencia fotográfica del destino de los productos adquiridos.

Por lo cual, atendió este punto.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-12 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$575,319.57 (Quinientos setenta y cinco mil trescientos diecinueve pesos 57/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencias, con afectación a la cuenta número 0118076723, de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Recursos del Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los materiales adquiridos; como se detalla a continuación:



PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
6703	31/07/2022	83,943.57	2042	31/07/2022	83,943.57	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	22/07/2022	BBVA Bancomer, S.A., cta. 0118076723	REF. REFBNTC00795798	83,943.57
17427	31/12/2022	491,376.00	5724	31/12/2022	491,376.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	20/12/2022	BBVA Bancomer, S.A., cta. 0118076723	REF. 0000426629 021	491,376.00
		\$575,319.57			\$575,319.57					\$575,319.57

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE				
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
22/07/2022	89039534-E03D-4CA8-AB10-C3F03608D1AF	MAELCO S.A DE C.V.	83,943.57	100 PZAS LAMP ESPIRA, 200 PZAS LAMP ESPIRAL, 30 PZAS FOTOCELDA TORK, 62 PZAS FOTOCELDA TORK
31/12/2022	A8B4D088-03C1-46E7-BD7C-43A263C82363	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN HERPAL SA DE CV	491,376.00	391 PZAS BRAZO GALV, 391 PZAS LUMINARIA SUBURBANA, 391 PZAS ACRÍLICO ORIGINAL, 391 PZAS FOCO ESPIRAL, 391 PZAS JUEGO DE ABRAZADERAS
			\$575,319.57	

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca

Artículo 28. Párrafo primero “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” **Párrafo segundo:** “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, **Párrafo ultimo:** Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”



Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, para que justificara o aclarara el importe de **\$575,319.57** (Quinientos setenta y cinco mil trescientos diecinueve pesos 57/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Respecto al proceso de contratación, presentó:

Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para el Análisis, Discusión y, en su caso, Aprobación de la propuesta de Creación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Mixtepec, mediante el cual se aprobaron los rangos y modalidades de adquisiciones. Por lo cual presento las solicitudes, autorizaciones y las cotizaciones correspondientes a la cantidad de **\$575,319.57** (Quinientos setenta y cinco mil trescientos diecinueve pesos 57/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado.

Por lo que, **atendió este punto.**

2. Respecto a la evidencia del destino de los materiales adquiridos, presentó:

Reporte fotográfico consistente de los materiales adquiridos para "Mantenimiento de luminarias".

Por lo que, **atendió este punto.**

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **atendió la observación.**

RESULTADO: AF-13 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$178,446.24** (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 24/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencias, con



afectación a las cuentas bancarias número 0118076758 y 0118076529, de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Recursos Fiscales y Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los materiales adquiridos; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-08.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca

Artículo 28. Párrafo primero: "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." **Párrafo segundo:** "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", **Párrafo último:** Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

en el Artículo 98: "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."



Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, para que justificara o aclarara el importe de **\$178,446.24 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 24/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023 presentó documentación en copias certificadas, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Respecto al proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, presentó:

Con fecha cinco de enero del dos mil veintidós se llevó a cabo el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para el Análisis, Discusión y, en su caso, Aprobación de la propuesta de Creación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio de san Pedro Mixtepec, mediante el cual de aprobaron los rangos y modalidades de adquisiciones. Por lo cual presento las solicitudes, autorizaciones y las cotizaciones correspondientes a la cantidad **\$178,446.24 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 24/100 M.N.)**.

por lo que, **atendió este punto.**

2. Respecto a la evidencia del destino de los materiales adquiridos, presentó:

Reporte fotográfico consistente de los materiales adquiridos para "Mantenimiento a los edificios del Municipio".

Por lo que, **atendió este punto.**

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-08-SEG-08.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **atendió la observación.**



RESULTADO: AF-14

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51251-2531 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$730,974.29 (Setecientos treinta mil novecientos setenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencias, con afectación a las cuentas números 0118076758 y 0118076529, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a Recursos Fiscales y Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del uso o destino de los productos adquiridos y/o la recepción de los medicamentos por el usuario final; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-09.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”;

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”.

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca

Artículo 28. Párrafo primero: “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” *Párrafo segundo:* “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, *Párrafo último:* Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”.



Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

Artículo 98: "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, para que justificara o aclarara el importe de **\$730,974.29** (Setecientos treinta mil novecientos setenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, presentó:

Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para el Análisis, Discusión y, en su caso, Aprobación de la propuesta de Creación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio de san Pedro Mixtepec, mediante el cual de aprobaron los rangos y modalidades de adquisiciones. Por lo cual presento las solicitudes, autorizaciones y las cotizaciones correspondientes a la cantidad de **\$730,974.29** (Setecientos treinta mil novecientos setenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado.

Por lo que, **atendió este punto.**

2. Respecto a la evidencia de los trabajos de mantenimiento realizados, presentó:

Reporte fotográfico consistente de los materiales adquiridos para "Dar Servicios a los Ciudadanos en Materia de Salud".

Por lo que, **atendió este punto.**

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-09-SEG-09.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **atendió la observación.**



RESULTADO: AF-15 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51251-2532 MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN VETERINARIA; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$195,623.95 (Ciento noventa y cinco mil seiscientos veintitrés pesos 95/100 M.N.), realizando pagos en efectivo y mediante transferencia, con afectación a la cuenta número 0118076758, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la autorización del gasto, proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los productos adquiridos; aunado a lo anterior, el ente fiscalizado no presentó la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$26,671.35 (Veintiséis mil seiscientos setenta y un pesos 35/100 M.N.); como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
6378	31/07/2022	32,140.54	1952	31/07/2022	32,140.54	RECURSOS FISCALES		28/07/2022	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0118076758	REF. 0000321039021	32,140.54
8534	01/08/2022	136,812.06	2599	31/08/2022	136,812.06	RECURSOS FISCALES		22/08/2022	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0118076758	REFBNTC00795798	136,812.06
16927	01/12/2022	26,671.35	5529	01/12/2022	26,671.35	RECURSOS FISCALES	26,671.35				
TOTAL		\$195,623.95			\$195,623.95		\$26,671.35				\$168,952.60

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					OBSERVACIONES
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
19/07/2022	A76CD738-A2F4-4194-BFF4-909A38B1740F	LUZ ERIKA AGUIRRE SÁNCHEZ	32,140.54	5 BXB. GUANTE AMBIDER MEDIANO, 2BXB VENDA DE YESO 5CM, 3 BXB SUTURA NYLON 2-0 ATRAMAT...	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO.
30/08/2022	14F7F3CE-F6ED-4382-B4845D5C9583077D	DISTRIBUIDORA VETERINARIA DE LA COSTA	136,812.06	DIV. 1675 RESPIVET SUS. INY. 6 MILLONES, DIV. 1674 RESPIVET SUS. INY. 4 MILLONES, DIV. 1673 RESPIVET SUS. INY. 2 MILLONES.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA EVIDENCIA DEL DESTINO DEL GASTO.
					NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO.
			\$168,952.60		

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";



Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”.

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca

Artículo 28. Párrafo primero: “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” **Párrafo segundo:** “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, **Párrafo último:** Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”.

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

Artículo 98. “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”.

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, para que justificara o aclarara el importe de \$195,623.95 (Ciento noventa y cinco mil seiscientos veintitrés pesos 95/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:



1. Respecto al proceso de contratación, presentó:

Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para el Análisis, Discusión y, en su caso, Aprobación de la propuesta de Creación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio de san Pedro Mixtepec, mediante el cual se aprobaron los rangos y modalidades de adquisiciones. Por lo cual presento las solicitudes, autorizaciones y las cotizaciones correspondientes a la cantidad de \$195,623.95 (Ciento noventa y cinco mil seiscientos veintitrés pesos 95/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado.

Por lo que, atendió este punto.

2. Respecto a la evidencia de los trabajos de mantenimiento realizados, presentó:

Reporte fotográfico consistente de los materiales adquiridos para “Prevenir deficiencia de vitaminas post vacunación de ganado”.

Por lo que, atendió este punto.

3. Respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$26,671.35 (Veintiséis mil seiscientos setenta y un pesos 35/100 M.N.), presentó:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$26,671.35 (Veintiséis mil seiscientos setenta y un pesos 35/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-16 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51261-2611 COMBUSTIBLES; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$2,545,983.69 (Dos millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos 69/100 M.N.), realizando pagos en efectivo y mediante transferencias, con afectación a las cuentas número 0118076758, 0118076529 y 0118076723, de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., correspondientes a Recursos Fiscales, Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al consumo de combustible por unidad en funcionamiento, propiedad del municipio, registrada en la plantilla vehicular, así como su destino y uso adecuado en las comisiones oficiales del municipio; aunado a lo anterior, el ente fiscalizado no presentó la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparen el pago efectuado, en cantidad de \$287,342.34 (Doscientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 34/100 M.N.); como se detalla en el ANEXO DAM-FC-10.



Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación.

Artículo 29: “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”;

Artículo 29-A: “Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” **Párrafo segundo:** “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, **Párrafo último:** Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$2,545,983.69 (Dos millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos 69/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.



Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detallan a continuación:

1. Respecto al consumo de combustible por unidad en funcionamiento, propiedad del municipio, registrada en la plantilla vehicular, destino y uso adecuado en las comisiones oficiales del municipio, presentó:

Plantilla vehicular 2022, Bitácoras de combustible de vehículos, asimismo oficios de comisión.

Por lo que, atendió este punto.

2. Respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparen el pago efectuado, en cantidad de \$287,342.34 (Doscientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 34/100 M.N.), presentó:

Comprobantes fiscales digitales por internet en cantidad de \$287,342.34 (Doscientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 34/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto.

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-10-SEG-10.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-17 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$132,290.67 (Ciento treinta y dos mil doscientos noventa pesos 67/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencias, con afectación a las cuentas número 0118076529 y 0118076758, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondientes a Recursos Fiscales y Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, respectivamente; observando que el ente fiscalizado registró conceptos que no corresponden a la partida afectada contablemente; así mismo, los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de la recepción de los uniformes por los beneficiarios; como se detalla el ANEXO DAM-FC-11.



Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”;

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca

Artículo 28. Párrafo primero: “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” **Párrafo segundo:** “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, **Párrafo último:** Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”.

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

Artículo 98. “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”.

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$132,290.67 (Ciento treinta y dos mil doscientos noventa pesos 67/100 M.N.), conforme a la observación que se detalló en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó



documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Respecto que registro conceptos que no corresponden a la partida afectada contablemente, presentó:

Oficio remitido por el Presidente Municipal al Tesorero Municipal en el cual le recomienda lo siguiente “Solicito tomar acciones con la finalidad de efectuar los registros contables de forma correcta”; “Apoyarse con los asesores contables del municipio con la finalidad de que cada mes lleven a cabo la revisión de los ingresos y egresos; y verificar que la información contable tenga correspondencia, con el catálogo de cuentas establecidos por el Consejo Estatal de Armonización Contable”.

Por lo que, atendió este punto.

2. Respecto al proceso de contratación, presentó:

Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para el Análisis, Discusión y, en su caso, Aprobación de la propuesta de Creación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Mixtepec, mediante el cual se aprobaron los rangos y modalidades de adquisiciones. Por lo cual presento las solicitudes, autorizaciones y las cotizaciones correspondientes a la cantidad de \$132,290.67 (Ciento treinta y dos mil doscientos noventa pesos 67/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado.

Por lo que, atendió este punto.

3. Respecto a la evidencia de la recepción de los uniformes por los beneficiarios, presentó:

Reporte fotográfico consistente de los materiales adquiridos para “Dar apoyo de uniformes para equipo de atletismo que representara al Municipio de San Pedro Mixtepec en la Ciudad de Oaxaca”.

Por lo que, atendió este punto.

Lo anterior como se detalla en el ANEXO DAM-FC-11-SEG-11.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-18 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51271-2731 ARTÍCULOS DEPORTIVOS; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$114,169.00 (Ciento catorce mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), realizando pagos en efectivo y mediante transferencias, con afectación a la cuenta número 0118076758, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a Recursos Fiscales; observando que el ente fiscalizado registró conceptos que no corresponden a la partida afectada contablemente; así mismo, los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del



gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los productos adquiridos o recepción por el beneficiario; como se detalla el ANEXO DAM-FC-12.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.".

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en el

Artículo 28. Párrafo primero: "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.";

Artículo 28. Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado";

Artículo 28. Párrafo ultimo: "Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.".

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 en el

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...".

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$114,169.00



(Ciento catorce mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación que se detalló en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Respecto que registro conceptos que no corresponden a la partida afectada contablemente, presentó:

Oficio remitido por el Presidente Municipal al Tesorero Municipal en el cual le recomienda lo siguiente “Solicito tomar acciones con la finalidad de efectuar los registros contables de forma correcta”; “Apoyarse con los asesores contables del municipio con la finalidad de que cada mes lleven a cabo la revisión de los ingresos y egresos; y verificar que la información contable tenga correspondencia, con el catálogo de cuentas establecidos por el Consejo Estatal de Armonización Contable”.

Por lo que, atendió este punto.

3. Respecto al proceso de contratación, presentó:

Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para el Análisis, Discusión y, en su caso, Aprobación de la propuesta de Creación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Mixtepec, mediante el cual se aprobaron los rangos y modalidades de adquisiciones. Por lo cual presento las solicitudes, autorizaciones y las cotizaciones correspondientes a la cantidad de \$114,169.00 (Ciento catorce mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado.

Por lo que, atendió este punto.

3. Respecto a la evidencia del destino de los productos adquiridos o recepción por el beneficiario, presentó:

Evidencia fotográfica de los eventos realizados y los artículos adquiridos.

Por lo que, atendió este punto.

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-12-SEG-12.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.



RESULTADO: AF-19 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51291-2921 REFACCIONES Y HERRAJES MENORES DE EDIFICIO; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$91,492.14 (Noventa y un mil cuatrocientos noventa y dos pesos 14/100 M.N.) realizando pagos mediante transferencia, con afectación a la cuenta número 0118076758, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como evidencia del destino de las refacciones adquiridas; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
6373	31/07/2022	91,492.14	1947	31/07/2022	91,492.14	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	26/07/2022	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0118076758	REF.0000888891021	91,492.14
TOTAL		\$91,492.14			\$91,492.14					\$91,492.14

Continúa cuadro a la derecha...

COMPROBANTE				
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
29/07/2022	43BA5ED9-1534-4E5D-8A01-F90B90C05FBE	MARÍA DEL CARMEN CANSECO MARTÍNEZ	91,492.14	9 PALAS CUADRADAS, 4 PZS. BELLOTA, 4 ARAÑAS TRUPER REFORZADAS, 6 CHALECOS DE SEGURIDAD CON CINTA REFLEJANTE TRUPER, 3 BARRETAS TRUPER NARANJA...
			\$91,492.14	

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.".

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero: "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos



del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” **Párrafo segundo:** “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, **Párrafo último:** Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”.

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98: “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”.

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, para que justificara o aclarara el importe de **\$91,492.14 (Noventa y un mil cuatrocientos noventa y dos pesos 14/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023**, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **EPM/48/2023** de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1.- Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, presentó:

Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para el Análisis, Discusión y, en su caso, Aprobación de la propuesta de Creación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio de san Pedro Mixtepec, mediante el cual de aprobaron los rangos y modalidades de adquisiciones. Por lo cual presento las solicitudes, autorizaciones y las cotizaciones correspondientes a la cantidad de **\$91,492.14 (Noventa y un mil cuatrocientos noventa y dos pesos 14/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este resultado.

Por lo que, atendió este punto.

2.- Respecto a la evidencia del destino de las refacciones adquiridas en cantidad de **\$91,492.14 (Noventa y un mil cuatrocientos noventa y dos pesos 14/100 M.N.)**, presentó:

Documento denominado “entrega de materiales”, así mismo, presenta la evidencia del destino de las refacciones adquiridas.

Por lo que, atendió este punto.



Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-20 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$70,372.35 (Setenta mil trescientos setenta y dos pesos 35/100 M.N.), realizando pagos en efectivo y mediante trasferencias, con afectación a la cuenta número 0118076758, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondientes a Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización, al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como evidencia del destino de las refacciones adquiridas; como se detalla el ANEXO DAM-FC-13.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación.

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42, "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43, "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67 "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.".

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.



Artículo 28. Párrafo primero “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” *Párrafo segundo*: “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, *Párrafo último*: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$70,372.35 (Setenta mil trescientos setenta y dos pesos 35/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1.- Respecto a la solicitud, presentó:

Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para el Análisis, Discusión y, en su caso, Aprobación de la propuesta de Creación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Mixtepec, mediante el cual se aprobaron los rangos y modalidades de adquisiciones. Por lo cual presento las solicitudes, autorizaciones y las cotizaciones correspondientes a la cantidad de \$70,372.35 (Setenta mil trescientos setenta y dos pesos 35/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado.

Por lo que, atendió este punto.

2.- Respecto a la autorización, presentó:

Oficios de autorización AUT/12/JULIO/2022, AUT/19/JULIO/2022, AUT/02/AGOSTO/2022, AUT/01/SEPTIEMBRE/2022 Y AUT/05/OCTUBRE/2022, con los cuales el presidente municipal autorizó la compra de diversos materiales eléctricos y accesorios menores de equipo de cómputo solicitados por diversas áreas del municipio, correspondientes a las pólizas de diario números 006497, 009986, 009987, 009989, 010170 y 016687.



Por lo que, atendió este punto.

3.- Respecto a el proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, presentó:

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de enero de 2022, en la que se aprobó la creación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios del municipio, en la cual, punto de acuerdo inciso e) establece los rangos de compra directa menor por partida en la modalidad a) sin cotización hasta un monto de \$50,000.00, la cual es aplicable a las pólizas de diario números 009986, 009987, 009989, 010170 y 016687.

Por lo que, atendió este punto.

4.- Respecto a la evidencia del destino de las refacciones adquiridas en cantidad de \$111,392.35 (Ciento once mil trescientos noventa y dos pesos 35/100 M.N.), presentó:

Documentos denominados "entrega de materiales" de fechas 14, 21 de julio, 02 de agosto, 03 de septiembre y 07 de octubre de 2022, mediante los cuales la tesorera municipal realiza la entrega de los diversos materiales eléctricos y accesorios menores de equipo de cómputo a los encargados de las áreas de tesorería, obras públicas y desarrollo urbano y comunicación social, evidencia del destino final de las refacciones adquiridas.

Por lo que, atendió este punto.

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-13-SEG-13.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-21 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$288,262.53 (Doscientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 53/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencias con afectación a las cuentas números 0118076758 y 0118076529, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondientes a Recursos Fiscales y Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud, autorización y evidencia en donde se identifique que las refacciones fueron utilizadas en vehículos adscritos a la plantilla vehicular, propiedad del municipio; como se detalla el ANEXO DAM-FC-14.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:



Código Fiscal de la Federación.

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42, "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43, "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67 "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." *Párrafo segundo:* "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", *Párrafo ultimo:* Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$288,262.53 (Doscientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 53/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.



El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **EPM/48/2023** de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1.- Respecto a la solicitud, presentó:

Solicitudes números SOL/17/ENERO/2022, SOL/18/01/2022, SOL/01/FEBRERO/2022, SOL/09/FEBRERO/2022, SOL/24/FEBRERO/2022, SOL/21/04/2022, SOL/25/04/2022, SOL/03/05/2022, SOL/10/05/2022 SOL/16/05/2022, SOL/25/06/2022, SOL/20/07/2022, SOL/04/08/2022, SOL/16/08/2022, SOL/19/09/2022, SOL/08/10/2022, SOL/07/12/2022 y SOL/10/12/2022, suscritas por la tesorera municipal, representante del comité del DIF y por los directores de ecología, obras públicas y desarrollo urbano, seguridad pública y protección civil, dirigidas al presidente municipal, mediante las cuales solicitaron baterías, aceites, anticongelante, llantas, montajes, rotación, balanceo y diversas refacciones, así como, la renta módulos, sillas, manteles y tablones, para el mantenimiento de unidades y eventos del municipio, correspondientes a las pólizas de diario números 000210, 000229, 001363, 002577, 002594, 003206, 003455, 003473, 003476, 004775, 006368, 008324, 008369, 008370, 008393, 008531, 010302, 015804 y 015820.

Por lo que, **atendió este punto.**

2.- Respecto a la autorización, presentó:

Oficios de autorizaciones números AUT/17/ENERO/2022, AUT/18/ENERO/2022, AUT/09/FEBRERO/2022, AUT/01/FEBRERO/2022, AUT/09/FEBRERO/2022, AUT/24/FEBRERO/2022, AUT/21/04/2022, AUT/25/04/2022, AUT/03/05/2022, AUT/10/05/2022, AUT/16/05/2022, AUT/25/06/2022, AUT/20/07/2022, AUT/04/08/2022, AUT/16/08/2022, AUT/19/09/2022, AUT/08/10/2022, AUT/07/12/2022 y AUT/10/12/2022, con los cuales el presidente municipal autorizó los gastos para el mantenimiento de los vehículos del municipio, actividades dentro del relleno sanitario y la renta de mobiliario para un evento, solicitados por diversas áreas del municipio, correspondientes a las pólizas de diario números 000210, 000229, 001363, 002577, 002594, 003206, 003455, 003473, 003476, 004775, 006368, 008324, 008369, 008370, 008393, 008531, 010302, 015804 y 015820.

Por lo que, **atendió este punto.**

3.- Respecto a la evidencia en donde se identifique que las refacciones fueron utilizadas en vehículos adscritos a la plantilla vehicular, propiedad del municipio en cantidad de \$288,262.53 (Doscientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 53/100 M.N.), presentó:

Documentos denominados “entrega de materiales” de fechas 19, 20 de enero, 11, 26 de febrero, 23, 27 de abril, 5, 12, 18 de mayo, 27 de junio, 22 de julio, 6, 8, 10, 16 de agosto, 19 de septiembre, 7 y 12 de diciembre de 2022 mediante los cuales la tesorera municipal realiza la entrega de baterías, aceites, anticongelante, llantas, montajes, rotación, balanceo y diversas refacciones, así como, la renta módulos, sillas, manteles y tablones, para el mantenimiento de unidades y eventos del municipio, a los encargados de las áreas de tesorería, obras públicas y desarrollo urbano, comunicación social, seguridad pública, ecología, protección civil y al comité del DIF, presentó la evidencia donde se identificó que las refacciones fueron utilizadas en vehículos adscritos a la plantilla vehicular, propiedad del municipio.

Por lo que, **atendió este punto.**



Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-14-SEG-14.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-22 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51311-3171 SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$222,957.00 (Doscientos veintidós mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencia, con afectación a la cuenta número 0118076723, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a recursos del Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de los servicios contratados; cómo se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
17446	31/12/2022	222,957.00	5728	31/12/2022	222,957.00	RAMO 33 FONDO IV RECURSOS FEDERALES	20/12/2022	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0118076723	REF0000427180072	222,957.00
TOTAL		\$222,957.00			\$222,957.00					\$222,957.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE				
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
31/12/2022	53A2B146-FA4D-4510-AC8B-92FD419610FC	AGENCIA DE SERVICIOS SELAEX, S.A. DE C.V.	222,957.00	ELABORACIÓN Y DISEÑO DE PAGINA WEB DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA.
			222,957.00	

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e



inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” Párrafo segundo: “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, para que justificara o aclarara ante el importe de \$222,957.00 (Doscientos veintidós mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1.- Relativo al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, presentó:

Oficio de solicitud de prestación de servicio número DCS/PC/04/2022 de fecha 18 de junio de 2022, con el cual la directora de comunicación social solicita al presidente municipal la contratación de la asesoría de servicio de diseño de páginas web, lo cual, mediante oficio de autorización de prestación de servicios número PM/PC/80/2022 de la misma fecha, el presidente municipal autoriza la contratación de este servicio, así mismo, presentó oficios de solicitud y autorización de suficiencia presupuestal números TM/PC/05/2022 y TM/PC/90/2022, acta de justificación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación, oficio de entrega de documentación, acta de sesión extraordinaria del Comité de adquisiciones y contratación de



servicios, oficio de notificación de acuerdo número CACS/142/2022, oficio de invitación para presentar propuesta económica número CACS/143/2022, bases de adjudicación número MSP/ADJ/48/2022, anexos B, E, F, G, H, M y N requisitadas por el proveedor, acta de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas técnicas-económicas, dictamen técnico económico de la adjudicación, acta de recepción y apertura técnica y económica, notificación de fallo, acta de fallo número F-MSP/ADJ/48/2022, oficio de firma de contrato número CACS/144/2022 y el contrato de prestación de servicios número C-CACS/ADJ/48/2022 de fecha 29 de junio de 2022 que contiene el objeto, monto, vigencia y se encuentra firmado, documentación correspondiente a la contratación de la asesoría de servicio de diseño de páginas web con el proveedor Agencia de servicios Selaex, SA de CV.

Por lo que, **atendió este punto.**

2.- Relativo a la evidencia de los servicios contratados en cantidad de \$222,957.00 (Doscientos veintidós mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), presentó:

Acta de entrega-recepción de bienes por el proveedor Agencia de servicios Selaex, SA de CV de fecha 31 de diciembre de 2022, de los servicios consistentes en: diseños orientados al usuario con base en buenas prácticas de usabilidad web, servicios de alto desempeño y soporte técnico personalizado, generación de contenidos de calidad y exclusivos para web, diseño y alojamiento de páginas web, mejorar la calidad incrementando la integración social incorporando nuevas herramientas para su integración, diseño web personalizado, diseño atractivo y funcional y optimización técnica de páginas web que reciben a entera satisfacción el presidente municipal constitucional y la síndica hacendaria y vocal del comité de adquisiciones y contratación de servicios.

Por lo que, **atendió este punto.**

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **atendió la observación.**

RESULTADO: AF-23 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$8,839,691.52 (Ocho millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y un pesos 52/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencias, con afectación a las cuentas números 0118076758, 0118076529, 0118076723 y 0118076715, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a Recursos Fiscales, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y Convenios Federales, respectivamente; observando que registró conceptos que no corresponden a la partida afectada contablemente; así mismo, los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y evidencia de los trabajos realizados o recepción de los bienes por los beneficiarios; como se detalla el ANEXO DAM-FC-15.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:



Código Fiscal de la Federación.

Artículo 29: “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”;

Artículo 29-A: “Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”.

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero: “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” *Párrafo segundo:* “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, *Párrafo último:* Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”.

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98: “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”.

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, para que justificara o aclarara el importe de \$8,839,691.52 (Ocho millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y un pesos 52/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.



El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detallan a continuación:

1. Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los materiales, presentó:

Solicitudes de adquisición, autorizaciones, solicitudes de suficiencia presupuestal, oficios de suficiencia presupuestal disponible, justificaciones administrativas para la realización de la adjudicación directa, publica y estatal, oficios de entrega de documentación al comité, actas de comité de adquisiciones y contratación de servicios, actas de comité de adquisiciones y contratación de servicios en esta exponen la adquisición, oficios de notificación de acuerdo al comité por la adquisición, oficios de invitación, bases de adjudicación, anexos de las propuestas técnicas y económicas, propuesta técnica y económicas, actas de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas económicas técnicas-económicas, dictamen técnico- económico, actas de fallo, notificaciones de fallo, oficios para firma de contrato, contratos de prestaciones de servicios y actas de entrega-recepción en cantidad de \$ 8,839,691.52 (Ocho millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y uno pesos 52/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto.

2.- Respecto a la evidencia de los trabajos realizados o recepción de los bienes por los beneficiarios, presentó:

Reporte fotográfico de los arrendamientos adquiridos.

Por lo que, atendió este punto.

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-15-SEG-15.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-24 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51321-3291 ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERÍA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$697,294.63 (Seiscientos noventa y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos 63/100 M.N.), realizando pagos en efectivo y mediante transferencias, con afectación a la cuenta número 0118076758, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de uso de los bienes arrendados; como se detalla el ANEXO DAM-FC-16.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:



Código Fiscal de la Federación.

Artículo 29: “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”;

Artículo 29-A: “Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42, “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;

Artículo 43, “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67 “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;

Artículo 70 fracción I “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”.

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” *Párrafo segundo:* “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, *Párrafo último:* Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”.

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”.

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$697,294.63 (Seiscientos noventa y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos 63/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados



Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Relativo al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los materiales, presentó:

Solicitudes de adquisición, cotizaciones, autorizaciones, Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para la Aprobación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios Del Municipio, contratos de prestaciones de servicios y entrega de material en cantidad de \$ 697,294.63 (Seiscientos noventa y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto

2.- Relativo a la evidencia de uso de los bienes arrendados, presentó:

Documentos denominados "entrega de materiales" de fechas 30 de julio, 05 de octubre y 12 de diciembre de 2022, mediante los cuales la tesorera municipal realiza la entrega de los módulos, sillas, mesas y manteles arrendados, a los encargados de las áreas al comité del DIF, bienestar municipal y protección civil, presentó la evidencia de uso de los bienes arrendados.

Por lo que, atendió este punto.

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-16-SEG-16.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-25 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$2,284,500.00 (Dos millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencias, con afectación a las cuentas número 0118076758 y 0118076529 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Recursos Fiscales y Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como la evidencia de los servicios contratados; aunado a lo anterior, el ente fiscalizado no presentó la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales



Digitales por Internet en cantidad de \$152,500.00 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.); como se detalla en el ANEXO DAM-FC-17.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación:

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".

Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Artículo 42, "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43, "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67 "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:

Artículo 120.- "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca:

Artículo 28. Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." **Párrafo segundo:** "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", **Párrafo último:** Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022:

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$2,284,500.00 (Dos millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo



párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detallan a continuación:

1. Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los materiales, presentó:

Solicitudes de adquisición, autorizaciones, solicitudes de suficiencia presupuestal, oficios de suficiencia presupuestal disponible, justificaciones administrativas para la realización de la adjudicación directa, publica y estatal, oficios de entrega de documentación al comité, actas de comité de adquisiciones y contratación de servicios, actas de comité de adquisiciones y contratación de servicios en esta exponen la adquisición, oficios de notificación de acuerdo al comité por la adquisición, oficios de invitación, bases de adjudicación, anexos de las propuestas técnicas y económicas, propuesta técnica y económicas, actas de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas económicas técnicas-económicas, dictamen técnico- económico, actas de fallo, notificaciones de fallo, oficios para firma de contrato, contratos de prestaciones de servicios y actas de entrega-recepción en cantidad de \$2,284,500.00 (Dos millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto

2.- Relativo a la evidencia de los servicios contratados, presentó:

Reportes mensuales de las actividades realizadas.

Por lo que, atendió este punto.

3.- Relativo a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, presentó:

Comprobantes Fiscales Digitales en cantidad de \$152,500.00 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto.

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-17-SEG-17.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.



RESULTADO: AF-26 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51331-3331 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), realizando pagos en efectivo y mediante transferencias, con afectación a la cuenta número 0118076529, de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., correspondiente al Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como la evidencia de los servicios contratados; aunado a lo anterior, el ente fiscalizado no presentó la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.); como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
3841	31/05/2022	230,000.00	1105	31/05/2022	230,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES				
4708	01/06/2022	230,000.00	1349	01/06/2022	230,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	06/06/2022	BBVA Bancomer, S.A., cta. 0118076529	REF. REFBNTC00795798	230,000.00
TOTAL		\$460,000.00			\$460,000.00					\$230,000.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE				
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
31/03/2022	E8400B73-3CD5-472C-B5D9-E8E253FBEA9A	CONSULTORÍA Y SERVICIOS INTEGRALES SIT, S.A. DE C.V.	230,000.00	CUMPLIMIENTO Y REGISTRO EN PLATAFORMAS DIGITALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2022, CON RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.
31/12/2022	A06B2322-60BC-4376-AF91-6EACA214AE1	CONSULTORÍA Y SERVICIOS INTEGRALES SIT, S.A. DE C.V.	230,000.00	CUMPLIMIENTO Y REGISTRO EN PLATAFORMAS DIGITALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022, CON RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
			\$460,000.00	

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación.

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".



Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”.

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca:

Artículo 28. Párrafo primero “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” Párrafo segundo: “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”.

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022:

Artículo 98. “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detallan a continuación:

1. Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los materiales, presentó:

Solicitudes de adquisición, autorizaciones, solicitudes de suficiencia presupuestal, oficios de suficiencia presupuestal disponible, justificaciones administrativas para la realización de la adjudicación directa, publica y estatal, oficios de entrega de documentación al comité, actas de comité de adquisiciones y contratación de servicios, actas de comité de adquisiciones y contratación de servicios en esta exponen la adquisición, oficios de notificación de acuerdo al comité por la adquisición, oficios de invitación, bases de adjudicación, anexos de las propuestas técnicas y económicas, propuesta técnica y económicas, actas de junta de aclaraciones, recepción y



apertura de propuestas económicas técnicas-económicas, dictamen técnico- económico, actas de fallo, notificaciones de fallo, oficios para firma de contrato, contratos de prestaciones de servicios y actas de entrega-recepción en cantidad de \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto

2.- Relativo a la evidencia de los servicios contratados, presentó:

Reportes mensuales de las actividades realizadas.

Por lo que, atendió este punto.

3.- Relativo a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, presentó:

Comprobantes Fiscales Digitales en cantidad de \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-27 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51331-3393 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$152,500.00 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencia, con afectación a la cuenta número 0118076758, de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relativa al comprobante fiscal digital por internet, al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de los servicios contratados; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
6811	31/07/2022	152,500.00	2060	31/07/2022	152,500.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	18/07/2022	BBVA Bancomer, S.A., cta. 0118076758	RE. 0000937607 072	152,500.00
TOTAL:		\$152,500.00			\$152,500.00					\$152,500.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					OBSERVACIONES
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
			\$0.00		NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:



Código Fiscal de la Federación:

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".

Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Artículo 42, "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43, "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67 "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten", **Fracción II** "Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:

Artículo 120.- "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca:

Artículo 28. Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." **Párrafo segundo:** "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", **Párrafo ultimo:** Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022:

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$152,500.00 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados



Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detallan a continuación:

1. Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los materiales, presentó:

Solicitudes de adquisición, autorizaciones, solicitudes de suficiencia presupuestal, oficios de suficiencia presupuestal disponible, justificaciones administrativas para la realización de la adjudicación directa, publica y estatal, oficios de entrega de documentación al comité, actas de comité de adquisiciones y contratación de servicios, actas de comité de adquisiciones y contratación de servicios en esta exponen la adquisición, oficios de notificación de acuerdo al comité por la adquisición, oficios de invitación, bases de adjudicación, anexos de las propuestas técnicas y económicas, propuesta técnica y económicas, actas de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas económicas técnicas-económicas, dictamen técnico- económico, actas de fallo, notificaciones de fallo, oficios para firma de contrato, contratos de prestaciones de servicios y actas de entrega-recepción en cantidad de \$152,500.00 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto

2.- Relativo a la evidencia de los servicios contratados, presentó:

Reportes mensuales de las actividades realizadas.

Por lo que, atendió este punto.

3.- Relativo a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, presentó:

Comprobantes Fiscales Digitales en cantidad de \$152,500.00 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Por lo que, atendió este punto.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-28

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51341-3451 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$90,793.60 (Noventa mil setecientos noventa y tres pesos 60/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencias, con afectación a las cuentas número 0118076758, 0118076529 y 0118776723, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a



Recursos Fiscales, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y, Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-D.F.), respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, en la que se identifiquen los vehículos asegurados adscritos a la plantilla vehicular, propiedad del municipio; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
1355	28/02/2022	12,455.00	412	28/02/2022	12,455.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	24/02/2022	BBVA Bancomer, S.A., cta. 0118076723	REF. 0000686363 062	12,455.00
3340	31/05/2022	15,217.12	831	31/05/2022	15,217.12	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	06/05/2022	BBVA Bancomer, S.A., cta. 0118076529	REF. 82136451219031209279	15,217.12
16789	01/12/2022	63,121.48	5488	01/12/2022	63,121.48	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	29/12/2022	BBVA Bancomer, S.A., cta. 0118076758	REF. REFBNTO00795798	63,121.48
TOTAL		\$90,793.60			\$90,793.60					\$90,793.60

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE				
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
21/04/2022	99050146565360123881168	AFIRME SEGUROS	12,455.00	PAGO DE PRIMA...
21/04/2022	EB88F848-3F80-4AC7-8983-0FBA342FC1A0	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	15,217.12	PAGO DE PRIMA DE SEGURO DE AUTO Y DERECHO DE PÓLIZA
30/12/2022	F7FB055F-5CB9-44EF-B4A1-A84AA9870338	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV	63,121.48	PRIMA NETA Y GASTOS DE EXPEDICIÓN
			\$78,338.60	

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación.

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42, "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43, "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67 "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.".

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$90,793.60



(Noventa mil setecientos noventa y tres pesos 60/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detallan a continuación:

1.- Respecto a la documentación en la que se identifiquen los vehículos asegurados adscritos a la plantilla vehicular, propiedad del municipio en cantidad de \$90,793.60 (Noventa mil setecientos noventa y tres pesos 60/100 M.N.), presentó:

Documentación relativa la solicitud, autorización, cotizaciones, acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de enero de 2022, en la que se aprobó la creación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio, plantilla y bitácoras de los vehículos propiedad del municipio.

Por lo que, atendió este punto.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-29 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$369,405.36 (Trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco pesos 36/100 M.N.), realizando pagos en efectivo y mediante transferencias, con afectación a las cuentas número 0118076758, 0118076529 y 0118076723, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a Recursos Fiscales, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN – DF), respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud, autorización y evidencia del gasto, en donde se identifique que las refacciones fueron utilizadas en vehículos propiedad del municipio, adscritos a la plantilla vehicular; aunado a lo anterior, el ente fiscalizado no presentó la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$66,230.52 (Sesenta y seis mil doscientos treinta pesos 52/100 M.N.), como se detalla en el ANEXO DAM-FC-18.



Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación.

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero: "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." **Párrafo segundo:** "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", **Párrafo último:** Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98: "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$369,405.36 (Trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco pesos 36/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados



Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Relativa a la solicitud, autorización y evidencia del gasto, en donde se identifique que las refacciones fueron utilizadas en vehículos propiedad del municipio, adscritos a la plantilla vehicular, presentó:

Solicitudes de adquisición, autorizaciones correspondientes, Acta de sesión extraordinaria de cabildo para la aprobación de la propuesta de creación del comité de adquisiciones y contratación de servicios de fecha 5 de enero de 2022 e inventario de bienes muebles e inmuebles donde se identificó que las refacciones usadas fueron utilizadas para vehículos propiedad del municipio, plantilla vehicular correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Por lo que, atendió este punto.

2. Relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$66,230.52 (Sesenta y seis mil doscientos treinta pesos 52/100 M.N.), presentó:

Comprobantes Fiscales Digitales por internet en cantidad de \$18,200.01 (Dieciocho mil doscientos pesos 01/100 M.N.)

Por lo que, atendió este punto.

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-18-SEG-18.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-30 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$84,798.00 (Ochenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), realizando pagos en efectivo y mediante transferencias, con afectación a las cuenta bancaria número 0118076758, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del gasto en donde se identifique que las refacciones fueron usadas en maquinaria propiedad del municipio, adscritos al inventario; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-19.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:



Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”.

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero: “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” **Párrafo segundo:** “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, **Párrafo último:** Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98: “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$84,798.00 (Ochenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en



particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, presentó:

Solicitudes de adquisición, Acta de sesión extraordinaria de cabildo para la aprobación de la propuesta de creación del comité de adquisiciones y contratación de servicios de fecha 5 de enero de 2022 e inventario de bienes muebles e inmuebles donde se identificó que las refacciones usadas fueron utilizadas para vehículos propiedad del municipio.

Por lo que, atendió este punto.

2. Relativa a la evidencia del gasto en donde se identifique que las refacciones fueron usadas en maquinaria propiedad del municipio, adscritos al inventario, presentó:

Bitácoras de la plantilla vehicular y evidencia fotográfica de los servicios realizados.

Por lo que, atendió este punto.

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-19-SEG-19.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-31 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51361-3611 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$493,144.87 (C 87/100 M.N.), realizando pagos en efectivo y mediante transferencias, con afectación a la cuenta número 0118076758, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y evidencia de la realización del servicio contratado; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-20.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".



Ley General de Contabilidad Gubernamental

artículo 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”.

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca

Artículo 28. Párrafo primero “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.”; *Párrafo segundo:* “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”; *Párrafo último:* Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”.

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 en el

Artículo 98: “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”.

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, para que justificara o aclarara el importe de **\$526,544.13** (Quinientos veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023**, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **EPM/48/2023** de fecha 16 de octubre de 2023, presentó



documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detallan a continuación:

1.- Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes presentó:

Solicitud, autorización, cotizaciones, acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de enero de 2022, en la que se aprobó la creación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio.

Por lo que, atendió este punto.

2. Relativa a evidencia del servicio contratado, presento:

Evidencia fotográfica del servicio contratado.

Por lo que, atendió este punto.

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-20-SEG-20.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-32 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51361-3631 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$130,425.80 (Ciento treinta mil cuatrocientos veinticinco pesos 80/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencias, con afectación a las cuentas número 0118076758 y 0118076529, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a Recursos Fiscales y Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de la realización del servicio contratado; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-21.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".



Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;

artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”.

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca

Artículo 28. Párrafo primero: “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.”; **Párrafo segundo:** “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”; **Párrafo último:** Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”.

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

Artículo 98: “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”.

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$130,425.80 (Ciento treinta mil cuatrocientos veinticinco pesos 80/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó



documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detallan a continuación:

1.- Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes presentó:

Solicitud, autorización, cotizaciones, acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de enero de 2022, en la que se aprobó la creación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio.

Por lo que, atendió este punto.

2. Relativa a evidencia del servicio contratado, presento:

Evidencia fotográfica de la publicidad contratada, así como de los servicios de rotulación.

Por lo que, atendió este punto.

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-21-SEG-21.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-33 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51361-3661 SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$399,481.25 (Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 25/100 M.N.), mediante transferencias, con afectación a la cuenta número 0118076529, de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente al Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
3285	30/04/2022	159,688.75	816	30/04/2022	239,688.75	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	04/04/2022	BBVA Bancomer, S.A. CTA. 0118076529	REF.0000591149036	239,688.75
		80,000.00								
18649	31/12/2022	159,792.50	6112	31/12/2022	159,792.50	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	31/12/2022	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0118076529		159,792.50
TOTAL		\$399,481.25			\$399,481.25					\$399,481.25



continúa a la derecha...

COMPROBANTE				
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
12/08/2022	A6540CEF-8BF3-4428-9F23-4E2F6AE5F50A	SULCER PUBLICIDAD Y MATERIALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	239,688.75	GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO DIGITAL EN INTERNET DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REALIZA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2022.
31/12/2022	7236b816-86a7-4fbe-a192-1d27a01cfc25	SULCER PUBLICIDAD Y MATERIALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	159,792.50	GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO DIGITAL EN INTERNET DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REALIZA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.
			\$399,481.25	

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”.

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca

Artículo 28. Párrafo primero: “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.”; **Párrafo segundo:** “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”; **Párrafo último:** “Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”.

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

Artículo 98. “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”.

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$399,481.25 (Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 25/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.



Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detallan a continuación:

1. Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, presentó:

Solicitudes de adquisición número DACR/PC/01/2022, autorización número PM/PC/56/2022, solicitud de suficiencia presupuestal TM/PC/02/2022 y DCS/PC/72/2022, justificación administrativa para la realización de la adjudicación directa por excepción a la licitación, oficio número DACR/PC/04/2022 de entrega de documentación al comité, acta de comité de adquisiciones y contratación de servicios de fecha 22 de junio de 2022, oficio número CACS/97/2022 de notificación de acuerdo al comité por la adquisición, oficio de invitación número CACS/98/2022, bases de adjudicación núm. MSP/ADJ/33/2022, anexos de las propuestas técnicas y económicas, propuesta técnica y económica, acta de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas económicas técnicas-económicas, dictamen técnico- económico de fecha 27 de junio de 2022, acta de fallo de fecha 28 de junio de 2022, notificación de fallo de la misma fecha, oficio número CACS/99/2022 para firma de contrato, contrato de prestación de servicios número C-CACS/ADJ/33/2022 y acta de entrega-recepción de fecha 31 de diciembre de 2022. en cantidad de \$399,481.25 (Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 25/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto.

2.- Respecto a la evidencia de los servicios contratados, presentó:

Capturas de pantalla que muestran programas y actividades que realiza el Honorable Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, Juquila, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Por lo que, atendió este punto.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-34 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$2,723,881.53 (Dos millones setecientos veintitrés mil ochocientos ochenta y un pesos 53/100 M.N.), realizando pagos en efectivo y mediante transferencias, con afectación a las cuentas número 0118076758 y 0118076529, de la institución bancaria



BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Recursos Fiscales y Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de los eventos realizado, destino de los productos y/o la recepción por parte de los beneficiarios; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-22.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación.

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42, "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43, "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67 "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." **Párrafo segundo:** "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", **Párrafo último:** Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."



Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, para que justificara o aclarara el importe de \$2,723,881.53 (Dos millones setecientos veintitrés mil ochocientos ochenta y un pesos 53/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, presentó:

Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para el Análisis, Discusión y, en su caso, Aprobación de la propuesta de Creación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio de san Pedro Mixtepec, mediante el cual de aprobaron los rangos y modalidades de adquisiciones. Por lo cual presento las solicitudes, autorizaciones y las cotizaciones correspondientes a la cantidad de \$2,723,881.53 (Dos millones setecientos veintitrés mil ochocientos ochenta y un pesos 53/100 M.N.).

Oficio número MSP/PM/605 suscrito por el presidente municipal y remitido al secretario de Turismo de Oaxaca mediante el cual envía la comprobación del recurso asignado "Fiestas de Noviembre en puerto escondido 2022".

Comprobante Fiscal Digital por Internet por la aportación económica según convenio SECTUR/UJ/CC06/2022 por \$1,000,000.00 (Un millón 00/100 M.N.).

Por lo que, **atendió este punto.**

2. Evidencia de los eventos realizado, destino de los productos y/o la recepción por parte de los beneficiarios, presentó:

Evidencia fotográfica de las actividades realizadas, "Fiestas de Noviembre en puerto escondido 2022".

Por lo que, **atendió este punto.**

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-22-SEG-22.



Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-35 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51391-3921 IMPUESTOS Y DERECHOS, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$667,625.00 (Seiscientos sesenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencia, con afectación a la cuenta número 0118076723, de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., correspondiente al Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-D.F.); observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria del gasto, relativa al comprobante fiscal digital por internet; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
13569	31/10/2022	667,625.00	4423	31/10/2022	667,625.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		BBVA Bancomer, S.A.		667,625.00
								118076723		
TOTAL		\$667,625.00			\$667,625.00					667,625.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					OBSERVACIONES
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
					NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.
			\$0.00		

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."; **Artículo 29-A:** "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42, "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43, "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67 "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$667,625.00 (Seiscientos sesenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación que



se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas. Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, presentó seis recopiladores que contiene documentación de los resultados AF-46, de este resultado en particular presentó en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Relativa al comprobante fiscal digital por internet en cantidad de \$667,625.00 (Seiscientos sesenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), presentó:

Comprobante fiscal digital por internet en cantidad de \$667,625.00 (Seiscientos sesenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), por lo cual, atendió este punto.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-36 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51391-3993 OTROS SERVICIOS GENERALES, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$3,440,929.57 (Tres millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos veintinueve pesos 57/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencias, con afectación a las cuentas número 0118076758, 0118076529, 0118076715 y 0118076723, de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Recursos Fiscales, Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, al Ramo 33 Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-D.F.) y RAMO 33, FONDO IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-D.F.), respectivamente; observando que el ente fiscalizado registró conceptos que no corresponden a la partida afectada contablemente; así mismo, los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del resultado de los servicios contratados; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-23.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación.

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".



Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42, “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;

Artículo 43, “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67 “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;

Artículo 70 fracción I “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”.

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” **Párrafo segundo:** “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, **Párrafo último:** Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para que justificara o aclarara el importe de \$3,440,929.57 (Tres millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos veintinueve pesos 57/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó



documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del resultado de los servicios contratos, presentó:

Solicitud de prestación de servicios número TM/PC/117/2022, autorización número PM/PC/103/2022, solicitud de suficiencia presupuestal TM/PC/119/2022, oficio número TM/PC/119/2022 de suficiencia presupuestal disponible, justificación administrativa para la realización de la adjudicación directa por excepción a la licitación de fecha 19 de septiembre de 2022, oficio número TM/PC/120/2022 de entrega de documentación al comité, acta de comité de adquisiciones y contratación de servicios de fecha 22 de septiembre de 2022 en esta exponen la contratación de servicios de asesoría para la integración de la información contable, presupuestaria y programática, oficio número CACS/193/2022 de notificación de acuerdo al comité por la adquisición, oficio de invitación número CASC/193/2022, bases de adjudicación núm. MSP/ADJ/65/2022, anexos de las propuestas técnicas y económicas, propuesta técnica y económica de ARIKAS CONSULTORÍA INTEGRAL S.C., acta de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas económicas técnicas-económicas, dictamen técnico-económico, acta de fallo, notificación de fallo, oficio número CACS/95/2022 para firma de contrato, contrato de prestación de servicios número C-CACS/ADJ/65/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022 y acta de entrega-recepción de fecha 07 de noviembre de 2022.

Solicitud de prestación de servicios número TM/PC/05/2022, autorización número PM/PC/06/2022, solicitud de suficiencia presupuestal TM/PC/07/2022, oficio número TM/PC/07/2022 de suficiencia presupuestal disponible, justificación administrativa para la realización de la adjudicación directa por excepción a la licitación de fecha 07 de enero de 2022, oficio número TM/PC/08/2022 de entrega de documentación al comité, acta de comité de adquisiciones y contratación de servicios sin fecha en esta exponen la contratación de servicios de asesoría, orientación y acompañamiento jurídico, oficio número CACS/13/2022 de notificación de acuerdo al comité por la adquisición, oficio de invitación número CACS/14/2022, bases de adjudicación núm. MSP/ADJ/05/2022, anexos de las propuestas técnicas y económicas, propuesta técnica y económica de GESTIÓN Y SERVICIOS NAISSAN S.A. DE C.V., acta de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas económicas técnicas-económicas, dictamen técnico-económico, acta de fallo, notificación de fallo, oficio número CACS/15/2022 para firma de contrato, contrato de prestación de servicios número C-CACS/ADJ/05/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022 y acta de entrega-recepción de fecha 30 de septiembre de 2022.

Por lo que, atendió este punto.

2. Respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$1,028,579.50 (Un millón veintiocho mil quinientos setenta y nueve pesos 50/100 M.N.), presento.

Comprobantes fiscales digitales por internet en cantidad de \$1,028,579.50 (Un millón veintiocho mil quinientos setenta y nueve pesos 50/100 M.N.).

Por lo que, atendió este punto.



Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-23-SEG-23.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-37 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la subcuenta 12441 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad \$10,495,000.04, (Diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 04/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa, relativa a la solicitud y autorización debidamente requisitadas y al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-24.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.” y

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”;

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”;

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero: “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” Párrafo segundo: “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”



Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98: "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, para que justificara o aclarara el importe de \$10,495,000.04, (Diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 04/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Respecto al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los materiales, presentó:

a) DOS VEHÍCULOS NUEVOS SIN RODAR.

Solicitudes de adquisición número CDIF/PC/01/2022 y DMB/PC/01/2022, autorización número PM/PC/44/2022, solicitud de suficiencia presupuestal TM/PC/64/2022, oficio número TM/PC/64/2022 de suficiencia presupuestal disponible, justificación administrativa para la realización de la adjudicación directa por excepción a la licitación, oficio número CDIF/PC/03/2022 de entrega de documentación al comité, acta de comité de adquisiciones y contratación de servicios de fecha 24 de febrero de 2022, acta de comité de adquisiciones y contratación de servicios en esta exponen la adquisición de dos vehículos nuevos que se utilizaran para la administración pública municipal, oficio número CACS/73/2022 de notificación de acuerdo al comité por la adquisición, oficio de invitación número CACS/74/2022, bases de adjudicación núm. MSP/ADJ/25/2022, anexos de las propuestas técnicas y económicas, propuesta técnica y económica de dinastía automotriz S.A. DE C.V., acta de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas económicas técnicas-económicas, dictamen técnico- económico de fecha 01 de marzo de 2022, acta de fallo de fecha 02 de marzo de 2022, notificación de fallo de la misma fecha, oficio número CACS/74/2022 para firma de contrato, contrato de prestación de servicios número C-CACS/ADJ/25/2022 de fecha 03 de marzo de 2022 y acta de entrega-recepción de fecha 05 de marzo de 2022.

b) VEHÍCULO FORD TRANSIT VAN MOD. 2022, 6 CIL, NUMERO DE SERIE: 1FTBR1C86NKA24904.

Solicitud de adquisición número DPC/PC/01/2022, autorización número PM/PC/58/2022, solicitud de suficiencia presupuestal DPC/PC/02/2022, oficio número TM/PC/77/2022 de suficiencia presupuestal



disponible, justificación administrativa para la realización de la adjudicación directa por excepción a la licitación de fecha 30 de marzo de 2022, oficio número DSP/PC/03/2022 de entrega de documentación al comité, acta de comité de adquisiciones y contratación de servicios de fecha 01 de abril de 2022 en esta exponen la adquisición de un vehículo que se utilizara como ambulancia, oficio número CACS/103/2022 de notificación de acuerdo al comité por la adquisición, oficio de invitación número CACS/104/2022, bases de adjudicación núm. MSP/ADJ/25/2022, anexos de las propuestas técnicas y económicas, propuesta técnica y económica de CARROCERÍAS VARHER S.A. DE C.V., acta de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas económicas técnicas-económicas, dictamen técnico- económico de fecha 06 de abril de 2022, acta de fallo, notificación de fallo, oficio número CACS/105/2022 para firma de contrato, contrato de prestación de servicios número C-CACS/ADJ/35/2022 de fecha 08 de abril de 2022 y acta de entrega-recepción de fecha 22 abril de 2022.

c) PATRULLA PICK UP MARCA NISSAN FRONTIER MODELO 2023 NO. DE SERIE 3N6AD33A8PK813570.

Solicitud de adquisición número DSP/PC/04/2022, autorización número PM/PC/107/2022, solicitud de suficiencia presupuestal DSP/PC/05/2022, oficio número TM/PC/126/2022 de suficiencia presupuestal disponible, justificación administrativa para la realización de la adjudicación directa por excepción a la licitación, oficio número DSP/PC/06/2022 de entrega de documentación al comité, acta de comité de adquisiciones y contratación de servicios de fecha 26 de octubre de 2022, acta de comité de adquisiciones y contratación de servicios en esta exponen la adquisición de dos vehículos nuevos que se utilizaran como patrullas, oficio número CACS/202/2022 de notificación de acuerdo al comité por la adquisición, oficio de invitación número CACS/203/2022, bases de adjudicación núm. MSP/ADJ/69/2022, anexos de las propuestas técnicas y económicas, propuesta técnica y económica de ALTERNATIVA COMERCIAL INTRA S.A. DE C.V., acta de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas económicas técnicas-económicas, dictamen técnico-económico de fecha 01 de noviembre de 2022, acta de fallo, notificación de fallo, oficio número CACS/204/2022 para firma de contrato, contrato de prestación de servicios número C-CACS/ADJ/69/2022 de fecha 05 de noviembre de 2022 y acta de entrega-recepción de fecha 30 de noviembre de 2022.

d) CAMIÓN NUEVO MARCA MODELO M2 106 35K EUROV MODELO 2022 NO. DE MOTOR 926984U1366317.

Solicitud de adquisición número DE/PC/04/2022, autorización número PM/PC/50/2022, solicitud de suficiencia presupuestal DE/PC/05/2022, oficio número TM/PC/69/2022 de suficiencia presupuestal disponible, justificación administrativa para la realización de la adjudicación directa por excepción a la licitación, oficio número DE/PC/06/2022 de entrega de documentación al comité, acta de comité de adquisiciones y contratación de servicios de fecha 06 de enero de 2022, , acta de comité de adquisiciones y contratación de servicios en esta exponen la adquisición de un camión tipo volteo para movimiento de residuos orgánicos e inorgánicos dentro del relleno sanitario, oficio número CACS/88/2022 de notificación de acuerdo al comité por la adquisición, oficio de invitación número CACS/89/2022, bases de adjudicación núm. MSP/ADJ/30/2022, anexos de las propuestas técnicas y económicas, propuesta técnica y económica de CAMIONES OAXACA S.A. DE C.V., acta de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas económicas técnicas-económicas, dictamen técnico- económico de fecha 01 de abril de 2022, acta de fallo, notificación de fallo, oficio número CACS/90/2022 para firma de contrato, contrato de prestación de servicios número C-CACS/ADJ/30/2022 de fecha 02 de abril de 2022 y acta de entrega-recepción de fecha 24 de junio de 2022.



e) CAMIÓN NUEVO MARCA FREIGHTLINER, MODELO M2, 106 36K V7 EUROV AÑO MODELO 2023, NO MOTOR 926984U1380962.

Solicitud de adquisición número DE/PC/01/2022, autorización número PM/PC/49/2022, solicitud de suficiencia presupuestal DE/PC/02/2022, oficio número TM/PC/68/2022 de suficiencia presupuestal disponible, justificación administrativa para la realización de la adjudicación directa por excepción a la licitación de fecha 23 de marzo de 2022, oficio número DE/PC/03/2022 de entrega de documentación al comité, acta de comité de adquisiciones y contratación de servicios de fecha 06 de enero de 2022, acta de comité de adquisiciones y contratación de servicios de fecha 26 de marzo de 2022 en esta exponen la adquisición de un camión compactador para la recolección de residuos sólidos, oficio número CACS/85/2022 de notificación de acuerdo al comité por la adquisición, oficio de invitación número CASC/85/2022, bases de adjudicación núm. MSP/ADJ/29/2022, anexos de las propuestas técnicas y económicas, propuesta técnica y económica de CAMIONES OAXACA S.A. DE C.V., acta de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas económicas técnicas-económicas, dictamen técnico- económico de fecha 31 de marzo de 2022, acta de fallo, notificación de fallo, oficio número CACS/87/2022 para firma de contrato, contrato de prestación de servicios número C-CACS/ADJ/29/2022 de fecha 02 de abril de 2022 y acta de entrega-recepción de fecha 28 abril de 2022.

f) CAMIÓN NUEVO MARCA MODELO M2 106 35K EUROV AÑO MODELO 2023 NO. DE MOTOR 926984U1376200.

Solicitud de adquisición sin número, autorización sin número, solicitud de suficiencia presupuestal PM/PC/54/2022, oficio número TM/PC/71/2022 de suficiencia presupuestal disponible, justificación administrativa para la realización de la adjudicación directa por excepción a la licitación de fecha 26 de marzo de 2022, oficio número PM/PC/55/2022 de entrega de documentación al comité, acta de comité de adquisiciones y contratación de servicios de fecha 06 de enero de 2022, acta de comité de adquisiciones y contratación de servicios de fecha 06 de enero de 2022, acta de comité de adquisiciones y contratación de servicios de fecha 28 de marzo de 2022 en esta exponen la adquisición de un camión tipo pipa para el abastecimiento de agua potable, oficio número CACS/94/2022 de notificación de acuerdo al comité por la adquisición, oficio de invitación número CACS/95/2022, bases de adjudicación núm. MSP/ADJ/32/2022, anexos de las propuestas técnicas y económicas, propuesta técnica y económica de CAMIONES OAXACA S.A. DE C.V., acta de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas económicas técnicas-económicas, dictamen técnico- económico de fecha 01 de abril de 2022, acta de fallo, notificación de fallo, oficio número CACS/96/2022 para firma de contrato, contrato de prestación de servicios número C-CACS/ADJ/32/2022 de fecha 04 de abril de 2022 y acta de entrega-recepción de fecha 28 abril de 2022.

Por lo cual, atendió este punto.

Lo anterior, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-24-SEG-24.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.



RESULTADO: AF-38

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 12463-5630100002 CATERPILLAR MODELO 416 SERIE P027060 BACKHOE LOADER 0P-9002 LANE 2, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad \$2,263,505.21 (Dos millones doscientos sesenta y tres mil quinientos cinco pesos 21/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa, relativa a la solicitud y autorización debidamente requisitadas y al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O REFERENCIA	IMPORTE
2643	07/04/2022	2,263,505.21	772	07/04/2022	2,263,505.21	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	11/04/2022	BBVA Bancomer, S.A., cta. 0118076529	REF. 0000402783002	2,263,505.21
		\$2,263,505.21			\$2,263,505.21					\$2,263,505.21

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET					OBSERVACIONES
NÚMERO DE FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
3DB97F90-B6A6-487A-A03F-FD9BD0AB8379	07/04/2022	MAQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.	2,263,505.21	EQUIPO DE VENTA CATERPILAR MODELO 416, ANTICIPO PEDIDO: P027060Z NO. SERIE P027060, FACTURA DE ANTICIPO EQUIPO NUEVO 416575-0656 416 07A BACKHOE LOADER 0P-9002 LANE 2 ORDER 572-0674 POWERTRAI, 4WD 3054C DIT, T2 604-3395 STICK STANDARD, 14FT 337-7385 BUCKET GP 1.3 YD, PO 219-3387 BUCKET-HD 24", 6.2 FT3 EXPRESA DE UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL IMPORTE DE ESTE ANTICIPO EN CASO DE CANCELAR LA OPERACIÓN A LA CUAL CORRESPONDE EL ANTICIPO.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE DEMUESTRE QUE LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO SE REALIZÓ CON LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y ECONOMÍA.
			\$ 2,263,505.21		

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42, "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43, "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67 "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 fracción I "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.



Artículo 28. Párrafo primero “El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:” fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.” *Párrafo segundo*: “Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado”, *Párrafo último*: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.”

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. “Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...”

Por lo anterior, esta Auditoría de Fiscalización del estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, para que justificara o aclarara el importe de \$2,263,505.21 (Dos millones doscientos sesenta y tres mil quinientos cinco pesos 21/100 M.N.) conforme a la observación que se detalla en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Relativa a la solicitud y autorización debidamente requisitadas y al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, presentó:

Solicitud de adquisición número DE/PC/07/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, suscrito por la Directora de ecología, donde expone la necesidad de la adquisición de maquinaria, oficio de autorización PM/PC/59/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, solicitud de suficiencia presupuestal DE/PC/08/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, suficiencia presupuestal disponible número TM/PC/78/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, justificación administrativa suscrita por la Directora de ecología exponiendo el objetivo de la adquisición de la maquinaria (Adjudicación directa), oficio de entrega de documentación al comité número DE/PC/09/2022 de fecha 01 de abril de 2022, acta de sesión extraordinaria del comité de adquisiciones y contratación de servicios de fecha 02 de abril de 2022, en esta exponen que realizarán el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación, oficio de notificación de número CACS/106/2022, oficio de invitación CACS/107/2022, bases de adjudicación núm: MSP/ADJ/36/2022, anexos de las propuestas técnicas y económicas, propuesta técnica y económica de maquina Diesel S.A. DE C.V., acta de junta de aclaraciones de fecha 05 de abril, en esta no exponen preguntas, recepción y apertura de propuestas técnicas-económicas del 06 de abril de 2022, dictamen



técnico-económico donde dictaminan que MAQUINA DIESEL S.A. DE C.V. cumple con todos y cada uno de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, acta de fallo número MSP/ADJ/36/2022, notificación de fallo de fecha 08 de abril de 2022, oficio denominado solicitud de firma de contrato CACS/108/2022, contrato de adquisiciones N° C-CACS-ADJ/36/2022 de fecha 08 de abril 2022 y acta de entrega-recepción de fecha 26 de julio de 2022.

Por lo que, atendió este punto.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-39 CON OBSERVACIÓN

El Ayuntamiento del Municipio presentó el Programa Anual de Obras 2022, sin embargo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que este documento, no se encuentra publicado, igualmente, no presentó evidencia de su publicación en otros medios, como la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales, Asimismo presentó el Acta de Sesión Extraordinaria para la Aprobación del Programa Anual de Obras y Servicios Ejercicio Fiscal 2022 de fecha siete de abril de 2022, para la aprobación del Programa Anual de obra y Servicios, la cual incumple con la regla de elaborar los programas de obras dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Artículo 49: "El Ayuntamiento, dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, deberá elaborar sus programas de obras y servicios, tomando en consideración la participación y consulta popular que se hubieran hecho al Consejo de Desarrollo Social Municipal. Estos programas deberán ser aprobados por mayoría calificada, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, que justificara o aclarara la observación que se detalla en este resultado y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, como



consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023; de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Respecto al Programa Anual de Obras 2022, el cual no se encuentra publicado, y no presentó evidencia de su publicación en otros medios, como la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales; e incumple con la regla de elaborar los programas de obras dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual; la entidad fiscalizada, presentó:

Documento denominado “RESULTADO AF-53 SOLVENTACIÓN” mediante el cual argumentan lo siguiente: “El Programa Anual de Obras y Servicios del ejercicio fiscal 2022 del H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, fue aprobado el día 7 de abril de 2022, debido a que la priorización de obras y acciones del ejercicio fiscal 2022 fue realizada el día 6 de abril de 2022.”; así mismo, adjuntan el programa anual de obras y servicios del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, con esta documentación no demuestra que haya cumplido con las disposiciones señaladas, toda vez que no acredita que dicho programa fue elaborado y aprobado dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, y no presentó evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales.

Por lo que, no atendió este punto.

Una vez analizada la documentación e información presentada por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación; por lo que se emite:

Solicitud de aclaración.

2022-OA/CPM/034/2023-SA-02

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, deberá presentar ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado.

Respecto a que el Ayuntamiento del Municipio presentó el Programa Anual de Obras 2022, sin embargo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que este documento, no se encuentra publicado, igualmente, no presentó evidencia de su publicación en otros medios, como la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales, Asimismo presentó el Acta de Sesión Extraordinaria para la Aprobación del Programa Anual de Obras y Servicios Ejercicio Fiscal 2022 de fecha siete de abril de 2022, para la aprobación del Programa Anual de obra y Servicios, la cual incumple con la regla de elaborar los programas de obras dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, artículo 49, que a la letra dice:

Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Artículo 49: “El Ayuntamiento, dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, deberá elaborar sus programas de obras y servicios, tomando en consideración la participación y consulta popular que se hubieran hecho al Consejo de Desarrollo



Social Municipal. Estos programas deberán ser aprobados por mayoría calificada, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales.”

RESULTADO: AF-40 SIN OBSERVACIÓN

El Ayuntamiento del Municipio presentó una publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 24 de diciembre de 2022, que contiene el Padrón de Contratistas de Obra Pública Ejercicio 2022, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se encontró que el Padrón de contratistas del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, fue efectivamente publicado el día 24 de diciembre de 2022, de la revisión a este documento se constató que el Ayuntamiento celebró todos los contratos de obra de la muestra seleccionada con contratistas inscritos en el Padrón publicado.

RESULTADO: AF-41 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la Relación de obras en proceso y terminadas del 01/enero al 31/diciembre del 2022, integrada en la cuenta pública y de los expedientes técnicos unitarios presentados por el Ayuntamiento del Municipio, se constató que la suma de los montos contratados por excepción a la licitación pública de los distintos programas que ejecutó, excedió del 30% del presupuesto autorizado en materia de obra pública, como se describe a continuación:

MODALIDAD	NÚMERO DE OBRAS CONTRATADAS	IMPORTE CONTRATADO	PORCENTAJE
LICITACIÓN PÚBLICA			
LICITACIÓN PÚBLICA	---	\$ 0.00	0.00%
SUB TOTAL	---	\$ 0.00	0.00%
EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA			
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	27	\$36,938,847.35	67.28%
ADJUDICACIÓN DIRECTA	28	\$17,961,369.88	32.72%
SUB TOTAL	55	\$54,900,217.23	100.00%
TOTAL	55	\$54,900,222.23	100.00%

Fuente: Relación de Obras en Proceso y Terminadas del 01/enero al 31/diciembre del 2022 del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 46: “La suma de los montos de la obra pública contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, no deberá exceder del treinta por ciento de los recursos asignados para el ejercicio de la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate; adicionalmente se preferirá la modalidad de licitación pública sobre cualquier techo financiero, aun cuando el monto de la obra pública no exceda del consignado como máximo en el Presupuesto de Egresos del Estado.”



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, que justificara o aclarara la observación que se detalla en este resultado y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023; de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Respecto a que la suma de los montos contratados por excepción a la licitación pública de los distintos programas que ejecutó, excedió del 30% del presupuesto autorizado en materia de obra pública; presentó:

Documento denominado "RESULTADO AF-55 SOLVENTACIÓN" mediante el cual argumentan lo siguiente: *"Respecto a la anterior observación, se precisa que el municipio de San Pedro Mixtepec, optó por exceder el 30% del presupuesto autorizado en materia de obra pública, considerando que las obras que se ejecutaron requerían de mano de obra y equipo especializado, así como también los ciudadanos requerían que las obras se realizaran lo más pronto posible, fue que se decidió realizar las obras por invitación restringida a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa y no licitación pública."* sin embargo, con este argumento no demuestra que haya cumplido con las disposiciones señaladas, toda vez que no acredita que la suma de los montos de la obra pública contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, excedió del treinta por ciento de los recursos asignados.

Por lo que, no atendió este punto.

Una vez analizada la documentación e información presentada por el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación; por lo que se emite:

Solicitud de aclaración:

2022-OA/CPM/034/2023-SA-03

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, deberá presentar ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado.

Respecto a que de la revisión efectuada a la Relación de obras en proceso y terminadas del 01/enero al 31/diciembre del 2022, integrada en la cuenta pública y de los expedientes técnicos unitarios presentados por



el Ayuntamiento del Municipio, se constató que la suma de los montos contratados por excepción a la licitación pública de los distintos programas que ejecutó, excedió del 30% del presupuesto autorizado en materia de obra pública, como se describe a continuación:

MODALIDAD	NÚMERO DE OBRAS CONTRATADAS	IMPORTE CONTRATADO	PORCENTAJE
LICITACIÓN PÚBLICA			
LICITACIÓN PÚBLICA	---	\$ 0.00	0.00%
SUB TOTAL	---	\$ 0.00	0.00%
EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA			
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	27	\$36,938,847.35	67.28%
ADJUDICACIÓN DIRECTA	28	\$17,961,369.88	32.72%
SUB TOTAL	55	\$54,900,217.23	100.00%
TOTAL	55	\$54,900,222.23	100.00%

Fuente: Relación de Obras en Proceso y Terminadas del 01/enero al 31/diciembre del 2022 del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 46, que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 46: “La suma de los montos de la obra pública contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, no deberá exceder del treinta por ciento de los recursos asignados para el ejercicio de la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate; adicionalmente se preferirá la modalidad de licitación pública sobre cualquier techo financiero, aun cuando el monto de la obra pública no exceda del consignado como máximo en el Presupuesto de Egresos del Estado.”

RESULTADO: AF-42 CON OBSERVACIÓN

Para determinar que los contratos de obra pública celebrados durante el ejercicio 2022 estuvieron dentro del rango de aplicación establecido en el artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 aplicado conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se analizó el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio, integrado en la cuenta pública del municipio fiscalizado del año 2022, constatando que el Presupuesto Anual Modificado del ejercicio inmediato anterior para Inversión Pública del Municipio, ejercicio 2021, fue de \$39,716,237.85, trasladando este monto a la tabla del artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, se verificó que se ubica dentro del rango “Mayor de 10’000,000.01 hasta 25’000,000.00”, quedando los montos máximos de la siguiente manera:

Presupuesto anual para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación
Mayor de	Hasta		
25’000,000.01	50’000,000.00	459,000.00	2’295,000.00

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022



Con base en lo anterior se determinó que el ente auditado no cumplió lo establecido en el artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 al celebrar seis contratos de obra pública que se encuentran por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública, como se muestra a continuación:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO DEL ART. 73 FRACCIÓN VII PEEO 2022
1	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO EN AVENIDA CARLOS SALINAS DE GORTARI	COP/MSPM/318/R-33/ FISMDF/004/2022	Invitación Restringida	\$4,740,281.78	\$2'295,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO PRIMERA ETAPA EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD BAJOS DE CHILA COLONIA CENTRO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE	COP/MSPM/318/R-33/ FISMDF/001/2022	Invitación Restringida	\$3,025,221.75	\$2'295,000.00
3	REHABILITACIÓN EN DIVERSOS CAMINOS EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD DE PUERTO ESCONDIDO	COP/MSPM/318/RF/001/ 2022	Adjudicación Directa	\$6,250,752.27	\$459,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD EL TOLEDO EN CALLE DE LA BOMBA	COP/MSPM/318/R-33/ FISMDF/003/2022	Adjudicación Directa	\$741,321.60	\$459,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN PEDRO MIXTEPEC, BARRIO GUERRERO EN CALLE VICENTE GUERRERO	COP/MSPM/318/R-33/ FISMDF/002/2022	Adjudicación Directa	\$731,751.10	\$459,000.00
6	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COLONIA LA PAZ	COP/MSPM/318/R-33/ FISMDF/005/2022	Adjudicación Directa	\$639,942.10	\$459,000.00

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 46: "Para los efectos de la aplicación de los artículos 43 y 45 de esta Ley, la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate, podrá contratar a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas o del de adjudicación directa, cuando el monto total de la obra pública no exceda del rango de aplicación máximo que al efecto se le establezca en el Presupuesto de Egresos del Estado y siempre que los trabajos de obra pública no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 73 fracción VII: "En el ejercicio del gasto de capital en inversión pública para el año 2022, los Ejecutores de gasto observarán lo siguiente: VII. Sujetarse a los montos máximos y mínimos que a continuación se establecen: Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Los Ejecutores de gasto deberán utilizar el presupuesto anual modificado del ejercicio inmediato anterior para efecto de ubicarse en el rango correspondiente."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, que justificara o aclarara la observación que se detalla en este resultado y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.



Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023; de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Respecto a que no cumplió lo establecido en el artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 al celebrar seis contratos de obra pública que se encuentran por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública; la entidad fiscalizada, presentó:

Documento denominado "RESULTADO AF-56 SOLVENTACIÓN" mediante el cual mencionan que optaron por realizar las obras bajo las modalidades de adjudicación directa e invitación restringida a cuando menos tres contratistas y no por licitación pública, debido a que los ciudadanos solicitaban que se realizaran de manera inmediata; sin embargo, con estos argumentos no demuestra que haya cumplido con las disposiciones señaladas, toda vez que no justifica que celebró seis contratos cuyos montos totales de cada uno exceden del rango de aplicación máximo que se establece en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Por lo que, no atendió este punto.

Una vez analizada la documentación e información presentada por el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación; por lo que se emite:

Solicitud de aclaración:

2022-OA/CPM/034/2023-SA-04

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, deberá presentar ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado.

Respecto de que para determinar que los contratos de obra pública celebrados durante el ejercicio 2022 estuvieron dentro del rango de aplicación establecido en el artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 aplicado conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se analizó el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio, integrado en la cuenta pública del municipio fiscalizado del año 2022, constatando que el Presupuesto Anual Modificado del ejercicio inmediato anterior para Inversión Pública del Municipio, ejercicio 2021, fue de \$39,716,237.85, trasladando este monto a la tabla del artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, se verificó que se ubica dentro



del rango “Mayor de 10’000,000.01 hasta 25’000,000.00”, quedando los montos máximos de la siguiente manera:

Presupuesto anual para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación
Mayor de	Hasta		
25’000,000.01	50’000,000.00	459,000.00	2’295,000.00

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

Con base en lo anterior se determinó que el ente auditado no cumplió lo establecido en el artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 al celebrar seis contratos de obra pública que se encuentran por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública, como se muestra a continuación:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO DEL ART. 73 FRACCIÓN VII PEEO 2022
1	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO EN AVENIDA CARLOS SALINAS DE GORTARI	COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/004/2022	Invitación Restringida	\$4,740,281.78	\$2’295,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO PRIMERA ETAPA EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD BAJOS DE CHILA COLONIA CENTRO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE	COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/001/2022	Invitación Restringida	\$3,025,221.75	\$2’295,000.00
3	REHABILITACIÓN EN DIVERSOS CAMINOS EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD DE PUERTO ESCONDIDO	COP/MSPM/318/RF/001/2022	Adjudicación Directa	\$6,250,752.27	\$459,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD EL TOLEDO EN CALLE DE LA BOMBA	COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/003/2022	Adjudicación Directa	\$741,321.60	\$459,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN PEDRO MIXTEPEC, BARRIO GUERRERO EN CALLE VICENTE GUERRERO	COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/002/2022	Adjudicación Directa	\$731,751.10	\$459,000.00
6	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COLONIA LA PAZ	COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/005/2022	Adjudicación Directa	\$639,942.10	\$459,000.00

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 46; y Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 73 fracción VII, que a la letra dicen:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 46: “Para los efectos de la aplicación de los artículos 43 y 45 de esta Ley, la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate, podrá contratar a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas o del de adjudicación directa, cuando el monto total de la obra pública no exceda del rango de aplicación máximo que al efecto se le establezca en el Presupuesto de Egresos del Estado y siempre que los trabajos de obra pública no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública.”



Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 73 fracción VII: "En el ejercicio del gasto de capital en inversión pública para el año 2022, los Ejecutores de gasto observarán lo siguiente: VII. Sujetarse a los montos máximos y mínimos que a continuación se establecen: Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Los Ejecutores de gasto deberán utilizar el presupuesto anual modificado del ejercicio inmediato anterior para efecto de ubicarse en el rango correspondiente."

RESULTADO: AF-43 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de autorización de las obras, se constató que contaron con el oficio de autorización de recursos y el anexo financiero técnico, el cual muestra el desglose de la obra para la obtención del monto autorizado.

RESULTADO: AF-44 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de programación y presupuestación, se observa que no presentaron la memoria de cálculo y los estudios de ingeniería topográficos, asimismo los planos del proyecto arquitectónico y de ingeniería no contienen todos los elementos necesarios del proyecto, en **ocho** obras como se relaciona en el anexo **DAM-VIF-01**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Artículo 118 fracción II: "Los requisitos y la documentación correspondiente para instalar, construir o modificar en todo o en parte, algunos de los sistemas de infraestructura o el equipamiento urbano, se establecerán en el reglamento respectivo, en el que se considerarán como mínimo: II. La Memoria descriptiva, las de cálculo correspondiente y los planos del proyecto."

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 26: "La contratación de obra pública, por Dependencias y Entidades solo podrá llevarse a cabo cuando se tenga saldo disponible en las partidas correspondientes del presupuesto aprobado, y se cuente con los títulos de propiedad debidamente inscritos en los Registros Públicos a favor de las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, además deberán contar con los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción y programas de ejecución."

Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Artículo 209: Requisitos básicos de diseño. Toda estructura así como cada uno de sus componentes deberán diseñarse para cumplir los siguientes requisitos básicos. I.- Reunir los criterios de seguridad adecuada, contra la aparición de todo estado límite de falla posible ante las combinaciones de acciones más desfavorables, que puedan presentarse durante el periodo de vida proyectada y, II.- No rebasar ningún estado límite de servicio, ante la combinación de acciones bajo condiciones normales de operación."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, que justificara o aclarara la observación que se detalla en este resultado y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023**, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.



El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023; de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Respecto al proceso de programación y presupuestación, en donde no presentaron la memoria de cálculo y los estudios de ingeniería topográficos, asimismo los planos del proyecto arquitectónico y de ingeniería no contienen todos los elementos necesarios del proyecto, de nueve obras, presentó:

Documentación como se relaciona en el ANEXO DAM-VIF-01-SEG-01.

Por lo que, no atendió este punto.

Una vez analizada la documentación e información presentada por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación; por lo que se emite:

Solicitud de aclaración.

2022-OA/CPM/034/2023-SA-05

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, deberá presentar ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado.

Respecto a que derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de programación y presupuestación, se observa que no presentaron la memoria de cálculo y los estudios de ingeniería topográficos, asimismo los planos del proyecto arquitectónico y de ingeniería no contienen todos los elementos necesarios del proyecto, en tres obras como se relaciona en el anexo DAM-VIF-01-SEG-01.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, artículo 118 fracción II; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 26; y Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, artículo 209, que a la letra dicen:

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Artículo 118 fracción II: "Los requisitos y la documentación correspondiente para instalar, construir o modificar en todo o en parte, algunos de los sistemas de infraestructura o el equipamiento urbano, se establecerán en el reglamento respectivo, en el que se considerarán como mínimo: II. La Memoria descriptiva, las de cálculo correspondiente y los planos del proyecto."

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 26: "La contratación de obra pública, por Dependencias y Entidades solo podrá llevarse a cabo cuando se tenga saldo disponible en las partidas correspondientes del presupuesto aprobado, y se cuente con los títulos de propiedad debidamente inscritos en los Registros Públicos a favor de las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, además deberán contar con los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción y programas de ejecución."



Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Artículo 209: Requisitos básicos de diseño. Toda estructura así como cada uno de sus componentes deberán diseñarse para cumplir los siguientes requisitos básicos. I.- Reunir los criterios de seguridad adecuada, contra la aparición de todo estado límite de falla posible ante las combinaciones de acciones más desfavorables, que puedan presentarse durante el periodo de vida proyectada y, II.- No rebasar ningún estado límite de servicio, ante la combinación de acciones bajo condiciones normales de operación."

RESULTADO: AF-45 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de contratación, se constató que el ente auditado no presentó, como anexo al contrato de obra pública, el programa general de ejecución de los trabajos del contratista, en **nueve** obras como se describe en el anexo DAM-VIF-02.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 51 fracción VI: "Todo contrato de obra pública deberá reunir los siguientes requisitos: VI.- Descripción pormenorizada de la obra que deba ejecutarse, debiéndose acompañar como parte integrante del contrato, el proyecto ejecutivo, especificaciones, programas y presupuestos, y la bitácora de obra correspondientes."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, que justificara o aclarara la observación que se detalla en este resultado y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023; de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Respecto al procedimiento de contratación, en donde no presentó, como anexo al contrato de obra pública, el programa general de ejecución de los trabajos del contratista de diez obras; presentó:

Documentación como se relaciona en el ANEXO DAM-VIF-02-SEG-02.

Por lo que, atendió este punto.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.



RESULTADO: AF-46 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de ejecución de las obras, se constató que contaron con los oficios de designación de los residentes de obra y que los contratistas informaron con anticipación al Municipio del inicio de construcción de las obras encomendadas.

RESULTADO: AF-47 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto de la documentación comprobatoria, se observa que no presentaron las pruebas de hermeticidad de las tuberías instaladas, las pruebas de calidad del revestimiento, las pruebas de resistencia a la compresión del concreto hidráulico y las pruebas para determinar el grado de compactación del revestimiento en las estimaciones correspondientes, de cinco obras como se relaciona en el anexo DAM-VIF-03.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Infraestructura de la Calidad.

Artículo 7: "Las autoridades y demás entes públicos federales, estatales y municipales deben observar y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes, productos, procesos y servicios que adquieran o contraten bajo cualquier supuesto."

Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Artículo 282: "Pruebas de Verificación de Calidad. Deberán realizarse las Pruebas de verificación de calidad de los materiales que señalan las Normas Oficiales correspondientes a las Normas Técnicas Complementarias de este Reglamento. en caso de duda el Ayuntamiento o la Secretaría podrán exigir los muestreos y las pruebas necesarias para verificar la calidad y resistencia especificadas de los materiales, aun en las obras terminadas."

Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011.

Apéndice B, punto 2. Campo de aplicación, inciso b: "Esta norma es de observancia obligatoria en el territorio nacional para: b. Los responsables del diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario."

Norma N-CMT-4-01/02 Materiales para Revestimiento.

Apartado D. Requisitos de Calidad: "El material que se emplee en la construcción de revestimientos, cumplirá con los requisitos de calidad que se indican."

Norma NMX-C-083-ONNCE-2014: que establece el procedimiento para la determinación de la resistencia a la compresión de especímenes de concreto hidráulico.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, que justificara o aclarara la observación que se detalla en este resultado y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca** los Resultados Finales y



Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023; de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Respecto de la documentación comprobatoria, en donde no presentaron las pruebas de hermeticidad de las tuberías instaladas, las pruebas de calidad del revestimiento, las pruebas de resistencia a la compresión del concreto hidráulico y las pruebas para determinar el grado de compactación del revestimiento en las estimaciones correspondientes, de seis obras; la entidad fiscalizada, presentó:

Documentación como se relaciona en el ANEXO DAM-VIF-03-SEG-03.

Por lo que, no atendió este punto.

una vez analizada la documentación e información presentada por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación; por lo que se emite:

Solicitud de aclaración:

2022-OA/CPM/034/2023-SA-06

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, deberá presentar ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado.

Respecto a que derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto de la documentación comprobatoria, se observa que no presentaron las pruebas de hermeticidad de las tuberías instaladas, las pruebas de calidad del revestimiento y las pruebas para determinar el grado de compactación del revestimiento en las estimaciones correspondientes, de dos obras como se relaciona en el anexo DAM-VIF-03-SEG-03.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, artículo 7; Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, artículo 282; Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, apéndice B, punto 2. Campo de aplicación, inciso b; y Norma N-CMT-4-01/02 Materiales para Revestimiento, apartado D. Requisitos de Calidad, que a la letra dicen:

Ley de Infraestructura de la Calidad.

Artículo 7: "Las autoridades y demás entes públicos federales, estatales y municipales deben observar y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes, productos, procesos y servicios que adquieran o contraten bajo cualquier supuesto."



Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Artículo 282: "Pruebas de Verificación de Calidad. Deberán realizarse las Pruebas de verificación de calidad de los materiales que señalan las Normas Oficiales correspondientes a las Normas Técnicas Complementarias de este Reglamento. en caso de duda el Ayuntamiento o la Secretaría podrán exigir los muestreos y las pruebas necesarias para verificar la calidad y resistencia especificadas de los materiales, aun en las obras terminadas."

Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011.

Apéndice B, punto 2. Campo de aplicación, inciso b: "Esta norma es de observancia obligatoria en el territorio nacional para: b. Los responsables del diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario."

Norma N-CMT-4-01/02 Materiales para Revestimiento.

Apartado D. Requisitos de Calidad: "El material que se emplee en la construcción de revestimientos, cumplirá con los requisitos de calidad que se indican."

RESULTADO: AF-48 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, se observa que diversos conceptos de obra en las estimaciones no presentaron fotografías que evidencien la realización de esos trabajos, en cinco obras como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-4	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO (PRIMERA ETAPA) EN SAN PEDRO MIXTEPEC, COLONIA SANTA CRUZ BARRIO ABAJO EN DIVERSAS CALLES	COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/006/2022	\$ 354,170.41	DAM-VIF-04
OC-5	REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO AGILEO GUTIÉRREZ SILVA (PRIMERA ETAPA) EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD BAJOS DE CHILA	COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/011/2022	\$ 35,240.95	DAM-VIF-05
OC-7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COLONIA AEROPUERTO EN CALLE 5 DE FEBRERO	COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/007/2022	\$ 23,532.18	DAM-VIF-06
OC-8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO PRIMERA ETAPA EN SAN PEDRO MIXTEPEC LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COLONIA SAN MIGUEL EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN	COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/025/2022	\$ 62,514.45	DAM-VIF-07
OC-9	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD BAJOS DE CHILA COLONIA UNIDAD DEPORTIVA EN CALLE CUAUHTÉMOC Y FLORES MAGÓN	COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/019/2022	\$ 41,613.79	DAM-VIF-08
TOTAL			\$517,071.78	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por el ente fiscalizado.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 56 fracción I: "El pago de los trabajos contratados y ejecutados basándose en precios unitarios y tiempo determinado, se realizará mediante la formulación de estimaciones por periodos no mayores a treinta días naturales, de conformidad a la fecha de corte que al efecto fijen las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos contratantes; atendiendo a las siguientes disposiciones: I.- El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión previamente establecida por la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento contratante, las estimaciones acompañadas de la documentación que de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, y la residencia de supervisión dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar y en su caso autorizar la estimación de que se trate."



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, que justificara o aclarara el importe de \$517,071.78 (Quinientos diecisiete mil setenta y un pesos 78/100 M.N.), conforme a las observaciones que se detallan en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, la información y documentación que demostraran las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023; de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1.- Respecto a que se observa que diversos conceptos en las estimaciones no presentaron fotografías que evidencien la realización de esos trabajos de la obra “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO (PRIMERA ETAPA) EN SAN PEDRO MIXTEPEC, COLONIA SANTA CRUZ BARRIO ABAJO EN DIVERSAS CALLES” observada por la cantidad de \$354,170.41 (Trescientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta pesos 41/100 M.N.), presentó:

Documentación como se relaciona en el ANEXO DAM-VIF-04-SEG-04.

Por lo que, atendió este punto.

2.- Respecto a que se observa que diversos conceptos en las estimaciones no presentaron fotografías que evidencien la realización de esos trabajos de la obra “REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO AGILEO GUTIÉRREZ SILVA (PRIMERA ETAPA) EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD BAJOS DE CHILA” observada por la cantidad de \$35,240.95 (Treinta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 95/100 M.N.), presentó:

Documentación como se relaciona en el ANEXO DAM-VIF-05-SEG-05.

Por lo que, atendió este punto.

3.- Respecto a que se observa que diversos conceptos en las estimaciones no presentaron fotografías que evidencien la realización de esos trabajos de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COLONIA AEROPUERTO EN CALLE 5 DE FEBRERO” observada por la cantidad de \$23,532.18 (Veintitrés mil quinientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.), presentó:

Documentación como se relaciona en el ANEXO DAM-VIF-06-SEG-06.



Por lo que, atendió este punto.

4.- Respecto a que se observa que diversos conceptos en las estimaciones no presentaron fotografías que evidencien la realización de esos trabajos de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO PRIMERA ETAPA EN SAN PEDRO MIXTEPEC LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COLONIA SAN MIGUEL EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN” observada por la cantidad de \$62,514.45 (Sesenta y dos mil quinientos catorce pesos 45/100 M.N.), presentó:

Documentación como se relaciona en el ANEXO DAM-VIF-07-SEG-07.

Por lo que, atendió este punto.

5.- Respecto a que se observa que diversos conceptos en las estimaciones no presentaron fotografías que evidencien la realización de esos trabajos de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD BAJOS DE CHILA COLONIA UNIDAD DEPORTIVA EN CALLE CUAUHTÉMOC Y FLORES MAGÓN” observada por la cantidad de \$41,613.79 (Cuarenta y un mil seiscientos trece pesos 79/100 M.N.), presentó:

Documentación como se relaciona en el ANEXO DAM-VIF-08-SEG-08.

Por lo que, atendió este punto.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-49 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, se observa que diversos conceptos de obra en las estimaciones presentan fotografías que evidencian que los trabajos ejecutados no cumplieron con las características y especificaciones con las que fueron contratados, en una obra como se describe a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-10	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SAN PEDRO MIXTEPEC, BARRIO EL PALMAR EN CALLE PRINCIPAL.	COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/028/2022	\$ 28,568.05	DAM-VIF-09
TOTAL			\$28,568.05	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por el ente fiscalizado.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 74: “Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos ejecutores, tendrán la obligación de supervisar y vigilar todo el proceso constructivo de la obra pública a su cargo.”



Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Artículo 198: "El Municipio correspondiente y la Secretaría, en el ámbito de sus competencias, supervisarán y vigilarán, en todo momento, que las obras y actividades realizadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado y demás lineamientos señalados por la presente Ley, sus reglamentos respectivos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano vigentes."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, que justificara o aclarara el importe de \$28,568.05 (Veintiocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 05/100 M.N.), conforme a las observaciones que se detallan en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, la información y documentación que demostraran las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023; de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Respecto a que se observa que diversos conceptos presentan fotografías que evidencian que los trabajos ejecutados no cumplieron con las características y especificaciones de la obra "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SAN PEDRO MIXTEPEC, BARRIO EL PALMAR EN CALLE PRINCIPAL", observada por la cantidad de \$28,568.05 (Veintiocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 05/100 M.N.), presentó:

Documentación como se relaciona en el ANEXO DAM-VIF-09-SEG-09.

Por lo que, atendió este punto.

Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESULTADO: AF-50 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de entrega recepción, se constató que los contratistas informaron anticipadamente al Municipio del término de las obras, que se realizó la entrega de las obras hacia el Municipio y a los beneficiarios de las mismas, y a su vez, se presentaron las fianzas que garantizan los vicios ocultos que pudieran presentarse.



RESULTADO: AF-51 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se determinaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados, en tres obras como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PRIMERA ETAPA EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD BAJOS DE CHILA COLONIA CENTRO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE	COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/001/2022	CONSTRUCTORA WOLFSBURG S.A. DE C.V.	\$265,567.67	DAM-VIF-10
OC-6	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COLONIA LAS FLORES - COLONIA LA PAZ	COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/033/2022	INGENIERÍA INNEED S.A. DE C.V.	\$458,398.30	DAM-VIF-11
OC-8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO PRIMERA ETAPA EN SAN PEDRO MIXTEPEC LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COLONIA SAN MIGUEL EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN	COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/025/2022	INGENIERÍA INNEED S.A. DE C.V.	\$35,770.36	DAM-VIF-12
TOTAL				\$759,736.33	

Fuente: Verificación e Inspección Física realizada al Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 56 fracción II: "El pago de los trabajos contratados y ejecutados basándose en precios unitarios y tiempo determinado, se realizará mediante la formulación de estimaciones por periodos no mayores a treinta días naturales, de conformidad a la fecha de corte que al efecto fijen las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos contratantes; atendiendo a las siguientes disposiciones: II.- Para el caso de que derivado de la revisión hecha por la residencia de supervisión resultaren diferencias numéricas o técnicas, las partes tendrán tres días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias a efecto de proceder a la autorización de la estimación correspondiente, en caso contrario que no se llegue a la conciliación de algún trabajo, quedará pendiente y se seguirá conciliando a efecto de llegar al acuerdo de cobrarlo en la siguiente estimación."

Artículo 66 fracción VII: "Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y las personas físicas o morales, bajo las cuales quede resguardada la obra pública, están obligadas a: VII. El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción de carreteras, caminos, avenidas y calles, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Dependencia o Municipio. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que se ocasione a un particular por la mala construcción de obra pública que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista."

Artículo 74: "Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos ejecutores, tendrán la obligación de supervisar y vigilar todo el proceso constructivo de la obra pública a su cargo."

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Artículo 198: "El Municipio correspondiente y la Secretaría, en el ámbito de sus competencias, supervisarán y vigilarán, en todo momento, que las obras y actividades realizadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado y demás lineamientos señalados por la presente Ley, sus reglamentos respectivos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano vigentes."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, que justificara o aclarara el importe de \$759,736.33 (Setecientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y seis pesos 33/100 M.N.), conforme a las observaciones que se detallan en este resultado, y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22



segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, la información y documentación que demostraran las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023, notificado el día 14 de septiembre de 2023, se dieron a conocer al Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2023; de este resultado en particular, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1.- Respecto a que derivado de la Verificación e Inspección Física realizada a la obra “CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PRIMERA ETAPA EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD BAJOS DE CHILA COLONIA CENTRO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE” observada por la cantidad de \$265,567.67 (Doscientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 67/100 M.N.), presentó:

Documentación como se relaciona en el ANEXO DAM-VIF-10-SEG-10.

Por lo que, atendió este punto.

2.- Respecto a que derivado de la Verificación e Inspección Física realizada a la obra “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COLONIA LAS FLORES - COLONIA LA PAZ” observada por la cantidad de \$458,398.30 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos 30/100 M.N.), presentó:

Documentación como se relaciona en el ANEXO DAM-VIF-11-SEG-11.

Por lo que, atendió este punto.

3.- Respecto a que derivado de la Verificación e Inspección Física realizada a la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO PRIMERA ETAPA EN SAN PEDRO MIXTEPEC LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COLONIA SAN MIGUEL EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN” observada por la cantidad de \$35,770.36 (Treinta y cinco mil setecientos setenta pesos 36/100 M.N.), presentó:

Documentación como se relaciona en el ANEXO DAM-VIF-12-SEG-12.

Por lo que, atendió este punto.



Una vez analizada la información y documentación presentada, por el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec**, Distrito de Juquila, Oaxaca, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.

RESUMEN DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 51 resultados, de los cuales se formularon 46 observaciones, 39 fueron atendidas por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, antes de la integración del presente informe; las 7 observaciones restantes generaron 6 solicitudes de aclaración y 1 pliego de observaciones.

Núm.	Núm. de resultado	Número de acción	Acción emitida
1	AF-05	2022-OA/CPM/034/2023-SA-01	Solicitud de aclaración
2	AF-39	2022-OA/CPM/034/2023-SA-02	Solicitud de aclaración
3	AF-41	2022-OA/CPM/034/2023-SA-03	Solicitud de aclaración
4	AF-42	2022-OA/CPM/034/2023-SA-04	Solicitud de aclaración
5	AF-44	2022-OA/CPM/034/2023-SA-05	Solicitud de aclaración
6	AF-47	2022-OA/CPM/034/2023-SA-06	Solicitud de aclaración

Núm.	Núm. de resultado	Número de acción	Importe	Acción emitida
1	AF-07	2022-OA/CPM/034/2023-PO-01	\$180,918.65	Pliego de observaciones

DICTAMEN

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec**, Distrito de Juquila, Oaxaca, y de cuya veracidad es responsable, con el fin de evaluar los resultados de la Gestión Financiera de la cuenta pública, de acuerdo con el objetivo, alcance y pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, la opinión se refiere solo a la muestra de las operaciones examinadas y procedimientos de auditorías aplicados, por lo que se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la siguiente opinión:

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec**, Distrito de Juquila, Oaxaca, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables en el ejercicio del gasto público, como se precisa en los resultados con observación: **AF-05, AF-07, AF-39, AF-41, AF-42, AF-44, AF-47**, en los que se constató que; los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, no fue publicado el Programa Anual de Obra y fue autorizado fuera de los primeros noventa días de su ejercicio anual; la suma de los montos contratados por excepción a la licitación pública de los distintos programas que ejecutó, excedió del 30% del presupuesto autorizado en materia de obra pública; celebró dos contratos de obra pública que se encuentra por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública; celebró seis contratos de obra pública que se encuentran por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación



pública; no presentó la memoria de cálculo y los estudios de ingeniería topográficos, asimismo los planos del proyecto arquitectónico y de ingeniería no contienen todos los elementos necesarios del proyecto; y no presentó las pruebas de hermeticidad de las tuberías instaladas, las pruebas de calidad del revestimiento y las pruebas para determinar el grado de compactación del revestimiento.

CONSIDERACIONES FINALES

Los resultados contenidos en el presente Informe Individual de auditoría, en términos de los artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se notificarán al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, para que en un plazo de 30 días hábiles, a partir de que surta efecto su notificación, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Por lo anterior, las recomendaciones y acciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, se podrán ratificar, rectificar o solventar.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE

Conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0302/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, se notificó al Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares; por lo anterior, con oficio número EPM/48/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, el Ayuntamiento del **Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca** presentó información a esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de atender los resultados AF-01, AF-03, AF-04, AF-05, AF-06, AF-07, AF-08, AF-09, AF-10, AF-11, AF-12, AF-13, AF-14, AF-15, AF-16, AF-17, AF-18, AF-19, AF-20, AF-21, AF-22, AF-23, AF-24, AF-25, AF-26, AF-27, AF-28, AF-29, AF-30, AF-31, AF-32, AF-33, AF-34, AF-35, AF-36, AF-37, AF-38, AF-39, AF-41, AF-42, AF-44, AF-45, AF-47, AF-48, AF-49 y AF-51; no obstante, derivado del análisis efectuado se advierte que la información y documentación proporcionada no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados AF-05, AF-07, AF-39, AF-41, AF-42, AF-44 y AF-47, se consideran como no atendidos.

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Del otrora Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE)

C. René Fuentes Cruz: Sub Auditor a Cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal en suplencia del Titular, por Ministerio de Ley.

C. José de Jesús Silva Pineda: Sub Auditor a Cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales.

C. Leticia Laura Jacinto Méndez: Directora de Auditoría Municipal B.



C. Beatriz Adriana Luis Ramírez: Jefa de Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

C. Wendolyne Rebeca Vicente Hernández: Auditor

Mediante el Decreto 746, aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el quince de diciembre de dos mil veintidós, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se creó la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

De la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (ASFE)

C. Edgar Rogelio Estrada Ruiz: Auditor Especial de Fiscalización Municipal

C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal B.

C. Isbi Eliezer Matus Núñez: Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

C. José Daniel Canseco Gutiérrez: Jefe de Departamento de Auditoría de Verificación e Inspección Física.

C. Yazmín Concepción Rojas García: Auditor

C. Denisa Eugenia García Cruz: Auditor

A T E N T A M E N T E

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

**L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**

ANEXOS





AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-FC-01-SEG-01
RESULTADO: AF-03

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
DISTRITO: JUQUILA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/034/2023

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INGRESOS SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDADES	INGRESOS SEGÚN MINISTRACIONES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS INGRESOS
41	INGRESOS DE GESTIÓN	42,831,611.35		
411	IMPUESTOS	18,793,820.16		
414	DERECHOS	19,606,833.02		
415	PRODUCTOS	778,080.35		
416	APROVECHAMIENTOS	3,652,877.82		
42111	PARTICIPACIONES	105,245,402.64	105,245,397.00	5.64
42111-8101001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	82,099,499.64	82,091,085.00	8,414.64
42111-8102001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	14,835,181.00	14,813,420.00	21,761.00
42111-8103001	FONDO DE COMPENSACIONES	1,220,616.00	1,098,329.00	122,287.00
42111-8104001	FOGADI	1,560,940.00	1,627,952.00	-67,012.00
42111-8108001	PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES	1,007,965.00	999,612.00	8,353.00
42111-8109001	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	3,454,655.00	3,536,530.00	-81,875.00
42111-8110001	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	807,948.00	778,241.00	29,707.00
42111-8111001	FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	59,607.00	79,476.00	-19,869.00
42111-8112001	Impuesto Sobre la Renta Art. 126.	198,991.00	220,752.00	-21,761.00
42121	APORTACIONES	80,563,573.98	77,875,555.17	2,688,018.81
42121-8201001	FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)	43,134,595.36	43,134,589.90	5.46
42121-8202001	FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	37,428,978.62	34,740,965.27	2,688,013.35
42131	CONVENIOS	21,000,000.00		
42131-8301097	PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL	20,000,000.00		
42131-8302001	OTROS PROGRAMAS ESTATALES	1,000,000.00		
	TOTALES	249,640,587.97	183,120,952.17	

FUENTE: INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ESTADO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

ELABORÓ

SUPERVISÓ

AUTORIZÓ

C. YAZMIN CONCEPCIÓN ROJAS GARCÍA
AUDITOR

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ, OAXACA DE JUÁREZ
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ASISTENTE DE AUDITORÍA: OAXACA, 02/04/2023

CURP: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCURP: 4211-8100001 FONDO DE PARTICIPACIONES 4211-8100001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 4211-8100001 FONDO DE COMPENSACIONES 4211-8100001 FONDO DE PARTICIPACIONES POR IMPUESTOS ESPECIALES
SUB-SUBCURP: 4211-8100001 FONDO DE PARTICIPACIONES 4211-8100001 FONDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
SUB-SUBCURP: 4211-8100001 FONDO DE PARTICIPACIONES 4211-8100001 FONDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
SUB-SUBCURP: 4211-8100001 FONDO DE PARTICIPACIONES 4211-8100001 FONDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
SUB-SUBCURP: 4211-8100001 FONDO DE PARTICIPACIONES 4211-8100001 FONDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Table with columns: POLÍGA DE INGRESO, BANCO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFN (COMPENSA), COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, IMPORTE OBSERVADO POR FISCAL DIGITAL POR INTERNET, DOCUMENTACIÓN PRESENCIAL, ATENDIDO, DOCUMENTACIÓN POR ATENDER. Rows include various transaction details and fiscal compliance notes.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ANEXO DANA FC-02-SEG-02
RESOLUCIÓN AF-06

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
CENTRO: OAXACA DE JUÁREZ
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CUESTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
SUSCRIBIDA: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
OBSERVADOR: OAXACA/02/02/2022
CUBRERÍA: 4211 PARTICIPACIONES
SUSCRIBIDA: 4211-8100001 FONDO DE PARTICIPACIONES 4211-810001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 4211-810001 FONDO DE COMPENSACIONES 4211-810001 FONDO DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS ESPECIALES
SUSCRIBIDA: 4211-810001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN 4211-810001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 4211-811001 FONDO RESERVA DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS
SUSCRIBIDA: 4211-810001 FONDO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMP)
SUSCRIBIDA: 4211-810001 FONDO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMP)

Table with columns: POLÍGA DE INGRESO, BANCO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFE (COMPENSA), COMPONANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO CON FOMENTO POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES, IMPORTE OBSERVADO PRESENTE COMPONENTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, DOCUMENTACIÓN PRESENCIA DOCUMENTACIÓN POR FALTAR, ATENDIDO, DOCUMENTACIÓN POR FALTAR.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DANA FC-02-SIG-02
RESOLUCIÓN AF-06

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
ENTIDAD: OAXACA
CURIA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
SUSCRIBIDA: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
OBSERVACIONES: OAXACA/02/02/2022
CURIA: 4211 PARTICIPACIONES
SUSCRIBIDA: 4211-810001 FONDO DE PARTICIPACIONES
SUSCRIBIDA: 4211-810001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUSCRIBIDA: 4211-810001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
SUSCRIBIDA: 4211-810001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS
SUSCRIBIDA: 4211-810001 FONDO RESACTORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS
SUSCRIBIDA: 4211-810001 FONDO DE PARTICIPACIONES POR IMPUESTOS ESPECIALES
SUSCRIBIDA: 4211-810001 FONDO DE PARTICIPACIONES POR IMPUESTOS ESPECIALES
SUSCRIBIDA: 4211-810001 FONDO DE PARTICIPACIONES POR IMPUESTOS ESPECIALES
SUSCRIBIDA: 4211-810001 FONDO DE PARTICIPACIONES POR IMPUESTOS ESPECIALES
SUSCRIBIDA: 4211-810001 FONDO DE PARTICIPACIONES POR IMPUESTOS ESPECIALES
SUSCRIBIDA: 4211-810001 FONDO DE PARTICIPACIONES POR IMPUESTOS ESPECIALES

Table with columns: POLÍGA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFN (COMPENSA), COMPONENTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, IMPORTE OBSERVADO POR FISCAL DIGITAL POR INTERNET, ATENDIDO, DOCUMENTACIÓN PRESENCIA, DOCUMENTACIÓN FALTANTE, and DOCUMENTACIÓN POR ATENDER. Rows include various fiscal entries with details on dates, amounts, and descriptions.



ANEXO DANA FC-02-SEG-02
RESOLUCIÓN AF-06

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
MUNICIPALIDAD: SAN PEDRO MARTÍNEZ
CURRULA: 4211-810001 FONDO DE PARTICIPACIONES 4211-810001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 4211-810001 FONDO DE COMPENSACIONES 4211-810001 FOGADO 4211-810001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTOS ESPECIALES
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CATEGORÍA DE ENTIDAD: ENTIDAD FEDERAL
MUNICIPIO: SAN PEDRO MARTÍNEZ
SUBCATEGORÍA: 4211-810001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 4211-810001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAXCOMA/024/2022

CURRULA: 4211-810001 FONDO DE PARTICIPACIONES
SUBCATEGORÍA: 4211-810001 FONDO DE PARTICIPACIONES 4211-810001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 4211-810001 FONDO DE COMPENSACIONES 4211-810001 FOGADO 4211-810001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTOS ESPECIALES
MUNICIPIO: SAN PEDRO MARTÍNEZ
SUBCATEGORÍA: 4211-810001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 4211-810001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAXCOMA/024/2022

Table with columns: POLIZA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFN (COMPULSA), COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DIAS HABILES, IMPORTE OBSERVADO POR PRESENTO COMPROMANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES. Includes a summary row for 'TOTAL' and 'TOTAL BANDO 31 FONDO IV'.

FUENTE: DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 E INFORMACION PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

C. VASNTI CONCEPCION ROSAS GARCIA
AUDITOR

C. SERAFIN MANUEL VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. MARIBEL GARCIA GARCIA
DIRECTORA DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DANF-C03 SEG-03
RESULTADOS: 4/05

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
MUNICIPIO: SAN PEDRO MARTÍNEZ, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OBTENIDA DE: CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022
FECHA DE EMISIÓN: 08/04/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 511111 SALARIOS Y SUJETOS DE PAGO PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 5111111333 SUBIEDAD PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, PÓLIZA DE EGRESO, FUENTES FINANCIAMIENTO, CAJA, FECHA Y PERÍODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NÓMINA, SUBVENCIÓN PARA EL EMPLEO, INTERVENCIÓN / U.S.A. RETENIDA, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES, Y OBSERVACIONES PRELIMINARES. Includes a list of employees and their respective salaries.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

AMRTO.DIAS.FCS.8.586-03
INSTRUMENTO 04/25

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA
CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022
PERIODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORIA: OAC/PM/03/24/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
5100 SALARIOS
510001 SALARIO PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 51111-1182 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, PÓLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CALA, FECHA Y/O PERIODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NÓMINA, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, RETENCIONES/ L.S.R. DE RENDIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.



AMOUNTS: 168,586.93
RESULTADO: 0.00

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 5111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECIBIDO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV / FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/PM/034/2023

Table with columns: NUMERO, POIIZA DE DIARIO, POIIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CALIA, FECHA Y/O PERIODO, NUM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NOMINA, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, RETENCIONES / L.S.R. DE EMPLDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACION PRESENTADA, POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ANEXO DATA FCB 586-03
RESULTADO 04-05

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA
CATEGORÍA: SUB-SUBCUENTA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORIA: OAC/CP/M/24/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
510
5100
SUB-SUBCUENTA: 51111-1123 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PÓLIZA DE EGRESO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLAS	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB-TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / U.S.R. DE RENDIDO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES PRESENTADA	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
002300	31/03/2022			31/03/2022	00047	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) RECURSOS FEDERALES		HASTA 28 DE FEBRERO DE 2022	SN	JUAN HERNANDEZ SANTIAGO	3,500.00	0.00	0.00	15,000.00					
										LAURO JIMENEZ GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										LEONEL LOPEZ LOPEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										OSCAR FERRER SOBRANO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										MARIA DE JESUS VASQUEZ JIMENEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										MARIBEL GARCIA BARBA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										ANGEL MARTINEZ NAVA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										MARCELO HERNANDEZ LOPEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										NOHEMI ARELLANES	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00					
										ROSA GUERRA GUTIERREZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										OSCAR FABIAN OVALLA LOPEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										MARTIN FERNANDO MARTINEZ MARTINEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										ROSA GISELDA GARCIA SALINAS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										SUELLA CORTES DIAS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										VALERIA GUZMAN LEIVA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										VIVIANCO GARCIA BARBA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										VICTOR INIGO OLIVARES	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										CLAUDIO VASQUEZ GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										YASMINA ALONSO	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										YASMINA DE LA LUZ SANTOS SORIANO	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										AMARIBI GONZALEZ	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										FAMILIA DEL ROSARIO JIMENEZ FERRER	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										ARTURO ALVAREZ	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										LUIS CRISTOBAL	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										IVAN FERRER	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										JOSE ALBERTO PACHECO	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00					
										LUIS DE JESUS PONERO DOMINGUEZ LUIS JESUS FRANCO	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										LUIS ESTEBAN	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										PABLO CRUZ HERNANDEZ	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										SIVANO CRUZ SALINAS	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										DIEGO GARCIA BARBA	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										OMAR ORBENET GOMEZ	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										ADONIS LOPEZ	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										RAMIREZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										ACEENO GARCIA SANTIAGO	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										CELINA OLIVERA SUAREZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										CLAUDIO VENTURA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										DIEGO FERRER	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										FERNANDEZ AVILA ROJAS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										GILBERTO SORIANO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										HECTOR DE JESUS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										ROSA MARIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										JOSE ANGEL BAUTISTA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										CELEON	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										ISABEL ENRIQUE DE	8,250.00	0.00	0.00	8,250.00					
										LEONEL SANTIAGO	3,600.00	0.00	0.00	3,600.00					
										SANTAGO	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
										MIGUEL ANGEL TUJUE CERVAANTES	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
										ELIEGENTE RETES	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										MIGUEL ANGEL CERON GOMEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					



AMFOTDAS/FC/6.56G-03
RESUMEN/04/25

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA DE JUÁREZ
CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022
PERIODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV/ FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/PM/03/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
5100 SALARIOS Y SUJETOS DE PAGO PERMANENTE
511111132 SUELO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NUMERO	FECHA	IMPORTE	POUZA DE EGRESO	FECHA	IMPORTE	FECHA Y/O PERIODO	NUM.	CONCEPTO	NÓMINA	SUB-TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RENTACIONES/ I.S.R. DE RENDIDO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
002300	31/03/2022					16 AL 28 DE FEBRERO DE 2022	SN						4,500.00							
			00047	31/03/2022				PABLO FLORES NAVARRO		4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
								MARCO ANTONIO VASQUEZ JUAREZ		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
								REFE LEONARDO DILLON RAMIREZ		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
								BIURNA CANCISCO MAYA		8,000.00	0.00	0.00	8,000.00							
								MARINA LUZETH DOMÍNGUEZ		8,000.00	0.00	0.00	8,000.00							
								CHRISTOPHER GONZALEZ CAMACHO		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								ADRIANA RIVERA CARIELLO		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								ESMERALDA JARETH CABREZA ROSALES		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								CRISTINA CITALI RAMIREZ PERA		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								ANAHY SANCHEZ MONS ALEJANDRA		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								SANTOS CAMACHO		7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
								XOCHITL BLANCA SOBRANO HERNANDEZ		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								BEATRIZ HERNANDEZ FERRA		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								FERLA ROSARIO LOPEZ		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								EMERSON MARIO MENDOZA FIGUEROA		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								ZARA VERDANA ROSALES GARCIA		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								SUSANA ABELA OLIVERA JUAREZ		6,250.00	0.00	0.00	6,250.00							
								ANDREA YOSSELIN ALVA ROSALES		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								ALYN CORAL OSORIO		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								ANDREA GONZALEZ		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								SANDRA GONZALEZ		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								OSCAR ELIEL FRANCO JIMENEZ		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								ESQUIBARRIZ RAMIREZ GONZALEZ		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								RYVAN BLANQUIN		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								NATYVAD ROSALEZ		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								SANTAMENDO		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								ALBERTO CAMACHO		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								DAVID OSORIO		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								DAVID SALVADOR		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								ZAVALETA VARGAS		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								ARLEIDA JIMENEZ		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								AMERICA PAOLA DELGADO LEMANES		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								AUFREDO CALLIA		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								HECTOR MANUEL		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								ADAMARCELY		7,000.00	0.00	0.00	7,000.00							
								ANITA WILSA RAMIREZ		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								ERNESTO PABLO MAY		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								MARCELO SANTOS		7,000.00	0.00	0.00	7,000.00							
								MARCELO MARTINEZ		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								JULIO EMILIO FIGUEROA		7,000.00	0.00	0.00	7,000.00							
								MICHEL		7,000.00	0.00	0.00	7,000.00							
								ELIZABETH BARTOLO		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								JOSÉ ALBERTO RUIZ		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								GABRIEL GARCIA VILLANUEVA		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								OSYAS CAMARONA		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								JOSE ALBERTO RAMIREZ		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								AMALUR REYES		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
								ANDRÉS REYES		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
								RUBEN REYES SAMAYOA		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

AMÉRICA 1668 586-03
INSTRUMENTO 0475

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA
Cuenta Pública Municipal 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: FONDO 33 FONDO IV FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUTORIZACIÓN: 040/CP/MO/24/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111.1112 SALARIO AL PERSONAL PERMANENTE

Table with columns: NUMERO, POIIZA DE DIARIO, POIIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, GUA, FECHA Y/O PERIODO, NUM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NOMINA, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, RETENCIONES/ U.S.R. DEL EMPLEO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACION PRESENTADA, POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

AMÉRICA TEX 6.8.566-93
INSTRUMENTO 04-95

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA, OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/PM/03/24/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
5100 SALARIOS Y SUJETOS DE PAGO PERMANENTE
SUB-CUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	POUZA DE DIARIO		POUZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEG	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	NÓMINA		TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA					IMPORTE	SUB-TOTAL				CONCEPTO	SUB-TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RENTAS/INSTRUMENTOS/LSR/RETIRO
002115	31/03/2022		000652	31/03/2022	PARTICIPACIONES (PAGO 28) - RECURSOS FEDERALES		01.01.15.01 ENERO DE 2022	SN									
									LEONICIO PACHECO	8,250.00	8,250.00						
									LUCERO ABRAEL PEREZ	4,500.00	4,500.00						
									ARENA CERON	12,900.00	12,900.00						
									SARINO MARTINEZ	4,000.00	4,000.00						
									ORTIGA ALVARADO	7,500.00	7,500.00						
									GERONIMANIZ	2,500.00	2,500.00						
									MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PRINCIPAL	5,500.00	5,500.00						
									GUTIERREZ	4,000.00	4,000.00						
									ANA LAURA MARTINEZ	7,500.00	7,500.00						
									MARTINEZ	4,000.00	4,000.00						
									ALVARADO GUTIERREZ	3,000.00	3,000.00						
									DANIEL MARINA SALINAS	3,000.00	3,000.00						
									CONTRERAS	3,000.00	3,000.00						
									GREGORIO CONTRERAS	3,000.00	3,000.00						
									JUAN CARLOS OJEDA	7,500.00	7,500.00						
									ANTONIO	7,500.00	7,500.00						
									MANUEL VILLALDEBO	7,500.00	7,500.00						
									BRENDA ZITVALY PATINO	3,500.00	3,500.00						
									SANCHEZ	5,500.00	5,500.00						
									GILBERTO LUCAS	5,500.00	5,500.00						
									RALE ANTONIO	6,000.00	6,000.00						
									SANTIAGO HERNANDEZ	4,500.00	4,500.00						
									KAREN ANDREA FLORES	4,500.00	4,500.00						
									ARAGON	5,500.00	5,500.00						
									ROSA NOEMI LOPEZ	5,500.00	5,500.00						
									BELES	7,500.00	7,500.00						
									JUAN ABEL SORIANO	5,500.00	5,500.00						
									CECILIA	5,500.00	5,500.00						
									LEONOR	5,500.00	5,500.00						
									LUARCA	5,500.00	5,500.00						
									ITZEL GUADALUPE	5,500.00	5,500.00						
									ROSE GREGORIANA	5,500.00	5,500.00						
									ALU VIOLETA SILVA	4,500.00	4,500.00						
									GARCIA	3,500.00	3,500.00						
									ANGEL DOMINGO LOPEZ	3,500.00	3,500.00						
									BARBER	4,500.00	4,500.00						
									CYNTHIA NAYANA	4,500.00	4,500.00						
									ALFARANDO VALENCIA	4,500.00	4,500.00						
									DOREYDA ANAHI SILVA	3,500.00	3,500.00						
									JIMENEZ	4,500.00	4,500.00						
									FLOR ARGELIA GARCIA	4,500.00	4,500.00						
									JUAN DANIEL GONZALEZ	4,500.00	4,500.00						
									DAZ	3,500.00	3,500.00						
									LUISANA	3,500.00	3,500.00						
									LUCENA LUDMILA CORTES	3,500.00	3,500.00						
									OSCAR	4,500.00	4,500.00						
									LUISA GARCIA	4,500.00	4,500.00						
									BUSE	4,500.00	4,500.00						
									YOHANET CALLEJAS DIAZ	10,000.00	10,000.00						
									VASQUEZ	7,500.00	7,500.00						
									JOSE MANUEL WEBERADA	7,500.00	7,500.00						
									ALFREDO ALVARO	7,000.00	7,000.00						
									RODRIGUEZ	4,500.00	4,500.00						
									BERNARDO DE JESUS BE	4,500.00	4,500.00						
									LACRUZ	5,500.00	5,500.00						
									CATALINO GUION BARBA	5,500.00	5,500.00						
									CRESTINA IDRETHI	4,500.00	4,500.00						
									COMANARES CRUZ	5,500.00	5,500.00						
									LUIS ALBERTO GONZALEZ	3,000.00	3,000.00						
									TILIO GONZALEZ	3,000.00	3,000.00						
									LOPEZ	4,000.00	4,000.00						
									FRANCISCO SILVA SILVA	4,000.00	4,000.00						
									GILBERTO FORGE	11,000.00	11,000.00						
									SANTIAGO JUAN NEGAS	6,000.00	6,000.00						
									HERIBERTO MARTIN	6,000.00	6,000.00						
									JOSE GUARDOBAIN	8,000.00	8,000.00						
									JOSE NEFTALI	8,000.00	8,000.00						
									CANSAJEO TEJERA	4,000.00	4,000.00						
									ANAY	4,000.00	4,000.00						
									SILVIA CHERAS	4,000.00	4,000.00						

INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022



ASFE AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

AUTOMÁTICO SUPERSE DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OBJETO DE AUDITORIA: OAXACA/084/2023
CATEGORÍA: PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111.1111.1111.1111.1111 PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUB-CUENTA: 5111.1111.1111.1111.1133 SUBIEDAD PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO DMFC-03 SEG-03
RESULTADOS Finales

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	TIPO DE FONTO	CAJA	FECHA DE PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB-TOTAL	SUBSENA PARA EL EMPLEO	RENTAS Y OTRAS U.S.A. RETENIDAS	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DECLARACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	REVISIÓN POR ATENDER	DECLARACIÓN FINAL Y OBSERVACIONES PRELIMINARES
00215	31/07/2022		00062	31/08/2022		PARTECIPACIONES RECURSOS FEDERALES		01 AL 15 DE ENERO DE 2022	SN	GERMAN RAMIREZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
										HERNANDEZ CENIZ	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00						
										DESORDENADORA	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
										LUIS GARCIA LERENDIA	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00						
										JORJAN ENCONA	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
										ALBERTO ORTIZ	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00						
										ANDRÉS SILVA RAMOS	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
										ARMANDO MARTINEZ LOPEZ	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00						
										ANDRÉS RAMIREZ	2,750.00	0.00	0.00	2,750.00						
										ANGIELES CASIANO GARCIA	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
										CONTRERAS RODRIGUEZ	2,750.00	0.00	0.00	2,750.00						
										CEINA QUINTANA RAMIREZ	2,750.00	0.00	0.00	2,750.00						
										CESAR ERNESTO	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00						
										CECILE ESPINILLARROS	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00						
										CIPRIANO VASQUEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										TORRES DANIEL CORTES GARCIA	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00						
										DOMINGO CORTES RAMIREZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
										DOMINGO CRUZ ZAMATE	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
										ENRIQUE ZOSIMO LOPEZ	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00						
										HERRERA RAMIREZ	2,750.00	0.00	0.00	2,750.00						
										FELICIANO JIMENEZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
										MIGNON MARTINEZ	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
										YELIA MARTINEZ ROSA	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00						
										FLAVIA SILVA CENIZ	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
										FORTUONADO CARMONA	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
										FRAUTOSO GUTIERREZ PEREZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00						
										GERMAN RAMIREZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
										HILARIO ROSA ANGELES	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
										HUGO CORTES OLIVERA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										HONORIO JIMENEZ	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00						
										JORGE VILLAGRAN	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00						
										JOSE GUERRERO	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
										DOSELIANO MELIA	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
										MAYRA EDITH MENDOZA LOPEZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
										MOSES JIMENEZ PEREZ	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00						
										DELLA MENDOZA	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
										PEDRO PATINO	3,200.00	0.00	0.00	3,200.00						
										VALENCIA RAFAEL MARTINEZ ROSAS	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
										RAFAEL MARTINEZ ROSAS CANSECO	3,300.00	0.00	0.00	3,300.00						
										RENE CANSECO JIMENEZ	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
										ROLANDO RAMIREZ	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00						
										DOVALLE ACEVEDO	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00						
										SANTANA SANCHEZ	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00						
										SOSMA SANTAMARIA	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00						
										ANDRÉS GUTIERREZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
										PEREZ	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00						
										RODRIGUEZ	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00						
										RODRIGUEZ MICHAELA CRUZ	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00						
										LUZELZA	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00						
										DOMINGO JIMENEZ GARCIA	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00						
										SARA CRISTINA PEREZ	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00						
										JANENEY RENEY MUNGOS DOMINGUEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00						



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DANIF-C03 SEG-03
RESULTADOS: 4/65

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO/FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-IF)
TIPO DE MODIFICACIÓN: MODIFICACIÓN DE LOS DATOS
OCCURRENCIA: MODIFICACIÓN EN ENTIDAD FISCALIZADA
FECHA DE AUDITORÍA: OAXACA/04/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 511111 SALARIOS Y SUJETOS DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 5111111333 SUJETOS DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PUERTA DE PRINCIPALMENTE	CAJA	FECHA DE PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUJECCIÓN PARA EL EMPLEO	RELACIONES / U.S.A. RETENIDA	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBTENIDO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES OBSERVACIONES PRELIMINARES POR ATENDER	DOCUENTACIÓN A FUENTE
00212	31/07/2022		000614	31/07/2022		PARTICIPACIONES RECURSOS FEDERALES		16 AL 31 DE ENERO DEL 2022	SN	LUCERO ARACELI PEREZ ARENA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										GONZALEZ CEON	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00					
										MARTINEZ ORTEGA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										ALVARADO CERON MENDEZ	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00					
										MARIA DEL CARMEN MORALES GUTIERREZ	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00					
										PAVAL OLIVERA	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										ANA LUJAN MARTINEZ ESTEBANA CRUZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										ANIEL KARINA SALINAS	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
										DEL ROSARIO OLIVERA	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
										COMTESTRAS OLIVERA	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
										JUAN CARLOS OREA	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00					
										ANTONIO RIVAS	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00					
										VILLAGORDOS BIVAS	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
										ZITUAL PATINO SANCHEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										CARBENO LUCAS	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										PAUL ANTONIO SANTIAGO HERNANDEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										KAREN ANDREA FLORES	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										JANSON ROSA ROSA	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00					
										NOSHI LOZAN REYES	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										JUAN ABEL SORIANO	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										CECILIA HUARCO	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										FEDEERA	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										ITZEL GUADALUPE GONZALEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										ALDO GONZALEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										ALI VIOLTA SALVA GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										ARCILLA DOMINGOS LOZAN	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
										CONTRERAS MORALES	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										ALVARADO VALENZA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										DOREYAN RAMOS SALVA	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
										FLORE ARRELLANO GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										IMENEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										JUAN BANER GONZALEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										IBARRA	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
										AMARAL	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
										ALVARADO	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										CORTES	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
										LUCENA LUDWIG CORTES	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
										BLAZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										YOHANET CALLEAS DIAZ	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00					
										JOSE MANUEL HERRERA	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00					
										AFRONIO ALDWIN	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00					
										BERNARDO GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										BERNARDO DE JESUS DE LA CRUZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										CATALINO GONZALEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										CAROLINA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										IRENEH	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										COMANARES CRUZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										HERNANDEZ FLORES	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
										HILGOMAR JIMENEZ	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
										GODAR	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00					
										GILBERTO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										FRANCISCO SALVA SALVA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										JOSE FRANCISCO GONZALEZ	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										ANTONIO JUAN MARTIN SANCHEZ	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										JOSE NEFTALI	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00					
										LEONOR FLORES	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										ANAY SANCHEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										HERNANDEZ HERNANDEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										JESUS EMILO SALVA	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DANF-C03-SEG-03
RESULTADOS AFS

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTINEZ
MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTINEZ, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO/FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OBJETO DE AUDITORIA: OAXACA/084/2023
MUNICIPIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS (MUNICIPIOS)

CUENTA: 511 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 51111 SALARIOS Y SUPLEMENTOS AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 511111-1133 SUBIEDAD PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEG	FECHA Y PERIODO	NÚM.	NÓMINA		TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN PARA ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE					CONCEPTO	SUB-TOTAL								RENTAS POR EL EMPLEO
002122	31/03/2022					16 AL 31 DE ENERO DEL 2022	SN										
		000064	31/03/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 281) RECURSOS FEDERALES													
								LUIS GARCÍA ESPINOSA	3,500.00	0.00	3,500.00						
								ADRIAN TENCANAS	3,000.00	0.00	3,000.00						
								HERNANDEZ ALBERTO	2,500.00	0.00	2,500.00						
								ANGELITO SILVA BARRIOS	3,000.00	0.00	3,000.00						
								RODRIGO MARTINEZ LOPEZ	2,400.00	0.00	2,400.00						
								ADAPACION ROSA ROSA	2,750.00	0.00	2,750.00						
								CASIANO GARCIA	3,500.00	0.00	3,500.00						
								CONTERREAS	2,750.00	0.00	2,750.00						
								CELIA QUINTAS	2,750.00	0.00	2,750.00						
								BAMBREZ	2,750.00	0.00	2,750.00						
								CESAR ERNESTO	5,000.00	0.00	5,000.00						
								LUIS ALBERTO	2,400.00	0.00	2,400.00						
								CLOVEZ GARCIA	2,400.00	0.00	2,400.00						
								OPRIANO WASQUIZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
								TORRES	2,500.00	0.00	2,500.00						
								DANIEL CORTES GARCIA	2,500.00	0.00	2,500.00						
								MIRIAM GUERRAS MARTINEZ	3,500.00	0.00	3,500.00						
								DOMINGO CRUZ ZANATE	3,500.00	0.00	3,500.00						
								ENRIQUE LOPEZ	2,000.00	0.00	2,000.00						
								JUNQUE HERNANDEZ	2,750.00	0.00	2,750.00						
								FELICIANO JIMENEZ PEREZ	3,500.00	0.00	3,500.00						
								ALBA MARTINEZ	3,000.00	0.00	3,000.00						
								FELIX MARTINEZ ROSA	3,000.00	0.00	3,000.00						
								HAYLA SILVA CRUZ	2,400.00	0.00	2,400.00						
								FORTUNATO CARMONA SALINAS	3,000.00	0.00	3,000.00						
								FRICTUSO GUTIERREZ	5,500.00	0.00	5,500.00						
								GERMAN RAMIREZ	3,500.00	0.00	3,500.00						
								LONZA	3,500.00	0.00	3,500.00						
								HUGO ESCOBAR	3,000.00	0.00	3,000.00						
								HUGO CORTES OLIVERA	4,000.00	0.00	4,000.00						
								PORCE VILLAGRAN	6,500.00	0.00	6,500.00						
								TRINIDAD	3,500.00	0.00	3,500.00						
								MARIA GUIN MENDOZA	3,500.00	0.00	3,500.00						
								LOPEZ	3,500.00	0.00	3,500.00						
								OFELIA MENDOZA	3,500.00	0.00	3,500.00						
								JUANES	3,500.00	0.00	3,500.00						
								VALENCIA	3,200.00	0.00	3,200.00						
								RAFAEL MARTINEZ ROSAS	3,000.00	0.00	3,000.00						
								RAMIRO SILVA	3,300.00	0.00	3,300.00						
								CANSECO	3,000.00	0.00	3,000.00						
								ROMANO RAMIREZ	2,400.00	0.00	2,400.00						
								SOCCORRO ACEVEDO	2,400.00	0.00	2,400.00						
								SANCHEZ PEREZ	2,500.00	0.00	2,500.00						
								VIRRELO GUTIERREZ	4,500.00	0.00	4,500.00						
								PEREZ	3,450.00	0.00	3,450.00						
								WASQUIZ	3,450.00	0.00	3,450.00						
								ROQUE MICHAEL CRUZ	3,450.00	0.00	3,450.00						
								LUZMA	3,450.00	0.00	3,450.00						
								EDUARDO GARCIA	3,450.00	0.00	3,450.00						
								SARA CRUZ ROMERO	3,450.00	0.00	3,450.00						
								EDUARDO GARCIA	3,450.00	0.00	3,450.00						
								JANNEY RENEE	5,500.00	0.00	5,500.00						
								MIRIAM ROSA JIMENEZ	3,500.00	0.00	3,500.00						

NO PRESENTO DOCUMENTACION PARA VALIDAR EL GASTO RELATIVO A LOS COMPROMISOS FISCALIZADOS POR INTERNET Y EL COSTO DE LA NOMINA DONDE CONSISTE EL SALARIO PERCIBIDO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DOMESTICOS, LAS PERCEPCIONES Y TRABAJOS, LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO.



ANEXO DAMEF-03 SEG-03
REGLAMENTO AFIS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTINEZ DE LA OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
RECURSO Y FONDO: RAMO 33. FONDO IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OBRERA DE AUDITORIA: OAXACA/084/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 511111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 511111333 SUBIEDAD PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: POLIZA DE EGRESO (NÚMERO, FECHA, IMPORTE), FUENTE FINANCIAMIENTO, CALA, FISCALIVO PERIODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NÓMINA, SUVENIA PARA EL EMPLEO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES, OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN ATENDIDA, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES, OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN ATENDIDA, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ANEXO DANF-FC-03 SIG-03
RESULTADOS: 4/05

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTINEZ
MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTINEZ, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33, FONDO 7, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OTRO FONDO: FONDO 33, FONDO 7, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OTRO FONDO: FONDO 33, FONDO 7, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OUBEN DE AUDITORIA: OAXACA/094/2023

CUENTA: 511 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 51111-1133 SUBIEDAD PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO			FUENTES FINANCIAMIENTO	CUIA	FECHA Y PERIODO	NÚM.	NÓMINA		RENTAS Y OTRAS U.S.A. RETENIDA	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DISCIPLINACIÓN POR ATENDER	DISCIPLINACIÓN POR FALTAR	
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE					CONCEPTO	SUB-TOTAL									
002143	31/03/2022	000658	31/03/2022	PARTICIPACIONES (FONDO 33) RECURSOS FEDERALES		01 AL 15 DE FEBRERO DE 2022	SN											
								SABINO CERON	12,500.00	0.00	12,500.00							
								GONZALEZ MARTINEZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
								JESUS ALIENDRO	7,500.00	0.00	7,500.00							
								MARIA DEL CARMEN MARTINEZ FERNANDEZ	2,500.00	0.00	2,500.00							
								OLIVERA GUTIERREZ	5,500.00	0.00	5,500.00							
								ANA LAURA MARTINEZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
								ESTEFANIA CRUZ CRUZ	7,500.00	0.00	7,500.00							
								ANIEL KARINA SALINAS CONTRERAS	3,000.00	0.00	3,000.00							
								OLIVERA CONTRERAS	3,000.00	0.00	3,000.00							
								JUAN CARLOS OREA	7,500.00	0.00	7,500.00							
								ANTONIO VILLAGORDOS	7,500.00	0.00	7,500.00							
								BRENDA ZITANI PATINO	3,500.00	0.00	3,500.00							
								GILBERTO LUCAS	5,500.00	0.00	5,500.00							
								CABELLO	6,000.00	0.00	6,000.00							
								PAUL ANTONIO SANTO DOMINGO HERNANDEZ	6,000.00	0.00	6,000.00							
								KAREN ANDREA FLORES	4,500.00	0.00	4,500.00							
								MARIA NORMA LOPEZ	5,500.00	0.00	5,500.00							
								BETES	7,500.00	0.00	7,500.00							
								JUAN ABEL SORIANO	7,500.00	0.00	7,500.00							
								CECILIA JUANICO	5,500.00	0.00	5,500.00							
								ROBERTO GONZALEZ	5,500.00	0.00	5,500.00							
								JOSÉ CORTES LOPEZ	5,500.00	0.00	5,500.00							
								YVONETA SILVA	4,500.00	0.00	4,500.00							
								ARCILIA DOMINGO LOPEZ	3,500.00	0.00	3,500.00							
								CYNTHIA VIZMIN ALTAMIRANO VALENCIA	4,500.00	0.00	4,500.00							
								DOROTEA ANHÍ SILVA	3,500.00	0.00	3,500.00							
								JUAN DANIEL GONZALEZ	4,500.00	0.00	4,500.00							
								LUYSA PEREIRA GARCIA	4,500.00	0.00	4,500.00							
								ISIDORNA CORTES	3,500.00	0.00	3,500.00							
								LUCINA LUDMILA CORTES	3,500.00	0.00	3,500.00							
								MARIA LUISA GARCIA	4,500.00	0.00	4,500.00							
								YOHART CALLEJAS DIAZ	10,000.00	0.00	10,000.00							
								JOSÉ MANUEL HERRERA	7,500.00	0.00	7,500.00							
								VASQUEZ	7,000.00	0.00	7,000.00							
								ABAGÓN GARCIA	4,500.00	0.00	4,500.00							
								BERNOLDO DE JESUS DE JACUSA	5,500.00	0.00	5,500.00							
								CATALINO GUERRERO	5,500.00	0.00	5,500.00							
								COTRINA IZETH	4,500.00	0.00	4,500.00							
								ELIZABETH CRUZ MATOS	5,500.00	0.00	5,500.00							
								FILIPINO JUAREZ	3,000.00	0.00	3,000.00							
								GUZMÁN	4,000.00	0.00	4,000.00							
								FRANCISCO SILVA SILVA	4,000.00	0.00	4,000.00							
								GILBERTO JORGE	11,000.00	0.00	11,000.00							
								FRANCISCO JESUS MARTIN	6,000.00	0.00	6,000.00							
								SANCTOS JARAQUAN	8,000.00	0.00	8,000.00							
								JORGE NEPTALI	8,000.00	0.00	8,000.00							
								LEONOR FLORES ANAY	4,000.00	0.00	4,000.00							
								SIVACHIVAS ANAY	4,000.00	0.00	4,000.00							
								HERNANDEZ CRUZ	7,500.00	0.00	7,500.00							
								JESUS BARRON SILVA	3,000.00	0.00	3,000.00							
								LIDIA GARCIA ESPINOSA	7,500.00	0.00	7,500.00							

NO PRESENTE DOCUMENTACION
COMPROBANTE DEL GASTO RELATIVA A LOS
DIGITALES POR INTERNET Y
COMPROBANTES FISCALIS
EL COSTO DE LA NOMINA DONDE
CONSENE EL SALARIO PERCIBIDO
POR CONCEPTO DE SERVICIOS
DOMESTICOS
TRABAJADOS LAS PERCEPCIONES Y
DEDUCCIONES EN SU CASO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

AMFODIAMS 16-6-566-03
 RESULTADO 04-95

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
 OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUTODIADA: 2022
 PERIODO AUTODIADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
 ORDEN DE AUTODIADA: OAC/PM/2024/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUB-CUENTA: 5111.01 PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUB-SUBCUENTA: 5111.01.02 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	POUZA DE DIARIO		POUZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GALIA	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	NÓMINA		RENTAS/CLAVES/ U.S.R. DE RENDIDO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES PRESENTADA	POR ATENDER	DOCUMENTACION FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA						IMPORTE	SUB-TOTAL							
002143	31/03/2022		000558	31/03/2022	PARTICIPACIONES (PAGO 28) - RECURSOS FEDERALES			SN	ALBERTO ENCINAS	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
									ALBERTO ORTIZ	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00					
									ARANDINO MARTINEZ LOPEZ	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
									ARANDINO MARTINEZ LOPEZ	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00					
									ARANDINO REYNA RIGOS	2,750.00	0.00	0.00	2,750.00					
									CASANO GARCIA	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
									CLAUDIA CONTRERAS	2,750.00	0.00	0.00	2,750.00					
									CLAUDIA QUINTAS	2,750.00	0.00	0.00	2,750.00					
									CESAR ERNESTO CASAR ESCOBAR	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00					
									CESAR ERNESTO CASAR ESCOBAR	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00					
									EFRAIM VASQUEZ TORRES	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
									DANIEL CORTES GARCIA	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00					
									DOMINGO COLMENARES MARTINEZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
									DOMINGO CRUZ ZARATE	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
									ERIK AZUCAR LOPEZ	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00					
									ERIK AZUCAR LOPEZ	2,750.00	0.00	0.00	2,750.00					
									HERNANDEZ FELICIANO JIMENEZ PEREZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
									HERNANDEZ MARTINEZ	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
									HELA MARTINEZ ROSA	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
									HELA MARTINEZ ROSA	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00					
									HELA SUVA CRUZ	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
									FORTUNATO CARBONAL FRACTOSO GUTIERREZ PEREZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
									GERMAN RAMIREZ	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
									GERMAN RAMIREZ	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
									HILARIO ROSALES	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
									HONORIO JIMENEZ	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00					
									HONORIO JIMENEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
									JORGE VILLAGRA	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00					
									JORGE VILLAGRA	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00					
									JOSE LUIS VILLAGRA	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
									JOSE LUIS VILLAGRA	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
									MAYRA EDITH MENDOZA LOPEZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
									MAYRA EDITH MENDOZA LOPEZ	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00					
									OFELIA MENDOZA JUAREZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
									FEDRO PATINO VALENZUELA	3,200.00	0.00	0.00	3,200.00					
									FEDRO PATINO VALENZUELA	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
									RAFAEL MARTINEZ ROSAS CONSEJO	3,300.00	0.00	0.00	3,300.00					
									RAFAEL MARTINEZ ROSAS CONSEJO	3,300.00	0.00	0.00	3,300.00					
									RENE CANSICO JIMENEZ	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
									ROLANDO RAMIREZ SANCHEZ	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00					
									ROLANDO RAMIREZ SANCHEZ	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00					
									SOFIA SANTIAGO	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00					
									SOFIA SANTIAGO	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00					
									VIRGILIO GUTIERREZ PEREZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
									BENITO JIMENEZ	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00					
									BENITO JIMENEZ	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00					
									ROCHE MCALLA CRUZ LOPEZ	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00					
									ROSALINDO GARCIA	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00					
									ROSALINDO GARCIA	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00					
									SALU CRUZ BORDONHUEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
									JANINEY RENE MORALES DOMINGUEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
									JANINEY RENE MORALES DOMINGUEZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
									LUCAS ESTOPIEN MARTINEZ	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00					



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

AMFOTDAS FC-6, SE-6-03
RESOLUCIÓN 04-25

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA
Cuenta Pública Auditada: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECIBIDO Y/O FONDO: FONDO III FONDO IV FONDO V FONDO VI FONDO VII FONDO VIII FONDO IX FONDO X FONDO XI FONDO XII FONDO XIII FONDO XIV FONDO XV FONDO XVI FONDO XVII FONDO XVIII FONDO XIX FONDO XX FONDO XXI FONDO XXII FONDO XXIII FONDO XXIV FONDO XXV FONDO XXVI FONDO XXVII FONDO XXVIII FONDO XXIX FONDO XXX
ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/PM/03/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111.1132 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	POUZA DE DIARIO		POUZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	NÓMINA		TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA					IMPORTE	CONCEPTO				SUB-TOTAL	SURTIENDO PARA EL EMPLERADO	RENTACIONES / U.S.R. REINTEGRO
002143	31/03/2022		000558	31/03/2022	PARTICIPACIONES (FONDO 28) - RECURSOS FEDERALES		01 AL 15 DE FEBRERO DE 2022	SN								
									VADIMAR COTTRERAS	3,500.00	0.00	3,500.00				
									JIMENEZ ANTONIO	12,500.00	0.00	12,500.00				
									MARY JANETH CRUZ	5,000.00	0.00	5,000.00				
									RODRIGUEZ RUMBAZ	5,000.00	0.00	5,000.00				
									ESCAMILLA	5,000.00	0.00	5,000.00				
									MAMBO	5,500.00	0.00	5,500.00				
									JIMENEZ PACHECO	8,250.00	0.00	8,250.00				
									DAN MENDOZA LOPEZ	8,250.00	0.00	8,250.00				
									MITZY ADRIANA CERON	5,000.00	0.00	5,000.00				
									CERON RAMON VICTORIA	7,500.00	0.00	7,500.00				
									RODRIGUEZ	4,000.00	0.00	4,000.00				
									FILIBERTO HIPOLITO	4,000.00	0.00	4,000.00				
									SANTOS RAMIRO	2,500.00	0.00	2,500.00				
									GONZALEZ SANTOS	2,500.00	0.00	2,500.00				
									ALVARO SIERRA ROSA	12,500.00	0.00	12,500.00				
									ABRIL ROSO OSORIO	17,500.00	0.00	17,500.00				
									MARKETIA RAMOS PEREZ	4,000.00	0.00	4,000.00				
									BAJALE PEREZ REZ	4,000.00	0.00	4,000.00				
									REGINO ARTURO CORTES	7,500.00	0.00	7,500.00				
									RODRIGUEZ	4,500.00	0.00	4,500.00				
									CARLOS ENRIQUE	4,500.00	0.00	4,500.00				
									GUTIERREZ VASQUEZ	4,000.00	0.00	4,000.00				
									CLAUDIO EMANUEL	4,000.00	0.00	4,000.00				
									RODRIGUEZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
									FERRAR HERNANDO	6,000.00	0.00	6,000.00				
									FLOR ALINE RAMOS	9,000.00	0.00	9,000.00				
									GERALDI NIZEL SOLIS	4,500.00	0.00	4,500.00				
									EUGENIO VASQUEZ	2,000.00	0.00	2,000.00				
									RODRIGUEZ	3,000.00	0.00	3,000.00				
									VILLALOBOS MARIANA	3,000.00	0.00	3,000.00				
									LAURO RAMA GARCIA	2,000.00	0.00	2,000.00				
									SERGIO MARTIN	2,000.00	0.00	2,000.00				
									DELEGADO LOPEZ	2,000.00	0.00	2,000.00				
									GUSTAVO LOPEZ GARCIA	4,500.00	0.00	4,500.00				
									CELA RESETTE CRUZ	5,500.00	0.00	5,500.00				
									NORMA RAMOS DIAZ	7,500.00	0.00	7,500.00				
									ALEX MONTE DE LEON	3,500.00	0.00	3,500.00				
									RICHARD CRUZ	7,500.00	0.00	7,500.00				
									ALBERTO SILVA CERON	3,750.00	0.00	3,750.00				
									EDGAR JAVIER CERON	3,000.00	0.00	3,000.00				
									JOSIE ADRIANA SILVA	7,500.00	0.00	7,500.00				
									JORGE EDUARDO	4,000.00	0.00	4,000.00				
									SERGIO CERON	5,500.00	0.00	5,500.00				
									SANTIAGO	4,000.00	0.00	4,000.00				
									YESYVA GONZALEZ	4,000.00	0.00	4,000.00				
									ALMA ROSA MARTINEZ	5,500.00	0.00	5,500.00				
									GARCIA	2,400.00	0.00	2,400.00				
									ANGELINA IBARRIN	3,500.00	0.00	3,500.00				
									COSTES	1,500.00	0.00	1,500.00				
									APRELIANO GUZMAN	4,500.00	0.00	4,500.00				
									RODRIGUEZ	4,500.00	0.00	4,500.00				
									JIMENEZ	4,000.00	0.00	4,000.00				
									GREGORIA MITRA	4,000.00	0.00	4,000.00				
									CULTIVA	4,000.00	0.00	4,000.00				
									DOLORES GONZALEZ	4,000.00	0.00	4,000.00				
									LUIS ALMAMAZ CRUZ	8,250.00	0.00	8,250.00				
									ELIAS JIMENEZ CANSECO	6,500.00	0.00	6,500.00				
									LEONCIO PACHECO	8,250.00	0.00	8,250.00				
									LUIS ANIBAL PEREZ	4,500.00	0.00	4,500.00				
									JARENA	12,500.00	0.00	12,500.00				
									SABINO CERON	12,500.00	0.00	12,500.00				
									GONZALEZ	12,500.00	0.00	12,500.00				



AMÉRICA S.A. DE C.V.
REGISTRO 3082

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OCASIÓN: Ocasión de personal permanente
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: FONDO 33 - FONDO IV/ FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF)
ORDEN DE AUDITORIA: OAX/CPM/034/2023

CUENTA: 5111 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111.1 - SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA

NUMERO	FECHA	IMPORTE	POUZA DE DIABRO NUMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GAIA	FECHA Y/O PERIODO	NUM.	CONCEPTO	SUB-TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEADO	RETENCIONES/ L.S.R. DEL EMPLEADO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DOCUMENTACION PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACION FALTANTE
										SABINO MARTINEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										JEFFERSON ALVARADO	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
										LEONOR GONZALEZ	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00							
										PA PAEL GUTIERREZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
										OLIVERA MARTINEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										ESTELIANA CRUZ	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
										ANNEL WENNA SALINAS	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										OSCAR CONTRERAS	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										JUAN CARLOS OJEDA	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
										MANUEL VALADARES	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
										RAFAEL SAENZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										GILBERTO LUCAS	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
										PALLI ANTONIO	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
										RODRIGO HERNANDEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										ALBERTO ESCOBAR	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										MARTA NORMI LONZA	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
										LUIS ANGEL SORIANO	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
										CECILIA JUANICO	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
										GUILLERMO GUANAJURE	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
										RODRIGO GONZALEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
										ROSALBA SILVA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										ARELIA DORIS LONZA	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										CYNTHIA YAMINI	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										ALFONSO VALENZUELA	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										ROSA ANGEL SILVA	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										FLOR ARGELIA GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										CECILIEN MARIBEL	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										FRANCISCA GONZALEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										LUISANA CORTES	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										LUISANA CORTES	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										MARIA LUISA GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										JOHNET CALLES DIAZ	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00							
										JOSE MANUEL FERRERAS	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
										VASQUEZ	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00							
										AUFREDO ALDARI	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00							
										ARMANDO GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										ALFONSO DE ESPIRITU DE LA CRUZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										CATALINO GUION BARBA	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
										CRISTINA GIBETHI	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										COMENARES CRUZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										LUIS ANTONIO MARTINEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
										LUIS ANTONIO MARTINEZ	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										LUIS ANTONIO MARTINEZ	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										FRANCISCO SILVA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										GILBERTO FLORES	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00							
										ANTONIO VALENZUELA	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
										ANTONIO MARTIN SANCHEZ JARAMILA	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
										JOSE NEFTALI	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00							
										CANACHE TAPPA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										FRANCISCO VALENZUELA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										AMALY DAMIAN	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
										HERNANDEZ CRUZ	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										JESUS BERNARDO SILVA	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
										LINDA GARCIA ESPINOSA	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										ADRIAN ERICELMOS	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										HERRANDEZ	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							



ANEXO DANIF-C03-SEG-03
RESULTADOS-AP05

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO/FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OBJETO DE AUDITORÍA: OAXACA/094/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 511111 SALARIOS Y SUPLEMENTOS AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 5111111333 SUBIEDAD PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO			FUENTES FINANCIAMIENTO	CATEG	FECHA VIGENCIA PERÍODO	NÚM.	NÓMINA		IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DISCIPLINACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DISCIPLINACIÓN PRESENTADA
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE					SUB-TOTAL	SUJEROS PARA EL EMPLEO						
002145	31/07/2022	000689	31,079,2022	000689	31,079,2022	01 AL 15 DE FEBRERO DE 2022	SN	3,500.00	0.00	3,500.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS EN CUENTA PÚBLICA FISCALIZADA. COMPROMISOS DIGITALES POR INTERNET Y DOCUMENTACIÓN QUE IDENTIFIQUE EL CONCEPTO DEL GASTO CONFORME EL SALARIO PERCIBIDO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, LOS BIENES PERSONALES, LAS PENSIONES Y BENEFICIOS CORRESPONDIENTES EN SU CASO.				
								ALBERTO ORTIZ MANZANO	3,500.00	0.00	3,500.00				
								ASIERO SILVA RAMOS	3,000.00	0.00	3,000.00				
								ARMANDO MARTÍNEZ LÓPEZ	2,400.00	0.00	2,400.00				
								ARACELI RIVERA ROS	2,750.00	0.00	2,750.00				
								ANGELICO GARCIA CASIANO	3,500.00	0.00	3,500.00				
								CECILIA ROSARIO CONTRERAS GUTIÉRREZ	2,750.00	0.00	2,750.00				
								CESAR ERNESTO RAMÍREZ ALVAREZ VÁSQUEZ	5,000.00	0.00	5,000.00				
								CELESTINO GARCÍA ESPINOSA	2,400.00	0.00	2,400.00				
								CEPHANO VÁSQUEZ TORRES	4,000.00	0.00	4,000.00				
								DANIEL CORTES GARCIA MARTÍNEZ	2,500.00	0.00	2,500.00				
								DOMINGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	3,500.00	0.00	3,500.00				
								DOMINGO CRUZ ZARATE ERASQUINO LÓPEZ	3,500.00	0.00	3,500.00				
								ERNESTINA JUAREZ HERNÁNDEZ	2,750.00	0.00	2,750.00				
								FRANCISCO JIMÉNEZ FELICIANO MARTÍNEZ	3,500.00	0.00	3,500.00				
								FELICIANO MARTÍNEZ FELICIANO MARTÍNEZ	3,000.00	0.00	3,000.00				
								FELIX RAMÍREZ ROS MARTÍNEZ	3,000.00	0.00	3,000.00				
								FELIX RAMÍREZ ROS MARTÍNEZ	2,400.00	0.00	2,400.00				
								FORTINADO GARCONA SALINAS	3,000.00	0.00	3,000.00				
								FRANCISCO GUTIERREZ	5,500.00	0.00	5,500.00				
								GABRIEL RAMÍREZ LÓPEZ	3,500.00	0.00	3,500.00				
								GEMAN RAMÍREZ LÓPEZ	3,500.00	0.00	3,500.00				
								HILARIO ROS ANGELES HONORIO JIMÉNEZ	3,400.00	0.00	3,400.00				
								HUGO CORTES OLIVERA	4,000.00	0.00	4,000.00				
								JORGE VILLAGRAN TRINELLO	6,500.00	0.00	6,500.00				
								MAURICIO HERNANDEZ LOPEZ	3,500.00	0.00	3,500.00				
								MOSES JIMÉNEZ PEREZ	2,400.00	0.00	2,400.00				
								OFELIA MENDOZA PINO	3,500.00	0.00	3,500.00				
								OFELIA MENDOZA PINO	3,200.00	0.00	3,200.00				
								VALENCIA RAFAEL MARTÍNEZ ROSAS	3,000.00	0.00	3,000.00				
								RAYMUNDO SILVA CANSECO	3,800.00	0.00	3,800.00				
								RENE CANSECO JIMÉNEZ	3,000.00	0.00	3,000.00				
								ROLANDO RAMÍREZ	2,400.00	0.00	2,400.00				
								ROLDANDO ACEVEDO SANCHEZ	2,400.00	0.00	2,400.00				
								SOSMA SANTIAGO PEREZ	3,500.00	0.00	3,500.00				
								WILDELO GUTIERREZ	4,500.00	0.00	4,500.00				
								WILDELO GUTIERREZ VÁSQUEZ	3,450.00	0.00	3,450.00				
								ROQUE MACALEA CRUZ	3,450.00	0.00	3,450.00				
								LUIS ALBERTO TIMÉNEZ GARCÍA	3,450.00	0.00	3,450.00				
								SALLE CRUZ ROHOCQUIZ	3,450.00	0.00	3,450.00				
								JANNEY REYES MANGOS DOMÍNGUEZ	5,500.00	0.00	5,500.00				
								EUDENIA ROS JIMÉNEZ	3,500.00	0.00	3,500.00				
								IGNACIO ESTOPER	2,500.00	0.00	2,500.00				
								WALTER COTTERAS JIMÉNEZ	3,500.00	0.00	3,500.00				



ANEXO DANIEFC03 SE6-03
RESULTADOS AF65

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
RECORSO Y FONDO: FONDO III, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OBLIGACIÓN DE AUDITORÍA: OAXACA/084/2023

CUENTA: 511 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111333 SUEDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 5111333333 SUEDOS DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO		FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTES FINANCIAMIENTO	CUA	FISCALIZACIÓN PERÍODO	NIM.	NÓMINA		TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENDIÓ	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN ATENDIDA	DOCUMENTACIÓN SIN ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	NÚMERO	IMPORTE									CONCEPTO	SUB TOTAL								
002145	31/03/2022		31/03/2022	000659			PARTICIPACIONES RECURSOS FEDERALES		01 AL 15 DE MARZO DE 2022	SN	ELISABETH CRUZ RODRIGUEZ CRUZ MAGALI ALMARAZ ALEJANDRO GONZALEZ ANALIZ PACHECO DAN MINORCA GARCIA MITEZ JORNANA CERON ELIAS DAMIAN VICTORIA RODRIGUEZ FIBERTO HIPOLITO CIBELIAN CARMEN GOMEZ SANTOS ALVARO SEBASTIAN RODRIGUEZ OSORIO MARCELO RAMOS PEREZ RAFAEL PEREZ ALUIZ RODRIGUEZ CORTES MARIANO CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ VASQUEZ GONZALEZ MANUEL VASQUEZ ABOGON EDGAR IERONIMO MARTINEZ ALINE RAMOS CERON GIDALITH IZZEL SOLIS LEUDEN RONALDO RODRIGUEZ HESIS VILALOBOS MONCADA LAURO NAVAJA GARCIA SERGIO MARTIN DELGADO LOPEZ GUSTAVO LOPEZ GARCIA CIBRA ROSETE CRUZ NORMA RAMOS DIAZ ELIZABETH CRUZ DIANEY DE LEON RICARDO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ JAVIER CERON JONIE ADRIANA SALVA BOFOS JONIE EDUARDO SERGIO SANTAGO YESSICA GONZALEZ ALVA ROSA MARTINEZ GARCIA ANSELMO RAMON LUIZ SANTAGO CONDEB AURELIANO GUZMAN GREGORIA MITRA MARIANA ALEXANDRO RODRIGUEZ CID GARCIA ELIAS JIMENEZ CANECO LEONCIO PACHECO LOPEZ JUAN ARACELI PEREZ SABINO GONZALEZ MARTINEZ DIEGA	12,500.00 5,000.00 5,000.00 0.00 8,250.00 5,000.00 7,500.00 2,250.00 12,500.00 17,250.00 4,000.00 4,000.00 7,500.00 4,500.00 4,000.00 6,000.00 9,000.00 4,500.00 2,000.00 3,000.00 2,000.00 2,000.00 4,500.00 5,500.00 7,500.00 3,500.00 7,500.00 3,000.00 4,000.00 5,000.00 5,000.00 5,000.00 2,200.00 3,500.00 1,500.00 4,500.00 4,000.00 4,000.00 4,000.00 6,500.00 8,250.00 8,250.00 4,500.00 12,500.00 4,000.00	NO PRESENTO DOCUMENTACION PARA LA OBTENCION DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET Y DOCUMENTACION QUE JUSTIFIQUE EL CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO.	416,250.00	RECIBOS DE NOMINA DE PUNTILLA DE NOMBRAMIENTOS FONDO III Y FONDO IV	416,250.00		416,250.00		



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA GENERAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
MUNICIPIO DE OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-IF)

ORIGEN DE AUDITORÍA: CONVOCATORIA 2022

ANEXO D.M.F.C.F.B. SEGUN
RENDICION # 49

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUBCuenta: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB SubCuenta: 51111113 SUEDOS AL PERSONAL DE COMPAÑIA

Table with columns: POLIZA DE DATOS (FECHA, IMPORTE), POLIZA DE EGRESO (FECHA, IMPORTE), FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA, FECHA/YO PERIODO, NUM., NOMINA (CONCEPTO, SUB TOTAL, SUEDOS PARA EL PERIODO, RETENCIONES/EFECTUACIONES), TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES POR ATENDER, DOCUMENTACION VALIANTE.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

AMENDAS FC-6, SIG-63
RESULTADO 04-95

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
CATEGORÍA: MUNICIPIO, CIUDADES
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/PM/03/24/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111.11 SALARIOS Y SUJETOS PERMANENTES
SUB-SUBCUENTA: 5111.11.12 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	POZA DE DIARIO		POZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CALA	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	NÓMINA		TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA						IMPORTE	SUB-TOTAL				SURTIENDO PARA EL EMPLEO	RENTACIONES / U.S.R. DE SUELDO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
00332	30/09/2022		000800	30/04/2022	PARTICIPACIONES (PAGO 28) - RECURSOS FEDERALES		SN										
									ANGELITO SILVA RIOS	3,000.00	0.00	3,000.00					
									ARMANDO MARTINEZ LOPEZ	2,400.00	0.00	2,400.00					
									ARACELI REYNA RIOS	2,750.00	0.00	2,750.00					
									CASIANO GARCIA	3,900.00	0.00	3,900.00					
									CONTRERAS	2,750.00	0.00	2,750.00					
									CELINA GUANTAS	2,750.00	0.00	2,750.00					
									DAMIREZ	2,750.00	0.00	2,750.00					
									ERNESTO	5,000.00	0.00	5,000.00					
									ESCARBADERAS	2,400.00	0.00	2,400.00					
									ESCARBADERAS	2,400.00	0.00	2,400.00					
									CEPHANO VASQUEZ	4,000.00	0.00	4,000.00					
									LOMBES	2,500.00	0.00	2,500.00					
									DANIEL CORTES GARCIA	2,500.00	0.00	2,500.00					
									ROMANEO COLMENARES MARTINEZ	3,500.00	0.00	3,500.00					
									DOMINGO CRUZ ZARATE	3,500.00	0.00	3,500.00					
									ERIK AZCINO LOPEZ	2,000.00	0.00	2,000.00					
									ERNESTINA JUAREZ	2,750.00	0.00	2,750.00					
									TELCIANO JIMENEZ	3,500.00	0.00	3,500.00					
									PREZ	3,000.00	0.00	3,000.00					
									TELMO MARTINEZ	3,000.00	0.00	3,000.00					
									YELVA MARTINEZ RIOS	3,000.00	0.00	3,000.00					
									YELVA MARTINEZ RIOS	3,000.00	0.00	3,000.00					
									FORTUNATO CARRONNA	3,000.00	0.00	3,000.00					
									YELVA MARTINEZ RIOS	3,000.00	0.00	3,000.00					
									FRANCISCO GUTIERREZ	5,500.00	0.00	5,500.00					
									PREZ	3,500.00	0.00	3,500.00					
									GERMAN RAMIREZ	3,500.00	0.00	3,500.00					
									HERNANDEZ	3,500.00	0.00	3,500.00					
									HERNANDEZ	3,500.00	0.00	3,500.00					
									HILARIO ANGILES	3,500.00	0.00	3,500.00					
									HONORIO JIMENEZ	2,400.00	0.00	2,400.00					
									JUICIO CORTES OLIVERA	4,000.00	0.00	4,000.00					
									YELVA MARTINEZ RIOS	6,500.00	0.00	6,500.00					
									YELVA MARTINEZ RIOS	6,500.00	0.00	6,500.00					
									JOSE CAND MUELA	3,500.00	0.00	3,500.00					
									MATEA EDITH MENDOZA	3,500.00	0.00	3,500.00					
									MOSSES JIMENEZ PEREZ	2,400.00	0.00	2,400.00					
									DE FERIA MENDOZA	3,500.00	0.00	3,500.00					
									JIMENEZ	3,500.00	0.00	3,500.00					
									VALENCIA	3,200.00	0.00	3,200.00					
									RAFAEL MARTINEZ RIOS	3,000.00	0.00	3,000.00					
									RAMONADO SILVA	3,300.00	0.00	3,300.00					
									CANSECO	3,000.00	0.00	3,000.00					
									HEME CANSECO JIMENEZ	3,000.00	0.00	3,000.00					
									NOVANTO RAMIREZ	2,400.00	0.00	2,400.00					
									OVALLE	2,400.00	0.00	2,400.00					
									SOCORRO AZEVEDO	2,400.00	0.00	2,400.00					
									SANCHEZ	2,500.00	0.00	2,500.00					
									SANTOS PEREZ	2,500.00	0.00	2,500.00					
									VIRGILIO GUTIERREZ	4,500.00	0.00	4,500.00					
									PREZ	3,450.00	0.00	3,450.00					
									VASSQUEZ	3,450.00	0.00	3,450.00					
									ROQUE MACALEA CRUZ	3,450.00	0.00	3,450.00					
									LOPEZ	3,450.00	0.00	3,450.00					
									CEPHANO GARCIA	3,450.00	0.00	3,450.00					
									SALU CRUZ ESPINOQUIZ	3,450.00	0.00	3,450.00					
									JANNEY	5,500.00	0.00	5,500.00					
									MUNINGOS DOMINGUEZ	3,500.00	0.00	3,500.00					
									ELORNA RIOS JIMENEZ	3,500.00	0.00	3,500.00					
									MINACIO ESTOPIER	2,500.00	0.00	2,500.00					
									MARTINEZ	3,500.00	0.00	3,500.00					
									IVANDIR COTTRERAS	3,500.00	0.00	3,500.00					
									ELIZABETH ANIBARRIBAR	12,500.00	0.00	12,500.00					
									GUTIERREZ CORTIZ	12,500.00	0.00	12,500.00					



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DANFOC03 SEG-03
RESULTADOS AFIS

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
MUNICIPIO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO/O FONDO: RAMO III, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
CATEGORÍA DE GASTOS: GASTOS DE PERSONAL
MODALIDAD DE GASTOS: GASTOS DE PERSONAL DE CONFIANZA
OBRERA DE AUDITORÍA: OAXACA/04/2023

CUENTA: 511 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUB-CUENTA: 51111-1133 SUBIEDAD PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, POLIZA DE EGRESO, FUENTES FINANCIAMIENTO, CAJA, FECHA VIGENCIA PERIODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NÓMINA, SUVENIO PARA EL EMPLEO, INDEMNIZACIONES Y U.S.A. RETENIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES OBSERVACIONES PRELIMINARES, DISCIPLINACIÓN PRESENTADA, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES OBSERVACIONES PRELIMINARES, DISCIPLINACIÓN PRESENTADA, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES OBSERVACIONES PRELIMINARES, DISCIPLINACIÓN PRESENTADA.



AMFOTDAS.FCB.6.566-03
MAY/2022.04/25

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
MUNICIPIO: SAN PEDRO MIXTEPEC
CUNTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022
PERIODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORFAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORIA: OAC/PM/03/24/2023

CUNTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUNTA: 5111-1132 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA

POUZA DE DIARIO		POUZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		GALIA		FECHA Y/O PERIODO		NOMINA		RENTACIONES / U.S.R. REINTEGRO		TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	GALIA	FECHA Y/O PERIODO	NUM.	CONCEPTO	SUB-TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RENTACIONES / U.S.R. REINTEGRO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATRIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
00325	30/04/2022		000801	30/04/2022		PARTICIPACIONES (PAGO 28) - RECURSOS FEDERALES		01 AL 15 DE ABRIL DE 2022	SN	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ FANIZCO	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00						
										OLIVERA GUERRA	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00						
										ANA LAURA MARTINEZ ESTEBANA CRUZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										ANHEL MARINA SALINAS CONTRERAS	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00						
										ANGELICO CONTRERAS OLIVERA	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
										JUAN CARLOS OJEDA ANTONIO	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00						
										ANTONIO VILLAGOBOS BIVAS	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00						
										BRENDA ZITARY PATRÍO GUERRERO	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
										LUCAZ CARBENEO	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00						
										RAIL ANTONIO	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00						
										SANTOAGUSTO HERNANDEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
										YAREY ANDREA FLORES	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
										MARTA NOEMI LOPEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00						
										JUAN ABEL SORIANO	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00						
										CECILIA JUANELO	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00						
										LIGERONA GONZALEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00						
										JORGE COPIES LÓPEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00						
										PAULINA VIOLETA SILVA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
										ARACELIA DOMOS LÓPEZ RAMÍREZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
										CYNTHIA YAZMIN ALFARRANO VALENCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
										DOROTEA ANAHI SILVA	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
										JANISER ARGELIA GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
										LEON JUAN DANIEL GONZALEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
										ROSALBA CORTES PATRINO	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
										LUCRINA LUDMILA CORTES	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
										YOLANDA GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
										MARIA LUISA GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
										YOHANIT CALLEJAS DIAZ	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00						
										JOSE MANUEL HERRERA	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00						
										YOLANDA ALVARO	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00						
										BERTOLDO DE JESUS DE LA CRUZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
										CAVALDO GUION BARRA	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00						
										CORINA ZIRETH	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
										ELIZABETH CRUZ MATUS	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00						
										FLORENO JIMENEZ	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
										SIGOR	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										PANFONSO SILVA SILVA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										GEBERTO	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00						
										HERIBERTO MARTIN SANTOS JARDUN	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00						
										JONEL NEFTALI	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00						
										LEONARDO ANAY	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										SIVACHIVAS	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00						
										FEDRA ANIBAL	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
										JESUS BERGARA SILVA	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00						
										LIDIA GARCIA ESPINOSA	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00						
										ABRIAN ENCANAS	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
										HERNANDEZ	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00						
										ANTONIO MANZANO	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00						
										PANFONSO SILVA RAMOS	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						



AMERDIA/FC/6.566-03
FONDOS 04/25

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA
CANTON: OAXACA

CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECIBIDO Y/O FONDO: FONDO 33 - FONDO IV / FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)

ORDEN DE AUTODIARIA: 04/C/PM/03/24/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
5100 SALARIOS PERMANENTES
51000 SALARIOS PERMANENTES
SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, POIZA DE DIARIO, POIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CALA, FECHA Y/O PERIODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NÓMINA, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, RETENCIONES / I.S.R. DE RENDIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE REALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
MUNICIPIO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORIA: OAXCA/094/2023

ANEXO DANFE-C03-SEG-03
RECLUTADO: 496

CUENTA: 511 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 511111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 511111133 SUEDOSAL PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, POLIZA DE EGRESO, FUENTES FINANCIAMIENTO, CUA, FECHA Y PERÍODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NÓMINA, SUERTE PARA EL EMPLEO, INTERVENCIÓN U.S.A. RETENIDA, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS PRESENTADA, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

AMFODAS/FC-8-SEG-03
RESULTADO 04/25

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA
CUESTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022
PERIODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33 FONDO IV/ FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUTORIZACIÓN: 003/2023
ORDEN DE AUDITORÍA: 040/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
5100 SALARIOS Y SUJETOS DE PAGO PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 511111322 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	POUZA DE DIARIO		POUZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CALA	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	NÓMINA		TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA						IMPORTE	SUB-TOTAL				SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
003341	30/04/2022		000807	30/04/2022	APORTACIONES RAMOS 33 FONDO IV/ RECURSOS FEDERALES			SN									
									MARIA DE JESUS VASQUEZ JIMENEZ	4,000.00	0.00	4,000.00					
									MARIBEL GARCIA BARBA	4,000.00	0.00	4,000.00					
									MIGUEL ANGEL LONZA	4,000.00	0.00	4,000.00					
									NEFTALI LONZA	4,500.00	0.00	4,500.00					
									HERNANDEZ BARRON	5,000.00	0.00	5,000.00					
									OMAR GUTIERREZ	5,000.00	0.00	5,000.00					
									HERNANDEZ FISHER OVALUA	4,000.00	0.00	4,000.00					
									LOPEZ EDUARDO	4,000.00	0.00	4,000.00					
									PONCIANO EDUARDO	4,000.00	0.00	4,000.00					
									MARIA VICTORIA HERNANDEZ	4,000.00	0.00	4,000.00					
									MARIA ROSA SALINAS	4,000.00	0.00	4,000.00					
									SULLI BELLA CORTES DNAS	4,000.00	0.00	4,000.00					
									VALERIA GORDIAN LEIVA	4,000.00	0.00	4,000.00					
									VIVIANCO GARCIA	4,000.00	0.00	4,000.00					
									VICTOR HUGO CALVALES	4,000.00	0.00	4,000.00					
									ENRIQUE VASQUEZ	4,000.00	0.00	4,000.00					
									WILFRIDO VASQUEZ	4,500.00	0.00	4,500.00					
									YASNARA ALONSO	4,500.00	0.00	4,500.00					
									VALDERRAMES YASMIN DE LA LUZ	4,500.00	0.00	4,500.00					
									YASMIN DE LA LUZ	4,500.00	0.00	4,500.00					
									AMARANTHI GONZALEZ	5,000.00	0.00	5,000.00					
									BAMBREZ ENELIA DEL ROSARIO	6,000.00	0.00	6,000.00					
									ENELIA DEL ROSARIO	6,000.00	0.00	6,000.00					
									ARTURO ALFREDO ALVAREZ	6,000.00	0.00	6,000.00					
									ALFREDO ALVAREZ	6,000.00	0.00	6,000.00					
									LUIS GUSTAVO DIAZ	6,000.00	0.00	6,000.00					
									LUIS GUSTAVO DIAZ	6,000.00	0.00	6,000.00					
									JOSE ALBERTO PACHECO	10,000.00	0.00	10,000.00					
									VILMAFANE	10,000.00	0.00	10,000.00					
									JOSE DE JESUS PONDO	6,000.00	0.00	6,000.00					
									MANUEL LUIS JESUS FRANCO	6,000.00	0.00	6,000.00					
									LUIS JESUS FRANCO	6,000.00	0.00	6,000.00					
									RUBEN CEBALHERNANDEZ	6,000.00	0.00	6,000.00					
									SIVIANO CHUZ SALINAS	6,000.00	0.00	6,000.00					
									DIEGO GARCIA BARBA	6,000.00	0.00	6,000.00					
									OMAR OSBENET GOMEZ	6,000.00	0.00	6,000.00					
									ADONIAS LONZA	6,000.00	0.00	6,000.00					
									BAMBREZ	4,000.00	0.00	4,000.00					
									ACEVEDO GARCIA	4,500.00	0.00	4,500.00					
									CERRA GUERRA SUAREZ	4,000.00	0.00	4,000.00					
									LEONARDO VENTURA	4,000.00	0.00	4,000.00					
									MARCELO VENTURA	4,000.00	0.00	4,000.00					
									DIEGO RIBEIRO	4,000.00	0.00	4,000.00					
									EMMANUEL AVILA ROSAS	4,000.00	0.00	4,000.00					
									GILBERTO SONIANO	4,000.00	0.00	4,000.00					
									GOSPAR	4,400.00	0.00	4,400.00					
									HECARR DE JESUS	4,500.00	0.00	4,500.00					
									JOSE ANTONIO BARRON	4,500.00	0.00	4,500.00					
									JOSE ANGEL BAUTISTA	4,500.00	0.00	4,500.00					
									CELEON	4,500.00	0.00	4,500.00					
									JUAN HERMAN DE	8,250.00	0.00	8,250.00					
									LEONARDO TORRES	3,600.00	0.00	3,600.00					
									LEONEL SANTIAGO	3,600.00	0.00	3,600.00					
									JOSE ANGEL NIJA	3,500.00	0.00	3,500.00					
									CERMANYES	4,000.00	0.00	4,000.00					
									LEGO REYES REYES	4,000.00	0.00	4,000.00					
									MIGUEL ANGEL CERON	4,500.00	0.00	4,500.00					
									GOMEZ	4,500.00	0.00	4,500.00					
									PABLO FLORES NAVARRO	4,500.00	0.00	4,500.00					
									MARKO ANTONIO	4,000.00	0.00	4,000.00					
									NEFTALI LONZA	4,000.00	0.00	4,000.00					
									BAMBREZ	4,000.00	0.00	4,000.00					
									BIBIANA CANESCO MATA	8,000.00	0.00	8,000.00					



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO 2022-FC-8-SEB-03
INSTRUMENTO 0475

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA
CUESTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33 FONDO IV/ FONDO DE APORTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUTORIZACIÓN: OAX/CPM/03/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, POIZA DE DIARIO, POIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, GALA, FECHA Y/O PERÍODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NÓMINA, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, RETENCIONES/ U.S.R. DE RETENIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍR
 OAXACA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-IF)

ORIGEN DE AUDITORIA: 30/04/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUBCuenta: 5111.1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUB-Subcuenta: 5111.113 SALARIOS DEL PERSONAL DE COMPAÑIA

ANEXO DMMFCOB-SEG93
 RESUMIDO #499

PÓLIZA DE DINERO NÚMERO	PÓLIZA DE DINERO FECHA	IMPORTE	PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	FECHA Y/O PERÍODO	NÚM.	NÓMINA			TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN POR ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN VALIANTE									
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE					SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEADO	RETENCIONES/ DESAFECTACIÓN															
003241	30/04/2022		000807	30/04/2022		APORTACIONES (RAMO 33 FONDO VI) - RECURSOS FEDERALES		01 AL 31 DE ABRIL DE 2022	SN	PABLO VERA SALAS 6,000.00 JUAN JESUS ORTIZ 6,000.00 GUADALUPE GUERRA 6,000.00 RIVINGS ALEXIS LARA 6,000.00 AMADOR FRANCISCO AGUILAR GARCIA 6,000.00 MARIA DE LOS ANGELES MANOS LOTO 6,000.00 WILLIAM CARMONA 6,000.00 KEVIN JAVIER LEMUS 6,000.00 BARBARA BRENDA SALINAS RUIZ 6,000.00 SILVANO CRUZ SALINAS 6,000.00 RUBY CHIZ HERNANDEZ 6,000.00 LUZ ELEAZAR 6,000.00 JOSE DE JESUS RAMIRO 6,000.00 DOMINGUEZ LUIS JESUS 6,000.00 BLANCO 6,000.00 JOSE ALBERTO PACHECO 6,000.00 IVAN FERRAZ 6,000.00 EMELIA DEL ROSARIO 6,000.00 JIMENEZ FERNA 6,000.00 ROSARIO GARCIA 6,000.00 DIEGO GARCIA BARRA 6,000.00 ARTURO ALVAREZ 6,000.00 ANTONIO GONZALEZ 6,000.00 ANIBAL RAMIREZ 6,000.00 REFF LEONARDO DILLON 4,000.00 PABLO FLORES NAVARRO 4,500.00 MAGUIEL ANGEL CEDON 4,500.00 GOMEZ ANTONIO 4,000.00 MARCO ANTONIO LUIS ANSEL RUIZ 3,500.00 LEONEL SANTIAGO 3,600.00 JUAN HERNAN DE ESARTE NAVARRO 4,500.00 JUAN HERNAN DE ESARTE NAVARRO 4,500.00 HICMAN DE JESUS PINACHO SANTIAGO 4,500.00 GILBERTO SORIANO 4,400.00 IMMANUEL LAVIAROPAS 4,000.00 ELEGIO RETES REYES 4,000.00 DIOSDADO VENTURA 4,000.00 JIMENEZ 4,000.00 CELIA GUERRA SUAREZ 4,000.00 ANTONIO GARCIA 4,000.00 ADONAS LOPEZ 4,500.00 RAMIREZ 4,500.00 MARCELO ESCOBAR 4,500.00 MARCELO RAMOS PEREZ 4,000.00 RAFAEL FERRAZ 4,000.00 MARIANO GARCIA 7,500.00 CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ VAQUERO 4,500.00 VASQUEZ RAMON 4,000.00 EDGAR FERRERON 6,000.00 MARTINEZ FLOR ALINE RAMOS 9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
003244	30/04/2022	233,260.00	000808	30/04/2022		APORTACIONES (RAMO 33 FONDO VI) - RECURSOS FEDERALES	233,260.00	16 AL 30 DE ABRIL DE 2022		NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROMISORIA Y JUSTIFICATIVA DE GASTO RELATIVA A LOS COMPONENTES DIGITALES POR INTERNET Y DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE EL COSTO DE LA NÓMINA DONDE SE CONSIGNA EL SALARIO PERCIBIDO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, LAS PERCEPCIONES Y TRABAJADOS, LAS PERCEPCIONES Y TRABAJADOS EN SU CASO.	233,260.00	RECIBOS DE NÓMINA DE PERSONALES TRABAJADOS EN SU CASO FONDO III Y FONDO IV	233,260.00														
003905	31/05/2022	649,760.00	001144	31/05/2022	1,737,660.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	1,737,660.00	01 AL 15 DE MAYO DE 2022	SN			649,760.00	RECIBOS DE NÓMINA DE PERSONALES TRABAJADOS EN SU CASO FONDO III Y FONDO IV	649,760.00													

INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: RAMO III, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OBJETO DE AUDITORIA: OAXACA/084/2022
MÓDULO DE AUDITORIA: OAXACA/084/2022

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 511111333 SUBCATEGORÍA DEL PERSONAL DE CONFIANZA
SUB-SUBCUENTA: 511111333 SUBCATEGORÍA DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	POLIZA DE EGRESO		FUENTES FINANCIAMIENTO	CUA	FECHA Y PERÍODO	NÚM.	NÓMINA		IMPORTE L.S.A. RETENIDA	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DESCUPLIFICACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DESCUPLIFICACIÓN ATENDIDA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DESCUPLIFICACIÓN ATENDIDA	
			NÚMERO	FECHA					CONCEPTO	SUB-TOTAL								
00390	31/05/2022											5,500.00						
									FRUCTUOSO GUTIERREZ PEREZ	5,500.00	0.00	5,500.00						
									JOSEFIN RAMIREZ LAOZA	3,500.00	0.00	3,500.00						
									HILARIO RODRIGUEZ ANGELIS	3,500.00	0.00	3,500.00						
									HONORIO JIMENEZ	2,400.00	0.00	2,400.00						
									JUJICO CORTES OLIVERA	4,000.00	0.00	4,000.00						
									TRIBULLO VELAZQUEZ	6,500.00	0.00	6,500.00						
									JOSE LINDA MEJIA	3,500.00	0.00	3,500.00						
									MAYRA EDITH MENDOZA	3,500.00	0.00	3,500.00						
									MARCELO JIMENEZ PEREZ	2,400.00	0.00	2,400.00						
									OFELIA MENDOZA JUAREZ	3,500.00	0.00	3,500.00						
									PAULINA PATINO SALAS	3,200.00	0.00	3,200.00						
									RAFAEL MARTINEZ AGUIAR	3,000.00	0.00	3,000.00						
									RAYMUNDO SILVA	3,300.00	0.00	3,300.00						
									RENE CARLOS JIMENEZ	3,000.00	0.00	3,000.00						
									ROLANDO RAMIREZ	2,400.00	0.00	2,400.00						
									SOCORRO ACEVEDO SANCHEZ	2,400.00	0.00	2,400.00						
									SORIANA SANTIBANEO	2,500.00	0.00	2,500.00						
									VERGILIO GUTIERREZ PEREZ	4,500.00	0.00	4,500.00						
									BENITO JIMENEZ	3,450.00	0.00	3,450.00						
							01 AL 15 DE MAYO DE 2022	SN	RODOLFO MICHAELA CRUZ LOPEZ	3,450.00	0.00	3,450.00						
									RODOLFO JIMENEZ GARCIA	3,450.00	0.00	3,450.00						
									SALV CRUZ BONDURIZ	3,450.00	0.00	3,450.00						
									JANILEY RENE MIANGOS DOMINGUEZ	5,500.00	0.00	5,500.00						
									EUGENIA ROSA JIMENEZ	3,500.00	0.00	3,500.00						
									MARCO ESTOPER SAMANIEZ	2,500.00	0.00	2,500.00						
									WALTER COTTRERAS JIMENEZ	3,500.00	0.00	3,500.00						
									EDIBETH AMUNDARI	12,500.00	0.00	12,500.00						
									MARY JANETH CRUZ BONDURIZ	5,000.00	0.00	5,000.00						
									MARALI ALVARAZ ROMERO	5,000.00	0.00	5,000.00						
									IMANES PACHECO	5,500.00	0.00	5,500.00						
									DANI MENDOZA LOPEZ	8,250.00	0.00	8,250.00						
									MITZY ARIANNA CERON CABREJA	5,000.00	0.00	5,000.00						
									ELIAS DAMIAN VICTORIA	7,500.00	0.00	7,500.00						
									PIETRO PIETRO FERRARI	4,000.00	0.00	4,000.00						
									SANTAGO SERRANO	4,000.00	0.00	4,000.00						
									CRISTIAN CARMEN ALVARO SERRANO	2,250.00	0.00	2,250.00						
									ABRAHAM ROSAS	12,500.00	0.00	12,500.00						
									MARCELO RAMOS PEREZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
									RAFAEL PEREZ CRUZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
									REGINO ARTURO CORTES MENDOZA	7,500.00	0.00	7,500.00						
									CARLOS ENRIQUE MORALES	4,500.00	0.00	4,500.00						
									CLAUDIO EMANUEL VASQUEZ ARAGON	4,000.00	0.00	4,000.00						
									EDUARDO FERRONIMO	6,000.00	0.00	6,000.00						
									FLORENTINO RAMOS CERON	9,000.00	0.00	9,000.00						
									GIANHI UZEL SOLIS FERRONIMO	4,500.00	0.00	4,500.00						
00390	31/05/2022	649,750.00				1,737,600.00	16 AL 31 DE MAYO DE 2022	SN	PARTICIPACIONES (RAMO 281) RECURSOS FEDERALES			649,750.00						
									NO PRESENTE DOCUMENTACION PARA EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GASTO RELATIVA A LOS DICHALES POR INTERNET Y COMPROBANTES FISCALES DEL COSTO DE LA NOMINA DONDE CONSIGNE EL SALARIO PERCIBIDO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS DEDUCCIONES DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO.			649,750.00						
									RECIBOS DE NOMINA DE PERSONAL NOMBRADOS FONDO III Y FONDO IV			649,750.00						



ANEXO DANIF-C03 SEG-03
RESULTADOS AFS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE ESPECIALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-IF)
OCORRERÍA: PROVISIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OCCORRERÍA DE AUDITORÍA: OAXACA/084/2023

CUENTA: 511 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 511111 SALARIOS Y SUJETOS DE PAGO DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUB-CUENTA: 511111133 SUJETO DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO			FECHA DE EGRESO	IMPORTE	FUENTES FINANCIAMIENTO	CATEG	FECHA DE PAGO	NÚM.	NÓMINA			TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DISCIPLINACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DISCIPLINACIÓN PRESENTADA		
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE							CONCEPTO	SUB-TOTAL	RENTAS POR EL EMPLEO								RENTAS POR EL EMPLEO	RENTAS POR EL EMPLEO
001910		31/05/2022		001146	31/05/2022																
						PARTICIPACIONES Y SUJETOS DE PAGO DE RECURSOS FEDERALES		16 AL 31 DE MAYO DE 2022	SN	IGNACIO VASQUEZ BONDORREZ	2,000.00	4.00	2,000.00								
										IGNACIO VASQUEZ BONDORREZ	2,000.00	0.00	2,000.00								
										JESUS MANUEL VILLALOBOS MONCADA	3,000.00	0.00	3,000.00								
										JUAN CARLOS MARTIN DELGADO LOPEZ	2,000.00	0.00	2,000.00								
										GUSTAVO LOPEZ GARCIA	4,500.00	0.00	4,500.00								
										GILBERTO CRUZ	5,500.00	0.00	5,500.00								
										ALEX MONTE DE LEON	3,500.00	0.00	3,500.00								
										NORMA BRANOS DIAZ	7,500.00	0.00	7,500.00								
										ALBERTO CRUZ	7,500.00	0.00	7,500.00								
										EDGAR JAVIER CERON	3,000.00	0.00	3,000.00								
										JORGE ADRIAN SILVA	7,500.00	0.00	7,500.00								
										JORGE EDUARDO	4,000.00	0.00	4,000.00								
										SERGIO DIAZ CERON	5,500.00	0.00	5,500.00								
										SANILMO GONZALEZ	4,000.00	0.00	4,000.00								
										ARIZ	4,000.00	0.00	4,000.00								
										ALMA ROSA MARTINEZ	5,500.00	0.00	5,500.00								
										ANGELINA DAMIAN	2,400.00	0.00	2,400.00								
										ARACELI SANTIAGO	3,500.00	0.00	3,500.00								
										CORTES	1,500.00	0.00	1,500.00								
										YANIS GUERRA	1,500.00	0.00	1,500.00								
										ELEUTERIO GOPAR	4,500.00	0.00	4,500.00								
										JIMENEZ	4,000.00	0.00	4,000.00								
										OLIVERA	4,000.00	0.00	4,000.00								
										MARAT DOLORES CID	4,000.00	0.00	4,000.00								
										LUIS SALAZAR CRUZ	8,250.00	0.00	8,250.00								
										EUGENIO CANEQUE	6,500.00	0.00	6,500.00								
										LEONCIO PACHECO	8,250.00	0.00	8,250.00								
										LUCERO ARACELI PEREZ	4,500.00	0.00	4,500.00								
										ARENA	12,500.00	0.00	12,500.00								
										SARINO CERON	4,000.00	0.00	4,000.00								
										SARINO MARTINEZ	4,000.00	0.00	4,000.00								
										ORTEGA	4,000.00	0.00	4,000.00								
										JESUS ALEJANDRO	7,500.00	0.00	7,500.00								
										MARIA DEL CARMEN	2,500.00	0.00	2,500.00								
										MARTINEZ PRADO	5,500.00	0.00	5,500.00								
										RAFAEL GUTIERREZ	5,500.00	0.00	5,500.00								
										MARIA LAURA MARTINEZ	4,000.00	0.00	4,000.00								
										ESTER CRUZ	3,000.00	0.00	3,000.00								
										ESTER CRUZ	3,000.00	0.00	3,000.00								
										GREGORIO CONTRERAS	3,000.00	0.00	3,000.00								
										OLIVERA	7,500.00	0.00	7,500.00								
										ANTONIO	7,500.00	0.00	7,500.00								
										MANUEL VILLALOBOS	7,500.00	0.00	7,500.00								
										BRUNO ZITANY PATINO	3,500.00	0.00	3,500.00								
										GILBERTO	5,500.00	0.00	5,500.00								
										ANTONIO	6,000.00	0.00	6,000.00								
										PABLO	4,500.00	0.00	4,500.00								
										ANTONIO	4,500.00	0.00	4,500.00								
										KAREY ANDREA TEJERAS	5,500.00	0.00	5,500.00								
										ABAGON	4,500.00	0.00	4,500.00								
										MARTA NORMA LONZA	5,500.00	0.00	5,500.00								
										LUIS	7,500.00	0.00	7,500.00								
										IVAN AMEL SONIANO	7,500.00	0.00	7,500.00								
										CECELIA	5,500.00	0.00	5,500.00								
										ISABELLA	5,500.00	0.00	5,500.00								
										GUADALUPE	5,500.00	0.00	5,500.00								
										GASPAR BRUOS	5,500.00	0.00	5,500.00								
										JORGE CORTES LONZA	5,500.00	0.00	5,500.00								
										VIOLETA SILVA	4,500.00	0.00	4,500.00								
										BERNA	4,500.00	0.00	4,500.00								



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ANEXO DANF-C03 SEG-03
RESULTADOS: 495

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OBJETO DE AUDITORÍA: OAXACA/084/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 511111 SALARIOS Y SUJETOS DE PAGO DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 5111111333 SUJETO DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PUERTA DE INGRESO	CAJA	FECHA Y/O PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB-TOTAL	IMPORTE PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / U.S.A. RETENIDA	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DECLARACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DECLARACIÓN ATENDIDA	DECLARACIÓN ATENDIDA	DECLARACIÓN ATENDIDA	
00392	31/05/2022		001154	31/05/2022		ASISTENCIAS RAMO 33 FONDO 01- RECURSOS FEDERALES		16 AL 30 DE ABRIL DE 2022														
										OMAR GUTIERREZ HERNANDEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										ANDRÉS ARELLANES RUIZ	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00								
										NEFALLI LOYLA HERNANDEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00								
										MARCELO MARTÍNEZ NAVA ANGEL	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										MARIBEL GARCÍA BARBA MAYOR DE PES	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										MARGARITO RAMÍREZ SPLINDO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										LEONEL LÓPEZ LAURO JIMÉNEZ GARCÍA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										JUAN SANTIAGO HERNANDEZ	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00								
										JOSEFA GARCÍA JOVANNY MARTÍNEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00								
										JOSE CRUZ NÚÑEZ VASQUEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										JOSÉ CRUZ NÚÑEZ BERTOLDO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										GARCÍA BARRALES SANTO DOMINGO	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00								
										JAZMÍN DE VARGAS JASOLIN SALINAS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										BERNARDITA BERNARDITA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00								
										BERNARDO ALONSO SANTO DOMINGO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										ISA SANTO DOMINGO ALONSO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										HÉCTOR ALONSO FRANCISCO MENDOZA	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00								
										FRANCISCO MENDOZA GONZÁLEZ VÁSQUEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										GLORIA ESTRELLA GONZÁLEZ RAMÍREZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										EDUARDO GARCÍA JESÚS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										GERARDO ORTIZ SANTOS	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00								
										GUERRERO PACHECO FLAVIO GARCÍA GÓPAR	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										FLAVIO GARCÍA GÓPAR GARCÍA	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00								
										FELICIANO JIMÉNEZ EVAPALINDO RAMÍREZ	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00								
										ALEJOS GUTIÉRRA BOS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										ALEJOS GUTIÉRRA EDUARDO MENDOZA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										HERNANDEZ HERNANDEZ	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00								
										CRISTIAN ADOCLIO SALINAS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										GARCÍA BUSTAMANTE HERNANDEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										CATALINO MARTÍNEZ GÓPAR	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00								
										GONZÁLEZ GARCÍA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00								
										CARLOS ALFONSO ALONSO VALLADARES	3,300.00	0.00	0.00	3,300.00								
										BEATRIZ RAMÍREZ TORRES	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00								
										BEATRIZ MORALES ANTONIO RAMÍREZ ROS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										ANGÉLES FIGUEROA ANGEL ALBERT OJAMEO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										RAMÍREZ SANTO DOMINGO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										ALFREDO DEL VALLE RAMÍREZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00								
										ALFREDO BARRALES ALBA ALCÍA PÉREZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00								
										ALBA ALCÍA PÉREZ MARRIN	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00								



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DANF-C03-SEG-03
 RESULTADOS: 4/65

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
 MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO/FONDO: FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OTRO FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OTRA DE AUDITORÍA: OAXACA/094/2023

CUENTA: 511 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUB-CUENTA: 511111 SALARIOS Y PENSIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUB-SUBCUENTA: 51111133 SUBSIDIO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	POLIZA DE EGRESO	FUENTES FINANCIAMIENTO	CALIA	FECHA DE PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB-TOTAL	NÓMINA	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RENTAS Y U.S.A. RETENIDA	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DECLARACIÓN PRESENTADA	DECLARACIÓN ATENDIDA	DECLARACIÓN POR ATENDER	DECLARACIÓN FALTANTE	
003925	31/05/2022	637,000.00	001155	31/05/2022	637,000.00	APORTACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE RECURSOS FEDERALES		637,000.00	01 AL 15 DE MAYO DEL 2022														
											VERIBIA VASQUEZ RAMIREZ	4,000.00		0.00		4,000.00							
											RICARDO GONZALEZ SANDOVAL	4,500.00		0.00		4,500.00							
											YASANI ALONSO VALLADARES	4,500.00		0.00		4,500.00							
											RICARDO VASQUEZ GARCIA	4,500.00		0.00		4,500.00							
											VICTOR HUGO OLIVARES ENIZ	4,000.00		0.00		4,000.00							
											VENANCO GARCIA VALEBA GONZALEVA	4,000.00		0.00		4,000.00							
											SULIELLA CORTES DIAZ	4,000.00		0.00		4,000.00							
											ROSA GRISELA GARCIA SALINAS	4,000.00		0.00		4,000.00							
											PONCIANO EDUARDO ROSALES	4,000.00		0.00		4,000.00							
											OSCAR FABIAN OVALLA LOPEZ	4,000.00		0.00		4,000.00							
											OMAR GUTIERREZ RUPE	4,000.00		0.00		4,000.00							
											NORMA ARELLANES NEFALLI LOPEZA	5,000.00		0.00		5,000.00							
											MARIBEL GARCIA BARBA	4,000.00		0.00		4,000.00							
											MARIBEL GARCIA BARBA	4,000.00		0.00		4,000.00							
											MARIA DE JESUS VASQUEZ JIMENEZ	4,000.00		0.00		4,000.00							
											MARGARITO RAMIREZ	4,000.00		0.00		4,000.00							
											LUCEA GONZALEZ LOPEZ	4,000.00		0.00		4,000.00							
											DAVID JIMENEZ GARCIA	4,500.00		0.00		4,500.00							
											JUAN GARCIA SANTINHO	15,000.00		0.00		15,000.00							
											JOVANNY MARTINEZ	4,500.00		0.00		4,500.00							
											LOPEZ	5,000.00		0.00		5,000.00							
											JOSE ALBERTO MITRA VASQUEZ	4,000.00		0.00		4,000.00							
											JORGE BERTOLDO	5,000.00		0.00		5,000.00							
											JESUS SANCOS	4,000.00		0.00		4,000.00							
											JESUS SANCOS BURON	4,000.00		0.00		4,000.00							
											JAZMIN ITZAYARA	4,000.00		0.00		4,000.00							
											JASJULIN SALINAS	4,500.00		0.00		4,500.00							
											ERIK CARLOS	4,000.00		0.00		4,000.00							
											ERIK ALONSO MENDOZA	4,000.00		0.00		4,000.00							
											ERIK ALONSO MENDOZA	5,000.00		0.00		5,000.00							
											INACIAR MENDOZA	4,000.00		0.00		4,000.00							
											GABRIEL ALONSO GONZALEZ VASQUEZ	4,000.00		0.00		4,000.00							
											GLORIA ESTRELLA GONZALEZ RAMIREZ	4,000.00		0.00		4,000.00							
											GILBERTO ORTIZ DE JESUS	4,500.00		0.00		4,500.00							
											GENARO ORTIZ ANGELES	4,000.00		0.00		4,000.00							
											GAUDENCIO PACHECO	4,000.00		0.00		4,000.00							
											SANTOS GARCIA GONZALEZ	45,000.00		0.00		45,000.00							
											HERNANDEZ GARCIA	5,000.00		0.00		5,000.00							
											EVA PAULINO RAMIREZ	4,000.00		0.00		4,000.00							
											ERIK ALEXIS OLIVERA BROS.	4,000.00		0.00		4,000.00							
											EDUARDO MENDOZA HERNANDEZ	6,000.00		0.00		6,000.00							
											HERNANDEZ VERENA LOPEZA	4,000.00		0.00		4,000.00							
											CRISTIAN ADOLFO SALINAS GARCIA BUSTAMANTE	4,000.00		0.00		4,000.00							
											HERNANDEZ GOPAN	4,500.00		0.00		4,500.00							



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DMF-FC-03 SEG-03
RESULTADOS: 4P-05

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
MUNICIPIO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO IV, FONDO V, FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
CATEGORÍA DE FONDO: FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OBRERA DE AUDITORÍA: OAXACA/084/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 511111 SALARIOS Y SUJETOS DE PAGO PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 5111111133 SUJETO DEL PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, FUENTES FINANCIAMIENTO, CAJA, FECHA Y PERÍODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NOMINA, SUJECCIÓN AL EMPLEO, RELACIONES / U.S.A. RETENIDA, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DISCIPLINACIÓN PRESENTADA, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DISCIPLINACIÓN PRESENTADA, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.



ANEXO DANIF-03 5E-03 RESULTADO: 4/6

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ENTE ESPECIALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTINEZ DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-IF), FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-IF) (1/03/2020) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-IF) (1/03/2020)

CUENTA 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA 511111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA 511111333 SUBSIDIO AL PERSONAL DE CONFIANZA

Table with 12 columns: NUMERO, POLIZA DE EGRESO (FECHA, IMPORTE), CUENTA, PERIODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, SUBSIDIO PARA EL EMPLEADO, INCENTIVO/ U.S.A. RETENIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DESCLASIFICACIÓN PRESUPUESTADA, ATENDIDO, DESCLASIFICACIÓN POR ATRIBUIR, DESCLASIFICACIÓN FALTANTE.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DANF-C03 SEG-03
RESULTADOS: 4/65

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTINEZ
SAN PEDRO MARTINEZ, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OBJETO DE AUDITORÍA: OAXACA/084/2023

CUENTA: 511 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111111111 PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 5111111133 SUBIEDAD PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, PÓLIZA DE EGRESO, FUENTES FINANCIAMIENTO, CAJA, FECHA DE PERÍODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NOMINA, SUBVENCIÓN PARA EL EMPLEO, INTERSESIONES / U.S.A. RETENIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES, Y OBSERVACIONES PRELIMINARES. Includes a list of employee names and their respective amounts.



ANEXO DAN-F-09 36-03
RESULTADOS: 4P-6

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
MUNICIPIO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: RAMO 33, FONDO 17, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OBJETO DE AUDITORÍA: OAXACA/084/2023
MÓDULO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIALES

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 511111 SUJECCIÓN DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 511111333 SUJECCIÓN DE PERSONAL DE CONFIANZA

PÓLIZA DE EGRESO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTES FINANCIERAS	CASA	FECHA Y PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	NÓMINA	SALDO TOTAL	SALDO PARA EL EMPLEO	RENTAS Y U.S.A. RETENIDA	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES ATENDIDA	DISCIPLINACIÓN POR ATENDER	DISCIPLINACIÓN PENDIENTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO																
00508	30/06/2022		001535	30/06/2022		16 AL 30 DE JUNIO DE 2022	SN												
								CRISTINA IZETIH		4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
								COMENSALES CRUZ		5,500.00	0.00	0.00	5,500.00						
								HUGO GODOY		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
								FRANCISCO SILVA SILVA		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
								GILBERTO JORGE		11,000.00	0.00	0.00	11,000.00						
								SANTIAGO JUVENILES		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00						
								JORGE NEFTALI		8,000.00	0.00	0.00	8,000.00						
								LEONOR FELIX		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
								SIVACHAVEZAS		7,500.00	0.00	0.00	7,500.00						
								HERNANDEZ CRUZ		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
								ESSEZ BERRON SILVA		7,500.00	0.00	0.00	7,500.00						
								LIDIA GARCIA ESPINOSA		7,500.00	0.00	0.00	7,500.00						
								HERNANDEZ		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
								ALBERTO ORTIZ		2,500.00	0.00	0.00	2,500.00						
								MARZANO		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
								ANIBERTO SILVARIANOS		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
								ARMANDO MARTINEZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00						
								LOPEZ CONZUELA ROS		2,750.00	0.00	0.00	2,750.00						
								ANGELES		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
								CASIANO GARCIA		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
								CELINA ROS ROS		2,750.00	0.00	0.00	2,750.00						
								RAMIREZ		2,750.00	0.00	0.00	2,750.00						
								CELINA QUINTAS		2,750.00	0.00	0.00	2,750.00						
								ROSA GUERRA		5,000.00	0.00	0.00	5,000.00						
								ALMARRAZ VASQUEZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00						
								CECILE ESCOBAR ROS		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
								EPHRAIM VASQUEZ		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
								TORBES		2,500.00	0.00	0.00	2,500.00						
								DANIEL CORTES GARCIA		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
								DONINGO COLMENARES		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
								MARTINEZ		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
								DOMINGO CRUZ ZAMATE		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
								ENRIQUE LÓPEZ		2,000.00	0.00	0.00	2,000.00						
								JORGE		2,750.00	0.00	0.00	2,750.00						
								HERNANDEZ		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
								FELICIANO JIMENEZ		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
								MARTINEZ		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
								FELIX MARTINEZ ROS		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
								FLAVIA SILVA CRUZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00						
								ALVARO CAMONAL		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
								SALINAS		5,500.00	0.00	0.00	5,500.00						
								FRUCTUOSO GUTIERREZ		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
								PEREZ		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
								GORDIAN RAMIREZ		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
								HILARIO ROS ANGELES		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
								HONORIO JIMENEZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00						
								JUCCO CORTES OLIVERA		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
								TRELLIJO		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00						
								JOSE CANDAMEIA		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
								MAYRA EDITH MENDOZA		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
								MOSES JIMENEZ PEREZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00						
								OFELIA MENDOZA		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00						
								FERDINAND PATINO		3,200.00	0.00	0.00	3,200.00						
								RAFAEL MARTINEZ ROSAS		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
								RAYMUNDO SILVA		3,300.00	0.00	0.00	3,300.00						
								CANSECO		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00						
								RENE CANSECO JIMENEZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00						
								RICARDO RAMIREZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00						
								SOCORRO ACEVEDO		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00						
								SANJHEZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00						



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
MUNICIPIO: SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF)
RECURSO Y/O FONDO: FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF)
GRUPO DE APORTACIÓN: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CÓDIGO DE APORTACIÓN: 04020103042022

ANEXO 04M-F03-SEC-03
RESULTADOS AP-05

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUBCUENTA: 5111.1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 5111.1.1.32 SUELDO AL PERSONAL DE COMPAÑIA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	FECHA Y/O PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN	FOR ATRIBUIR	DOCUMENTACIÓN PULANTE
005089	30/06/2022		001535	30/06/2022		PARTICIPACIONES (FONDO 28) RECURSOS FEDERALES		16 AL 30 DE JUNIO DE 2022	SN	SOMA SANTIAGO	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00							
										VIRGILIO GUTIERREZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										JIMENEZ	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00							
										ROQUE MACALEA CRUZ	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00							
										LOPEZ	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00							
										SANTI CRUZ BONHONQUEZ	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00							
										JANNEY RENE MIRANGOS DOMINGUEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
										EUFRASIO RIOS JIMENEZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										OSCAR ESTEPHER MARTINEZ	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00							
										MADRID COTTERAS JIMENEZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										ELISABETH AMINONIB	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00							
										MARY JANETH CRUZ BONHONQUEZ	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00							
										MAGALI ALVARAZ	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00							
										ROSALBA MARINO	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
										JIMENEZ PACHECO	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
										DAN MENDOZA LOPEZ	8,250.00	0.00	0.00	8,250.00							
										MITZY ARIANA CERON CABRERA	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00							
										CABRERA VICTORIA BOBENZ	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
										FELIBERTO HIPOLITO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										OSCAR SALAS GARCIA	2,250.00	0.00	0.00	2,250.00							
										GOMEZ SANDOZ	2,250.00	0.00	0.00	2,250.00							
										REF. LEONARDO DILLON	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										RAMIREZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										PABLO FLORES NAVARRO	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										MIGUEL ANGEL CERON GOMEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										ANTONIO VASQUEZ JIMENEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										LUIS ANGEL RUIZ CERDANTES	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										SANTAGO	3,600.00	0.00	0.00	3,600.00							
										JUAN HERMAN DE ESASPE NAVARRO	8,250.00	0.00	0.00	8,250.00							
										ANGEL BAUTISTA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										HECVAL DE JESUS PINACHO SANTIAGO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										GONZALO SORIANO	4,400.00	0.00	0.00	4,400.00							
										ROSA MARIE AVILA ROSAS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										EFEGORREY REYES	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										CLAUDIO VAQUITA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										JIMENEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										CELINA OLIVERA SUAREZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										MARINO GARCIA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										SANTAGO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										ADONIAS LOPEZ RAMIREZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										MARINO	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
										MIRANDA FIGUEROA	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
										CHRISTOPHER GONZALEZ GONZALEZ	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
										IVONIS ALIANDRA	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
										LUIS CARLOS GONZALEZ	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
										ESBETH JANETH CABRERA OSORIO	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
										ANDREA SANTIAGO	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
										MARIN ALCIA PEREZ	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00							
										SN	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										AUFREDO BAÑOS GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
005105	30/06/2022	745,250.00	001545	30/06/2022	745,250.00	PARTICIPACIONES (FONDO 28) RECURSOS FEDERALES		16 AL 30 DE ABRIL DE 2022	SN	RECIBOS DE NOMINA DE PLANTILLA PERSONAL NOMBRAMIENTOS	745,250.00	0.00	0.00	745,250.00		745,250.00	RECIBOS DE NOMINA DE PLANTILLA PERSONAL NOMBRAMIENTOS FONDO II Y FONDO IV	108,250.00			



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
MUNICIPIO: SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: 2022

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33 - FONDO IV - FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF)

RECURSO Y/O FONDO: ÍTEM 28 - INICIATIVAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

GRUPO DE AUDITORÍA: 04020405042023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

SUB-CUENTA: 5111.1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

SUB-SUBCUENTA: 5111.1.1.32 SUELDO AL PERSONAL DE COMPAÑIA

ANEXO 04M-F-03- SEC-03
RESULTADO: A-5

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, FÓLDA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA, FECHA Y/O PERÍODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, SUBSIDIO PARA EMPLERADO, RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO POR, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, OBSERVACIONES PRELIMINARES. Includes a list of names and amounts, and a large 'NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN' entry.



ANEXO D.M.F.F.C.03 266-03
RELATIVO: 4195

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
CABA OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO/O FONDO: RAMO III, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
ACTIVIDAD: PAGOS A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
CUENTA DE AUDITORÍA: OAXACA/094/2023

CUENTA: 511 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 511111 PAGOS A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUB-CUENTA: 511111-1133 SUERDIDAD PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	POLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUA	FECHA DE PERÍODO	NOM.	NÓMINA		CONCEPTO	SUTOTAL	DETERMINACIÓN POR EL EMPLEO	INTERVENCIÓN / U.S.A. RETENIDA	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES ATENDIDA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES ATENDIDA	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE					SUBTOTAL	EMPLEO											
005106	30/06/2022		001545	APORTACIONES RAMO III FONDO IV- RECURSOS FEDERALES		16 AL 30 DE ABRIL DE 2022	SN	6,000.00	0.00	PERLA ROSARIO LOPEZ SANCHEZ	6,000.00	0.00	6,000.00							
								6,000.00	0.00	ANDREA VERNADANA MENDOZA GONZALEZ	6,000.00	0.00	6,000.00							
								6,250.00	0.00	ZORA VERNADANA MENDOZA GONZALEZ	6,250.00	0.00	6,250.00							
								6,500.00	0.00	ANDREA YOSSELIN ANTONIO VASQUEZ	6,500.00	0.00	6,500.00							
								6,500.00	0.00	ALVIN CORRAL COCHO	6,500.00	0.00	6,500.00							
								6,000.00	0.00	YOUDZEN GOMEZ	6,000.00	0.00	6,000.00							
								6,000.00	0.00	OSCAR EDELFRANDO SANTIAGO	6,000.00	0.00	6,000.00							
								6,500.00	0.00	CRISTOBAL GONZALEZ	6,500.00	0.00	6,500.00							
								6,500.00	0.00	SALVADORE RAMIREZ ESCOBAR CRUZ	6,500.00	0.00	6,500.00							
								6,500.00	0.00	NATIVIDAD ROSA	6,500.00	0.00	6,500.00							
								6,500.00	0.00	SABRINHO	6,500.00	0.00	6,500.00							
								6,500.00	0.00	ALBERTO GARCIA RUZ	6,500.00	0.00	6,500.00							
								6,000.00	0.00	DAVID SALVADOR ZAVALE Y JARAMAS	6,000.00	0.00	6,000.00							
								6,000.00	0.00	MARIN ALICIA PEREZ	6,000.00	0.00	6,000.00							
								4,500.00	0.00	ALFREDO BARRIOS GARCIA	4,500.00	0.00	4,500.00							
								4,000.00	0.00	RICARDO DEL VALLE RAMIREZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,000.00	0.00	ANDREA SANTIAGO	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,000.00	0.00	SAMANSA	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,000.00	0.00	ANGEL ALBERTO OLMEDO	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,000.00	0.00	ANGEL FLORENTIN RUIZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,000.00	0.00	ANTONIO RAMIREZ ROS	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,000.00	0.00	BEATRIZ HERNANDEZ GUTIERREZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
								3,450.00	0.00	BEATRIZ RAMIREZ	3,450.00	0.00	3,450.00							
								5,300.00	0.00	CARLOS ALEJANDRO CARLOS	5,300.00	0.00	5,300.00							
								4,500.00	0.00	ALBERTO VALLADARES CARLOS GONZALEZ	4,500.00	0.00	4,500.00							
								4,500.00	0.00	RODRIGUEZ	4,500.00	0.00	4,500.00							
								4,500.00	0.00	CRINA GONZALEZ	4,500.00	0.00	4,500.00							
								4,500.00	0.00	HERNANDEZ	4,500.00	0.00	4,500.00							
								4,000.00	0.00	DIMPA YESSENIA LOPEZ GARCIA BUSTAMANTE	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,000.00	0.00	SAMANSA	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,000.00	0.00	HERNANDEZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,000.00	0.00	ELVA PALLINO RAMIREZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,000.00	0.00	ERIK ALEXIS OLIVERA	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,000.00	0.00	RODRIGUEZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
								5,000.00	0.00	GARCIA	5,000.00	0.00	5,000.00							
								4,500.00	0.00	FLAVIO GARCIA GOPAR	4,500.00	0.00	4,500.00							
								4,000.00	0.00	GAUDENCIO PACHECO	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,500.00	0.00	GENARO ORTIZ ANGELES	4,500.00	0.00	4,500.00							
								4,000.00	0.00	GILBERTO ORTIZ DE JESUS	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,000.00	0.00	JOSE LUIS VASQUEZ GONZALEZ MASQUEL	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,000.00	0.00	GLORIA ESTRELLA GONZALEZ RAMIREZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
								5,000.00	0.00	ALFONSO	5,000.00	0.00	5,000.00							
								4,000.00	0.00	ALONSO	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,500.00	0.00	ALONSO	4,500.00	0.00	4,500.00							
								4,500.00	0.00	SABEL CRISTOBAL	4,500.00	0.00	4,500.00							
								4,000.00	0.00	AZARIN	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,000.00	0.00	JUAN LUIS SAINAS	4,000.00	0.00	4,000.00							
								4,000.00	0.00	JESUS SANTOS BURTON	4,000.00	0.00	4,000.00							



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUTODIADA: 2022

PERIODO AUTODIADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECIBIDO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO VI FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)

ORDEN DE AUTODIADA: 0407437342022 FONDA EN UNIDADES FEDERATIVAS Y BIENES NACIONALES

ORDEN DE AUDITORIA: 0407437342022

AMFOODAS.FC.6.586-03

INSTRUMENTO 04-05

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

5111.01 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

5111.01.01 SALARIO POR SERVIDOR PÚBLICO

SUB-SUBCUENTA: 5111.01.01.02 SALARIO AL PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, POZA DE DIABO, POZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CALIA, FECHA Y/O PERIODO, NÚM., CONCEPTO, NÓMINA, SUB-TOTAL, NÚMERO PARA EMPLEO, RETENCIONES/ U.S.R. DE RENDIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES PRESENTADA, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTA/ANTE.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DANF-C03 SIG-03
 RESULTADO: 496

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
 OAXACA, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO/FONDO: RAMO 31, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OCURRERÍA/PROCESO: FUNDACIONES DE BIENESTAR SOCIAL (FONDAWELL-BS)
 OCURRERÍA/AUDITORÍA: OAXACA/04/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUB-CUENTA: 511111 SUERD POR PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUB-SUBCUENTA: 5111111333 SUERD DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PÓLIZA DE EGRESO		FUENTES FINANCIAMIENTO	CÁLA	FECHA DE PERÍODO	NÚM.	NÓMINA		IMPORTE DE LA SALIDA/INGRESO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DESCUENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES PARA ATENDER	DESCUENTACIÓN PARA ATENDER	DESCUENTACIÓN FALTANTE
			FECHA	IMPORTE					CONCEPTO	SUB-TOTAL								
005111	30/06/2022		001847	30/06/2022	APORTACIONES RAMO 31 FONDO IV RECURSOS FEDERALES		16 AL 31 DE JUNIO DE 2022		4,900.00	4,900.00	0.00	4,900.00						
									CRISTHAN ADOLFO GARCÍA BUSTAMANTE	4,900.00	0.00	4,900.00						
									YASMINA LÓPEZ SALINAS	4,900.00	0.00	4,900.00						
									EDUARDO MENDOZA HERNÁNDEZ	4,900.00	0.00	4,900.00						
									TANIA ALEXIS OLIVERA BOTS	4,900.00	0.00	4,900.00						
									FELICIANO JIMÉNEZ	4,900.00	0.00	4,900.00						
									HAYDÍ GARCÍA GÓPAR	4,900.00	0.00	4,900.00						
									GAUDENCIO PACHECO SANTOS	4,900.00	0.00	4,900.00						
									GERNARDO ORTIZ ANGELES	4,500.00	0.00	4,500.00						
									GERBERTO ORTIZ DE GUERRA	4,000.00	0.00	4,000.00						
									GUADALUPE YAQUELIN GONZÁLEZ MASCAREÑAS	4,000.00	0.00	4,000.00						
									GIGNA ESTRELLA HECIATOR ALFONSO	4,000.00	0.00	4,000.00						
									JUAN CARLOS JIMÉNEZ VILLALBA	4,000.00	0.00	4,000.00						
									ALBERTO RIVERA SANCHEZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
									ABRAMO ALONSO	4,000.00	0.00	4,000.00						
									ABRAEL CRUZ CÁRDENAS	4,000.00	0.00	4,000.00						
									LUIS ALBERTO ZORNARA	4,000.00	0.00	4,000.00						
									ESTEBAN SANZOS BURRO	4,000.00	0.00	4,000.00						
									JOSÉ RIVERA	4,000.00	0.00	4,000.00						
									DOLORES RIVERA MITRA	4,000.00	0.00	4,000.00						
									WASQUEZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
									JOSE CRUZ VENEZAS	4,000.00	0.00	4,000.00						
									JOHANN MARTINEZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
									JUAN GALVÁN CRUZ	4,500.00	0.00	4,500.00						
									JUAN SANTIAGO HERNÁNDEZ	3,500.00	0.00	3,500.00						
									LAURO JIMÉNEZ GARCÍA	4,500.00	0.00	4,500.00						
									LEONEL LÓPEZ LÓPEZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
									ANTONIO RIVERA SORIANO	4,000.00	0.00	4,000.00						
									MARIA BE JESUS WASQUEZ JIMÉNEZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
									MARIBEL GARCÍA BARBA	4,000.00	0.00	4,000.00						
									MICHEL ANJEL MARTÍNEZ NAVA	4,000.00	0.00	4,000.00						
									JOHANNA LÓPEZ HERNÁNDEZ	4,500.00	0.00	4,500.00						
									NOEMÉ ARELLANO HERNÁNDEZ	5,000.00	0.00	5,000.00						
									BILLY GUTIERREZ HERNÁNDEZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
									OSCAR FABIAN OVALA LÓPEZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
									RICARDO FERRAS MARTÍNEZ MARTÍNEZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
									ROSA GRISELA GARCÍA SALINAS	4,000.00	0.00	4,000.00						
									SUI BELLA CORTÉS DIAS	4,000.00	0.00	4,000.00						
									VALERIA GONZÁLEZ VALENZUELA	4,000.00	0.00	4,000.00						
									VENANCIO GARCÍA ARBERA	4,000.00	0.00	4,000.00						
									VICTOR HUGO OLIVERAS	4,000.00	0.00	4,000.00						
									WILFRIDO WANDER GARCÍA	4,500.00	0.00	4,500.00						
									YASMINA ALONSO	4,500.00	0.00	4,500.00						
									YANIS MARCELO SANCOS SORIANO	4,500.00	0.00	4,500.00						
									AMARAHÍ GONZÁLEZ MORALES	6,000.00	0.00	6,000.00						
									ANILIS DEL ROSARIO JIMÉNEZ FERRA	6,000.00	0.00	6,000.00						
									ARTURO ALVAREZ ALVAREZ	6,000.00	0.00	6,000.00						
									ESQUERRETES DIAS	6,000.00	0.00	6,000.00						

SE PRESENTAN POR COMPROBANTES FISCAL DE UNIDADES DE FISCALIZACIÓN QUE HAYEN UN COSTO DE LA NÓMINA, DONDE CONSIERE EL SALARIO PERCIBIDO POR CONCEPTO DE SERVICIOS TRABAJADOS, LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES EN SU CASO, CORRESPONDIENTES EN SU CASO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAN-FIC-03 SIG-03
RESULTADOS PFS

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTINEZ
MUNICIPIO DE OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y FONDO: RAMO 33, FONDO 7, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OTRO FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OBTENIDA DE AUDITORIA: OAXACA/094/2023

CUENTA: 511 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 51111 SALARIOS Y SUJETOS DE PAGO DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 511111-1333 SUJETO DEL PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, PÓLIZA DE EGRESO, FECHA, IMPORTE, FUENTES FINANCIAMIENTO, CAJA, FISCALIVO PERIODO, NÚM., CONCEPTO, NÓMINA, SUB-TOTAL, SUJECCIÓN PARA EL EMPLEO, RETENCIONES Y U.S.A. RETENIDA, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DISCIPLINACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, DISCIPLINACIÓN ATENDIDA, OBSERVACIONES PRELIMINARES, DISCIPLINACIÓN ATENDIDA.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA GENERAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍR
MEXIQUILLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 38, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-IF)
ORIGEN DE AUDITORÍA: SA/CP/04/03/2023

CUENTA: 3111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUBCuenta: 31111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-Subcuenta: 31111131 SUEDIO AL PERSONAL DE LA EMPRESA

ANEXO DMMFCOB-SEG99
REVISADO: 4/4/23

Table with columns: POLIZA DE DINERO, POLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA, FECHA Y/O PERÍODO, NUM., CONCEPTO, SUB TOTAL, SUEDIO PARA EL TIEMPO, RETENCIONES/EFECTUACIONES, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACION PRESENTADA, DOCUMENTACION POR ATENDER, DOCUMENTACION VALIADA.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTINEZ
MUNICIPIO: SAN PEDRO MARTINEZ, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OTRA IDENTIFICACIÓN: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTINEZ, OAXACA, PERÍODO 2022
CÓDIGO DE ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIOS

ANEXO D.M.F.C.F.03.56-03
RESULTADOS 4P.6

CUENTA: 51.1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 51.11 SALARIOS Y SUJETOS DE RENDIMIENTOS DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 51.111-1133 SUJETO DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO			FUENTES FINANCIAMIENTO	CASA	FECHA DE PERÍODO	NÚM.	NÓMINA		TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES OBSERVACIONES PRELIMINARES ATENDIDA	DISCULPACION PRESENTADA	ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES OBSERVACIONES PRELIMINARES ATENDIDA	DISCULPACION PRESENTADA
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE					SUB TOTAL	ENTENCIÓN PARA EL EMPEÑO							
00689	31/07/2022			000072	31/07/2022	01 AL 15 DE JULIO DE 2022		4500	0.00	4500.00						
				000072				4500	0.00	4500.00						
							FLOR ARGELIA GARCIA	4500	0.00	4500.00						
							ERSON	4500	0.00	4500.00						
							PANEL GONZALEZ	4500	0.00	4500.00						
							DA	4500	0.00	4500.00						
							ISIDRIANA CORTES	3500	0.00	3500.00						
							JAYANO	3500	0.00	3500.00						
							LUDMILA CORTES	3500	0.00	3500.00						
							OSCAR	3500	0.00	3500.00						
							MARIA LUISA GARCIA	4500	0.00	4500.00						
							RUIZ	4500	0.00	4500.00						
							YOHANIT CALLEJAS DIAZ	10000	0.00	10000.00						
							JOSE MANUEL TIERRADA	7500	0.00	7500.00						
							ALFONSO AIDAR	7000	0.00	7000.00						
							ARAGON GARCIA	4500	0.00	4500.00						
							BEYOLDO DE JESUS DE	4500	0.00	4500.00						
							LOPEZ	4500	0.00	4500.00						
							CATALINO GONZALEZ	5500	0.00	5500.00						
							CERENA IZETH	4500	0.00	4500.00						
							ROSALBA MEX	4500	0.00	4500.00						
							LEONARDO MATEUS	5500	0.00	5500.00						
							PILOPINO JUAREZ	3000	0.00	3000.00						
							TOPAN	3000	0.00	3000.00						
							FRANCISCO SILVA SILVA	4000	0.00	4000.00						
							GILBERTO JORGE	4000	0.00	4000.00						
							SANTOS VENERGAS	11000	0.00	11000.00						
							LUIS MARTIN	6000	0.00	6000.00						
							SANTOS JARQUIN	6000	0.00	6000.00						
							PORCE	8000	0.00	8000.00						
							CAMACHO TEPAL	8000	0.00	8000.00						
							ROSA ROSA ANIYI	4000	0.00	4000.00						
							SILVIA CHERIAS	4000	0.00	4000.00						
							PEDRO DAMIAN	7500	0.00	7500.00						
							HERNANDEZ CRUZ	3000	0.00	3000.00						
							FERMIN SANDOZ	7500	0.00	7500.00						
							IDA GARCIA LES PINOSA	7500	0.00	7500.00						
							ADRIAN ENCINAS	3000	0.00	3000.00						
							ALFREDO	3000	0.00	3000.00						
							MANZANO ORTIZ	2500	0.00	2500.00						
							ANSELMO SILVA BAÑOS	3000	0.00	3000.00						
							AMARANTO MARTINEZ	2400	0.00	2400.00						
							ASUNCION REYNA ROS	2700	0.00	2700.00						
							ANGELIS	3500	0.00	3500.00						
							CONTRERAS	2700	0.00	2700.00						
							ECELA ROS ROS	2700	0.00	2700.00						
							CELINA QUIRYSA	2700	0.00	2700.00						
							CENAR ERNESTO	5000	0.00	5000.00						
							ALMARAVAL VÁSQUEZ	2400	0.00	2400.00						
							CESEM ROSMELIAROS	4000	0.00	4000.00						
							AYDIN ROSA	4000	0.00	4000.00						
							LOPES	4000	0.00	4000.00						
							PANEL CORTES GARCIA	2500	0.00	2500.00						
							DOMINGO CORDERO	3500	0.00	3500.00						
							MARTINEZ	3500	0.00	3500.00						
							DOMINGO CRUZ ZARATE	3500	0.00	3500.00						
							EMERSON LOPEZ	2000	0.00	2000.00						
							ERNESTINA JUAREZ	2700	0.00	2700.00						
							HERRNANDEZ	2700	0.00	2700.00						
							FRANCISCO JIMENEZ	3500	0.00	3500.00						
							FELEMON MARTINEZ	3000	0.00	3000.00						
							MARTINEZ	3000	0.00	3000.00						
							LUCIANO GONZALEZ	2400	0.00	2400.00						
							LAZARILLO GARCIA	2400	0.00	2400.00						
							FORTUNATO CARMONA	3000	0.00	3000.00						
							SALINAS	3000	0.00	3000.00						
							FRUCTOSO GUTIERREZ	5500	0.00	5500.00						
							GERMAN RAMIREZ	3500	0.00	3500.00						
							HERRNANDEZ	3500	0.00	3500.00						
							HUGO CORTES OLIVERA	4000	0.00	4000.00						



ANEXO DMF-C03-SEG-03
RELATIVO: 495

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE ESPECIALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍN PECE
OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECORSO Y FONDO: RAMO III, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
CATEGORÍA: PARTICIPACIONES FEDERATIVAS Y RECORSOS
OBJETO DE AUDITORÍA: OAXACA/084/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 511111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 5111111333 SUBIEDAD PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PUERTA PRINCIPAL	CAJA	FECHA Y PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB-TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RENTAS Y U.S.A. RETENIDA	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES OBSERVACIONES PRELIMINARES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES OBSERVACIONES PRELIMINARES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES OBSERVACIONES PRELIMINARES	DOCUMENTACIÓN ATENDIDA	DOCUMENTACIÓN ATENDIDA	DOCUMENTACIÓN ATENDIDA								
006838	31/07/2022	649,750.00	002072	31/07/2022	1,731,650.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		01 AL 15 DE JULIO DE 2022	JORGE VILLAGRAN		6500	0.00	0.00	6,500.00																
									TRINELIO		3500	0.00	0.00	3,500.00																
									MARIA EDITH MENDOZA		3500	0.00	0.00	3,500.00																
									MARCELO JIMÉNEZ		2400	0.00	0.00	2,400.00																
									JUAN JUAN		3500	0.00	0.00	3,500.00																
									PEDRO PATINO		3200	0.00	0.00	3,200.00																
									RAFAEL MARTINEZ ROSAS		3000	0.00	0.00	3,000.00																
									RAYMUNDO SILVA		3300	0.00	0.00	3,300.00																
									CANSECO		3000	0.00	0.00	3,000.00																
									ROLANDO RAMIREZ		2400	0.00	0.00	2,400.00																
									DOVALLE		2400	0.00	0.00	2,400.00																
									SANTO ACEVEDO		2400	0.00	0.00	2,400.00																
									SANCHEZ		2400	0.00	0.00	2,400.00																
									SOSNA		2500	0.00	0.00	2,500.00																
									PEREZ		4500	0.00	0.00	4,500.00																
									VIRREDO GUTIERREZ		3450	0.00	0.00	3,450.00																
									BENITO JIMENEZ		3450	0.00	0.00	3,450.00																
									VASQUEZ		3450	0.00	0.00	3,450.00																
									RODRIGUEZ		3450	0.00	0.00	3,450.00																
									RODRIGUEZ		3450	0.00	0.00	3,450.00																
									RODRIGUEZ		3450	0.00	0.00	3,450.00																
GARCIA		3450	0.00	0.00	3,450.00																									
SALVADOR GARCIA		3450	0.00	0.00	3,450.00																									
RAMIREZ		5500	0.00	0.00	5,500.00																									
MANABES DOMINGUEZ		3500	0.00	0.00	3,500.00																									
EUROBA ROS JIMENEZ		2500	0.00	0.00	2,500.00																									
ESTABAN MARTINEZ		3500	0.00	0.00	3,500.00																									
ESTEBAN MARTINEZ		3500	0.00	0.00	3,500.00																									
ELIZABETH AMANIGAR		12500	0.00	0.00	12,500.00																									
GUTIERREZ ORTIZ		5000	0.00	0.00	5,000.00																									
RODRIGUEZ CRUZ		5000	0.00	0.00	5,000.00																									
BOCAZ		5000	0.00	0.00	5,000.00																									
ALBAZ		5000	0.00	0.00	5,000.00																									
ESCAMILLA		5500	0.00	0.00	5,500.00																									
ROMERO		8250	0.00	0.00	8,250.00																									
RODRIGUEZ		5000	0.00	0.00	5,000.00																									
DAN MENDOZA LOPEZ		7500	0.00	0.00	7,500.00																									
MITZ ARIANA CERON		5000	0.00	0.00	5,000.00																									
ELIAS DAMIAN VICTORIA		7500	0.00	0.00	7,500.00																									
RODRIGUEZ		4000	0.00	0.00	4,000.00																									
HIPOLITO		4000	0.00	0.00	4,000.00																									
RODRIGUEZ		2250	0.00	0.00	2,250.00																									
CRISTIAN CAROLIN		12500	0.00	0.00	12,500.00																									
GOMEZ SANTOS		4000	0.00	0.00	4,000.00																									
RODRIGUEZ		4000	0.00	0.00	4,000.00																									
MARKEL RAMOS PEREZ		4000	0.00	0.00	4,000.00																									
RAFAEL PEREZ RUIZ		4000	0.00	0.00	4,000.00																									
RODRIGUEZ		7500	0.00	0.00	7,500.00																									
ANDRÉS GARCÍA		4500	0.00	0.00	4,500.00																									
RODRIGUEZ		4000	0.00	0.00	4,000.00																									
RODRIGUEZ		4000	0.00	0.00	4,000.00																									
RODRIGUEZ		4000	0.00	0.00	4,000.00																									
RODRIGUEZ		6000	0.00	0.00	6,000.00																									
RODRIGUEZ		9000	0.00	0.00	9,000.00																									
RODRIGUEZ		4500	0.00	0.00	4,500.00																									
RODRIGUEZ		2000	0.00	0.00	2,000.00																									
RODRIGUEZ		3000	0.00	0.00	3,000.00																									
RODRIGUEZ		2000	0.00	0.00	2,000.00																									
RODRIGUEZ		2000	0.00	0.00	2,000.00																									
RODRIGUEZ		2000	0.00	0.00	2,000.00																									
RODRIGUEZ		2000	0.00	0.00	2,000.00																									
RODRIGUEZ		2000	0.00	0.00	2,000.00																									
RODRIGUEZ		2000	0.00	0.00	2,000.00																									
RODRIGUEZ		2000	0.00	0.00	2,000.00																									
RODRIGUEZ		2000	0.00	0.00	2,000.00																									



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ANEXO DMF-C03 SEG-03 RESULTADOS FASE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTINEZ
MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTINEZ, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y FONDO: RAMO 33, FONDO 14, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OBJETO DE AUDITORIA: OAXACA/094/2023

CUENTA: 511 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

SUB-CUENTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

SUB-SUBCUENTA: 51111-1133 SUBIEDAD PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, POLIZA DE EGRESO, FUENTES FINANCIAMIENTO, CAJA, FECHA VOUCHER PERIODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NÓMINA, SUJECCIÓN PARA EL EMPEÑO, RETENCIONES / U.S.A. RETENIDA, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, FOLIOS ATRIBUIR, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.



ANEXO DMF-C03 SEG-03
RESULTADOS P05

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ DE OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OBJETO DE AUDITORÍA: OAXACA/084/2023

CUENTA: 511 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 51111-1133 SUBIEDAD PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTES FINANCIAMIENTO	CALIA	FECHA VALOR PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB-TOTAL	NÓMINA	SUBVENCIÓN PARA EL EMPLEO	RENTAS Y SERVICIOS U.S.A. RETENIDA	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES OBSERVACIONES PRELIMINARES PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES OBSERVACIONES PRELIMINARES ATENDIDO	DISCIPLINACIÓN POR ATENDER	DISCIPLINACIÓN FALTANTE
006844	31/07/2022		002073	31/07/2022		PARTICIPACIONES (RAMO 33) RECURSOS FEDERALES		16 AL 31 DE JULIO DE 2022		JUAN DANIEL GONZALEZ	4500		0.00	0.00	4,500.00						
										DIANA	3500		0.00	0.00	3,500.00						
										MARINA CORTES	3500		0.00	0.00	3,500.00						
										LUCIANA LUDWIN CORTES	3500		0.00	0.00	3,500.00						
										OSOBEDO	4500		0.00	0.00	4,500.00						
										BLUP UUSA GARCIA	4500		0.00	0.00	4,500.00						
										YOHANET CALLEJAS DIAZ	10000		0.00	0.00	10,000.00						
										JOSE MANUEL HERRERA	7500		0.00	0.00	7,500.00						
										MASARUEZ	7500		0.00	0.00	7,500.00						
										AYDAR	7000		0.00	0.00	7,000.00						
										BERTELDO DE JENS DE LA CRUZ	4500		0.00	0.00	4,500.00						
										CATALINO GONN BARBA	5500		0.00	0.00	5,500.00						
										CROSTINA IZRETH	4500		0.00	0.00	4,500.00						
										COLMENARES CRUZ	5500		0.00	0.00	5,500.00						
										ELIZABETH MARTIS	3000		0.00	0.00	3,000.00						
										GOBAR	3000		0.00	0.00	3,000.00						
										FRANCISCO SALVA	4000		0.00	0.00	4,000.00						
										GILBERTO GORGE	11000		0.00	0.00	11,000.00						
										HERBERTO MARTIN	6000		0.00	0.00	6,000.00						
										SANTOS JARDUIN	8000		0.00	0.00	8,000.00						
										COMACAO JEPA	8000		0.00	0.00	8,000.00						
										LEONOR LA ANAY	4000		0.00	0.00	4,000.00						
										SIVACHAYAS	4000		0.00	0.00	4,000.00						
										HERNANDEZ CRUZ	7500		0.00	0.00	7,500.00						
										ESSES BERONAL SALVA	3000		0.00	0.00	3,000.00						
										LIDIA GARCIA ESPINOSA	7500		0.00	0.00	7,500.00						
										ANNA ENCINAS	3000		0.00	0.00	3,000.00						
										HERNANDEZ	2600		0.00	0.00	2,600.00						
										MARCELO ORTIZ	2600		0.00	0.00	2,600.00						
										ANDREJO SILVA RAMOS	3000		0.00	0.00	3,000.00						
										ARANDI MARTINEZ	2400		0.00	0.00	2,400.00						
										ASAPACION RYMA ROS ANGELES	2750		0.00	0.00	2,750.00						
										ANGEL	3500		0.00	0.00	3,500.00						
										CONTEBAS GARCIA	2750		0.00	0.00	2,750.00						
										CECILIA ROS ROS	2750		0.00	0.00	2,750.00						
										CEINA QUINTAS	2750		0.00	0.00	2,750.00						
										ESCANZ	2750		0.00	0.00	2,750.00						
										ALAMARZ VASQUEZ	5000		0.00	0.00	5,000.00						
										CECILIA ESCAMEL ROS	2400		0.00	0.00	2,400.00						
										OSOBEDO	4000		0.00	0.00	4,000.00						
										LOMBES	4000		0.00	0.00	4,000.00						
										DANIEL CORTES GARCIA	2500		0.00	0.00	2,500.00						
										ROMANGIO GOMEZ MARTINEZ	3500		0.00	0.00	3,500.00						
										DOMINGO CRUZ ZARATE	3500		0.00	0.00	3,500.00						
										EMERSON LOPEZ	2000		0.00	0.00	2,000.00						
										ERNESTO JUAREZ	2750		0.00	0.00	2,750.00						
										FELICIANO JIMENEZ	3500		0.00	0.00	3,500.00						
										FELIXON MARTINEZ	3000		0.00	0.00	3,000.00						
										FELIX MARTINEZ ROS	3000		0.00	0.00	3,000.00						
										ELIAPA SALVA CRUZ	2400		0.00	0.00	2,400.00						
										FORTUNATO CARMONA	3000		0.00	0.00	3,000.00						
										FRIELTOSO GUTIERREZ	5500		0.00	0.00	5,500.00						
										JEBEZ	3500		0.00	0.00	3,500.00						
										JOSE MANUEL LOPEZ	3500		0.00	0.00	3,500.00						
										HILARIO ROS ANGELES	2400		0.00	0.00	2,400.00						
										HONORIO JIMENEZ	4000		0.00	0.00	4,000.00						
										ISABEL ROS ANGELES	6500		0.00	0.00	6,500.00						
										JORGE VILLAGRAN	3500		0.00	0.00	3,500.00						
										JOSÉ CAMO MEIA	3500		0.00	0.00	3,500.00						



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
MAYAGÜELA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-IF)
ORIGEN DE AUDITORÍA: SA02040430223

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUBCUENTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUBSUBCUENTA: 51111133 SUJECCIÓN AL PERSONAL DE COMPAÑÍA

ANEXO DMMFCOB-SEG99
RENDICION 4699

Table with columns: POLIZA DE DATOS, POLIZA DE DEGROSO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAA, FECHA Y/O PERIODO, NUM., CONCEPTO, SUB TOTAL, SUJECCION PARA EL EMPLEO, RETENCIONES / DESAFERRENDOS, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIO POR ATENDER, DOCUMENTACION VALIANTE



ANEXO DMF-FC-03 SIG-03
RESULTADOS: P-05

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
CANTÓN DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
CANTÓN DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OTRO FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OTRO FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OTRO FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OTRO FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OTRO FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OTRO FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OTRO FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OTRO FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OTRO FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OTRO FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OTRO FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OTRO FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PÚBLICO FINANCIAMIENTO	CUA	FECHA VIGENCIA PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	IMPORTE PARA EL EMPLEO	RENTAS Y SERVICIOS U.S.A. RETENIDA	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DISCIPLINACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DISCIPLINACIÓN PRESENTADA
008854	31/07/2022	745,250.00	002080	31/07/2022	745,250.00	APORTACIONES RAMO 33 FONDO IV - RECURSOS FEDERALES	745,250.00	16 AL 30 DE JUNIO DEL 2022		MARIA ALICIA PEREZ MARIN	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00			RECIBOS DE NOMINA DE PERSONAL FONDO III Y FONDO IV	745,250.00		
008855	31/07/2022		002079	31/07/2022		APORTACIONES RAMO 33 FONDO IV - RECURSOS FEDERALES		01 AL 15 DE JUNIO DEL 2022		MIGUEL MARTINEZ NAVAJA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										MARIBEL GARCIA BARBA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										MARIA DE JESUS VASQUEZ JIMENEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										JOSE ANTONIO ROMERO SANCHEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										LEONEL LOPEZ LOPEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										LAURO JIMENEZ GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
										IVAN SANTIAGO HERNANDEZ	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00						
										JUAN SALVADOR CRUZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
										JOVANNY MARTINEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										JOSE CRUZ MENEZAS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00						
										JOSE ALBERTO MIRTA VASQUEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										GARCIA ROSA BERTOLOLO	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00						
										JESUS SANTOS BURTON	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										JAZMIN ITZIVYRA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										JOSE ANTONIO ROMERO SANCHEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										MARIBEL CRUZ CABERO	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
										REINO ALONSO MENDOZA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										ALONSO MENDOZA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										ANTONIO RAMIREZ ROS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										ANTONIO RAMIREZ ROS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										ANTONIO RAMIREZ ROS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										ANGEL ALBERTO QUIROGA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										ANGEL ALBERTO QUIROGA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										ANDREA SANTIAGO SALINAS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										ALFREDO DEL VALLE	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										ALFREDO DEL VALLE	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						
										ALFA ALICIA PEREZ MARIN	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00						
										ALFA ALICIA PEREZ MARIN	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00						
										ALFREDO BAÑOS GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
										ALFREDO BAÑOS GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						
										ALFREDO DEL VALLE RAMIREZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00						



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DANF-C03 SEG-03
RESULTADOS: 4/05

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-IF)
OBJETO DE AUDITORIA: OAXACA/084/2023
CUBIERTA: 51.1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUBIERTA: 51.11.1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUBIERTA: 51.111.1133 SUBIEDAD PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, POLIZA DE EGRESO, FUENTES FINANCIAMIENTO, CAJA, FECHA DE PERÍODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NÓMINA, SUBVENCIÓN PARA EL EMPLEO, RETENCIONES/ I.S.A. RETENIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES, Y OBSERVACIONES PRELIMINARES. Includes a list of employees and their respective salaries.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA, OAXACA
Cuenta Pública Auditada: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECIBIDO Y/O FONDO: FONDO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUTORIA: OAC/PM/034/2023

MONEDA: FC 68.586-03
RESULTADO: 04-95

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUA	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB-TOTAL	SURTIENDO PARA EL EMPLERO	RETENCIONES / U.S.R. DE RENDIDO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
008857	31/07/2022	746,250.00	000881	31/07/2022	746,250.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) RECURSOS FEDERALES	746,250.00	01 AL 15 DE JULIO DE 2022		MARIA ALICIA PEREZ MARIN	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00		746,250.00	746,250.00	
										AUFREDO BAÑOS GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00				
										MARIBEL RAMIREZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										ANGEL ALBERTO OLMEDO SALINAS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										ANGELES FIGUEROA BUZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										ANTONIO RAMIREZ ROS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										BEATRIZ MOREALES LOPEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										BEATRIZ RAMIREZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										TORRES	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00				
										CARLOS ALVARADO	5,300.00	0.00	0.00	5,300.00				
										CARLOS GALANZAS	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00				
										CATALINO RAMIREZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00				
										GONZALEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00				
										HERNANDEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00				
										CERCHAN	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										GARCIA BUSTAMANTE	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										EDUARDO MENDEZA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										EDUARDO	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00				
										FERRER	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										FERRER	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										BAZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										BARCELO	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00				
										LAZAR	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00				
										SANTOS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										GERARDO ORTIZ AÑELES	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00				
										GERARDO ORTIZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										JOSE MANUEL VAQUERO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										GONZALEZ VASQUEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										GLORIA ESTRELLA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										HECTOR ALEJANDRO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										FINCHINO MENDO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										RODRIGUEZ BENDON	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										MENDOZA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										ESPEL CRUZ CABRERO	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00				
										ALBA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										ABRAM SALINAS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										JESUS SANTOS BURBAN	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										JORGE BERTOLDO	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00				
										JOSE ALBERTO MITRA	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00				
										VASQUEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										JOSE CRUZ VENTURAS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00				
										JOSE ANTONIO MARTINEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										LOPEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00				
										JUAN GALVAN CRUZ	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00				
										JUAN	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00				
										LEONE	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00				
										JUAN RAMIREZ GARCIA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										MARGARITO RAMIREZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										SOFIANO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										MARIA DE JESUS MARGARITO RAMIREZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										MARIBEL GARCIA BARRA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										MIGUEL ANGEL	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										NETALI LONZA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00				
										HERNANDEZ	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00				
										NORHDI ANELIANES	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00				
										OMAR GUTIERREZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										HERNANDEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										EDUARDO GALVAN GALVAN LOPEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				
										EDUARDO TORRENTINO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00				



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DI)
ORDEN DE AUDITORIA: OAC/PM/O24/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
5101 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 5111111132 SALARIO AL PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, POLOZA DE DIARIO, FECHA, IMPORTE, POLOZA DE EGRESO, FECHA, IMPORTE, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, GALA, FECHA Y/O PERIODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, SUBSIDIO PARA EL EMPLEADO, RETENCIONES / U.S.R. DE RENDIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.



ANEXO DAMEFC03 SEG-03
RESULTADOS AFS

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ DE OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OBJETO DE AUDITORÍA: OAXACA/084/2023

CUENTA: 511 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 511111 SALARIOS Y SUJETOS DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 511111133 SUJETOS DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTES FINANCIERAS	GUÍA	FECHA DE PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	IMPORTE PARA U.S.A. RETENIDO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES OBSERVACIONES PRELIMINARES
00687	31/07/2022		002081	31/07/2022		RECURSOS FEDERALES		01 AL 15 DE JULIO DE 2022		RETAJARE HIEMELINDA	6,000.00	0.00	6,000.00				DOCUMENTACIÓN FALTANTE
										SOLANO HERRANDEZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
										SANCHEZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
										EDALDO MENDOZA	6,000.00	0.00	6,000.00				
										ZAMORA	6,000.00	0.00	6,000.00				
										MENDOZA GONZALEZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
										SISANA ADELA OLIVERA	6,250.00	0.00	6,250.00				
										ANDREA YOSSELIN	6,500.00	0.00	6,500.00				
										ANTONIO VASQUEZ	6,500.00	0.00	6,500.00				
										YUDITH GONZALEZ	6,500.00	0.00	6,500.00				
										OSCAR EDEL FRANKO	6,000.00	0.00	6,000.00				
										JIMENEZ GONZALEZ	6,500.00	0.00	6,500.00				
										SARAHAREZ RAMIREZ	6,500.00	0.00	6,500.00				
										RYAN BLADIMIR	6,500.00	0.00	6,500.00				
										NATHAN JOSÉ	6,500.00	0.00	6,500.00				
										SARMENTO	6,500.00	0.00	6,500.00				
										ALBERTO CAMACHO	6,500.00	0.00	6,500.00				
										OSCAR GONZALEZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
										DAVID SALVADOR	6,000.00	0.00	6,000.00				
										ZAVALEN VARGAS	6,000.00	0.00	6,000.00				
										ADRIANA JIMENEZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
										MARCELA PAOLA	6,000.00	0.00	6,000.00				
										DESGARLONERES	6,500.00	0.00	6,500.00				
										ALFREDO CALLEA	6,000.00	0.00	6,000.00				
										ALFREDO	6,000.00	0.00	6,000.00				
										MANUEL ALVAREZ CHE	7,000.00	0.00	7,000.00				
										MAREN VANESA RAMIREZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
										AMADOR	6,000.00	0.00	6,000.00				
										CRISTOBAL PADRO MAY	6,500.00	0.00	6,500.00				
										NERIO SANTOS	7,000.00	0.00	7,000.00				
										MARTINEZ	6,500.00	0.00	6,500.00				
										JULIO ENRIQUE FUEROA	6,500.00	0.00	6,500.00				
										MAURO MIGUEL	7,000.00	0.00	7,000.00				
										MARTINEZ CEJAS	6,000.00	0.00	6,000.00				
										ROBERTO BARTOLO	6,000.00	0.00	6,000.00				
										JOSÉ ALBERTO KUI	6,000.00	0.00	6,000.00				
										JOSE ALBERTO	6,000.00	0.00	6,000.00				
										RODRIGUEZ GARCIA	6,000.00	0.00	6,000.00				
										OSCAR VESQUEZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
										OSCAR CARMONA	6,000.00	0.00	6,000.00				
										GISEL ALBERTO JIMENEZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
										AMADOR	6,000.00	0.00	6,000.00				
										ROBERTO RYTES	6,500.00	0.00	6,500.00				
										RODRIGUEZ MARTINEZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
										JOHANN FERRER MARTINEZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
										ROBERTO EDICHA	6,000.00	0.00	6,000.00				
										WALTER ALVARADO	6,000.00	0.00	6,000.00				
										CLAUDIA ANGELO TRUJILLO	6,500.00	0.00	6,500.00				
										ALEXANDRO MARTINEZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
										MARISOLDA	6,000.00	0.00	6,000.00				
										JOSE ANTONIO SALAS	6,000.00	0.00	6,000.00				
										JUAN JESUS ORTIZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
										ZAVALETA	6,000.00	0.00	6,000.00				
										ANTHON ALBERTO FLORES	6,000.00	0.00	6,000.00				
										RYAN ALEXIS LAMA	6,000.00	0.00	6,000.00				
										AMADOR	6,000.00	0.00	6,000.00				
										HERIBERTO FRANCISCO	6,000.00	0.00	6,000.00				
										MARIA DE LOS ANGELES	6,000.00	0.00	6,000.00				
										BARCOS LOPEZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
										WILLIAM CARMONA	6,000.00	0.00	6,000.00				
										KEVIN JAVIER LETAMIA	6,500.00	0.00	6,500.00				
										BRENDA SALINAS RUIZ	6,500.00	0.00	6,500.00				

NO PRESENTO DOCUMENTACION PARA LA VERIFICACION DEL GASTO RELATIVA A LOS COMPONENTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET Y PARA LA VERIFICACION DEL CONCEPTO EN NOMINA DONDE CONSEGUE EL SALARIO PERCIBIDO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, LAS REDUCCIONES DE PAGOS Y LOS PERJUICIOS CORRESPONDIENTES EN SU CASO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DMF-F-03 SEG-03
RESULTADOS IPS

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
CABA OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: RAMO III, FONDO IV, FONDO DE ASIGNACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-IF)
OBJETO DE AUDITORÍA: OAXACA/094/2023
MODALIDAD: ENTENDIDOS FISCALIZATIVOS (MUNICIPIOS)

CUENTA: 511 REMERENCIAS AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 51111 PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 511111-1133 SUBIEDAD PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO			FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CUBA	FECHA DE PERÍODO	NÚM.	NÓMINA			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE					SUB-TOTAL	CONCEPTO	IMPORTE PARA EL EMPLEO					RENTAS Y PENSIONES	U.S.A. RETENIDA	TOTAL																																																																																																																																																																																																																																																																																															
006866	31/07/2022	637,000.00	31/07/2022	637,000.00	RECURSOS FEDERALES	16 AL 31 DE JULIO DE 2022	16	VERDIA VASQUEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO DE LOS GASTOS DE MANUTENCIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DIGITALES POR INTERNET Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR CONCEPTO DE SALARIO PERCIBIDO POR PERSONALES, LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO.	RECIBOS DE NÓMINA DE PERSONAL NOMBRADOS FONDO III Y FONDO IV	637,000.00	DOCUMENTACIÓN ATENDIDA	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE																																																																																																																																																																																																																																																																																															
								RAMIREZ GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00						JUAN SANTIBARRI	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	YASANI ALONSO	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	MARTÍN VÁSQUEZ GARCÍA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	VICTOR HUGO OLIVARES	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	YERANDA GARCIA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	BARBARA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	VALERIA GUZMAN LEIVA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	SUI BELLA CORTES SUAREZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	RICA GARCIDA GARCIA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	SALINAS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	OSCAR FABIAN OVALLA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	LOPEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	HERNANDEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	NORMA ARELLANES	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	BIUS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	HERNANDEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	MIGUEL ANJEL	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	MARTINEZ NAVIA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	MARIA DE JESUS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	WASQUEZ JIMENEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	SONIA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	LEONEL LOPEZ LOPEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	LAURO JIMENEZ GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	JUAN SANTIBARRI	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	HERNANDEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	JUAN GALVAN CRUZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	JOHNNY MARTINEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	OSSE CRUZ VENGAS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	JOSE ALBERTO MITRA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	WASQUEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	BERTOLOLO	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	GARCIA ROS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	JESUS SANTOS BARRON	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	JAZMIN ITZAPARA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	RAFAEL	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	ERIBO ALONSO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	MENDOZA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	ANTONIO GALAN	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	VICTOR ALONSO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	FINACILIO MELO	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	GUADALUPE YAQUELIN	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	GONZALEZ WASSER	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	RODRIGUEZ RAMIREZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	GONZALEZ RAMIREZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	GILBERTO ORTIZ DE JESUS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	GENARO ORTIZ ANGELES	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	GAUDENCIO PACHECO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	SANTOS	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	RICARDO GARCIA GONZALEZ	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	FELICIANO TIMENIZ	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	EVA PAULINO RAMIREZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	BLAS ALEJOS OLIVERA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	EDUARDO MENDOZA	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	HERNANDEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	YVES VIGORNA LOZAN	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	CRISTIAN ADOCTO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	GARCIA BUSTAMANTE	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	HERNANDEZ	4,500.00



ANEXO D.M.F.F.C.B.S. SEGUN
RENDICION # 499

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA GENERAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTIR
MUNICIPIO DE OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: FONDO IV, FONDO V, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-IF)

ORIGEN DE APORTACIONES: APORTACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORIGEN DE AUDITORIA: 04/02/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUBCUNTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUBCUNTA: 51111131 SUEDOS AL PERSONAL DE COMPAÑIA

NÚMERO	POLIZA DE DINERO		POLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	FECHA Y/O PERÍODO	NÚM.	NÓMINA		RETERENCIONES/ DESAFERRENDOS	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN VALIANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA					IMPORTE	SUB TOTAL						
008846	31/07/2022		002082	31/07/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		16 AL 31 DE JULIO DE 2022		CONCEPTO	SUB TOTAL	RETERENCIONES/ DESAFERRENDOS	4,500.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LOS COMPONENTES FISCALES DE LA NOMINA QUE JUSTIFIQUE EL COSTO DE LA NOMINA, DONDE CONSIGNE EL SALARIO PERCIBIDO POR CONCEPTO DE SERVICIOS TRABAJADOS, LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES EN SU CASO.			
									CARLOS GILON BIAS	4,500.00	0.00	4,500.00				
									CARLOS ALVARADO	3,500.00	0.00	3,500.00				
									ALISSO VALLABARES	3,450.00	0.00	3,450.00				
									EDUARDO ROMERIZ	3,450.00	0.00	3,450.00				
									BEATRIZ MORALES LOPEZ	4,000.00	0.00	4,000.00				
									ANTONIO RAMIREZ RIOS	4,000.00	0.00	4,000.00				
									ANGEL EFIGORZA RUIZ	4,000.00	0.00	4,000.00				
									ANGEL ALBERT OLMEDO	4,000.00	0.00	4,000.00				
									ANDREA SANTIAGO	4,000.00	0.00	4,000.00				
									SALINAS	4,000.00	0.00	4,000.00				
									AFREDO DEL VALLE	4,000.00	0.00	4,000.00				
									AFREDO BARRIOS GARCIA	4,500.00	0.00	4,500.00				
									ALBA AILICA PEREZ	5,000.00	0.00	5,000.00				
									ADRIAN	5,000.00	0.00	5,000.00				
									SILVANO CRUZ SALINAS	6,000.00	0.00	6,000.00				
									LUIS JESUS BLANCO	6,000.00	0.00	6,000.00				
									JOSE DE JESUS POMBO	6,000.00	0.00	6,000.00				
									DOMINGUEZ LUIS JESUS	6,000.00	0.00	6,000.00				
									FRANCO	6,000.00	0.00	6,000.00				
									FRANCISCO PACHECO	10,000.00	0.00	10,000.00				
									VILLAFRANCA	6,000.00	0.00	6,000.00				
									IRIVAN PEREZ RUIZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
									BNELIA DEL ROSARIO	6,000.00	0.00	6,000.00				
									ELIZABETH DIAZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
									DIEGO GARIBALBARA	6,000.00	0.00	6,000.00				
									ARTURO ALVARO	6,000.00	0.00	6,000.00				
									MARCELO GONZALEZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
									RAMIREZ	6,000.00	0.00	6,000.00				
									REF. LEONARDO DILLON	4,000.00	0.00	4,000.00				
									DAMIEN	4,500.00	0.00	4,500.00				
									PILOF LOHES NAVARRO	4,500.00	0.00	4,500.00				
									MIGUEL ANGEL CERON	4,500.00	0.00	4,500.00				
									GONZALEZ	4,500.00	0.00	4,500.00				
									WASQUEZ JIMENEZ	4,000.00	0.00	4,000.00				
									LUIS ANGEL RUIZ	3,500.00	0.00	3,500.00				
									LEONANTES	3,600.00	0.00	3,600.00				
									SANTAGO	3,600.00	0.00	3,600.00				
									JUAN HERMAN DE	8,250.00	0.00	8,250.00				
									LESARTE NAVARRO	4,500.00	0.00	4,500.00				
									JOSE ANGEL BAUTISTA	4,500.00	0.00	4,500.00				
									MICHAEL DE JESUS	4,500.00	0.00	4,500.00				
									FINANCIAL SANTAGO	4,500.00	0.00	4,500.00				
									GILBERTO SORIANO	4,400.00	0.00	4,400.00				
									ISIDORA	4,000.00	0.00	4,000.00				
									EMANUEL VILLA RIOS	4,000.00	0.00	4,000.00				
									ELFEGO REYES REYES	4,000.00	0.00	4,000.00				
									CLAUDIO	4,000.00	0.00	4,000.00				
									CLAUDIO VENTURA	4,000.00	0.00	4,000.00				
									JIMENEZ	4,000.00	0.00	4,000.00				
									CEINA OLIVERA SUAREZ	4,000.00	0.00	4,000.00				
									ACEANO GARCIA	4,000.00	0.00	4,000.00				
									SANTAGO	4,500.00	0.00	4,500.00				
									ANDONAS	4,500.00	0.00	4,500.00				
									DAMIEN	4,500.00	0.00	4,500.00				
									MARINO	6,500.00	0.00	6,500.00				
									MARCOLOA FIGUEROA	6,500.00	0.00	6,500.00				
									CHRISTOPHER GONZALEZ	6,500.00	0.00	6,500.00				
									ZAMACHO	7,500.00	0.00	7,500.00				
									ALFONSO ALVARADO	4,000.00	0.00	4,000.00				
									SARLES CAMACHO	4,000.00	0.00	4,000.00				
									EREBID	4,000.00	0.00	4,000.00				
									JARETHI	4,000.00	0.00	4,000.00				
									CARIBALDO SORNO	6,500.00	0.00	6,500.00				
									ANDREA SANTIAGO	6,500.00	0.00	6,500.00				
									SALINAS	6,500.00	0.00	6,500.00				



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"**

AMÉRICAS 108 586-93
ESTADO 04 95

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OCESAQUIL DE MUJERES Y NIÑOS

CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022
RECIBIDO Y/O FONDO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECIBIDO Y/O FONDO: FONDO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORIA: OAC/PM/2024/2023

CUENTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111111132 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA

NUMERO	FECHA	IMPORTE	POZA DE EGRESO NUMERO	FECHA	IMPORTE	TIPO DE FINANCIAMIENTO	CUA	FECHA Y/O PERIODO	NUM.	CONCEPTO	NÓMINA		RETENCIONES / U.S.R. RELEVANDO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DOCUMENTACION PRESENTADA	POR ATENDER	DOCUMENTACION FALTANTE
											SUB-TOTAL	QUEDADO PARA EL EMPLEO								
009457	31/08/2022		008035	31/08/2022		APORTACIONES (RAMO 33 FONDO VI) RECURSOS FEDERALES		01 AL 15 DE AGOSTO DE 2022			OSCAR FABIAN DAVILA LOPEZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
											EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
											ROSA GISELA GARCIA SALINAS	4,000.00	0.00	4,000.00						
											SHELILA CORTES DIAS	4,000.00	0.00	4,000.00						
											VALERIA GUZMAN LEIVA	4,000.00	0.00	4,000.00						
											VIVIANCO GARCIA BARBERA	4,000.00	0.00	4,000.00						
											VICTOR HUGO OLIVARES WILFRIDO VAZQUEZ GARCIA	4,500.00	0.00	4,500.00						
											YASMINA GONZALES YASMIN DE LA LUZ SANTOS ORLANDO	4,500.00	0.00	4,500.00						
											AMARONI GONZALEZ FAMILIA DEL ROSARIO	6,000.00	0.00	6,000.00						
											JIMENEZ FEJERA	6,000.00	0.00	6,000.00						
											ARTURO ALVAREZ	6,000.00	0.00	6,000.00						
											LUCIFER JESUS DIAZ	6,000.00	0.00	6,000.00						
											RYNAN FERRAZ RUIZ	6,000.00	0.00	6,000.00						
											JOSÉ ALBERTO PACHECO	10,000.00	0.00	10,000.00						
											JOSÉ DE JESUS ROMERO DOMINGUEZ LUIS JESUS	6,000.00	0.00	6,000.00						
											FRANCO	6,000.00	0.00	6,000.00						
											ELI DE LOS ANGELES	6,000.00	0.00	6,000.00						
											BIBLENCE FERNANDEZ	6,000.00	0.00	6,000.00						
											SUBIANO CRUZ SALINAS	6,000.00	0.00	6,000.00						
											LUCIO CALVO BARRON	6,000.00	0.00	6,000.00						
											SALINAS	6,000.00	0.00	6,000.00						
											ADRIAN LONZA	6,000.00	0.00	6,000.00						
											AKELMO GARCIA	4,500.00	0.00	4,500.00						
											CETINA OLIVERA SUAREZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
											CLAUDIO VENTURA	4,000.00	0.00	4,000.00						
											JIMENEZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
											DOSGO BERRIO	4,000.00	0.00	4,000.00						
											EMMANUEL AVILA ROJAS	4,000.00	0.00	4,000.00						
											GILBERTO SORIANO	4,400.00	0.00	4,400.00						
											HECER DE JESUS	4,500.00	0.00	4,500.00						
											ENRIQUE SANTIAGO	4,500.00	0.00	4,500.00						
											JOSE ANGELO BAUTISTA	4,500.00	0.00	4,500.00						
											HERNAN CERRA	4,500.00	0.00	4,500.00						
											JUAN HERMAN DE	8,250.00	0.00	8,250.00						
											ESPERTE NAVARRO	3,600.00	0.00	3,600.00						
											SANTAGO	3,600.00	0.00	3,600.00						
											LUIS ANHEL RUIZ	3,500.00	0.00	3,500.00						
											CERVAANTES	4,000.00	0.00	4,000.00						
											OSCAR FERRAZ RUIZ	4,500.00	0.00	4,500.00						
											MARCELO ANGEL CRON	4,500.00	0.00	4,500.00						
											GOMEZ	4,500.00	0.00	4,500.00						
											PABLO FLORES NAVARRO	4,500.00	0.00	4,500.00						
											MARCO ANTONIO	4,000.00	0.00	4,000.00						
											MASQUEZ JIMENEZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
											REFE LEONARDO DILLON	4,000.00	0.00	4,000.00						
											RAMIREZ	8,000.00	0.00	8,000.00						
											BERNABE GARCIA	8,000.00	0.00	8,000.00						
											ARIANA LUZETH RAMIREZ	6,000.00	0.00	6,000.00						
											CHRISTOPHER GONZALEZ	6,500.00	0.00	6,500.00						
											CANASANO	6,500.00	0.00	6,500.00						
											CANASANO	6,500.00	0.00	6,500.00						
											BLANCA RIES GARCILLO	6,500.00	0.00	6,500.00						
											ESREBY JARETH	6,500.00	0.00	6,500.00						
											OSCAR ALDASORO	6,500.00	0.00	6,500.00						
											RAMIREZ PERA	6,500.00	0.00	6,500.00						
											ANIBAL SANJUAN	6,000.00	0.00	6,000.00						
											ANGEL SANCHEZ	6,000.00	0.00	6,000.00						



AMFOTDIA/FC/6.586-03
RESULTADO 04/25

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORIA: OAC/PM/03/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
5100 SALARIOS Y SUJETOS DE RETENCIONES PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUA	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	NÓMINA	SUB-TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. DE RENDIDO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
009718	31/08/2022		009730	31/08/2022		PARTICIPACIONES (PAGO 28) - RECURSOS FEDERALES		DEL 15 DE AGOSTO DE 2022	SN													
										ISIDENA	CORTES	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										LUCIANA LUDIANA CORTES		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										MARIA LUISA GARCIA		4,900.00	0.00	0.00	4,900.00							
										ROBERTO CALLES DIAZ		10,000.00	0.00	0.00	10,000.00							
										OSCAR ALBERTO PERDOMO VASQUEZ		7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
										AUTRELO ALDAR		7,000.00	0.00	0.00	7,000.00							
										ABRIGON GARCIA		4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										CATALINO GUION BARBA		5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
										CRISTINA IZRETH		4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										COMENARES CRUZ		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										ELIZABETH MARTINEZ		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										LEONARDO JIMENEZ		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										FRANCISCO SILVA SILVA		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										ANILMO JIMENEZ MARTIN		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
										SANJUAN JARDIN		8,000.00	0.00	0.00	8,000.00							
										CONCEPCION NEFALI		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										AMANDA PEREZ		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										SILVIA CHEVAS		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										HERNANDEZ CRUZ		7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
										EDUARDO GARCIA		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										LOPEZ GARCIA ESPINOSA		7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
										YESSICA ECHIVAS		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										HERNANDEZ		2,500.00	0.00	0.00	2,500.00							
										ALBERTO ORTIZ		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										MANZANO		2,500.00	0.00	0.00	2,500.00							
										ANSELMO SILVA RAMOS		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										ARANDA MARTINEZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00							
										LOPEZ		2,700.00	0.00	0.00	2,700.00							
										JOSE ANTONIO RIOS ANGELES		3,900.00	0.00	0.00	3,900.00							
										CASANO GARCIA		2,750.00	0.00	0.00	2,750.00							
										CONTREBAS		2,750.00	0.00	0.00	2,750.00							
										ELIZABETH GARCIA		2,750.00	0.00	0.00	2,750.00							
										CELINA GUINTAS		2,750.00	0.00	0.00	2,750.00							
										RAMIREZ		2,750.00	0.00	0.00	2,750.00							
										CESAR ERNESTO		5,000.00	0.00	0.00	5,000.00							
										OSCAR RAMOS		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00							
										ESCAR FAMILIA ROS		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										OPRIANO VASQUEZ		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										TORRES		2,500.00	0.00	0.00	2,500.00							
										DANIEL CORTES GARCIA		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										RODRIGO COLAHUENES MARTINEZ		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										DOMINGO CRUZ ZARATE		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										ERIK ASISINO LOPEZ		2,000.00	0.00	0.00	2,000.00							
										ERNESTINA JUAREZ		2,750.00	0.00	0.00	2,750.00							
										FELICIANO JIMENEZ		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										FREZZ		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										FELIXON MARTINEZ		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										YELVA MARTINEZ ROS		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										YELVA SILVA CRUZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00							
										FORTUNATO CARRONNA		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										FRUCTUOSO GUTIERREZ		5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
										FREZZ		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										GERMAN RAMIREZ		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										HILARIO ROS ANGELES		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										HONORIO JIMENEZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00							
										JUJEGO CORTES OLIVERA		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										JOSE ANTONIO VILLAGRAN TRULLIO		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
										JOSE CANDAMEA		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										MARIA EDITH MENDOZA LOPEZ		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

AMFODIA/FCS/8/586-03
INSTRUMENTO 04/25

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTIRIC
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: FONDO 33 FONDO 04 FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/PM/03/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111.1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, POZA DE DIARIO, POZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CALA, FECHA Y/O PERÍODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NÓMINA, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, RETENCIONES/ I.S.R. DEVENIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

AMFOTDIA/FC/8.586-03
RESULTADO 04/25

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA
CATEGORÍA: 5
CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022
PERÍODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUTORIZACIÓN: 0003/2022
ORDEN DE AUTORIZACIÓN: 0003/2022

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 5111.1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NUMERO, POZA DE DIABRO, POZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, GALA, FECHA Y/O PERIODO, NUM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NOMINA, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, RETENCIONES / I.S.R. DE RENDIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACION PRESENTADA, POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DATA 6.8. SEG-03
RESULTADO 04-05

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022
PERIODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: FONDO 33 FONDO 04 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/PM/03/24/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
5100 SALARIOS Y SUJETOS A PAGO PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, POZA DE DIARIO, POZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, GUA, FECHA Y/O PERIODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NÓMINA, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, RETENCIONES / I.S.R. DE RENDIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

AMFODIA/FC/6-186-03
RESUMEN 04/25

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022
PERIODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33 FONDO 34 FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DI)
ORDEN DE AUDITORIA: OAC/PM/034/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
5100 SALARIOS Y SUJETOS DE PAGO PERMANENTE
5111111123 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	POUZA DE DIARIO		POUZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	NÓMINA		RENTACIONES/ U.S.R. REVENIDO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES				
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA					IMPORTE	CONCEPTO					SUB-TOTAL	QUÉBANDOPARA EL EMPLEO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATRIDIO	POR ATENDER
010544	30/09/2022		000996	30/09/2022	PARTICIPACIONES (PAGO 28) - RECURSOS FEDERALES		DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SN	MARIA LUISA GARCIA RUIZ	4,500.00	0.00	4,500.00							
									YOHAN CALE JAS DIAZ	10,000.00	0.00	10,000.00							
									JOSE MANUEL HERRADA VASQUEZ	7,500.00	0.00	7,500.00							
									ALBAIR ABRIGÓN GARCÍA	7,000.00	0.00	7,000.00							
									BERTOLDO DE JESUS DE LA CRUZ	4,500.00	0.00	4,500.00							
									CATALINO GUION BARBA	5,500.00	0.00	5,500.00							
									CRISTINA GIZETH COLLAJARE CRUZ	4,500.00	0.00	4,500.00							
									EDUARDO MARTINEZ	5,500.00	0.00	5,500.00							
									HUGONADO JUAREZ ESPAR	3,000.00	0.00	3,000.00							
									FRANCISCO SILVA SILVA	4,000.00	0.00	4,000.00							
									GILBERTO JORGE SANTIAGO Y NEGAS	11,000.00	0.00	11,000.00							
									HERRIBERTO MARTIN JORGE JARDUIN	6,000.00	0.00	6,000.00							
									JORGE JARDUIN NEFTALI CANACAGUI TAPPA	8,000.00	0.00	8,000.00							
									LEONOR LILIA ANAYI PEDRO GONZALEZ DANAMAN	4,000.00	0.00	4,000.00							
									HERNANDEZ CRUZ PEDRO	7,500.00	0.00	7,500.00							
									JESUS BERTRUK SILVA	3,000.00	0.00	3,000.00							
									LIDIA GARCIA ESPINOSA	7,500.00	0.00	7,500.00							
									LIDIA GARCIA ESPINOSA	7,500.00	0.00	7,500.00							
									ALPARRA ENCINAS	3,000.00	0.00	3,000.00							
									HERNANDEZ MANZANO ORTE	2,500.00	0.00	2,500.00							
									HERNANDEZ MANZANO	3,000.00	0.00	3,000.00							
									FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ	2,400.00	0.00	2,400.00							
									ASANCION RETNA ROS ANJELLES GARCIA CONTRERAS	2,750.00	0.00	2,750.00							
									CEDALIA ROS RIOS	3,500.00	0.00	3,500.00							
									CELINA QUINTAS	2,750.00	0.00	2,750.00							
									CELESTINO SIERRA ROSALES	2,750.00	0.00	2,750.00							
									CELSO GONZALEZ	2,750.00	0.00	2,750.00							
									CELSO GONZALEZ	2,750.00	0.00	2,750.00							
									AMARAL VASQUEZ CESAR EGOMILLA ROS TORRES	5,000.00	0.00	5,000.00							
									AMARAL VASQUEZ TORRES	4,000.00	0.00	4,000.00							
									DANIEL CORTES GARCIA MARTINEZ	2,500.00	0.00	2,500.00							
									DOMINGO COLMANNES MARTINEZ	3,500.00	0.00	3,500.00							
									DOMINGO CRUZ ZARATE	3,500.00	0.00	3,500.00							
									EMERZINDO LOPEZ	2,000.00	0.00	2,000.00							
									ERNESTINA JUAREZ	2,750.00	0.00	2,750.00							
									EMERZINDO MARTINEZ PEREZ	3,500.00	0.00	3,500.00							
									FELIX MON MARTINEZ	3,000.00	0.00	3,000.00							
									MARTINEZ MARTINEZ	3,500.00	0.00	3,500.00							
									HAYDÉE ROSALES	3,000.00	0.00	3,000.00							
									HAYDÉE ROSALES	2,400.00	0.00	2,400.00							
									FOJUNATO CARMONA SALINAS	3,000.00	0.00	3,000.00							
									FRANCISCO GUTIERREZ PEREZ	5,500.00	0.00	5,500.00							
									GERMAN RAMIREZ	3,500.00	0.00	3,500.00							
									LONIEZA LONIEZA	3,500.00	0.00	3,500.00							
									HUGO CORTES SANTIAGO	2,400.00	0.00	2,400.00							
									HUGO CORTES SANTIAGO	4,000.00	0.00	4,000.00							
									JORGE VILLAGRA	6,500.00	0.00	6,500.00							
									JOSÉ LUIS MORA	3,500.00	0.00	3,500.00							
									MARTA EDITH MENDOZA LOPEZ	3,500.00	0.00	3,500.00							
									MOSES JIMENEZ PEREZ	2,400.00	0.00	2,400.00							



ANEXO DAMEFC03 36G-03
RESUMEN: 4F03

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MATTEPEC
MUNICIPIO DE SAN PEDRO MATTEPEC, OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO/FONDO: FONDO III, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OTRO FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
OBJETO DE AUDITORIA: OAXACA/094/2023

CUENTA: 511 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 511111 SALARIOS Y SUJETOS PERMANENTES
SUB-SUBCUENTA: 5111113133 SUJETO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO		FECHA DE EGRESO	IMPORTE	FUENTES FINANCIAMIENTO	CUAIA	FISCALIVO PERIODO	NIM.	NÓMINA		SUBTOTAL	SUSPENSIÓN POR EL EMPEÑO	RERENCIONES/ U.S.A. RETENIDO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES OBSERVACIONES PRELIMINARES ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES OBSERVACIONES PRELIMINARES ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	NÚMERO	FECHA							CONCEPTO	SUB TOTAL										
010544	30/09/2022		30/09/2022	003896	PARTICIPACIONES (RAMO 281) - RECURSOS FEDERALES		01 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SN	DEYLA MENDEZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO. RELATIVA A LOS COMPONENTES INTERMUNICIPALES. DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFQUE EL COSTO DE LA NÓMINA, DONDE CONSISTE EL SALARIO PERCIBIDO POR EL CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES. LOS DIAS TRABAJADOS, LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES EN SU CASO.						
010545	30/09/2022		30/09/2022	003897	PARTICIPACIONES (RAMO 281) - RECURSOS FEDERALES		16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SN	DEYLA MENDEZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO. RELATIVA A LOS COMPONENTES INTERMUNICIPALES. DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFQUE EL COSTO DE LA NÓMINA, DONDE CONSISTE EL SALARIO PERCIBIDO POR EL CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES. LOS DIAS TRABAJADOS, LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES EN SU CASO.				649,750.00	RECIBOS DE NÓMINA DE PLANTILLA DE PERSONAL TRABAJANDO EN FONDOS III Y FONDO IV	649,750.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

AMÉRICA 1618 586-93
HISTORIAL 1445

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUTODADA: 2022
PERIODO AUTODADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUTODADA: OAXCP/MO/24/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111.01 PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 5111.01.02 SUELO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	POUZA DE DIARIO	POUZA DE EGRESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLAS	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	NÓMINA	SUB-TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / U.S.R. DE RENDIDO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
010547	30/09/2022				PARTICIPACIONES (PAGO 28) - RECURSOS FEDERALES		16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SN	LUCIANA LUDMILA CORTES ROSAS		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
									LUISA GARCIA BUZE		4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
									YONHART CALLEJAS DIAZ		10,000.00	0.00	0.00	10,000.00							
									JOSE MANUEL HERRERA VÁSQUEZ		7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
									ARACELIO GARCÍA ALFARO		7,000.00	0.00	0.00	7,000.00							
									ARMANDO DE JESÚS DE LA CRUZ		4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
									CATALINO GUION BARBA		5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
									CRISTINA GREN COLOMBARES CRUZ		4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
									ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ		5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
									FRANCISCO JIMÉNEZ		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
									FRANCISCO SILVA SEVA		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
									GERBERTO TORRE		11,000.00	0.00	0.00	11,000.00							
									HERIBERTO MARTÍN SANTIAGO		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
									JORGE METALI		8,000.00	0.00	0.00	8,000.00							
									LEONOR LARA ANAY		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
									SILVIA CEREVALLOS		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
									DAIANAH FERRER		7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
									JESÚS BARRERA SILVA		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
									LINDA GARCÍA ESPINOSA		7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
									OSWALDO ESCOBAR HERNÁNDEZ		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
									ALBERTO ORTIZ MARZANO		2,500.00	0.00	0.00	2,500.00							
									ARMANDO SILVA RAMOS		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
									ANDRÉS MARTÍNEZ LOPEZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00							
									ANTONIO VERA ROSALES		2,700.00	0.00	0.00	2,700.00							
									CASIANO GARCÍA ANGELES		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
									CONTRERAS		2,750.00	0.00	0.00	2,750.00							
									BAMBREZ		2,750.00	0.00	0.00	2,750.00							
									CELINA QUINTANA		2,750.00	0.00	0.00	2,750.00							
									CESAR ERNESTO		5,000.00	0.00	0.00	5,000.00							
									CESAR ESCOBAR ROSAS		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00							
									CEPHANO VÁSQUEZ TORRES		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
									DANIEL CORTÉS GARCÍA MARTÍNEZ		2,500.00	0.00	0.00	2,500.00							
									DOMINGO COLMENARES		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
									DOMINGO CRUZ ZARATE		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
									ERIK AZÚNDO LOPEZ		2,000.00	0.00	0.00	2,000.00							
									FRANCISCO JIMÉNEZ		2,750.00	0.00	0.00	2,750.00							
									FELICIANO JIMÉNEZ PÉREZ		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
									FRANCISCO MARTÍNEZ		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
									FRANCISCO MARTÍNEZ		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
									FELIX MARTÍNEZ ROSAS		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00							
									FLAVIA SILVA CRUZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00							
									FORTUNATO CARBONERA		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
									FRUCTOSO GUTIÉRREZ PÉREZ		5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
									GERARDO RAMÍREZ		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
									HILARIO ROSAS ANGELES		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
									HONORIO JIMÉNEZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00							
									HONORIO JIMÉNEZ		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
									JOSÉ ALBERTO MORALES		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
									JOSÉ LUIS MALDONADO TRUJILLO		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
									JOSÉ CANDIA MEHA		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
									JOSÉ EDITH HERRERA LOPEZ		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							

NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LOS COMPROMISOS INTERVENCIONES FISCALIS DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE EL COSTO DE LA NOMINA, DONDE SE CONSIDERE EL SALARIO PERCIBIDO POR LOS PERSONALES DE LOS DOS TRABAJADOS, LAS PRECIPCIONES Y DEDUCCIONES COMESPOBANTES EN SU CASO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DM-F-03 SEG-03
 RESULTADOS: P-05

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
 MUNICIPIO DE OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO/O FONDO: RAMO III, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
 OBJETIVO DE LA AUDITORIA: OAXACA/094/2023
 RECURSO A ENTENDIDOS FISCALIZADAS Y MUNICIPIOS

CUENTA: 511 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUB-CUENTA: 511.1133 SUJECCIÓN DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUB-SUBCUENTA: 511.1133.1333 SUJECCIÓN DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTES FINANCIAMIENTO	CUA	FECHA VIGENCIA PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB-TOTAL	NÓMINA	IMPORTE PAGA U.S.A. RETENIDO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DECLARACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES OBSERVACIONES PRELIMINARES	DECLARACIÓN FINAL
010547	30/05/2022		003987	30/09/2022		PARTICIPACIONES (RAMO 281) - RECURSOS FEDERALES		16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022											
										MARCELA JIMENEZ PEREZ	2,400.00		0.00	2,400.00					
										OFELIA MENDOZA	3,500.00		0.00	3,500.00					
										FONDO PATINO	3,200.00		0.00	3,200.00					
										RAFAEL MARTINEZ ROSAS	3,000.00		0.00	3,000.00					
										RAYMUNDO SILVA	3,300.00		0.00	3,300.00					
										RENE CANSECO JIMENEZ	3,000.00		0.00	3,000.00					
										ROLANDO BARRERA	2,400.00		0.00	2,400.00					
										SCORPIO ACEVEDO	2,400.00		0.00	2,400.00					
										SANCHEZ	2,500.00		0.00	2,500.00					
										SANTAGO PEREZ	2,500.00		0.00	2,500.00					
										VIRRELO GUTIERREZ	4,500.00		0.00	4,500.00					
										WILMEZ	3,450.00		0.00	3,450.00					
										RODRIQUEZ MACALEA CRUZ	3,450.00		0.00	3,450.00					
										LOPEZ	3,450.00		0.00	3,450.00					
										GARCIA	3,450.00		0.00	3,450.00					
										SARA CRUZ/RODRIGUEZ	3,450.00		0.00	3,450.00					
										JANNKEY RENEE MUNGOS DOMINGUEZ	5,500.00		0.00	5,500.00					
										EUROANI ROS JIMENEZ	3,500.00		0.00	3,500.00					
										RAMIRO ESTOPIER MARTINEZ	2,500.00		0.00	2,500.00					
										VADIMIR COTRERAS	3,500.00		0.00	3,500.00					
										ELIZABETH AMANIBAN GUTIERREZ ORTIZ	12,500.00		0.00	12,500.00					
										MARY JANETH CRUZ	5,000.00		0.00	5,000.00					
										RODRIGUEZ	5,000.00		0.00	5,000.00					
										ESCAMILLA ALMIRAZ	5,000.00		0.00	5,000.00					
										MANIRO ROMERO	5,500.00		0.00	5,500.00					
										JIMENEZ PACHECO	5,500.00		0.00	5,500.00					
										DANI MENDOZA LOPEZ	8,250.00		0.00	8,250.00					
										MITZY ARIANNA CERÓN CABERA	5,000.00		0.00	5,000.00					
										ROSAMON VICTORIA RODRIGUEZ	7,500.00		0.00	7,500.00					
										FILIBERTO HIPOLITO SANTIAGO SERRANO	4,000.00		0.00	4,000.00					
										GONZALEZ	2,250.00		0.00	2,250.00					
										YVIRIA VAQUILIZ	4,000.00		0.00	4,000.00					
										RAMIREZ	4,000.00		0.00	4,000.00					
										YVIRIA VAQUILIZ	4,500.00		0.00	4,500.00					
										SANTOS SOLANO	4,500.00		0.00	4,500.00					
										YANIRI ALONSO	4,500.00		0.00	4,500.00					
										VALLADARES	4,500.00		0.00	4,500.00					
										GARCIA	4,500.00		0.00	4,500.00					
										VICTOR HUGO OLIVARES	4,000.00		0.00	4,000.00					
										VERANICO GARCIA	4,000.00		0.00	4,000.00					
										VALERIA GUZMAN LEIVA	4,000.00		0.00	4,000.00					
										SU BELLA CORTES DIAZ	4,000.00		0.00	4,000.00					
										ROSA GARCERA GARCIA	4,000.00		0.00	4,000.00					
										SALINAS	4,000.00		0.00	4,000.00					
										PONCIANO EDUARDO	4,000.00		0.00	4,000.00					
										OSCAR FABIAN OVALLA	4,000.00		0.00	4,000.00					
										LOPEZ	4,000.00		0.00	4,000.00					
										OMAR GUTIERREZ	4,000.00		0.00	4,000.00					
										NORMA ARELLANES	4,000.00		0.00	4,000.00					
										RUIZ	5,000.00		0.00	5,000.00					
										NEFALÍ LOPEZA	4,500.00		0.00	4,500.00					
										ANIBALEZ	4,500.00		0.00	4,500.00					
										MARQUEL ANGEL	4,000.00		0.00	4,000.00					
										MARTINEZ NAVIA	4,000.00		0.00	4,000.00					
010581	30/05/2022	512,000.00	003830	30/09/2022	512,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		16 AL 30 DE AGOSTO DE 2022											
										RECURSOS DE NÓMINA DE PLANTILLA PERSONAL	512,000.00		0.00	512,000.00					
										NOMBRAMIENTOS FONDO III Y FONDO IV	512,000.00		0.00	512,000.00					



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

MEMORANDO TÉCNICO SUBSIDIARIO 04/25

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA
CUESTA PÚBLICA AUTODIADA: 2022
PERIODO AUTODIADA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUTODIADA: OAC/PM/03/24/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111.1132 SALARIO AL PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, POIZA DE DIARIO, POIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CALIA, FECHA Y/O PERIODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NOMINA, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, RETENCIONES / I.S.R. DE RETENIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN PENDIENTE, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

AMFODIARFC68-586-03
RESUMIDO 04/25

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022
PERIODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUTODIARIA: OAC/PM/03/24/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111.1123 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, POZA DE DIARIO, POZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CALA, FECHA Y/O PERIODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NÓMINA, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, RETENCIONES / I.S.R. DE RETENIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

AMENDAS FC-6, SEC-63
RESOLUCIÓN 04/25

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
MUNICIPIO: SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUTORIZACIÓN: 04/CP/MO/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111.1123 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	POUZA DE DIARIO		POUZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEG	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	NÓMINA		SUB-TOTAL	NÚMERO PARA EL EMPLEO	RENTAS/CLAS. U.S.R. DEL EMPLEO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA					IMPORTE	CONCEPTO										
014003	31/10/2022		004513	31/10/2022	PARTICIPACIONES (PAGO 28) - RECURSOS FEDERALES		15 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	SN	ELIUDIEGO GÓPAR	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									REGINA GARCÍA	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00							
									DAILENA MITRA	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00							
									DOLORES CRO	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00							
									GARCÍA	8,250.00	8,250.00	0.00	8,250.00							
									LUIS ALMABAZ CRUZ	6,500.00	6,500.00	0.00	6,500.00							
									ELIAS JIMENEZ CANSECO	6,500.00	6,500.00	0.00	6,500.00							
									LEONICIO PACHECO	8,250.00	8,250.00	0.00	8,250.00							
									LUCERO ARACELI PEREZ	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									ARENA CERON	12,500.00	12,500.00	0.00	12,500.00							
									SARINO MARTINEZ	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00							
									ORTEGA	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00							
									RODRIGUEZ GUANDINO	7,500.00	7,500.00	0.00	7,500.00							
									FERONAMENZ	2,500.00	2,500.00	0.00	2,500.00							
									MARIA DEL CARMEN	5,500.00	5,500.00	0.00	5,500.00							
									MARTINEZ PAMUCIO	5,500.00	5,500.00	0.00	5,500.00							
									GOLBERG	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00							
									ANA LAURA MARTINEZ	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00							
									MARTINEZ	7,500.00	7,500.00	0.00	7,500.00							
									RODRIGUEZ CRUZ	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00							
									ANHEL VARELA SALINAS	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00							
									CONTRERAS	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00							
									GREGORIO CONTRERAS	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00							
									JUAN CARLOS OJEDA	7,500.00	7,500.00	0.00	7,500.00							
									ANTONIO	7,500.00	7,500.00	0.00	7,500.00							
									MANUEL VILLADOBOS	7,500.00	7,500.00	0.00	7,500.00							
									BRENDA ZITAY PATINO	3,500.00	3,500.00	0.00	3,500.00							
									SANCHEZ	5,500.00	5,500.00	0.00	5,500.00							
									GILBERTO LUCAS	6,000.00	6,000.00	0.00	6,000.00							
									RAMIRO ANTONIO	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									SANTIAGO HERNANDEZ	6,000.00	6,000.00	0.00	6,000.00							
									MARIN ANDREA FLORES	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									ARAGON	5,500.00	5,500.00	0.00	5,500.00							
									MARTA TOSMI LOZANZA	7,500.00	7,500.00	0.00	7,500.00							
									JUAN ABEL SORIANO	7,500.00	7,500.00	0.00	7,500.00							
									SILVA	5,500.00	5,500.00	0.00	5,500.00							
									FERBERDA	5,500.00	5,500.00	0.00	5,500.00							
									ITZEL GUADALUPE	5,500.00	5,500.00	0.00	5,500.00							
									OSCAR GONZALEZ	5,500.00	5,500.00	0.00	5,500.00							
									OSCAR GONZALEZ	5,500.00	5,500.00	0.00	5,500.00							
									AUI VIOLETA SILVA	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									GARCIA	3,500.00	3,500.00	0.00	3,500.00							
									FRANCISCO GONZALEZ	3,500.00	3,500.00	0.00	3,500.00							
									BARBEZ	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									CYNTHIA YAZMIN	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									ALTIMIRANO VALENCIA	3,500.00	3,500.00	0.00	3,500.00							
									ROBERTA ANHPI SILVA	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									JUAN DANIEL GONZALEZ	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									HUGO ARGUELHA GARCIA	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									CELEON	3,500.00	3,500.00	0.00	3,500.00							
									JUAN DANIEL GONZALEZ	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									LORENA	3,500.00	3,500.00	0.00	3,500.00							
									CORTES	3,500.00	3,500.00	0.00	3,500.00							
									JAIRO LUDWIG CORTES	3,500.00	3,500.00	0.00	3,500.00							
									OSCAR	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									MARIA LUISA GARCIA	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									RUIZ	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00							
									YOHANET CALLES DIAZ	7,500.00	7,500.00	0.00	7,500.00							
									JOSE MANUEL HERRERA	7,500.00	7,500.00	0.00	7,500.00							
									ALFONSO	7,000.00	7,000.00	0.00	7,000.00							
									ALFARDO ALVARO	7,000.00	7,000.00	0.00	7,000.00							
									ABRIGON GARCIA	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									BERTRANDO DE JESUS DE	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									LOPEZ	5,500.00	5,500.00	0.00	5,500.00							
									CAPIULO GUIN BARBA	5,500.00	5,500.00	0.00	5,500.00							
									CORINA	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									IRENE	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00							
									LEONARDO CRUZ MATIAS	5,500.00	5,500.00	0.00	5,500.00							
									FRIDOLFO JUAREZ	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00							
									GONZALEZ	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00							
									FRANCISCO SILVA SILVA	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00							



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

AMFODSAS.FCS.565-03
RESULTADO 04/25

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OCASOQUILCO, MUNICIPIO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/PM/03/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111.01 SALARIOS Y SUJETOS DE PAGO PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 5111.01.02 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PÓLIZA DE EGRESO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUENTA	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB-TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RENTAS/CLAVES/LSR/RETIENDE	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES PRESENTADA	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
014-983	30/11/2022			30/11/2022		PARTICIPACIONES (PAGO 28) - RECURSOS FEDERALES		01 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022	SN	REGINA MITRA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										MARAI DOLORES CID	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										LUIS ALVARO CRUZ	8,250.00	0.00	0.00	8,250.00					
										LUIS JAVIER CANSECO	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00					
										LEONCIO PACHECO	8,250.00	0.00	0.00	8,250.00					
										LUCERO ANAELI PEREZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										SARINO CERON	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00					
										SARINO MARTINEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										ORTIGALA ALVARADO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										LEONOR MENENDEZ	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00					
										MARIA DEL CARMEN	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00					
										RAFAEL GUTIERREZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										JOAQUINA MARTINEZ	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										LESTHANA CRUZ CRUZ	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00					
										ANIEL KARINA SALINAS	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
										GRIGORIO CONTRERAS	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
										OLIVERA	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00					
										JUAN CARLOS OJEDA	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00					
										FRANCISCO VALDEBROS	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00					
										BRENDA ZITATI PATINO	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
										MANUEL LUCAS	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										CABREDO	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										PALE ANTONIO	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00					
										SANTAGO HERNANDEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										KAREN ANDREA FLORES	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										MARTA NORMI LOPEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										JUAN ABEL SORIANO	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00					
										CECILIA IVANCO	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										FEDEERA	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										ITZEL GUADALUPE	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										OSCAR GONZALEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										OSCAR GONZALEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										AU VIOLETA SILVA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										MARIA DOMINGA LOPEZ	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
										BARBERA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										CYNTHIA XAVIER	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										ALFARANO VALENCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										DOROTEA PANAY SILVA	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
										FLOR ARGELIA GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										JUAN DANIEL GONZALEZ	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										DIANE	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
										LIDENNA CORTES	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
										LUCIANA LUDIANA CORTES	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00					
										OSCARO	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										MARIA LUISA GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										RIEY	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00					
										YOHANIT CALLEJAS DIAZ	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00					
										JOSE MANUEL HERRADA	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00					
										ALBERTO	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00					
										ALBAIR	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										ABRAGON GARCIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										BERTOLDO DE JESUS DE LA CRUZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										CA TALINO GUION IBARRA	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										CRISTINA IRETH	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00					
										FRANCISCO GONZALEZ	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00					
										LUCAS CRISTIAN	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
										FLORENO JUAREZ	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00					
										GOPAR	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					
										FRANCISCO SILVA SILVA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00					



AMÉRICA 16 x 8 56x43
INSTITUTO 16 x 45

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA
CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022
PERIODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: FONDO 33 FONDO 04 FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORIA: OAC/PM/034/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111.1132 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	POLIZA DE EGRESO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUA	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	NÓMINA	SUB-TOTAL	SURTIENDO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
015-883	30/11/2022			30/11/2022		PARTICIPACIONES (PAGO 28) - RECURSOS FEDERALES		DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022	SN													
										GILBERTO JORGE SANTIAGO MENDEZ		11,000.00	0.00	0.00	11,000.00							
										SANTOS LARJUN		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00							
										JORGE CAMACILO JARA NEFTALI		8,000.00	0.00	0.00	8,000.00							
										SIVALA CHIVAS		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										PEDRO DANAMIAN HERNANDEZ CRUZ		7,500.00	0.00	0.00	7,500.00							
										EDUARDO GARCIA ESPINOSA		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										ADRIAN EKIKVANS		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										ALBERTO ORTIZ MANUANO		2,500.00	0.00	0.00	2,500.00							
										ANSERETO SILVA RAMOS		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										ARMANDO MARTINEZ LOPEZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00							
										ADRIACION RETNA RIOS		2,700.00	0.00	0.00	2,700.00							
										CASANO GARCIA		3,800.00	0.00	0.00	3,800.00							
										CECILIA ROSALES		2,700.00	0.00	0.00	2,700.00							
										GUYNAS		2,700.00	0.00	0.00	2,700.00							
										RAMIREZ		5,000.00	0.00	0.00	5,000.00							
										JUAN CARLOS ROSALES		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00							
										CEPHAN VASQUEZ		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										DANIEL CORTES GARCIA		2,500.00	0.00	0.00	2,500.00							
										MARINO COLMENARES		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										DOMINGO CRUZ ZARATE		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										EDUARDO AGUILOPEZ		2,000.00	0.00	0.00	2,000.00							
										ERNESTINA JIMENEZ		2,700.00	0.00	0.00	2,700.00							
										FELICIANO JIMENEZ		3,800.00	0.00	0.00	3,800.00							
										FELIXON MARTINEZ		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										HELA MARTINEZ ROS		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										HELA SILVA CRUZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00							
										FORTUNATO CARMONA		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										FELICIANO GUTIERREZ		5,500.00	0.00	0.00	5,500.00							
										GERMAN RAMIREZ		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										HILARIO ROSALES		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										HONORADO JIMENEZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00							
										JUAN CARLOS ROSALES		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00							
										JUAN VILLAHORN		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00							
										JOSE CANDIA MEDA		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										MARIA EDITH MENDOZA		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										MOSES JIMENEZ PREEZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00							
										OFELIA MENDOZA		3,500.00	0.00	0.00	3,500.00							
										RODRIGO VALENCIA		3,200.00	0.00	0.00	3,200.00							
										RAFAEL MARTINEZ ROSAS		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										YANIS VILLALBA		3,300.00	0.00	0.00	3,300.00							
										CANSECO		3,300.00	0.00	0.00	3,300.00							
										HENE CASASCO JIMENEZ		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00							
										OSCARO RAMIREZ		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00							
										OSCARO AZEVEDO		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00							
										SANTOS SANCHEZ		2,500.00	0.00	0.00	2,500.00							
										VIRGILIO GUTIERREZ		4,500.00	0.00	0.00	4,500.00							
										RODRIGO JIMENEZ		3,450.00	0.00	0.00	3,450.00							
										MARCELO VASQUEZ		3,450.00	0.00	0.00	3,450.00							

INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022



ASFE AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OCESIA: MICHUELA GARCÍA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33. FONDO IV/ FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORIA: SANCP/MV/24/2023

AMFOTDIA.FCS.586-03
RESULTADO: 04/45

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111.03 GUARDA AL PERSONAL PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 5111.03.02 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA

NUMERO	FECHA	IMPORTE	POUZA DE DIABRO	NUMERO	FECHA	IMPORTE	POUZA DE EGRESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUENTA	FECHA Y/O PERIODO	NUM.	CONCEPTO	SUB-TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES/ U.S.R. REINTEGRO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DOCUMENTACION PRESENTADA	ATRIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACION FALTANTE											
01483	30/11/2022			00084	30/11/2022			PARTICIPACIONES PASIVAS A RECURSOS FEDERALES		DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022	SN	ROQUE MOCILA CRUZ LORETA GARCIA SALA CRUZ BOHOCQUEZ JANNEY RENE HUMENOS DOMINGUEZ ELONAR RIOS JIMENEZ RONACO ESTOPER VIVANOR COTRIBAS ELSABETH AMANABAR GUTIERREZ ESTER MARY JANETH CRUZ LEONARDO RAMOS MAGALI ESTEBAN ALVARAZ LESAMELLA JANETH FACHICO HUMENOS DOMINGUEZ DAN MENDOZA LAMAZA NITTY ANIBALES CERON CARELGA ELIAS DAMIAN VICTORIA ELIZABETH CRUZ HUBERTO HIRAPITO SANTOS SARABO CERITA CARVEN ALEXANDER ALVARO SERBANASSA	3,450.00 3,450.00 3,450.00 5,500.00 3,500.00 2,500.00 3,500.00 3,500.00 5,500.00 2,500.00 5,500.00 5,000.00 5,000.00 5,500.00 5,000.00 4,000.00 4,000.00 2,250.00 11,750.00 11,750.00 4,000.00 4,000.00 4,500.00 4,000.00 6,000.00 9,000.00 4,500.00 2,000.00 3,000.00 2,000.00 2,000.00 4,500.00 5,500.00 3,500.00 2,500.00 7,500.00 3,000.00 2,000.00	0.00 0.00	3,450.00 3,450.00 3,450.00 5,500.00 3,500.00 2,500.00 3,500.00 3,500.00 5,500.00 2,500.00 5,500.00 5,000.00 5,000.00 5,500.00 5,000.00 4,000.00 4,000.00 2,250.00 11,750.00 11,750.00 4,000.00 4,000.00 4,500.00 4,000.00 6,000.00 9,000.00 4,500.00 2,000.00 3,000.00 2,000.00 2,000.00 4,500.00 5,500.00 3,500.00 2,500.00 7,500.00 3,000.00 2,000.00	NO PRESENTE DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS RELATIVOS A LOS COMPROMISOS FISCALES DIGITALES POR INTERNET Y DOCUMENTACION QUE JUSTIFIQUE LOS GASTOS RELATIVOS A LOS CONCEPTOS DE SALARIO PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, DIAS TRABAJADOS, LAS PERCEPCIONES Y COMPLEMENTOS CORRESPONDIENTES EN SU CASO.																		
01482	30/11/2022	640,750.00		00085	30/11/2022	1,606,150.00		PARTICIPACIONES (PAGO 28) RECURSOS FEDERALES		DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022	SN	GUAYVO LOPEZ GARCIA CERVA REGETE CALZ ALEXIS BONEK DE LLON NICOLAS CRUZ EDGAR JAVIER CERON JOSÉ ADRIAN SILVA JOSÉ EDUARDO JOSÉ ENRIQUE DE JESUS SANTAGO CERON YESSICA GONZALEZ ALVA ROSA MARTINEZ GARCIA ANGELINA DAMIAN MARTIN SANTIAGO CORTES ALFREDIANO GUZMAN CONDISO FREDY ANTONIO HERNANDEZ	4,500.00 4,500.00 4,500.00 4,500.00 3,000.00 3,000.00 7,500.00 4,000.00 5,500.00 4,000.00 5,500.00 2,400.00 3,500.00 1,500.00 4,500.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	4,500.00 4,500.00 4,500.00 4,500.00 3,000.00 3,000.00 7,500.00 4,000.00 5,500.00 4,000.00 5,500.00 2,400.00 3,500.00 1,500.00 4,500.00	RECORDS DE NOMINA DEL PERSONAL DEL FONDO III FONDO V NOMBRAMIENTOS FONDO III FONDO V	640,750.00																	



AMENDAS FC 6, SEC 63
RESOLUCIÓN 04/25

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECIBIDO Y/O FONDO: FONDO 33 - FONDO 34 - FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORIA: OAC/CPM/03/2023

CUENTA: 5111 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111.1 - SALARIOS Y SUJETOS PERMANENTES
SUB-SUBCUENTA: 5111.1.1 - SALARIO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	POUZA DE DIARIO		POUZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CALA	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	NÓMINA		RENTACIONES / U.S.R. DE RENDIDO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA					IMPORTE	SUB-TOTAL					CONCEPTO	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	ATENDIDO
014-902	30/11/2022		00085	30/11/2022	PARTICIPACIONES (PAGO 28) - RECURSOS FEDERALES		15 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	SN									
									GREGORIA MITRA	4,000.00	0.00	4,000.00					
									MARIA DOLORES CID	4,000.00	0.00	4,000.00					
									LUIS SALMAZAR CRUZ	8,250.00	0.00	8,250.00					
									LUIS JAVIER CANSECO	6,500.00	0.00	6,500.00					
									LEONCIO PACHECO	8,250.00	0.00	8,250.00					
									LUCERO AZARLET PEREZ	4,500.00	0.00	4,500.00					
									SABINO CERON	12,500.00	0.00	12,500.00					
									SABINO MARTINEZ	4,000.00	0.00	4,000.00					
									ORTEGA ALEJANDRO	7,500.00	0.00	7,500.00					
									ORTEGA ALEJANDRO	7,500.00	0.00	7,500.00					
									MARIA BEL CARMEN MARTINEZ PINOCHO	2,500.00	0.00	2,500.00					
									RAFAEL GUTIERREZ	5,500.00	0.00	5,500.00					
									ANA LAURA MARTINEZ MARTINEZ	4,000.00	0.00	4,000.00					
									ESTERANZA CRUZ CRUZ	7,500.00	0.00	7,500.00					
									ANTONIO GALLOS CONTRERAS	3,000.00	0.00	3,000.00					
									GREGORIO CONTRERAS	3,000.00	0.00	3,000.00					
									CULTERA ANTONIO	7,500.00	0.00	7,500.00					
									MANUEL VILLALOBOS	7,500.00	0.00	7,500.00					
									RAFAEL PATRICIO PATRICIO	3,500.00	0.00	3,500.00					
									SAVACHEZ LUCAS	5,500.00	0.00	5,500.00					
									PAUL ANTONIO SANTIAGO HERNANDEZ	6,000.00	0.00	6,000.00					
									ANDREA TIORES AMBON	4,500.00	0.00	4,500.00					
									MARTA NOMI LONZA BATES	5,500.00	0.00	5,500.00					
									IVAN SVILANO SVILANO	7,500.00	0.00	7,500.00					
									CECILIA IVANCO FIGUEROA	5,500.00	0.00	5,500.00					
									ROSA GUADALUPE GARCIA BOND	5,500.00	0.00	5,500.00					
									JOSÉ GONZALEZ GONZALEZ	5,500.00	0.00	5,500.00					
									ALEJANDRO GONZALEZ	4,500.00	0.00	4,500.00					
									ARACELIA DORIS LONZA RAMIREZ	3,500.00	0.00	3,500.00					
									CYNTHIA YAZMIN ALVARADO VALENCIA	4,500.00	0.00	4,500.00					
									IVAN DANIEL SILVA TORRES	3,500.00	0.00	3,500.00					
									IVAN DANIEL SILVA TORRES	4,500.00	0.00	4,500.00					
									JUAN DANIEL GONZALEZ DIAZ	4,500.00	0.00	4,500.00					
									ISIDORA CORTES	3,500.00	0.00	3,500.00					
									LUCIANA LUDMANN CORTES	3,500.00	0.00	3,500.00					
									MARIA LUISA GARCIA DIAZ	4,500.00	0.00	4,500.00					
									TOMAS CALLEJAS DIAZ	10,000.00	0.00	10,000.00					
									JOSE MANUEL HERRERA	7,500.00	0.00	7,500.00					
									ALVARO ALVARO ALVARO	7,000.00	0.00	7,000.00					
									ABRIGON GARCIA	7,000.00	0.00	7,000.00					
									BERTUCCO DE JESUS DE JESUS	4,500.00	0.00	4,500.00					
									CAPRANGUON BARBA	5,500.00	0.00	5,500.00					
									LUIS ENRIQUE COLMARES CRUZ	4,500.00	0.00	4,500.00					
									LEONARDO CRUZ MATEOS	5,500.00	0.00	5,500.00					
									FRANCISCO JUANES GONZALEZ	3,000.00	0.00	3,000.00					
									FRANCISCO SILVA SILVA	4,000.00	0.00	4,000.00					



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ANEXO 2022-FC-6-586-03
RESULTADO 04-05

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022
PERIODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: FONDO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL OBTENIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORIA: OAC/PM/2024/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
5100 SALARIOS
SUB-CUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB-TOTAL	NÓMINA	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RENTAS/CLAS. U.S.R. DE RENDIDO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES PRESENTADA	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
011-902	30/11/2022		000815	30/11/2022		16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	SN	GERBERTO JORGE SANTIAGO DE NEGRAS	11,000.00		0.00	0.00	11,000.00					
								SANTOS LARJUN	6,000.00		0.00	0.00	6,000.00					
								JORGE NEFTALI CAMACHO JARA	8,000.00		0.00	0.00	8,000.00					
								SIVALA CHIVAS	4,000.00		0.00	0.00	4,000.00					
								PEDRO DANIAN HERNANDEZ CRUZ	7,500.00		0.00	0.00	7,500.00					
								EDNA GARCIA ESPINOSA	3,000.00		0.00	0.00	3,000.00					
								ARMAN EKIVAS	7,500.00		0.00	0.00	7,500.00					
								ALBERTO ORTIZ MANUANO	3,000.00		0.00	0.00	3,000.00					
								ANSELMO SIVA RAMOS	2,400.00		0.00	0.00	2,400.00					
								ADRIACION REINA ROSA LOPEZ	2,700.00		0.00	0.00	2,700.00					
								CASIANO GARCIA CONTRERAS	3,800.00		0.00	0.00	3,800.00					
								CECILIA ROSALES GUTIYAS	2,700.00		0.00	0.00	2,700.00					
								RAMIREZ CECAR ERNESTO	5,000.00		0.00	0.00	5,000.00					
								ADAMARZ MANSUEZ	2,400.00		0.00	0.00	2,400.00					
								GERMÁN VASQUEZ TORRES	4,000.00		0.00	0.00	4,000.00					
								DANIEL CORTES GARCIA	2,500.00		0.00	0.00	2,500.00					
								DOMINGO COLMENARES MARTINEZ	3,500.00		0.00	0.00	3,500.00					
								DOMINGO CRUZ ZARATE	3,500.00		0.00	0.00	3,500.00					
								ERASMO LOPEZ ERNESTINA JIMENEZ	2,000.00		0.00	0.00	2,000.00					
								HITCANO JIMENEZ FELIMON MARTINEZ	3,000.00		0.00	0.00	3,000.00					
								ELIZABETH ROSALES LEAVALA	3,000.00		0.00	0.00	3,000.00					
								LEAVALA CRUZ FORUNADO CARMONA	2,400.00		0.00	0.00	2,400.00					
								SALINAS GUTIERREZ	3,000.00		0.00	0.00	3,000.00					
								VALDEARROYO GUTIERREZ GERMAN RAMIREZ	5,500.00		0.00	0.00	5,500.00					
								LUZBEL ROSALES	3,500.00		0.00	0.00	3,500.00					
								HONORIO JIMENEZ	3,500.00		0.00	0.00	3,500.00					
								LUIS GONZALEZ	2,400.00		0.00	0.00	2,400.00					
								LUIS VILLALBA	4,000.00		0.00	0.00	4,000.00					
								JOSE LUIS VILLALBA	6,500.00		0.00	0.00	6,500.00					
								JOSE LUIS MORALES	3,500.00		0.00	0.00	3,500.00					
								MAYRA EDITH MENDOZA	3,500.00		0.00	0.00	3,500.00					
								MOSES JIMENEZ PEREZ	2,400.00		0.00	0.00	2,400.00					
								OFELIA MENDOZA JIMENEZ	3,500.00		0.00	0.00	3,500.00					
								VALERIA PATRICIA VALENCIA	3,200.00		0.00	0.00	3,200.00					
								BARBARA MARTINEZ ROSAS	3,000.00		0.00	0.00	3,000.00					
								MARTIN CANSECO	3,300.00		0.00	0.00	3,300.00					
								EMERSON JIMENEZ	3,000.00		0.00	0.00	3,000.00					
								RODRIGO DOMÍNGUEZ	2,400.00		0.00	0.00	2,400.00					
								SOLO RIVERA	2,400.00		0.00	0.00	2,400.00					
								SANCHA SANCHEZ	2,400.00		0.00	0.00	2,400.00					
								VERONICA SANTIAGO PEREZ	2,500.00		0.00	0.00	2,500.00					
								VERIBLO GUTIERREZ PEREZ	4,500.00		0.00	0.00	4,500.00					
								MARCELO JIMENEZ ROSALES	3,450.00		0.00	0.00	3,450.00					



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

AMR00DMF03 36-03
RESULTADO: 405

ENTIDAD: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
MUNICIPIO: SAN PEDRO MARTÍNEZ, OAXACA
PERIODO AUDITORIA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO/FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORIA: OAXACA/094/2023

CUENTA: 511 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111 PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUB-CUENTA: 51111-1133 SUBORDINADO PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO			FUENTES FINANCIAMIENTO	CÁBALA	FECHA DE PERIODO	NÓMINA			TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DESCUANTIFICACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN ALOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DESCUANTIFICACIÓN FINAL POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE				NÚMERO	CONCEPTO	SUB-TOTAL							
015496	30/11/2022	005989	30/11/2022	APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DIMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	745,250.00	01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	BEIRNO ALONSO	4,000.00	0.00	4,000.00	NO PRESENTE DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LOS GASTOS EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES.					
							MENDOZA	4,000.00	0.00	4,000.00						
							ALONSO	4,000.00	0.00	4,000.00						
							MICOM ALONSO	5,000.00	0.00	5,000.00						
							GUADALUPE YAQUELIN	4,000.00	0.00	4,000.00						
							GONZALEZ ROSALEA	4,000.00	0.00	4,000.00						
							GONZALEZ RAMIREZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
							GILBERTO ORTIZ DE JESUS	4,000.00	0.00	4,000.00						
							GENARO ORTIZ ANGELES	4,500.00	0.00	4,500.00						
							GAUDENCIO PACHECO	4,000.00	0.00	4,000.00						
							SANTOS	4,000.00	0.00	4,000.00						
							EDUARDO GARCIA GONZ	45,000.00	0.00	45,000.00						
							HELENA TIMONIZ	5,000.00	0.00	5,000.00						
							GARCIA	5,000.00	0.00	5,000.00						
							EVA PAULINO RAMIREZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
							EIRIK ALEXIS OLIVERA	4,000.00	0.00	4,000.00						
							EDUARDO MENDOZA	6,000.00	0.00	6,000.00						
							HIRSHMAN	4,000.00	0.00	4,000.00						
							DIANA YESSICA LOPEZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
							CERTRAN ADOLEFO	4,000.00	0.00	4,000.00						
							GARCIA BUSTAMANTE	4,500.00	0.00	4,500.00						
							CRINA GONZALEZ	4,500.00	0.00	4,500.00						
							CATALINO MARTINEZ	4,500.00	0.00	4,500.00						
							GONZALEZ	4,500.00	0.00	4,500.00						
							CARLOS GONZALEZ	5,300.00	0.00	5,300.00						
							ALONSO VALLADARES	3,450.00	0.00	3,450.00						
							BEATRIZ RAMIREZ	3,450.00	0.00	3,450.00						
							TOMAS	4,000.00	0.00	4,000.00						
							BEATRIZ MORALES LOPEZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
							ANTONIO RAMIREZ ROS	4,000.00	0.00	4,000.00						
							ANGEL FIGUEROA RUIZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
							ANGEL ALBERT OLMEDO RAMIREZ	4,000.00	0.00	4,000.00						
							ANDREA SANTANZO	4,000.00	0.00	4,000.00						
ALFREDO DEL VALLE RAMIREZ	4,000.00	0.00	4,000.00													
ALFREDO BAÑOS GARCIA	4,500.00	0.00	4,500.00													
ALBA ALECIA PEREZ MARIN	5,000.00	0.00	5,000.00													
ALBA ALECIA PEREZ	5,000.00	0.00	5,000.00													
MARIN	5,000.00	0.00	5,000.00													
ALBA ALECIA PEREZ	5,000.00	0.00	5,000.00													
ALFREDO BAÑOS GARCIA	4,500.00	0.00	4,500.00													
ALFREDO DEL VALLE	4,000.00	0.00	4,000.00													
ALFREDO DEL VALLE	4,000.00	0.00	4,000.00													
ANDREA SANTANZO	4,000.00	0.00	4,000.00													
SALINAS	4,000.00	0.00	4,000.00													
ANGEL ALBERT OLMEDO RAMIREZ	4,000.00	0.00	4,000.00													
ANGEL FIGUEROA RUIZ	4,000.00	0.00	4,000.00													
ANTONIO RAMIREZ ROS	4,000.00	0.00	4,000.00													
BEATRIZ MORALES LOPEZ	4,000.00	0.00	4,000.00													
BEATRIZ RAMIREZ	3,450.00	0.00	3,450.00													
MORALES	4,000.00	0.00	4,000.00													
ALONSO VALLADARES	5,300.00	0.00	5,300.00													
CARLOS GONZALEZ	5,300.00	0.00	5,300.00													
CATALINO RAMIREZ	4,500.00	0.00	4,500.00													
MARIN	5,000.00	0.00	5,000.00													
CERTRAN ADOLEFO	4,500.00	0.00	4,500.00													
HERNANDEZ	4,500.00	0.00	4,500.00													
CERTRAN ADOLEFO	4,000.00	0.00	4,000.00													
MARTIN RAMIREZ	4,000.00	0.00	4,000.00													
DIANA YESSICA LOPEZ	4,000.00	0.00	4,000.00													
SALINAS	4,000.00	0.00	4,000.00													
EDUARDO MENDOZA	6,000.00	0.00	6,000.00													
HERNANDEZ	6,000.00	0.00	6,000.00													



ANEXO DAFIFC-03 365-03
RESUMEN-IF65

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

(FORTAMUN-IF)

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA
CUEVITA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO/O FONDO: RAMO 33. FONDO 37. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-IF)
OCTUBRE DE 2022
OCORRERÍA: FONDO 33. FONDO 37. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-IF)
OAXACA/08/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 511111 SALARIOS Y SUPLEMENTOS AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 51111133 SUJECCIÓN AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	POLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA	FECHA DE PAGARÉ	NÚM.	CONCEPTO	NÓMINA	SOLUCIÓN PARA EL EMPLEADO	RENTAS Y SALARIOS U.S.A. RETENIDO	TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DISCIPLINACIÓN POR ATENCIÓN	DISCIPLINACIÓN FINALIZADA
			NÚMERO	IMPORTE															
015489	30/11/2022		005990	30/11/2022	APORTACIONES RAMO 33 FONDO 37 RECURSOS FEDERALES		01/11/2022	NOVEMBRE DE 2022	RECURSOS FEDERALES					NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LOS COMPONENTES FISCALES CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE EL COSTO DE LA NÓMINA, DONDE CONSISTE EL SALARIO PERCIBIDO POR LAS PERSONAS DE SERVIDOR PRACTICANDO LOS TRABAJOS, LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO.					
									EVA PAULLINO BAMBREZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
									ERIK ALEXIS OLIVERA	4,000.00	0.00	4,000.00							
									JOSE MANUEL TIMBENZ GARCIA	5,000.00	0.00	5,000.00							
									FLAVIO GARCIA GONZALEZ	4,500.00	0.00	4,500.00							
									GAUDINICO PACHICO SANTIAGO	4,000.00	0.00	4,000.00							
									GENARO ORTIZ ANGELES	4,500.00	0.00	4,500.00							
									GERBERTO ORTIZ DE JESUS	4,000.00	0.00	4,000.00							
									EDUARDO YANUQUE GONZALEZ VALENZUELA	4,000.00	0.00	4,000.00							
									GLORIA ESTRELLA GONZALEZ RAMIREZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
									RICARDO ALCONSO PINACHO MELO	5,000.00	0.00	5,000.00							
									SAJAN MANUEL BARRIOS SIERVO	4,000.00	0.00	4,000.00							
									ALONSO SERRAL CRUZ CAMERO	4,500.00	0.00	4,500.00							
									JAZMIN ITZAYARA JASULIN SALINAS	4,000.00	0.00	4,000.00							
									JUSTINIANO MARTINEZ TORRES	4,000.00	0.00	4,000.00							
									JOSE BARTOLOME GARCIA CARRILLOS	5,000.00	0.00	5,000.00							
									JOSE ALBERTO MITRA OSCAR CRUZ MENDOZA	4,000.00	0.00	4,000.00							
									JOSE ALBERTO MARTINEZ LOPEZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
									JOSE GUAYALARTE HERNANDEZ	4,500.00	0.00	4,500.00							
									JOSE GUAYALARTE HERNANDEZ	4,500.00	0.00	4,500.00							
									JOSE GUAYALARTE HERNANDEZ	15,000.00	0.00	15,000.00							
									JOSE GUAYALARTE HERNANDEZ	4,500.00	0.00	4,500.00							
									LOPEL LOPEL LOPEL	4,000.00	0.00	4,000.00							
									MARGARITO RAMIREZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
									MARCELO DE JESUS MANSUELO JIMENEZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
									MARIBEL GARCIA BARBA	4,000.00	0.00	4,000.00							
									MAGUEL ANSELMO	4,000.00	0.00	4,000.00							
									MARLENE NAVALA LOPEZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
									HERNANDEZ NOBENA ARELIANES	4,500.00	0.00	4,500.00							
									BULSES GUERRERO	4,000.00	0.00	4,000.00							
									HERNANDEZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
									OSCAR FABIAN OVALLA	4,000.00	0.00	4,000.00							
									MORFANO EDUARDO	4,000.00	0.00	4,000.00							
									MARLENE MARRINER	4,000.00	0.00	4,000.00							
									RISKA CRISTELA GARCIA	4,000.00	0.00	4,000.00							
									SABIELLA CORTEZ SPAZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
									VALERIA GUZMAN LERIA	4,000.00	0.00	4,000.00							
									VERONICO GARCIA	4,000.00	0.00	4,000.00							
									VICTOR HUGO OLAVARES CENIZ	4,000.00	0.00	4,000.00							
									FRANCISCO VALDEZ GARCIA	4,500.00	0.00	4,500.00							
									YASARA ALONSO	4,000.00	0.00	4,000.00							
									VALIADRES LA LUZ	4,500.00	0.00	4,500.00							
									SANTOS SOLARI	4,000.00	0.00	4,000.00							
									AMARANTHI GONZALEZ BAMBREZ	6,000.00	0.00	6,000.00							
									EVELIA DEL ROSARIO ARTURO ALVAREZ	6,000.00	0.00	6,000.00							
									EVELIA DEL ROSARIO ALVAREZ	6,000.00	0.00	6,000.00							
									EUCALISTES DE LA CRUZ	6,000.00	0.00	6,000.00							
									JOSUE MARTINEZ	10,000.00	0.00	10,000.00							
									JOSÉ ALBERTO PACHICO VILLAFANE	10,000.00	0.00	10,000.00							
									JOSÉ DE JESUS POMBO	6,000.00	0.00	6,000.00							
									JOSÉ DE JESUS POMBO FRANCO	6,000.00	0.00	6,000.00							



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DATA FCB 586-03
RESUMIDO 04-25

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022
PERÍODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECIBIDO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/PM/03/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-CUENTA: 5111.1123 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

Table with columns: NÚMERO, POZA DE DIARIO, POZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CALA, FECHA Y/O PERÍODO, NÚM., CONCEPTO, SUB-TOTAL, NÓMINA, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, RETENCIONES / I.S.R. REVENIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.



ANEXO DAM-F-03 -SIG-03
RESULTADO: AF-05

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
DISTRITO: HUIQUILA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO DE FISCALIZACIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: FONDO DE FOMENTO DE INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/0347/2023

CUENTA: 51.1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUBCUENTA: 51.111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 51.111.131 SUJELO AL PERSONAL DE COMPAÑIA

Table with columns: NÚMERO, FÓLGA DE DIARIO, FÉCHA, IMPORTE, NÚMERO, FÉCHA, IMPORTE, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA, FÉCHA V/O PERÍODO, NÚM., CONCEPTO, SUB TOTAL, SUBSIDIO PARA EMPLEADO, RETENCIONES/ I.S.R. RETENIDO, TOTAL, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENCIÓN POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

FUENTE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. YAZMIN CONCEPCIÓN ROJAS GARCÍA
AUDITOR

C. ISRI ELIEZER MATEUS NUÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FINANCERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. DAVID JULIÁN SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO CUMPLIMIENTO
 RESULTADOS A-03

ENTE REALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
 DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSOS FISCALES: RECURSOS FISCALES
 RECURSOS NO FISCALES: IMPOSICIONES A ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS
 OBLIGACIONES DE AUDITORÍA: CA 02/04/2023

CENTRO: B01 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMBOCADORES Y ARTICULOS OFICIALES
 SUB-CENTRO: B01 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN EMBOCADORES Y ARTICULOS OFICIALES
 SUB-SUB-CENTRO: B01-011 MATERIAL PARA OFICINA

FOLIA DE DEBITO		FOLIA DE CREDITO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		BANCO		COMPRANTE				OBSERVACIONES		COMPROBACIONES		IMPORTE OBSERVADO		IMPORTE PRESUPUESTADO		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y VÍBAL DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE CHEQUE O VÍBAL DE OBLIGACIÓN	IMPORTE	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA	NÚMERO	IMPORTE	IMPORTE OBSERVADO	IMPORTE PRESUPUESTADO	FECHA	IMPORTE PRESUPUESTADO	
00014	28/02/2022	23,142.31	000429	28/02/2022	23,142.31		BBVA Banamex, S.A. ca. 018076259	REF: 000078932 002	1,377.56	1,377.56	CENTRO FOMORARIO S.A. DE C.V.	02 PASADISAJES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	02/03/2022	020904429642614	1,377.56	1,377.56	02 PASADISAJES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	02/03/2022	23,142.31	23,142.31
00000	07/04/2022	16,784.10	000160	07/04/2022	40,020.10		BBVA Banamex, S.A. ca. 018076259	REF: 000078932 002	7,673.36	7,673.36	CENTRO FOMORARIO S.A. DE C.V.	02 PASADISAJES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	02/03/2022	020904429642614	7,673.36	7,673.36	02 PASADISAJES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	02/03/2022	23,142.31	23,142.31
00021	07/04/2022	3,822.23	000796	07/04/2022	3,822.23		BBVA Banamex, S.A. ca. 018076259	REF: 000078932 002	14,071.95	14,071.95	CENTRO FOMORARIO S.A. DE C.V.	02 PASADISAJES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	02/03/2022	020904429642614	14,071.95	14,071.95	02 PASADISAJES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	02/03/2022	23,142.31	23,142.31
00036	31/05/2022	38,827.77	000823	31/05/2022	38,827.77		BBVA Banamex, S.A. ca. 018076259	REF: 000078932 002	40,020.10	40,020.10	CENTRO FOMORARIO S.A. DE C.V.	02 PASADISAJES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	02/03/2022	020904429642614	40,020.10	40,020.10	02 PASADISAJES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	02/03/2022	23,142.31	23,142.31
00043	31/05/2022	16,020.00	000860	31/05/2022	16,020.00		BBVA Banamex, S.A. ca. 018076259	REF: 000078932 002	38,827.77	38,827.77	JUAN CARLOS HERRERA GONZALEZ	02 PASADISAJES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	02/03/2022	020904429642614	38,827.77	38,827.77	02 PASADISAJES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	02/03/2022	23,142.31	23,142.31
00049	31/07/2022	30,700.00	000951	31/07/2022	30,700.00		BBVA Banamex, S.A. ca. 018076259	REF: 000025342 002	30,700.00	30,700.00	CENTRO FOMORARIO S.A. DE C.V.	02 PASADISAJES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	02/03/2022	020904429642614	30,700.00	30,700.00	02 PASADISAJES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	02/03/2022	23,142.31	23,142.31
00059	31/07/2022	31,028.46	000992	31/07/2022	31,028.46		BBVA Banamex, S.A. ca. 018076259	REF: 000025742 002	31,028.46	31,028.46	CENTRO FOMORARIO S.A. DE C.V.	02 PASADISAJES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	02/03/2022	020904429642614	31,028.46	31,028.46	02 PASADISAJES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	02/03/2022	23,142.31	23,142.31
00060	08/09/2022	34,173.38	002076	08/09/2022	34,173.38		BBVA Banamex, S.A. ca. 018076259	REF: 000041788 002	34,173.38	34,173.38	CENTRO FOMORARIO S.A. DE C.V.	02 PASADISAJES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	02/03/2022	020904429642614	34,173.38	34,173.38	02 PASADISAJES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	02/03/2022	23,142.31	23,142.31
TOTAL		88,044.24			88,044.24				88,044.24	88,044.24					88,044.24	88,044.24			282,014.24	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORADO

REVISO

AUTOMBO

C. JUAN CARLOS GONZALEZ
 AUDITOR

C. JUAN CARLOS GONZALEZ
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE
 COMPLEMENTO

C. JUAN CARLOS GONZALEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVA.



ANEXO DAN-FI-05-SES-05
RESULTADO: AF-07

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍR
DISTRITO: JIQUILA, OAXACA
AUDITORIA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y FONDO: RAMO 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

RECURSOS FISCALES

ORIGEN DE AUDITORIA: CA/CPM/03/47/2023

CUENTA: 571 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

SUB-CUENTA: 5711 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

SUB-SUBCUENTA: 5711-212 UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO

Table with columns: POLZA DE BIENOS, FONDO DE BIENOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, BIENOS, COMPROBANTE, OBSERVACIONES, MONTO OBSERVADO, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACION FACILITADA. Includes rows for various items like 'MUEBLES COMODAS', 'MARCADOR PAPERBARK', and 'MARCADOR PAPERBARK'.

FUENTE: DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

C. INAYAN CONTRERAS RAMAS GARCIA
AUDITOR

C. OSIR ELIZABETH MARTINEZ
JEFE DE AREA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE CONTROL INTERNO

C. DAVID JULIAN SANCHEZ
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION "B"



INTE FISCALIZACIÓN MANIFIESTO DE ENTREGA DE BIENES...
CABEZA PUBLICA MUNICIPAL...
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022...
RECURSOS Y/O PÉRDIDA RECURSOS DIFERENCIALES...
CABEZA: 8571 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN...

ANEXO CUANTIFICADO-09
RESUMEN DE PAFAS

Table with 15 columns: FOLIO DE BIENES, FOLIO DE BIENES, FOLIO DE BIENES, FOLIO DE BIENES, FOLIO DE BIENES, FOLIO DE BIENES, FOLIO DE BIENES, FOLIO DE BIENES, FOLIO DE BIENES, FOLIO DE BIENES, FOLIO DE BIENES, FOLIO DE BIENES, FOLIO DE BIENES, FOLIO DE BIENES, FOLIO DE BIENES. Rows include details for 'CABEZA PUBLICA MUNICIPAL' and 'ANEXO CUANTIFICADO-09'.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTREGADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍRIZ
ENTRADO: JUQUILA OAXACA
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
RECORRIDO OFICIAL DE INGRESO AL EJERCICIO DE 2022
RECORRIDO OFICIAL DE EGRESO AL EJERCICIO DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/PM/2022
CUENTA: 512 ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SUB-SUBCATEGORÍA: 5122 PRODUCTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y VARIOS

ANEXO 06 A LAS C/CCP
RESULTADO A-32

Table with columns: FOLIOS DE BANDO, FOLIOS DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, BANCO, IMPORTE, FECHA, INSTALACIÓN, NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, CONCEPTO, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR ATENDIDO, DOCUMENTACIÓN CALZANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTREGADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍRIZ
ENTRADO: JUQUILA OAXACA
CENSO FISCAL ANUAL 2022
RECIBO OFORTADO RAMO DE PARTICIPACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
GRUPO DE AUDITORÍA OAXACA 2022
CUENTA 5122 ALMACÉN Y UTILIDADES
SUBCUBICATA 5122.001 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIOS DE COMIDA Y VARETES

ANEXO 04/06/2022
RESULTADO A-12

Table with columns: FOLIO DE BANDO, PÓLIZA DE CÉDULO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, BANCO, COMPLEMENTO, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS REALIZADORES INALIER Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN, POR ATENCIÓN, DOCUMENTACIÓN CALZATE.

MONTE DOCUMENTACIÓN PRESERVADA POR EL ENTE FISCALIZADO, COMPONENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

EL MONTE

RECIDO

AUTOMÓVIL

C. FAZINA CONCEPCION ROSAS GARCIA
AUDITOR

C. IRENE ELENA MARTÍNEZ VÉREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO FINANCIERA Y DE COMPLEMENTO

C. DAVID JULIAN SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍRIZ

ENTIDAD: OAXACA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSOS FISCALES: RECURSOS FISCALES

ORIGEN DE AUDITORÍA: OACTM/19/2023

ORIGEN DE FISCALIZACIÓN: RECURSOS FISCALES FEDERATIVOS Y PARTICIPATIVOS

OBJETO DE LA AUDITORÍA: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN MATERIA DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN

SUB-SUBCUENTA: 1246-3-861 PRODUCTOS DE ENTREGA Y RECURSOS

ANEXO GANUCO DE RESULTADOS

RESULTADO: 4F-3

NÚMERO	PÓLIÇA DE DAÑO		PÓLIÇA DE ERRORES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			COMPROMETIDO			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN POR ATENCIÓN	DOCUMENTACIÓN VALUADA	
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA		IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
009398	29/02/2022	62,785.73	009428	28/02/2022	62,785.73	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	BBVA Bancomer, S.A. de C.V. 018078759	REF. REFERENCIO/95798	62,785.73	31 LIT. CUERTAS DE PINTURA PARA EL TALLER DE SAN PEDRO MARTIRIZ. 30 LIT. TALLER ST. 6 17245 DE USU VESTIDO DEL PRODUCTO BROCHA PARA PINTAR	FLADEFO EVERARDO AWAMONDIZ	62,785.73	62,785.73	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARLOS PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPOSTA DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTIRIZ, MEDIANTE EL CUAL SE APROBARON LOS RANOS Y MODALIDADES DE ADQUISICIONES. SOL/29/ENERO/2022. AUT/29/ENERO/2022 Y EVIDENCIA DE ENTREGA DE MATERIALES			
009397	31/07/2022	80,824.50	009397	31/07/2022	80,824.50	PARTICIPACIONES (RAMO 29) - RECURSOS FEDERALES	BBVA Bancomer, S.A. de C.V. 018078329	REF. REFERENCIO/95798	80,824.50	4 CUERTAS DE MONTEBLANCO NEUTRAL 27 CUERTAS DE TONER BLANCO, 13 CUERTAS DE IMPACTO/RECYCLED... CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y RENDIMIENTO	CONGRESO DE C.V.	80,824.50	80,824.50	SOL/29/JULIO/2022. AUT/29/JULIO/2022 Y EVIDENCIA DE ENTREGA DE MATERIALES			
009362	31/09/2022	34,838.01	009362	31/09/2022	34,838.01	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	BBVA Bancomer, S.A. de C.V. 018078759	REF. REFERENCIO/95798	34,838.01	20 LIT. ROYAL PRESTIGE/300 300 LIT. G. GAL. MARSCHEFF GALON. 1 GAL. MARSCHEFF GALON	CODIGO GAL DE CY	34,838.01	34,838.01	SOL/27/AGOSTO/2022. AUT/27/AGOSTO/2022 Y EVIDENCIA DE ENTREGA DE MATERIALES			
TOTAL		978,446.24			978,446.24				978,446.24				978,446.24				

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

BLANCO

BLANCO

AUTORIO

C. NIZAM CONCEPCION ROSAS GUERRA
 AUDITOR

C. SER ELIZABETH MAREZ
 JEFE DE SECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL Y DE COMPLACIMIENTO

C. DAVID JULIAN SANCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ANEXO DAA-FOR-916-69
RESULTADO: A-14

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍR
DISTRITO: JUCHITÁN, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PERÍODO VIGENTE: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OAXACHA/004/2023

EN LA, 519, MEDICAMENTOS BIENESTAR, FARMACÉUTICOS Y ELABORADOS
SUSPENDIENDO, 5125 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
SUSPENDIENDO, 5125-3-331 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, FUENTE DE RINCAMIENTO, FECHA, INSTITUCIÓN, NÚM. DE TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. HAZMÓN GONZÁLEZ ROSALES GRACIA
AUDITOR

C. JOSÉ ENRIQUE VILLALBA GARCÍA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE
CUMPLIMIENTO

C. RAFAEL USILAN GARCÍA
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYUTPEC
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 0001 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: MAIO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
RECURSO Y/O FONDO: MAIO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL OESTE FEDERAL (PORTAMUNDFI)

ORDEN DE AUTORIZACIÓN: 02/02/2022
CUENTA: 5109 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AUTOS
SUB-CUENTA: 5109 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AUTOS
SUB-SUB-CUENTA: 13281-281 COMBUSTIBLES

ANEXO 0000-0000-00
RESUMEN A-118

Table with columns: POLIZA DE DANOS, POLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUENTA, BANCO, COMPROBANTE, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENIDO POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE. Rows include fiscal year entries for fuel and vehicle expenses.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
 LOCALIDAD: SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 3323
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PORTAMUNDFI)
 ORDEN DE AUTOMÁTICA: 24/CPM/034/2022
 CUENTA: 5199 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUBCUENTA: 51991 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-SUBCUENTA: 13261-281 COMBUSTIBLES

ANEXO 04MAYPO-90589-0
 RESULTADO AFB

NÚMERO	PÓLIZA DE DANRO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	BANCO				COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	NÚMERO	IMPORTE			FECHA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE						
001376	28/02/2022		RECURSOS FISCALES-RECURSOS FISCALES		02/02/2022	BBVA Bancomer	REF. REFRENCO0796798	21,748.51	04/02/2022	ESTACION DE SERVIDO	07F402DFA07-8B9C-0930B854282	DOCUMENTOS	013F384					
					02/02/2022	S.A. ch	REFRENCO0796798	893.20	04/02/2022	SAN ANTONIO SA DE CY	000465B-0388-47ED-854-4E28B8D079C	DOCUMENTOS	115217481					
001473	01/03/2022	36,896.00	RECURSOS FISCALES-RECURSOS FISCALES	36,896.00	02/02/2022	BBVA Bancomer	REF. REFRENCO0796798	669.20	04/02/2022	ESTACION DE SERVIDO	84-4E78A-ADCF-4AAA-8F46-51998BEB7A	DOCUMENTOS	0793122					
					02/02/2022	S.A. ch	REFRENCO0796798	3,398.00	04/02/2022	SAN ANTONIO SA DE CY	028179E-5C9E-4488-44E-6B07D5F3984	DOCUMENTOS	014602					
001376	28/02/2022		RECURSOS FISCALES-RECURSOS FISCALES		02/02/2022	BBVA Bancomer	REF. REFRENCO0796798	2,462.30	04/02/2022	ESTACION DE SERVIDO	8F0443A-397D-48F1-888D-37AE783E282	DOCUMENTOS	014119					
					02/02/2022	S.A. ch	REFRENCO0796798	3,181.70	04/02/2022	SAN ANTONIO SA DE CY	04802724E-0300-4000-4000-4000	DOCUMENTOS	0133490					
001376	28/02/2022		RECURSOS FISCALES-RECURSOS FISCALES		02/02/2022	BBVA Bancomer	REF. REFRENCO0796798	1,199.90	04/02/2022	ESTACION DE SERVIDO	05E80407D-41E8-4E8E-884E-84E32735	DOCUMENTOS	010350					
					02/02/2022	S.A. ch	REFRENCO0796798	23,882.09	04/02/2022	SAN ANTONIO SA DE CY	9398D9A-4E80-4E80-8E8C-4E8C78036F90	DOCUMENTOS	010350					
001376	28/02/2022		RECURSOS FISCALES-RECURSOS FISCALES		02/02/2022	BBVA Bancomer	REF. REFRENCO0796798	1,119.90	04/02/2022	ESTACION DE SERVIDO	8938-2972C7F43DE	DOCUMENTOS	011199					
					02/02/2022	S.A. ch	REFRENCO0796798	1,707.67	04/02/2022	SAN ANTONIO SA DE CY	80C3A4-8BAC-48E6-9E6A-7713A97AE1E	DOCUMENTOS	0103405					
001473	01/03/2022	36,896.00	RECURSOS FISCALES-RECURSOS FISCALES	36,896.00	02/02/2022	BBVA Bancomer	REF. REFRENCO0796798	5,308.52	04/02/2022	ESTACION DE SERVIDO	4B3BEE-486A-4999-4999-4072-39CA-424A	DOCUMENTOS	01078A3					
					02/02/2022	S.A. ch	REFRENCO0796798	2,737.20	04/02/2022	SAN ANTONIO SA DE CY	AC083E81-5475-4479-954A-819482E5F91	DOCUMENTOS	0130377					
001473	01/03/2022	36,896.00	RECURSOS FISCALES-RECURSOS FISCALES	36,896.00	02/02/2022	BBVA Bancomer	REF. REFRENCO0796798	2,894.46	04/02/2022	ESTACION DE SERVIDO	877E823-FEE3-4F7F-AE27-78158AE530C	DOCUMENTOS	0108296					
					02/02/2022	S.A. ch	REFRENCO0796798	684.90	04/02/2022	SAN ANTONIO SA DE CY	0A3D3D1-4E1E-48E0-898-8A0A7B0D07	DOCUMENTOS	0132944					
001473	01/03/2022	36,896.00	RECURSOS FISCALES-RECURSOS FISCALES	36,896.00	02/02/2022	BBVA Bancomer	REF. REFRENCO0796798	1,072.09	04/02/2022	SERVICIOS GASOMEROS	87AE67-97F7-4E8A-891A-3A47EDFA020C	DOCUMENTOS	0107209					
					02/02/2022	S.A. ch	REFRENCO0796798	600.00	04/02/2022	SAN ANTONIO SA DE CY	728217A-6E80-4023-87C7-DEE1E8E48C	DOCUMENTOS	0103405					
001473	01/03/2022	36,896.00	RECURSOS FISCALES-RECURSOS FISCALES	36,896.00	02/02/2022	BBVA Bancomer	REF. REFRENCO0796798	489.77	04/02/2022	ESTACION DE SERVIDO	80077529-104-48F7-800B-F8B4420A7E	DOCUMENTOS	0108296					
					02/02/2022	S.A. ch	REFRENCO0796798	685.20	04/02/2022	SAN ANTONIO SA DE CY	A1AF-510C08B8462E	DOCUMENTOS	0132944					

ESTI DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PORTAMUNDFI)
ORDEN DE AUTORIZACIÓN: 23/CPM/034/2022
CUENTA: 5199 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-CUENTA: 51991 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-SUBCUENTA: 13281-281 COMBUSTIBLES

ANEXO 04MPO-06389-0
RESULTADO A/F/B

Table with columns: POLIZA DE DAVO, POLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUENTA, BANCO, FECHA, INSTITUCION BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA, NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENIDO, DOCUMENTACIÓN POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO AXIATEC
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 0022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES
RECURSO VO FONDO: FONDO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
RECURSO VO FONDO: FONDO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL TERRITORIO FEDERAL (FORTAMUN DF I)
ORDEN DE AUTORIZACIÓN: 02/CP/04/2022
CUENTA: 5199 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUBCUENTA: 51991 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-SUBCUENTA: 51991-201 COMBUSTIBLES

ANEXO 04/00/0000-0000-00
RESUMIDO A/18

Table with columns: POLIZA DE DANRO, POLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUENTA, BANCO, COMPROBANTE, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes rows for various bank transactions and fuel purchases.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO AXTEPEC
 LOCALIDAD: SAN PEDRO AXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 3222
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES
 RECURSO VO FONDO: RAMO 38 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 RECURSO VO FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PORTAMUNDFI)
 ORDEN DE AUTOMÁTICA: 2A/CPM/034/2022
 CUENTA: 5199 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUBCUENTA: 51991 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-SUBCUENTA: 51991201 COMBUSTIBLES

ANEXO 2A-M-F-03-2022-10
 RESULTADO A-F-18

NÚMERO	PÓLIZA DE DAVO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OAJA	BANCO		COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTA					
	FECHA	IMPORTE			NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO						OBSERVACIONES				
00214	31/03/2022	00856	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	18/03/2022	910.80	BBVA Bancomé, S.A. de CV 018070758 REF: 000083309	08/03/2022	910.80	REF: 000083309											
				18/03/2022	7,358.40	BBVA Bancomé, S.A. de CV 018070758 REF: 000083309	08/03/2022	7,358.40	REF: 000083309											
				22/05/2022	1,775.12	BBVA Bancomé, S.A. de CV 018070758 REF: 000083309	22/05/2022	1,775.12	REF: 000083309											
				18/03/2022	3,028.18	BBVA Bancomé, S.A. de CV 018070758 REF: 000083309	18/03/2022	3,028.18	REF: 000083309											
				18/03/2022	2,898.05	BBVA Bancomé, S.A. de CV 018070758 REF: 000083309	18/03/2022	2,898.05	REF: 000083309											
				18/03/2022	3,205.05	BBVA Bancomé, S.A. de CV 018070758 REF: 000083309	18/03/2022	3,205.05	REF: 000083309											
				18/03/2022	2,311.40	BBVA Bancomé, S.A. de CV 018070758 REF: 000083309	18/03/2022	2,311.40	REF: 000083309											
				18/03/2022	3,287.70	BBVA Bancomé, S.A. de CV 018070758 REF: 000083309	18/03/2022	3,287.70	REF: 000083309											
				18/03/2022	4,388.00	BBVA Bancomé, S.A. de CV 018070758 REF: 000083309	18/03/2022	4,388.00	REF: 000083309											
				18/03/2022	1,371.70	BBVA Bancomé, S.A. de CV 018070758 REF: 000083309	18/03/2022	1,371.70	REF: 000083309											
				18/03/2022	3,845.20	BBVA Bancomé, S.A. de CV 018070758 REF: 000083309	18/03/2022	3,845.20	REF: 000083309											
				18/03/2022	8,870.58	BBVA Bancomé, S.A. de CV 018070758 REF: 000083309	18/03/2022	8,870.58	REF: 000083309											
				18/03/2022	10,560.70	BBVA Bancomé, S.A. de CV 018070758 REF: 000083309	18/03/2022	10,560.70	REF: 000083309											
				18/03/2022	4,120.60	BBVA Bancomé, S.A. de CV 018070758 REF: 000083309	18/03/2022	4,120.60	REF: 000083309											
				18/03/2022	7,336.70	BBVA Bancomé, S.A. de CV 018070758 REF: 000083309	18/03/2022	7,336.70	REF: 000083309											
18/03/2022	487.18	BBVA Bancomé, S.A. de CV 018070758 REF: 000083309	18/03/2022	487.18	REF: 000083309															



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
MEXICO, OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO VO FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO VO FONDO: RMAO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
RECURSO VO FONDO: RMAO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PORTAMUN DF)
ORDEN DE AUTORIA: 24/CPM/034/2023
CUENTA: 5159 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUBCUENTA: 51591 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-SUBCUENTA: 13261-281 COMBUSTIBLES

ANEXO 02/00/06/0058-0
RESUMIDO A/16

PÓLIZA DE DAÑO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CLAVE	BANCO				COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA	NÚM DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	NÚM	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO							
002134	31/03/2022		000616	31/03/2022		RECURSOS FISCALES RECURSOS FISCALES	BBVA Banamex S.A. cn 018078758 REF: 0009832498 018078758	REF: 0009832498 018078758	7,178.00 6,133.20				GAOLINA	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. CUANTOS REFERENTE A ESTACIONES DE COMBUSTIBLE. USO Y DESTINO DEL PRODUCTO			0.00				
002134	31/03/2022		000616	31/03/2022	2,054.45	RECURSOS FISCALES	BBVA Banamex S.A. cn 018078758 REF: 0009832498 018078758	REF: 0009832498 018078758	2,054.45	COMERCIO DE A. R. FACTURAS	ESTACIONES SERVICIOS SAN ANTONIO SA DE CV							0.00			
002134	31/03/2022		000616	31/03/2022	2,364.00	RECURSOS FISCALES	BBVA Banamex S.A. cn 018078758 REF: 0009832498 018078758	REF: 0009832498 018078758	2,364.00									0.00			
002134	31/03/2022		000616	31/03/2022	724.60	RECURSOS FISCALES	BBVA Banamex S.A. cn 018078758 REF: 0009832498 018078758	REF: 0009832498 018078758	724.60									0.00			
00219	31/03/2022	13,881.27	000681	31/03/2022	13,881.27	RECURSOS FISCALES- RECURSOS FISCALES				60330028-8445-4615 A346-94483080816	ESTACION SERVICIO SAN ANTONIO SA DE CV	13,881.27	60.38 LTR G DIESEL, 40.17 LTR G DIESEL, 40.17 LTR G DIESEL...	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. SUPLENTE DEL GASTO	13,881.27	ESTACION DE COMBUSTIBLE EN LA QUE SE CONSTITUYÓ EL GASTO	13,881.27		0.00		
002207	31/03/2022	14,161.91	000702	31/03/2022	14,161.91	RECURSOS FISCALES- RECURSOS FISCALES				08441300-EN02-4845- A2198-92330009517	ESTACION SERVICIO SAN ANTONIO SA DE CV	14,161.91	13.20 LTR G SUPER, 13.20 LTR G SUPER, 99.02 LTR G DIESEL	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO	14,161.91	ESTACION DE COMBUSTIBLE EN LA QUE SE CONSTITUYÓ EL GASTO	14,161.91		0.00		
										PR661628-4F02-4416- B46-338312444161CA	ESTACION SERVICIO SAN ANTONIO SA DE CV	5,232.97	32.26 LTR G SUPER, 45.00 LTR G SUPER...				0.00				
										CO474481-FPD-403F- A809-548094200000	ESTACION SERVICIO SAN ANTONIO SA DE CV	722.70	10.00 LTR G SUPER				0.00				
										79074974-1B1-143F- B900-53271C32B3E	SERVICIOS GASOLINEROS EACTOS SA DE CV	6,224.46	40.00 LTR G SUPER, 6.000 LTR G SUPER, 40.00 LTR G SUPER	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SUPLENTE RELATIVA A SOLICITUD, AUTORIZACION, BITACORRA Y EVIDENCIA DEL USO Y DESTINO DEL PRODUCTO			0.00				
002201	31/03/2022	2,238.07	000703	31/03/2022	1,973,438.86	PARTICIPACIONES (RMAO 28) RECURSOS FISCALES				B6930328-REF-483B- B2-E3JMB828241CA	SERVICIOS GASOLINEROS EACTOS SA DE CV	3,078.54	30.26 LTR G SUPER, 40.00 LTR SUPER, 20.00 LTR SUPER				0.00				
										27498330-4028-4465- A24E-7764832320016	SERVICIOS GASOLINEROS EACTOS SA DE CV	617.70	10.00 LTR MADERA				0.00				
										A2077750-6EE3-4817- B46-5180710DA1EAL	SERVICIOS GASOLINEROS EACTOS SA DE CV	1,703.70	10.00 LTR DIESEL, 40.00 LTR PREMIUM				0.00				
										97978348-5770-1846- B73-84AC4ED2BEFF	ESTACION SERVICIO SAN ANTONIO SA DE CV	4,650.00	10.00 LTR DIESEL, 10.00 LTR PREMIUM, 40.00 LTR PREMIUM, 46.00 LTR PREMIUM, 450.00 LTR				0.00				

ESTO DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPERIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DESA PEDRO MARTÍNEZ
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSOS FISCALES
RECURSOS FEDERATIVOS Y MANCOMUNOS
RECURSOS VIVO FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PORTAMUNDFI)
RECURSOS VIVO FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PORTAMUNDFI)
OBTENIDA DE AUTORÍA: 23/07/2022
CUENTA: 5159 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUBCUENTA: 51591 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-SUBCUENTA: 51591-201 COMBUSTIBLES

ANEXO 04MPO-00589-0
RESOLUCIÓN 4718

Table with columns: PÓLIZA DE DÓLARO, PÓLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OJIA, BANCO, COMPROBANTE, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Rows include transactions for fuel and lubricants with detailed descriptions and amounts.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 0022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PORTAMUN DF)
ORDEN DE AUTOMÁTICA: 23/CPM/034/2022
CUENTA: 5159 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-CUENTA: 5159 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-SUBCUENTA: 13261-201 COMBUSTIBLES

ANEXO 04-MFO-90388-0
RESULTADO A/F/B

Table with columns: POLIZA DE DAVO, POLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUENTA, BANCO, IMPORTE, FECHA, NÚM, PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
CUNTA PÚBLICA AUDITADA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES
RECURSO VO FONDO: RAMO 33 FONDO (0)-
RECURSO VO FONDO: RAMO 33 FONDO (IV) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PORTAMUNDFI)
CUBEN DE AUDITORÍA: 2A/CPM/034/2022
CUENTA: 5159 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUBCUENTA: 5159 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-SUBCUENTA: 13261-201 COMBUSTIBLES

ANEXO 04-MPO-0058-0
RESULTADO A-F-B

Table with columns: PÓLIZA DE DAVO, PÓLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUJA, BANCO, COMPROBANTE, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Rows include details for fuel purchases and payments.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPERIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO 04MPO-0028-10
RESULTADO AFB

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO AXIATÉC
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES
RECURSO VO FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
RECURSO VO FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF)
ORDEN DE AUTOMÁTICA: 04/CPM/04/2022
CUENTA: 5159 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-CUENTA: 51591 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-SUBCUENTA: 51591-201 COMBUSTIBLES

Table with columns: POLIZA DE DANO, POLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUENTA, BANCO, COMPROBANTE, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE. Contains multiple rows of financial data and observations.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEC
CANTÓN: SAN ANTONIO DE LA CALABAZA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES
RECURSO VO FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PORTAMUN DF I)

ANEXO 04MFO-0058-10
RESULTADO A-18

Table with columns: POLIZA DE DANNO, POLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUENTA, BANCO, FECHA, INSTITUCION BANCARIA Y NÚM. TRANSACCION BANCARIA, IMPORTE, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPERIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DESA PEDRO MARTINEZ
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: MAG 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
RECURSO Y/O FONDO: MAG 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PORTAMUN DF)
CUBEN DE AUDITORIA: 2A/CPM/04/2022
CUENTA: 5199 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUBCUENTA: 51991 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-SUBCUENTA: 51991-201 COMBUSTIBLES

ANEXO 04MPO-06288-0
RESULTADO A-F18

Table with columns: POLIZA DE DANNO, POLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUENTA, BANCO, COMPROBANTE, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENIDO POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE. Contains multiple rows of financial data.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO AXIATÉC
 LOCALIDAD: SAN PEDRO AXIATÉC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 3323
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO I V - FONDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV - FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL OESTE FEDERAL (PORTAMUNDFI)
 ORDEN DE AUTOMÁTICA: 23/CPM/034/2022
 CUENTA: 5159 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUBCUENTA: 51591 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-SUBCUENTA: 13281-281 COMBUSTIBLES

ANEXO 03A-MPO-90383-0
 RESULTADO A-F18

PÓLIZA DE DIBUJO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CUAL		BANCO				COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA						
016901	01/12/2022	50,000.00	0105847	01/12/2022	50,000.00	18/12/2022	REF. 0000433537972	BBVA Bancomer, S.A. de CV	7419347-9000-4897-80383488AC21502E2	SERVICIOS GASOLINEROS EXACTOS	50,000.00	DOCUMENTOS: ID 22684 NPARCHALIDAD 1 \$1188.50 ID 0270 NPARCHALIDAD 1 \$1078.00 ID 0270 NPARCHALIDAD 1 \$2618.50 ID 0270 NPARCHALIDAD 1 \$1384.50 ID 0270 NPARCHALIDAD 1 \$1170.24 ID 0270 NPARCHALIDAD 1 \$116651.8 ID 0270 NPARCHALIDAD 1 \$4003.22 ID 0270 NPARCHALIDAD 1 \$8121.00 ID 0270 NPARCHALIDAD 1 \$2568.80 ID 0270 NPARCHALIDAD 1 \$3308.30 ID 0270 NPARCHALIDAD 1 \$1188.50	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO	50,000.00	ESTACION DE COMBUSTIBLE QUE EL COMBUSTIBLE QUE EL COMBUSTIBLE QUE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR Y PLANTILLA VEHICULAR Y	50,000.00	0.00				
017286	31/12/2022	20,000.00	0105877	31/12/2022	20,000.00	15/12/2022	REF. 0000000096798	BBVA Bancomer, S.A. de CV	EA8270217984-4C14-AB87-5339346C3E165	ESTACION DE SERVIDO SAN ANTONIO SA DE CV	20,000.00	DOCUMENTOS: ID 28434 NPARCHALIDAD 2 \$1501.62 ID 04688C NPARCHALIDAD 1 \$1358.70 ID 0270 NPARCHALIDAD 1 \$2365.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A SOLICITUD DE EL COMBUSTIBLE QUE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR Y PLANTILLA VEHICULAR Y	20,000.00	ESTACION DE COMBUSTIBLE QUE EL COMBUSTIBLE QUE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR Y PLANTILLA VEHICULAR Y	20,000.00	0.00				
017280	31/12/2022	25,000.39	0105882	31/12/2022	25,000.39	20/12/2022	REF. 0000000096798	BBVA Bancomer, S.A. de CV	0890027C746-4785-9324-830032E2F40	ESTACION DE SERVIDO SAN ANTONIO SA DE CV	25,000.39	DOCUMENTOS: ID 28434 NPARCHALIDAD 2 \$1501.62 ID 04688C NPARCHALIDAD 1 \$1358.70 ID 0270 NPARCHALIDAD 1 \$2365.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A SOLICITUD DE EL COMBUSTIBLE QUE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR Y PLANTILLA VEHICULAR Y	25,000.39	ESTACION DE COMBUSTIBLE QUE EL COMBUSTIBLE QUE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR Y PLANTILLA VEHICULAR Y	25,000.39	0.00				
017307	31/12/2022	28,383.88	0105890	31/12/2022	28,383.88	22/12/2022	REF. 0000000096798	BBVA Bancomer, S.A. de CV	6789988-460-4141-8697-5339346C3E165	ESTACION DE SERVIDO SAN ANTONIO SA DE CV	28,383.88	DOCUMENTOS: ID 08909E NPARCHALIDAD 2 \$515.33 ID 0270 NPARCHALIDAD 2 \$23389.65 ID 0270 NPARCHALIDAD 2 \$48394.86	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A SOLICITUD DE EL COMBUSTIBLE QUE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR Y PLANTILLA VEHICULAR Y	28,383.88	ESTACION DE COMBUSTIBLE QUE EL COMBUSTIBLE QUE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR Y PLANTILLA VEHICULAR Y	28,383.88	0.00				
017313	31/12/2022	31,871.80	0105892	31/12/2022	31,871.80	22/12/2022	REF. 0000000096798	BBVA Bancomer, S.A. de CV	6680974-e7a-4733-a66f-87770533983	ESTACION DE SERVIDO SAN ANTONIO SA DE CV	31,871.80	DOCUMENTOS: ID 08909E NPARCHALIDAD 2 \$515.33 ID 0270 NPARCHALIDAD 2 \$23389.65 ID 0270 NPARCHALIDAD 2 \$48394.86	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A SOLICITUD DE EL COMBUSTIBLE QUE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR Y PLANTILLA VEHICULAR Y	31,871.80	ESTACION DE COMBUSTIBLE QUE EL COMBUSTIBLE QUE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR Y PLANTILLA VEHICULAR Y	31,871.80	0.00				
017322	31/12/2022	28,014.48	0105894	31/12/2022	28,014.48	22/12/2022	REF. 0000000096798	BBVA Bancomer, S.A. de CV	2008888-788-4647-814-2339346C3E165	ESTACION DE SERVIDO SAN ANTONIO SA DE CV	28,014.48	DOCUMENTOS: ID 08210 NPARCHALIDAD 1 \$29794.48	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A SOLICITUD DE EL COMBUSTIBLE QUE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR Y PLANTILLA VEHICULAR Y	28,014.48	ESTACION DE COMBUSTIBLE QUE EL COMBUSTIBLE QUE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR Y PLANTILLA VEHICULAR Y	28,014.48	0.00				
017364	31/12/2022	32,883.88	0105709	31/12/2022	32,883.88	22/12/2022	REF. 0000000096798	BBVA Bancomer, S.A. de CV	3072407-348-4765-9622-80000000000	ESTACION DE SERVIDO SAN ANTONIO SA DE CV	32,883.88	DOCUMENTOS: ID 07786 NPARCHALIDADES 1	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A SOLICITUD DE EL COMBUSTIBLE QUE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR Y PLANTILLA VEHICULAR Y	32,883.88	ESTACION DE COMBUSTIBLE QUE EL COMBUSTIBLE QUE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR Y PLANTILLA VEHICULAR Y	32,883.88	0.00				

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPERIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO 04MPO-0628-10
 RESULTADO AFB

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
 LOCALIDAD: SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 1022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDFI)
 ORDEN DE AUTOMÁTICA: 04/03/04/04/2022
 CUENTA: 5159 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUBCUENTA: 51591 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-SUBCUENTA: 51591-201 COMBUSTIBLES

PÓLIZA DE DIBUO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CUAL		BANCO			COMPROBANTE			ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTA/TE
0743	31/12/2022	35,584.65	095721	31/12/2022	35,584.65	20/12/2022				ESTACION DE SERVIDO SAN ANTONIO SA DE CY	35,584.65	RELACIONADOS: D 2025F DE ASES N PARCIALIDAD 1 \$3,330.00; ID 4FEHNO N PARCIALIDAD 1 \$3,069.46; INSTRUMENTAL A SOLICITUD DE ID 54330 N PARCIALIDAD 4 AUTORIZACION, BTACORA DE \$1,251.15; ID 8764 COMBUSTIBLE, EVIDENCIA DE USO Y N PARCIALIDAD 1 \$2,082.30 DESTINO DEL PRODUCTO	BTACORA DE COMBUSTIBLE EN LA QUE SE CONSTATO QUE EL COMBUSTIBLE FUE SUMINISTRADO AL VEHICULO QUE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR Y PLANTILLA VEHICULAR	35,584.65		35,584.65	0.00	
0743	31/12/2022	28,737.94	095722	31/12/2022	28,737.94	21/12/2022				ESTACION DE SERVIDO SAN ANTONIO SA DE CY	28,737.94	RELACIONADOS: D 08720 N PARCIALIDAD 1 \$28,737.94		28,737.94		28,737.94	0.00	
TOTAL		64,322.59			64,322.59						64,322.59			2,245,803.09		2,245,803.09	0.00	

FUENTE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

C. YANARA CONCEPCION ROS GARCIA
 AUDITOR

C. DIEZ ELEZEMANUS NUÑEZ
 JEFE DE DIVISION DE FISCALIZACION MUNICIPAL DE
 COMPLEMENTO

C. DAVID JULIAN SANCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN FERNANDO ATEPEC
GOBIERNO: JUQUILA, OAXACA
PERÍODO FISCAL: RECURSOS FISCALES
PERÍODO AUDITORIA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CUENTA: 5127 VESTUARIO, BLANCOS, PINCELES DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
SUBCuenta: 51271 VESTUARIO, BLANCOS, PINCELES DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
IMP. BANCARIA: 15271291 RECURSOS FISCAL

ANEXO AM-FC-14.05.12
RESULTADO A-1-B

NÚMERO	PÓLIZO DE DÉBITO		PÓLIZO DE CRÉDITO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	C/A	BANCO			COMPROMETE			OBSERVACIONES	MONTO IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	COMENTARIOS POR ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN VALIENTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA	MANEJO DE CUENTA	TRANSFERENCIA BANCARIA	FECHA	NOVA						
00124	01/01/2022	20,000.00	00087	01/02/2022	20,000.00	RECURSOS FISCALES-RECURSOS FISCALES										20,000.00		
02037	31/01/2022	20,000.00	00080	31/02/2022	20,000.00	RECURSOS FISCALES-RECURSOS FISCALES												
00560	01/05/2022	37,000.00	00005	31/05/2022	37,000.00	RECURSOS FISCALES-RECURSOS FISCALES												
00409	01/12/2022	27,000.00	00087	01/01/2023	27,000.00	RECURSOS FISCALES-RECURSOS FISCALES												
TOTAL		124,000.00			124,000.00							124,000.00					124,000.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

LUMINO

REVISO

AUTORIZO

C. JUAN CONCEPCION ROSA GARCIA
AUDITOR

C. CRISTÓBAL VALDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

C. DAVID ALVARO SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"



AUTORENDA SUPLENTE DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO AM-C-1365-13
REVISADO A 20

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO AXIATÉC
CANTÓN: AXIATÉC
PERIODO AUDITORIAL: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO DE AUDITORÍA: GASTOS DE PERSONAL

SUBORDINA: 1324 (HUMANOS RECURSOS Y ACCIONES) Y ACCIONES MENORES
SUB-PROGRAMA: 1324 (HUMANOS RECURSOS Y ACCIONES) Y ACCIONES MENORES

UNIDAD DE REGISTRO Y CONTROL DE GASTOS DE PERSONAL

Table with columns: FOLIO DE DAÑO, FOLIO DE BEBIDA, FOLIO DE FINANCIAMIENTO, CMA, FECHA, ENTIDAD FISCALIZADA Y TIPO DE CUENTA, BANCO, FECHA, NÚM, PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, OBSERVACIONES, IMPORTE AUTORIZADO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2022.

6,000.00

6,000.00

6,000.00

6,000.00

C. UNIDAD DE REGISTRO Y CONTROL DE GASTOS DE PERSONAL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO AXIATÉC

PERIODO AUDITORIAL: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO DE AUDITORÍA: GASTOS DE PERSONAL



ANEXO DMARFCH-SE-14
RESULTADO #121

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍRIZ
CUENTA PÚBLICA: CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECIBO Y/O FONDO: RAMO 238 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
ORDEN DE AUDITORIA: OAX/P/M/2023

CUENTA: 5120 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-CUENTA: 51201 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

PÁGINA DE DÉBITO		PÁGINA DE CRÉDITO		MAYOR DE CUENTA		COMPONENTE		OBSERVACIONES	MONTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR AUTORIZAR	DOCUMENTACIÓN VALIENTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE						
000219	31/01/2022	14,000.00	000209	31/01/2022	14,000.00	BVA BANCOMER, S.A.C.TA. 012807928	14,000.00	RECIBOS FISCALES - RECIBOS FISCALES	14,000.00	SOLICITUD SOL/01/FEB/2022 DEL 17/01/22 SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL MONTAÑA LLANTAS Y CAMBIO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN A/17/FEB/2022 DEL 17/01/22 DONDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL AUTORIZA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES. ENTREGA DE MATERIALES DEL 13/01/22. ENTREGA LA TESORERA MPAL Y RECIBE EL DIRECTOR DE ECOLOGÍA.	14,000.00		
000220	31/01/2022	10,000.00	000005	31/01/2022	10,000.00	BVA BANCOMER, S.A.C.TA. 012807928	10,000.00	RECIBOS FISCALES - RECIBOS FISCALES	10,000.00	SOLICITUD SOL/01/FEB/2022 DEL 13/01/22 SUSCRITA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES. OFICIO DE AUTORIZACIÓN A/17/FEB/2022 DONDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL AUTORIZA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES. ENTREGA LA TESORERA MPAL Y RECIBE EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.	10,000.00		
000360	28/02/2022	35,153.85	000415	28/02/2022	34,613.18	BVA BANCOMER, S.A.C.TA. 012807928	34,613.18	RECIBOS FISCALES - RECIBOS FISCALES	35,153.85	SOLICITUD SOL/01/FEB/2022 DEL 09/02/22 SUSCRITA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES. OFICIO DE AUTORIZACIÓN A/17/FEB/2022 DONDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL AUTORIZA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES. ENTREGA LA TESORERA MPAL Y RECIBE EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.	35,153.85		
000270	07/04/2022	17,117.89	000272	07/04/2022	17,117.89	BVA BANCOMER, S.A.C.TA. 012807928	17,117.89	RECIBOS FISCALES - RECIBOS FISCALES	17,117.89	SOLICITUD SOL/01/FEB/2022 DEL 14/02/22 SUSCRITA POR EL COMITÉ DEL DIF DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA ENTREGA DE AUTORIZACIÓN A/17/FEB/2022 DONDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL AUTORIZA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES. ENTREGA LA TESORERA MPAL Y RECIBE EL COMITÉ DEL DIF.	17,117.89		
000294	07/04/2022	12,800.00	000298	07/04/2022	12,800.00	BVA BANCOMER, S.A.C.TA. 012807928	12,800.00	PARTICIPACIONES - RECIBOS FISCALES	12,800.00	SOLICITUD SOL/01/FEB/2022 DEL 13/01/22 SUSCRITA POR EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLUETA LLANTAS PARA MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES. OFICIO DE AUTORIZACIÓN A/17/FEB/2022 DONDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL AUTORIZA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES. ENTREGA LA TESORERA MPAL Y RECIBE EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL.	12,800.00		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPRDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO D/MAT/CA-14-162-14
RESULTADO A/21

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ
MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍNEZ, OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CATEGORÍA DE FISCALIZACIÓN: FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/MUN/2023

CUENTA: 5120 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-CUENTA: 51201 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Table with columns: PÁGINA DE GASTO, PÁGINA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, BANCO, COMPROMISANTE, OBSERVACIONES, MONTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO POR AUTOR, DOCUMENTACIÓN VALIANTE. Rows include details for various fiscal years and amounts.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ANEXO DMARFCH-SE-14
RESULTADO #121

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍR
CUENTA PÚBLICA 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECIBOS Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/P/M/2023

CUENTA: 5120 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-CUENTA: 5121 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-SUB-CUENTA: 5121.2861 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Table with columns: PÁGINA DE GASTO, PÁGINA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA, NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, OBSERVACIONES, MONTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO POR AUTOR, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes a 'TOTAL' row at the bottom.

FUENTE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. VIVIANA CONCEPCION RAMOS GARCIA
AUDITOR

C. ORIBEL EBERHARTO VIVERIZ
JEFE DE SECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. DAVID ILLIÁN SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



INTE FISCALIZACIONES ADMINISTRATIVAS OAXACA 2022
CARRERA ADMINISTRATIVA 2022
RECURSOS HUMANOS
RECURSOS MATERIALES
RECURSOS FINANCIEROS
RECURSOS OPERATIVOS
RECURSOS DE SERVICIOS
RECURSOS DE BIENESTAR SOCIAL
RECURSOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
RECURSOS DE PROYECTO
RECURSOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
RECURSOS DE POLÍTICA EXTERNA
RECURSOS DE POLÍTICA INTERNA
RECURSOS DE POLÍTICA EXTERNA
RECURSOS DE POLÍTICA INTERNA
RECURSOS DE POLÍTICA EXTERNA
RECURSOS DE POLÍTICA INTERNA

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OPERACIÓN			NOMBRE DE ENTIDAD EJECUTORA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE EFECTUACIÓN	RÉGIMEN DE CONTABILIDAD			COMPRANDE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FISCAL	ATENCIÓN A LOS HECHOS INDICADOS Y OBSERVACIONES FISCALES	DOCUMENTACIÓN FISCAL	DOCUMENTACIÓN FISCAL
	FECHA	NÚMERO	IMPORTE				NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE						
00280	30/01/2022	13/01/2022	30/01/2022	00179	30/01/2022	30/01/2022	00179	13/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	RENTA DE MATRÍCULA DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE OAXACA DE JUZGADO FEDERAL EN OAXACA	301,000.00	301,000.00	RENTA DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE OAXACA DE JUZGADO FEDERAL EN OAXACA	301,000.00	
00282	30/01/2022	13/01/2022	30/01/2022	00284	30/01/2022	30/01/2022	00284	13/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	RENTA DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE OAXACA DE JUZGADO FEDERAL EN OAXACA	138,000.00	138,000.00	RENTA DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE OAXACA DE JUZGADO FEDERAL EN OAXACA	138,000.00	
00278	30/01/2022	12/14/2022	30/01/2022	00279	30/01/2022	30/01/2022	00279	12/14/2022	30/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	RENTA DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE OAXACA DE JUZGADO FEDERAL EN OAXACA	1,121,400.00	1,121,400.00	RENTA DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE OAXACA DE JUZGADO FEDERAL EN OAXACA	1,121,400.00	
00282	30/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	00279	30/01/2022	30/01/2022	00279	30/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	RENTA DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE OAXACA DE JUZGADO FEDERAL EN OAXACA	561,900.00	561,900.00	RENTA DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE OAXACA DE JUZGADO FEDERAL EN OAXACA	561,900.00	
00279	30/01/2022	01/11/2022	30/01/2022	00280	30/01/2022	30/01/2022	00280	01/11/2022	30/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	RENTA DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE OAXACA DE JUZGADO FEDERAL EN OAXACA	914,500.00	914,500.00	RENTA DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE OAXACA DE JUZGADO FEDERAL EN OAXACA	914,500.00	
00280	30/01/2022	01/11/2022	30/01/2022	00281	30/01/2022	30/01/2022	00281	01/11/2022	30/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	RENTA DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE OAXACA DE JUZGADO FEDERAL EN OAXACA	714,600.00	714,600.00	RENTA DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE OAXACA DE JUZGADO FEDERAL EN OAXACA	714,600.00	
00284	30/01/2022	00/11/2022	30/01/2022	00285	30/01/2022	30/01/2022	00285	00/11/2022	30/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	30/01/2022	RENTA DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE OAXACA DE JUZGADO FEDERAL EN OAXACA	481,310.00	481,310.00	RENTA DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE OAXACA DE JUZGADO FEDERAL EN OAXACA	481,310.00	



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS

AMODIACLS154615
FOLIO 001 DE 01

AMODIACLS154615
FOLIO 001 DE 01

ANTECEDENTES DE FISCALIZACIÓN: ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS

FOLIO DE CUENTA	FECHA DE CUENTA		MAYOR DE INGRESOS		MAYOR DE EGRESOS	RAMO		COMPROBANTE			OBSERVACIONES	MONTOS OPERATIVO	DOCUMENTACIÓN FISCAL	ATENCIÓN POR EL ATRIBUIDO Y OBSERVACIONES FISCALES	DOCUMENTACIÓN FISCAL	ATENCIÓN POR EL ATRIBUIDO	DOCUMENTACIÓN FISCAL	
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE								CONCEPTO
01731	31/12/2021	31/12/2021	00498	31/12/2021	194,000.00	INGRESOS DE SERVICIOS DE SALUD	IMPORTE	194,000.00	31/12/2021	IMPORTE	194,000.00	IMPORTE	194,000.00					194,000.00
01743	31/12/2021	31/12/2021	00725	31/12/2021	371,300.00	INGRESOS DE SERVICIOS DE SALUD	IMPORTE	371,300.00	31/12/2021	IMPORTE	371,300.00	IMPORTE	371,300.00					371,300.00
01749	31/12/2021	31/12/2021	00725	31/12/2021	371,300.00	INGRESOS DE SERVICIOS DE SALUD	IMPORTE	371,300.00	31/12/2021	IMPORTE	371,300.00	IMPORTE	371,300.00					371,300.00
01749	31/12/2021	31/12/2021	00725	31/12/2021	371,300.00	INGRESOS DE SERVICIOS DE SALUD	IMPORTE	371,300.00	31/12/2021	IMPORTE	371,300.00	IMPORTE	371,300.00					371,300.00
01749	31/12/2021	31/12/2021	00725	31/12/2021	371,300.00	INGRESOS DE SERVICIOS DE SALUD	IMPORTE	371,300.00	31/12/2021	IMPORTE	371,300.00	IMPORTE	371,300.00					371,300.00
01749	31/12/2021	31/12/2021	00725	31/12/2021	371,300.00	INGRESOS DE SERVICIOS DE SALUD	IMPORTE	371,300.00	31/12/2021	IMPORTE	371,300.00	IMPORTE	371,300.00					371,300.00
01749	31/12/2021	31/12/2021	00725	31/12/2021	371,300.00	INGRESOS DE SERVICIOS DE SALUD	IMPORTE	371,300.00	31/12/2021	IMPORTE	371,300.00	IMPORTE	371,300.00					371,300.00
01749	31/12/2021	31/12/2021	00725	31/12/2021	371,300.00	INGRESOS DE SERVICIOS DE SALUD	IMPORTE	371,300.00	31/12/2021	IMPORTE	371,300.00	IMPORTE	371,300.00					371,300.00



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

ENTE FISCALIZADO: AJEDADO DE SANTELECOMUNICACIONES
 COMPAÑIA SA DE CV
 CALLE DE LOS REYES 150
 COLONIA SAN FRANCISCO, PASEO DE LA REVOLUCION, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
 CIUDAD DE OAXACA, OAXACA, C.P. 71500

CALCULO DE LOS IMPUESTOS Y RECARGOS FISCALES
 EN SU CALIDAD DE FISCALIZADOR EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION, EN VIRTUD DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO FISCAL Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO FISCAL.

ANEXO DEMANDA 17066-17
 FOLIO 10 DE 11

PUNTO DE OMBRO				MAYOR				COMPENSAZIONE			OBRAS REALIZADAS			IMPORTE OMBREADO		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		IMPORTE ATENDIDO		DOCUMENTACIÓN ATENDIDA	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVISIONADO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	DESCRIPCIONES	IMPORTE	DESCRIPCIONES	IMPORTE	IMPORTE	DESCRIPCIONES	
0080	15/03/2022	132,000.00	03589	15/03/2022	132,000.00	15/03/2022	08701014342	15/03/2022	132,000.00	SE PAGAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	08701014342	15/03/2022	132,000.00	SE PAGAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SE PAGAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	132,000.00		132,000.00			
0081	05/04/2022	132,000.00	03590	05/04/2022	132,000.00	05/04/2022	08701014342	05/04/2022	132,000.00	SE PAGAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	08701014342	05/04/2022	132,000.00	SE PAGAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SE PAGAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	132,000.00		132,000.00			
0082	15/03/2022	34,000.00	03591	15/03/2022	34,000.00	15/03/2022	08701014342	15/03/2022	34,000.00	SE PAGAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	08701014342	15/03/2022	34,000.00	SE PAGAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SE PAGAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	34,000.00		34,000.00			
0083	15/03/2022	34,000.00	03592	15/03/2022	34,000.00	15/03/2022	08701014342	15/03/2022	34,000.00	SE PAGAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	08701014342	15/03/2022	34,000.00	SE PAGAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SE PAGAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	34,000.00		34,000.00			
TOTAL		532,000.00			532,000.00				532,000.00				532,000.00					532,000.00			

FUENTE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTREGUADO COMO SOPORTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ENTRADA
 532,000.00
 CANCELACION DE PAGOS
 0.00

SE PAGAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
 SE PAGAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
 SE PAGAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

AUTOMÁTICO
 AUTOMÁTICO
 AUTOMÁTICO



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MARTÍR
CATEGORÍA: OBRERO, OAXACA, OAXACA

PERÍODO DE AUDITORÍA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PERÍODO DE FONDO: JUNIO 30, 2022 / FONDO DE INGRESOS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

RECIBO DE FONDO: JUNIO 30, 2022 / FONDO DE INGRESOS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 02/07/2022

ACTA DE AUDITORÍA: 02/07/2022

ACTA DE AUDITORÍA: 02/07/2022

ACTA DE AUDITORÍA: 02/07/2022

ACTA DE AUDITORÍA: 02/07/2022

ACTA DE AUDITORÍA: 02/07/2022

ACTA DE AUDITORÍA: 02/07/2022

Table with 18 columns: NÚMERO, FECHA, MONTO, NÚMERO, FECHA, MONTO, FECHA, MONTO, MONTO, MONTO, MONTO, MONTO, MONTO, MONTO, MONTO, MONTO, MONTO, MONTO. It contains financial transaction data for the Municipality of San Pedro Mártir.

BLANQUEO

C. JADIRA CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA
AUDITOR

RFE DE REPRESENTANTE AUDITORIA MUNICIPAL "B"
COMPROBANTE

RECIBO

AUTORIZADO

C. DAVID JULIAN SANCHEZ
DIRECCION AUDITORIA MUNICIPAL "B"



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ANEXO DAA-0-13580-19
AGOSTO DE 20

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN FERNANDO MIXTEPEC
Municipio, Oaxaca
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/04/2023

CUENTA: 5135 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
SUBCUENTA: 5135.1 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
SUBSUBCUENTA: 5135.101 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Table with columns: Póliza de Ingreso, Póliza de Egreso, Fuente de Financiamiento, Caja, Banco, Cheque, Importe, Observaciones, Monto Observado, Documentación Presentada, Atendidos, Documentación Finalizada.

MONTE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

EUROBO

REBO

AUTORIZO

C. JAZMIN CONCEPCION ROSAS GARCIA
AUDITOR

C. SER BILBERNARDUS NÚÑEZ
JEFE DE SECCIÓN DE COMPLEMENTO
FINANCIERO Y DE CUMPLIMIENTO

C. DAVID JULIAN MENDOZA
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



Table with columns: FOLIO DE DIARIO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, CAJA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, IMPORTE, FECHA, TRANSFERENCIA, IMPORTE, FECHA, NÚM. PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, OBSERVACIONES, IMPORTE, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATRIBUTO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, IMPORTE, OBSERVACIONES, IMPORTE, OBSERVACIONES, OBSERVACIONES PRESENTADAS, OBSERVACIONES PRESENTADAS.

IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67
IMPORTE TOTAL: 461,164.67



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE ESCALATORIO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTRADA: 2318 SERVICIOS DE COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y PUBLICIDAD
Cuenta Pública Auditada: 2022
RECIBO Y/O FONDO: MARZO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
CUBRIR LA AUDITORIA: UNIFORME (2022)

ANEXO 0000023-REG-01
01/03/2023

Table with columns: POLIZA DE GASTO, FONTE DE FINANCIAMIENTO, BANCO, COMPROMETE, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENCION POR ATENDER, DOCUMENTACION PENDIENTE. Rows include transactions for 'SERVICIOS DE COMUNICACIONES' and 'SERVICIOS DE PUBLICIDAD'.

FUENTE DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL FUENTE FISCALIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORADO

REVISADO

AUTORIZADO

C. INSTRUCCIONES Y REGISTRO GARCIA
AUDITOR

C. GISELEEN MARCELO NUNEZ
Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

C. DANIEL JAVIER GARCIA
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTONOMÍA MUNICIPAL DE RESOLUCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
Autonomía Municipal de Resolución del Estado de Oaxaca
DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA MUNICIPAL "B"

ESTE INFORME FUE ELABORADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO...
Cuenta Pública Auditoría 2022
Informe de Auditoría
Resumen de los Resultados
Conclusiones y Recomendaciones

Autonomía Municipal de Resolución del Estado de Oaxaca

Table with columns: PÁG. DE CUENTA, PÁG. DE GASTOS, PÁG. DE INGRESOS, PÁG. DE RESULTADOS, PÁG. DE RESERVAS, PÁG. DE DEUDA, PÁG. DE OTROS. Includes sub-sections for 'COMPROBANTE' and 'DOCUMENTACIÓN'. Rows include 'PAGO DE ASIGNACIÓN JERÁRQUICA' and 'PAGO DE ASIGNACIÓN JERÁRQUICA'.

MONEDA: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL FISCALIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORADO: [Blank]
REVISADO: [Blank]
AUTOR: [Blank]
C. CENTRO DE SERVICIOS FISCALIZADOS
DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA MUNICIPAL "B"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN DOCUMENTO CLASIFICADO COMO FISCANDO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-VIF-01-SEG-01
RESULTADO: AF-44

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/034/2023

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL		
			ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-1	REHABILITACIÓN EN DIVERSOS CAMINOS EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD DE PUERTO ESCONDIDO LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COP/MSPM/318/RF/001/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó la Memoria de Cálculo No presentó los Estudios de Ingeniería Topográficos 	No presentó argumento ni documentación.	No presentó argumento ni documentación.	NO ATENDIÓ
OC-2	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO EN AVENIDA CARLOS SALINAS DE GORTARI PUERTO ESCONDIDO COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/004/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó la Memoria de Cálculo 	Memoria de cálculo del drenaje pluvial.	La Memoria de cálculo corresponde a la obra de Construcción del Drenaje Pluvial en Avenida Carlos Salinas de Gortari, la cual esta firmada por el Arq. Gilberto Jorge Santiago Venegas, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de San Pedro Mixtepec.	ATENDIÓ
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PRIMERA ETAPA EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD BAJOS DE CHILA COLONIA CENTRO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE BAJOS DE CHILA COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/001/2022	<ul style="list-style-type: none"> Los planos de proyecto no presentan perfil topográfico y secciones. 	Un plano topográfico.	El plano no incluye el nombre de la obra a la cual corresponde la planta topográfica, por lo cual no se constató que el plano sea del proyecto del Drenaje Pluvial en Avenida Carlos Salinas de Gortari.	NO ATENDIÓ
OC-4	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO (PRIMERA ETAPA) EN SAN PEDRO MIXTEPEC, COLONIA SANTA CRUZ BARRIO ABAJO EN DIVERSAS CALLES SAN PEDRO MIXTEPEC COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/006/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó la Memoria de Cálculo 	Memoria de cálculo del alumbrado público.	La Memoria de cálculo corresponde a la obra del Alumbrado Público en Avenida 16 de septiembre localidad de Bajos de Chila, sin embargo, carece del nombre y firma del D.R.O.	NO ATENDIÓ
OC-7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COLONIA AEROPUERTO EN CALLE 5 DE FEBRERO PUERTO ESCONDIDO COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/007/2022	<ul style="list-style-type: none"> Los planos de proyecto no presentan perfil topográfico y secciones. 	Un plano topográfico.	La Memoria de cálculo corresponde a la obra de Construcción del Drenaje Sanitario en la colonia Santa Cruz Barrio Abajo, la cual esta firmada por el Arq. Gilberto Jorge Santiago Venegas, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de San Pedro Mixtepec.	ATENDIÓ
				El plano corresponde a la obra de Construcción de Pavimento a base de Concreto Hidráulico en la colonia Aeropuerto en la Calle 5 de Febrero, el cual contiene la planta topográfica, las secciones y el perfil topográfico.	ATENDIÓ

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."
1 DE 2



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-VIF-01-SEG-01
RESULTADO: AF-44

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/034/2023

RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO PRIMERA ETAPA EN SAN PEDRO MIXTEPEC LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COLONIA SAN MIGUEL EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/025/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó la Memoria de Cálculo 	Memoria de cálculo del diseño de pavimento rígido.	La Memoria de cálculo corresponde al diseño del pavimento rígido para la obra de Construcción de Pavimentación a base de concreto hidráulico en la Colonia San Miguel en la Calle Ricardo Flores Magón, la cual esta firmada por el Arq. Gilberto Jorge Santiago Venegas, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de San Pedro Mixtepec.	ATENDIÓ
OC-9	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD BAJOS DE CHILA COLONIA UNIDAD DEPORTIVA EN CALLE CUAUHTÉMOC Y FLORES MAGÓN BAJOS DE CHILA COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/019/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó los Estudios de Ingeniería Topográficos 	Un plano topográfico.	El plano corresponde a la obra de Construcción de Pavimentación a base de concreto hidráulico en la Colonia San Miguel en la Calle Ricardo Flores Magón, el cual contiene la planta topográfica, las secciones y el perfil topográfico.	ATENDIÓ
OC-10	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SAN PEDRO MIXTEPEC, BARRIO EL PALMAR EN CALLE PRINCIPAL, SAN PEDRO MIXTEPEC COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/028/2022	<ul style="list-style-type: none"> Los planos de proyecto no presentan perfil topográfico y secciones. Los planos de proyecto no presentan perfil topográfico y secciones. 	Dos planos topográficos. Un plano topográfico.	Un plano corresponde a la obra de Construcción de Pavimentación a base de concreto hidráulico en la Colonia Unidad Deportiva en la Calle Cuauhtemoc, y otro plano corresponde a la obra de Construcción de Pavimentación a base de concreto hidráulico en la Colonia Unidad Deportiva en la Calle Flores Magón, los cuales contienen la planta topográfica, las secciones y el perfil topográfico de la pavimentación de cada calle.	ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO.
FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. DENISA EUGENIA GARCÍA CRUZ
AUDITOR

C. JOSÉ DANIEL CANSECO GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."
2 DE 2



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"**

ANEXO DAM-VIF-02-SEG-02
RESULTADO: AF-45

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/034/2023

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL		
			ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-1	REHABILITACIÓN EN DIVERSOS CAMINOS EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD DE PUERTO ESCONDIDO COP/MSPM/318/RP/001/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó el programa general de ejecución de los trabajos del Contratista 	Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto)	El Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto) es emitido por el contratista "INGENIERIA INNED S.A. DE C.V."; que es a quien se le adjudicó el contrato correspondiente.	ATENDIÓ
OC-2	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO EN AVENIDA CARLOS SALINAS DE GORTARI COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/004/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó el programa general de ejecución de los trabajos del Contratista 	Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto)	El Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto) es emitido por el contratista "DIAZERO DE MEXICO S.A. DE C.V."; que es a quien se le adjudicó el contrato correspondiente.	ATENDIÓ
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PRIMERA ETAPA EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD BAOS DE CHILA COLONIA CENTRO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE BAOS DE CHILA COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/001/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó el programa general de ejecución de los trabajos del Contratista 	Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto)	El Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto) es emitido por el contratista "CONSTRUCTORA WOLFSBURG S.A. DE C.V."; que es a quien se le adjudicó el contrato correspondiente.	ATENDIÓ
OC-4	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO (PRIMERA ETAPA) EN SAN PEDRO MIXTEPEC, COLONIA SANTA CRUZ BARRIO ABAJO EN DIVERSAS CALLES SAN PEDRO MIXTEPEC COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/006/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó el programa general de ejecución de los trabajos del Contratista 	Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto)	El Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto) es emitido por el contratista "CASTE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A. DE C.V."; que es a quien se le adjudicó el contrato correspondiente.	ATENDIÓ
OC-6	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COLONIA LAS FLORES - COLONIA LA PAZ PUERTO ESCONDIDO COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/033/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó el programa general de ejecución de los trabajos del Contratista 	Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto)	El Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto) es emitido por el contratista "INGENIERIA INNED S.A. DE C.V."; que es a quien se le adjudicó el contrato correspondiente.	ATENDIÓ
OC-7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COLONIA AEROPUERTO EN CALLE 5 DE FEBRERO PUERTO ESCONDIDO COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/007/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó el programa general de ejecución de los trabajos del Contratista 	Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto)	El Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto) es emitido por el contratista "ESTRUCTURAS FERRACERO S.A. DE C.V."; que es a quien se le adjudicó el contrato correspondiente.	ATENDIÓ

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."
1 DE 2



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-VIF-02-SEG-02
RESULTADO: AF-45

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/034/2023

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL		
			ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	
OC-8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO PRIMERA ETAPA EN SAN PEDRO MIXTEPEC LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COLONIA SAN MIGUEL EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN PUERTO ESCONDIDO COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/025/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó el programa general de ejecución de los trabajos del Contratista 	Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto)	El Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto) es emitido por el contratista "INGENIERIA INNEE S.A. DE C.V.", que es a quien se le adjudicó el contrato correspondiente.	ATENDIÓ
OC-9	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN PEDRO MIXTEPEC LOCALIDAD BAIOS DE CHILA COLONIA UNIDAD DEPORTIVA EN CALLE CUAUHTÉMOC Y FLORES MAGÓN BAIOS DE CHILA COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/019/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó el programa general de ejecución de los trabajos del Contratista 	Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto)	El Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto) es emitido por el contratista "RUIZO INGENIERÍA S.A. DE C.V.", que es a quien se le adjudicó el contrato correspondiente.	ATENDIÓ
OC-10	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SAN PEDRO MIXTEPEC, BARRIO EL PALMAR EN CALLE PRINCIPAL SAN PEDRO MIXTEPEC COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/028/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó el programa general de ejecución de los trabajos del Contratista 	Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto)	El Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto) es emitido por el contratista "CONSTRUCTORA WOLFSBURG S.A. DE C.V."; que es a quien se le adjudicó el contrato correspondiente.	ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

ELABORÓ

C. DENISA LIGENIA GARCÍA CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. JOSÉ DANIEL CANSECO GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"**

ANEXO DAMI-VIF-03-SEG-03
RESULTADO: AF-47

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/034/2023

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL	
			ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS
OC-1	REHABILITACIÓN EN DIVERSOS CAMINOS EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD DE PUERTO ESCONDIDO PUERTO ESCONDIDO COP/MSPM/318/RF/001/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó las pruebas de calidad del Revestimiento. No presentó las pruebas para determinar el grado de compactación del Revestimiento. 	No presentó argumento ni documentación.	No ATENDIÓ
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PRIMERA ETAPA EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD BAJOS DE CHILA COLONIA CENTRO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE BAJOS DE CHILA COP/MSPM/318/R-33/FSMDF/001/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó las pruebas de Resistencia a la Compresión del Concreto Hidráulico. 	Informes de ensayos de concreto hidráulico	Los Informes de ensayos de concreto hidráulico, corresponden a la resistencia de 7, 14 y 28 días, las cuales cumplen con las especificaciones del proyecto y son emitidas por el laboratorio "Supervisión General y Geotecnia de la Costa Chica de Oaxaca S.A. de C.V.
OC-4	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO (PRIMERA ETAPA) EN SAN PEDRO MIXTEPEC, COLONIA SANTA CRUZ BARRIO ABAJO EN DIVERSAS CALLES SAN PEDRO MIXTEPEC COP/MSPM/318/R-33/FSMDF/006/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó las pruebas de Resistencia a la Compresión del Concreto Hidráulico. 	Informes de ensayos de concreto hidráulico	Los Informes de ensayos de concreto hidráulico, corresponden a la resistencia de 7, 14 y 28 días, las cuales cumplen con las especificaciones del proyecto y son emitidas por el laboratorio "Supervisión General y Geotecnia de la Costa Chica de Oaxaca S.A. de C.V.
OC-5	REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO AGILEO GUTIERREZ SILVA (PRIMERA ETAPA) EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD BAJOS DE CHILA BAJOS DE CHILA COP/MSPM/318/R-33/FSMDF/011/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó las pruebas de Resistencia a la Compresión del Concreto Hidráulico. 	Informes de ensayos de concreto hidráulico	Los Informes de ensayos de concreto hidráulico, corresponden a la resistencia de 7, 14 y 28 días, las cuales cumplen con las especificaciones del proyecto y son emitidas por el laboratorio "Supervisión General y Geotecnia de la Costa Chica de Oaxaca S.A. de C.V.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."
1 DE 2



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAMI-VIF-03-SEG-03
RESULTADO: AF-47

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/034/2023

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL		STATUS	
			ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS		
OC-10	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SAN PEDRO MIXTEPEC, BARRIO EL PALMAR EN CALLE PRINCIPAL. SAN PEDRO MIXTEPEC COP/MSPM/318/R-33/FISMDF/028/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó las pruebas de Hermeticidad de la tubería instalada. No presentó las pruebas de Resistencia a la Compresión del Concreto Hidráulico. 	<p>No presentó argumento ni documentación.</p> <p>Informes de ensayos de concreto hidráulico</p>	<p>No presentó argumento ni documentación.</p> <p>Los Informes de ensayos de concreto hidráulico, corresponden a la resistencia de 7, 14 y 28 días, las cuales cumplen con las especificaciones del proyecto y son emitidas por el laboratorio "Supervisión General y Geotecnia de la Costa Chica de Oaxaca S.A. de C.V.", con lo cual atiende las pruebas del Concreto Hidráulico.</p>	NO ATENDIÓ	ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

ELABORÓ

C. DENISA EUGENIA GARCÍA CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. JOSÉ DANIEL CANECCO GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

1 DE 3

ANEXO DATA-VIF-04-SEG-04
RESULTADO: AF-48

AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

2022 MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
C/C/CPM/03/2023
FACIA DE EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA REALIZACION DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DE CREMALE SANITARIO (PRIMERA ETAPA) EN SAN PEDRO MIXTEPEC, COLONIA SANTA CRUZ ABAJO EN DIVERSAS CALLES
LOCALIDAD: SAN PEDRO MIXTEPEC

ESTIMACION Y CPM	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZOS SEGUN ESTIMACIONES	CANTIDAD DETERMINADA EN LA REVISION	REFERENCIA OBSERVADA	P.L.	IMPORTE DETERMINADO (PEBS)	HALAZOS	ARGUMENTO V/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL VALORACION DEL ASISTENTE V/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	ATENDIO	POP ATENDER
	A5	SEÑALAMIENTO											
	B	EXCAVACION											
	B1	EXCAVACION EN CEBAS											
		EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES ZONA B MATERIAL TIPO "T" DE 0.00 A 2.0 M DE PROFUNDIDAD PARA FORMACION DE ZANAS EN SECO, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: AFINE DE TALLO, ACARREO DE MATERIAL A 4.00 M DE DISTANCIA HORIZONTAL, TRASPALEO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M3	90.08	0.00	90.08	\$91.50	\$ 8,242.32	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION SE CONSTATO QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRAFICA QUE DEMUESTRA LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA	9 HOJAS DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION UNO Y DOS FINO, EN DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE EXCAVACION A MANO	PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO DE 8 HOJAS DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION UNO Y DOS FINO, EN DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE EXCAVACION A MANO	\$ 8,242.32	
		EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS ZONA B MATERIAL TIPO "T" DE 0.00 A 2.0 M DE PROFUNDIDAD PARA FORMACION DE ZANAS EN SECO, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: AFINE DE TALLO, ACARREO DE MATERIAL A 4.00 M DE DISTANCIA HORIZONTAL, TRASPALEO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M3	81.67	0.00	81.67	\$279.84	\$ 22,854.53		10 HOJAS DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION UNO Y DOS FINO, EN DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS (RETROEXCAVADORA)	PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO DE 10 HOJAS DE LA ESTIMACION UNO EN DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS (RETROEXCAVADORA)	\$ 22,854.53	
EST. 1 CFDI EF/MSD/SAO-086-94C- 086-072660C	F	LINEA DE TUBERIA											
	E1	RETRO DE TUBERIA EXISTENTE											
		RETRO DE TUBERIA EXISTENTE DE 8" PARA ALCANTARILLADO SANITARIO. INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 4 M DE LONGITUD, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	ML	24.50	0.00	24.50	\$105.08	\$ 2,574.46	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION SE CONSTATO QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRAFICA QUE DEMUESTRA LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA	2 HOJAS DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION UNO Y DOS FINO, EN DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE RETRO DE TUBERIA EXISTENTE.	PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO DE 2 HOJAS DE LA ESTIMACION UNO Y DOS TRABAJOS DE RETRO DE TUBERIA EXISTENTE.	\$ 2,574.46	
	F	POZOS DE VISITA											
	F3	BASE DE TABIQUE											
		BASE DE TABIQUE SOLIDO DE 8 CM DE ESPESOR, JUNTEADO Y ASENVADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES ACARREO LIBRE, DESPERDICIOS, LIMPIEZA DE SOBRESANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M3	10.01	0.00	10.01	\$479.34	\$ 4,740.59		5 HOJAS DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION UNO Y DOS FINO, EN DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE BASE DE TABIQUE SOLIDO DE 8 CM EN POZO DE VISITA	PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO DE 5 HOJAS DE LA ESTIMACION UNO, EN DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE BASE DE TABIQUE SOLIDO DE 8 CM EN POZO DE VISITA	\$ 4,740.59	
	F4	MURO DE TABIQUE											
		MURO DE TABIQUE ROJO DE 7x14x28 CM JUNTEADO Y ASENVADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREO LIBRE, DESPERDICIOS, LIMPIEZA DE SOBRESANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	19.21	0.00	19.21	\$1,385.05	\$ 26,606.81		1 HOJA DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION UNO, CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO.	PRESENTA UNA HOJA DE REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTIMACION UNO EN DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE MURO CON TABIQUE ROJO 7x14x28 CM EN POZO DE VISITA	\$ 26,606.81	
	F6	BOQUILLA											
		BOQUILLA DE CONCRETO PC-200 KG/CM3 DE 26x28 CM DE DIAMETRO INCLUYE: REFUEZO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREO LIBRE, DESPERDICIOS, LIMPIEZA DE SOBRESANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M3	1.34	0.00	1.34	\$9,988.22	\$ 13,384.21		2 HOJAS DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION UNO, CORRESPONDIENTES A ESTE CONCEPTO	PRESENTA UNA HOJA DE REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTIMACION UNO EN DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE BOQUILLA EN POZOS DE VISITA	\$ 13,384.21	

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.



ESTIMACIÓN Y CDO	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PAGOS SEGUN ESTIMACIONES	CANTIDAD DETERMINADA EN LA REVISION	DIFERENCIA OBSERVADA	P.L.	IMPORTE DETERMINADO (PEBOS)	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	ATENDIDO	POR ATENDER
EST. 1 CDO EF/ABSD/3A02-494-94C- 68F/CF2A8CC	G	DESCARGAS DOMICILIARIAS										
	01	ACCESORIOS DESCARGAS										
		SUMINISTRO DE SILETA NOVAFORT 8x6 PLG	PZA	49.01	0.00	49.01	\$243.44	\$	11,930.99	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACION SE CONSTATO QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL CONCEPTO DE OBRA. LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	11,930.99	\$
	A5	SEÑALAMIENTO										
EST. 2 FINQUITO C/1/685F-335F-4308-8027- 647D47E6AD	B	EXCAVACION										
	01	EXCAVACION EN CEPAS										
		EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES ZONA EL MATERIAL TIPO TT DE 0.80 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD PARA SER EN SECO. MEDIO EN MANO INCLUYE: AFINE DE TALLO, ACARREO DE MATERIAL A 4.00 M DE DISTANCIA HORIZONTAL, TRASPALO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M3	75.34	0.00	75.34	\$91.50	\$	6,883.61	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACION SE CONSTATO QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	6,883.61	\$
		EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS ZONA B MATERIAL TIPO TT DE 0.80 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD PARA SER EN SECO. MEDIO EN MANO INCLUYENDO ROCA MEDIO EN BANCO. INCLUYE AFINE DE TALLO, ACARREO DE MATERIAL A 4.00 M DE DISTANCIA HORIZONTAL, TRASPALO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M3	68.31	0.00	68.31	\$279.84	\$	19,115.87	7 HOJAS DEL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACION DOS FINQUITO CORRESPONDIENTES A ESTE CONCEPTO	19,115.87	\$
	E	LINEA DE TUBERIA										
	E1	RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE										
		RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE DE 8" PARA ALGANTALLADO SANITARIO INCLUYE: ACARREO LIBRE HASTA 1.00 M DE LONGITUD, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	ML	20.50	0.00	20.50	\$105.08	\$	2,154.14	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACION SE CONSTATO QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	2,154.14	\$
	F3	BASE DE TABICÓN										
		BASE DE TABICÓN SOLO DE 80 CM DE ESPESOR, JUNTEADO Y ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREO LIBRE, DESPERDICIOS, LIMPIEZA DE SOBANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M3	4.56	0.00	4.56	\$476.34	\$	2,152.09	PRESENTA REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACION DOS FINQUITO CORRESPONDIENTES A ESTE CONCEPTO	2,152.09	\$
	F4	MURO DE TABIQUE										
	MURO DE TABIQUE ROJO DE 7.14X28 CM JUNTEADO Y ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA DE SOBANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	16.06	0.00	16.06	\$1,365.05	\$	22,143.90	PRESENTA REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACION UNO. EN DONDE SE MUESTRA LA REALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE MURO CON TABIQUE ROJO 7.14X28 CM EN POCOS DE VISITA	22,143.90	\$	

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

3 DE 3

ANEXO DAMA/VE/04-SEG-04
RESULTADO: AF-48

AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DE REDALES SANITARIO (PRIMERA ETAPA) EN SAN PEDRO MIXTEPEC, COLONIA SANTA CRUZ ABLACION DIVERSAS CALLES
LOCALIDAD: SAN PEDRO MIXTEPEC

2022
MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA/04/2023
FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA REALIZACION DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

ESTIMACION Y CEN	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			IMPORTE DEL BIEN (PESOS)	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y DOCUMENTACION PRESENTADA	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL		
				PLANTACION ESTIMACIONES	DETERMINADA EN JUBILACION	INTERFERENCIA OBSERVADA				INDICACIONES AGUANTIVO DOCUMENTACION PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER
EST. 2 FINQUITO CEN C/74185F-8E3A-A48-8027-647D4DFEFA4	F1	BOQUILLA DE CONCRETO P<= 200 KG/CM2 DE 2628 CM DE DIAMETRO INCLUIE: 1. MANTENIMIENTO DE MATERIAS PLASTICAS, DESBARRIOS, LIMPIEZA DE SORRANTES, MANO DE OBRA, TERMOIMENTA Y EQUIPO	M3	1.12	0.00	1.12	\$9,989.22	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION SE CONSTATO QUE NO 2 HOJAS DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTIMACION DOS FINO, EN DONDE SE PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRAFICA QUE LA DEMUESTRA LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.			11,186.81 \$	
EST. 2 FINQUITO CEN C/74185F-8E3A-A48-8027-647D4DFEFA4	G G1	DESCARGAS DOMICILIARIAS ACCESORIOS DESCARGAS S/MINISTRO DE BILETA NOVAFORT 8x4 PLG	PZA	40.91	0.00	40.91	\$243.44	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION SE CONSTATO QUE NO 1 HOJA DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTIMACION DOS FINQUITO EN LA DEMUESTRA LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.			9,959.13 \$	
FUENTE: DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES				SUB TOTAL			\$305,310.32			\$305,310.32		
				16% I.V.A.			\$48,851.09			\$48,851.09		
				TOTAL			\$354,170.41			\$354,170.41		

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. DENISA EUGENIA GARCIA CRUZ
AUDITOR

C. JOSE DANIEL CANSECO GUTIERREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE VERIFICACION
E INSPECCION FISICA

C. DAVID JULIAN SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



2022
Cuenta Pública:
Entidad Fiscalizadora:
Auditoría N.º:
Observación:

Municipio de San Pedro Mixtepec
04/CP/034/2022
Falta de evidencia fotográfica de la realización de los conceptos de obra

Modalidad: Contrato
Nombre de obra: Rehabilitación de espacio multireportivo Agüel Gutiérrez Silva (Primera etapa) en San Pedro Mixtepec, Localidad Bajas de Chila
Localidad: Bajas de Chila

Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Especial de Fiscalización Municipal
Dirección de Auditoría Municipal "B"

Estimación y CFDI	Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad		P.L.I.	Importe de terminado (PESOS)	Hallazgos	Argumento y documentación presentados	Resultados para el informe individual	
				Pagos según estimaciones	Determinada en la revisión					Valoración del argumento y documentación presentados	Por atender
EST. 1 CFDI D468B802-D781-4132-8658-1081DD7F2CA2	10301-004	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ESTABLECIENDO LEJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL INCLUYE: MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTA (MAYOR A 1000 M2)	M2	1032.92	0.00	\$7.22	\$7,457.69	DE LA REVISIÓN AL REPORTE FOTOGRAFICO SE CONSTATO QUE NO PRESENTO EVIDENCIA FOTOGRAFICA QUE DEMUESTRE LA REALIZACIÓN DE ESTOS CONCEPTOS DE OBRA. SOLO MUESTRAN FOTOS DE LA VISTA GENERAL DE CONSTRUCCION DE LA OBRA.	HOJAS DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION UNO CORRESPONDIENTES A ESTE CONCEPTO.	PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO DEL CONCEPTO EN EL CUAL SE APRECIA UTILIZACION DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA OBTENER EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA OBRA.	\$7,457.69
				1032.92	0.00	\$10.15	\$10,484.15	DE LA REVISIÓN AL REPORTE FOTOGRAFICO SE CONSTATO QUE NO PRESENTO EVIDENCIA FOTOGRAFICA QUE DEMUESTRE LA REALIZACIÓN DE ESTOS CONCEPTOS DE OBRA. SOLO MUESTRAN FOTOS DE PASTO NATURAL Y HERBAS DEL LUGAR.	HOJA DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION UNO CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO.	PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO DEL CONCEPTO EN EL CUAL SE APRECIA PERSONAL REALIZANDO EL CORTE Y DESHERBE DE FORNIA MANUAL DEL CAMPO DONDE SE REALIZARA LA OBRA.	\$10,484.15
EST. 2 CFDI 05CABAD-16DE-4A40-8B1F-DAF996143122	10301-004	TRABAJOS PREEJECUTIVOS	M2	716.08	0.00	\$7.22	\$5,170.09	DE LA REVISIÓN AL REPORTE FOTOGRAFICO SE CONSTATO QUE NO PRESENTO EVIDENCIA FOTOGRAFICA QUE DEMUESTRE LA REALIZACIÓN DE ESTOS CONCEPTOS DE OBRA. SOLO MUESTRAN FOTOS DE LA VISTA GENERAL DE CONSTRUCCION DE LA OBRA.	HOJAS DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION DOS FINIQUITO CORRESPONDIENTES A ESTE CONCEPTO.	PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO DEL CONCEPTO EN EL CUAL SE APRECIA LA UTILIZACION DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA OBTENER EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA OBRA.	\$5,170.09
				716.08	0.00	\$10.15	\$7,283.20	DE LA REVISIÓN AL REPORTE FOTOGRAFICO SE CONSTATO QUE NO PRESENTO EVIDENCIA FOTOGRAFICA QUE DEMUESTRE LA REALIZACIÓN DE ESTOS CONCEPTOS DE OBRA. SOLO MUESTRAN FOTOS DE PASTO NATURAL Y HERBAS DEL LUGAR.	HOJA DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION DOS FINIQUITO CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO.	PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO DEL CONCEPTO EN EL CUAL SE APRECIA PERSONAL REALIZANDO EL CORTE Y DESHERBE DE FORNIA MANUAL DEL CAMPO DONDE SE REALIZARA LA OBRA.	\$7,283.20
				SUB-TOTAL			\$30,380.13				SUB-TOTAL
							\$4,860.82				16% I.V.A.
							\$35,240.95				TOTAL

FUENTE: EXPEDIENTE TECNICO PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. DENISA EUGENIA GARCÍA CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. JOSÉ DANIEL CANSECO GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

AUTORIZÓ

C. DAVID JUAN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



1 DE 1

ANEXO DAMA.VIE-06-SEG-06
RESULTADO: AF-48

AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

2022 MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
ENTIDAD FISCALIZADA: OAXACA/03/2023
AUDITORIA MUX: OAXACA/03/2023
OBSERVACION: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA REALIZACION DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO
LOCALIDAD: PUERTO ESCONDIDO

ESTIMACION Y CFI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PAGA POR ESTIMACIONES	CANTIDAD	DIFERENCIA EN LA REVISION	P.U.	IMPORTE DEL PRESUPUESTO (PESOS)	HALLAZGOS	ARGUMENTO VO DOCUMENTACION PRESENTADOR	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL	
											ARGUMENTO VO DOCUMENTACION PRESENTADOR	IMPORTE DEL PRESUPUESTO (PESOS)
EST. 1 FINQUITO CFI01 8F0CE04B-694E-49AE-8D07-7B38710F5428	A A01-1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CALLE 5 DE FEBRERO PRELIMINARES TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO, ESTABLECIENDO EL NIVEL DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL. INCLUYE: ELABORACION DE PLANO, PLANILLOS, CUADRELLA DE TOPOGRAFIA, EQUIPO Y PERSONALIA (MAYOR A 1000 M2)	M2	1332.00	0.00	1332.00	\$15.23	\$20,286.36	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTIMACION UNO FINQUITO SE CONSTATO QUE LA EJECUCION DEL CONCEPTO CONTRATADO PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTE CONCEPTO EN EL CUAL SE PUEDE APRECIAR EL EQUIPO TOPOGRAFICO PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL TERRENO			
FUENTE: EXPEDIENTE TECNICO PRESENTADO POR ELLENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022												
SUB-TOTAL												
18% I.V.A.												
TOTAL												
SUB-TOTAL									\$20,286.36	\$20,286.36		
18% I.V.A.									\$3,245.82	\$3,245.82		
TOTAL									\$23,532.18	\$23,532.18		

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. DENISA EUGENIA GARCIA CRUZ
AUDITOR

C. JOSE DANIEL CANSECO GUTIERREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE VERIFICACION
E INSPECCION FISICA

C. DAVID JULIAN SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

CUENTA PÚBLICA:
ENTIDAD FISCALIZADA:
AUDITORIA MUN.:
OBSERVACION:

2022
MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAX/PMO/03/2023
FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO PRIMERA ETAPA EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO COLONIA SAN MIGUEL EN CALLE RICARDO FLORESMAGÁN
LOCALIDAD: PUERTO ESCONDIDO

ESTIMACION Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PAGADO SEGUN ESTIMACIONES	CANTIDAD DETERMINADA EN LA REVISION	DIFERENCIA OBSERVADA	P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL VALORACION DEL ASIENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	ATENDIDO	POR ATENDER
		PAVIMENTO											
		PRELIMINARES											
	10301-006	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO Ejes DE TRAZO Y NIVELACION DE LAS CALLES DE LA OBRA EN EL PLANO MATERIAL. CARRILERA DE TOPOGRAFIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA (PASTA 1000 M2)	M2	666.56	0.00	666.56	\$16.26	\$10,831.23	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTIMACION UNO Y DOS FINQUITO, SE OBSERVA QUE EN LAS FOTOGRAFIAS DE UNA CALLE SIN UNA ACTIVIDAD ESPECIAL Y TAMBIEN FOTOGRAFAS CON VISTA GENERAL DE LA PAVIMENTACION DE LA CALLE, PERO NO LA ESTIMACION UNO, CORRESPONDIENTE DE ESTE CONCEPTO, MISMAS DEBEN PRESENTAR FOTOGRAFAS DE LA EJECUCION A ESTE CONCEPTO ESPECIFICA EN LA TARJETA DE PRECOS UNITARIOS PARA ESTE CONCEPTO.	HOJA DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTE CONCEPTO DONDE SE APRECIAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA OBRA, POR LO QUE ATENDIO LA OBSERVACION	PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO EN ESTE CONCEPTO DONDE SE APRECIAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA OBRA, POR LO QUE ATENDIO LA OBSERVACION	\$10,831.23	\$
EST.1 CFDI F3C2789-612F-4668-81EE-84024D798EB1	14101-008	PAVIMENTO CORTE DE TERRENO A MAQUINA EN MATERIAL CLASE "B", INCLUYE MAQUINARIA, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	199.90	0.00	199.90	\$98.18	\$19,616.28	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTIMACION UNO Y DOS FINQUITO, SE OBSERVA QUE EN LAS FOTOGRAFIAS DEL PROCESO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE, Y TAMBIEN FOTOGRAFAS CON VISTAS EN GENERAL DE LA CALLE, PERO NO PRESENTAN FOTOGRAFAS DE LA EJECUCION DE ESTE CONCEPTO, MISMAS DEBEN IMPROVEER LA EJECUCION DE MAQUINARIA CORRESPONDIENTE A MOTONIVELADORA CAT. 140 H DE 215 HP COMO LO ESPECIFICA EN LA TARJETA DE PRECOS UNITARIOS PARA ESTE CONCEPTO.	HOJAS DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTE CONCEPTO DONDE SE APRECIAR UNO O MAS FOTOGRAFAS DE LA EJECUCION DE ESTE CONCEPTO CORRESPONDIENTES A ESTE CONCEPTO.	PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO EN EL CUAL SE OBSERVAN LAS FOTOGRAFAS DE LA EJECUCION DE LA OBRA, PERO NO SE PUEDE APRECIAR LA PRESENCIA DE UNA MOTONIVELADORA REALIZANDO TRABAJOS EN EL TRAMO.	\$19,616.28	\$
		EXCAVACIONES											
	10401-265	PLANTILLA DE 6 CM DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA, DE FC=100 PLANTILLA DE 5 CM DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA, DE FC=100 COLADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	19.50	0.00	19.50	\$224.98	4,582.11	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTIMACION SE CONSTATO QUE NO SE OBSERVA LA EJECUCION DE ESTE CONCEPTO, DEMUESTRA LA EJECUCION DE ESTE CONCEPTO.	HOJA DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTE CONCEPTO DONDE CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO.	PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO PARA ESTE CONCEPTO DONDE SE APRECIAR LA EJECUCION DEL CONCEPTO, POR LO QUE ATENDIO LA OBSERVACION.	4,582.11	\$

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

2 DE 2

ANEXO DAMA/VE-07 SEG-07
RESULTADO: AF-48

AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO PRIMERA ETAPA EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD
PUERTO ESCONDIDO COLONIA SAN MIGUEL EN CALLE RICARDO FLORESMAGÓN
LOCALIDAD: PUERTO ESCONDIDO

2022
MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXCA/PM/03/2023
FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

Table with columns: ESTIMACION Y CFDI, CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, PAGADO SEGUN ESTIMACIONES, CANTIDAD, DIFERENCIA OBSERVADA, P.U., IMPORTE DETERMINADO (PESOS), HALLAZGOS, ARGUMENTO Y DOCUMENTACION PRESENTADOS, VALORACION DEL ASIENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS, ATENDIDO, POR ATENDER.

FUENTE: EXPEDIENTE TECNICO PRESENTADO POR ELLENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

SUB-TOTAL \$53,891.77
16% I.V.A. \$8,622.68
TOTAL \$62,514.45

SUB-TOTAL \$53,891.77
16% I.V.A. \$8,622.68
TOTAL \$62,514.45

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. DENISA EUGENIA GARCIA CRUZ
AUDITOR

C. JOSÉ DANIEL CANECO GUTIERREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE VERIFICACIÓN
E INSPECCIÓN FÍSICA

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD BAJOS DE CHILA
LOCALIDAD: BAJOS DE CHILA

CUENTA PUBLICA: 2022
MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
ENTIDAD FISCALIZADA: OAXACA/03/2023
AUDITORIA MUN.: FAJTA DE EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA REALIZACION DE LOS CONCEPTOS DE OBRA
OBSERVACION:

ESTIMACION Y CFD	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PAGADO SEGUN ESTIMACIONES	CANTIDAD DETERMINADA EN LA REVISION	DIFERENCIA OBSERVADA	P.L.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	VALORACIONES ASIGNADAS Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	ATENDIDO	POR ATENDER					
		PAVIMENTO FLORES MAGÓN PRELIMINARES																
	10301-005	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL. INCLUYE: ELABORACION DE PLANO MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (HASTA 500 M2)	M2	385.00	0.00	385.00	\$15.54	\$5,982.90	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTIMACION UNO FINQUITO, SE CONSTATO QUE SOLO PRESENTA FOTOGRAFIAS DE LA CALLE CON CHARROS DE AGUA ANTES DE LA ELECCION DE LA OBRA, SIN PERSONAL REALIZANDO TRABAJOS, PERO NO PRESENTAN FOTOGRAFIAS DE LA EJECUCION DE ESTE CONCEPTO. MISMO QUE IMPLICA UN TOPOGRAFO, AYUDANTES Y ESTACION TOTAL SISR DE 5A DE PREC ANIGUL	HOJA DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTIMACION UNO FINQUITO, UNO FINQUITO CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO.	PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTE CONCEPTO DONDE SE APRECA EL EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA OBRA	\$5,982.90	\$					
		LIMPIEZA																
	11901-002	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	385.00	0.00	385.00	\$21.33	\$8,211.83	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTIMACION UNO FINQUITO, SE CONSTATO QUE SOLO PRESENTA FOTOGRAFIAS DE LA CALLE CON CHARROS DE AGUA ANTES DE LA ELECCION DE LA OBRA, SIN PERSONAL REALIZANDO TRABAJOS, PERO NO PRESENTAN FOTOGRAFIAS DE LA EJECUCION DE ESTE CONCEPTO.	HOJA DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTIMACION UNO FINQUITO, UNO FINQUITO CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO.	PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTE CONCEPTO DONDE SE APRECA LA PERSONAL REALIZANDO LA LIMPIEZA FINA DE LA OBRA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO.	\$8,211.83	\$					
EST. FINQUITO AFTE/765-5692-4841-888E- CFAC3E8BA459		PAVIMENTO CUAUHTEMOC PRELIMINARES																
	10301-005	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL. INCLUYE: ELABORACION DE PLANO MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (HASTA 500 M2)	M2	588.00	0.00	588.00	\$15.54	\$9,137.52	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTIMACION UNO FINQUITO, SE CONSTATO QUE SOLO PRESENTA FOTOGRAFIAS DE LA CALLE CON CHARROS DE AGUA ANTES DE LA ELECCION DE LA OBRA, SIN PERSONAL REALIZANDO TRABAJOS, PERO NO PRESENTAN FOTOGRAFIAS DE LA EJECUCION DE ESTE CONCEPTO. MISMO QUE IMPLICA UN TOPOGRAFO, AYUDANTES Y ESTACION TOTAL SISR DE 5A DE PREC ANIGUL	HOJA DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTIMACION UNO FINQUITO, UNO FINQUITO CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO.	PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTE CONCEPTO DONDE SE APRECA EL EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA OBRA	\$9,137.52	\$					
		LIMPIEZA																
	11901-002	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	588.00	0.00	588.00	\$21.33	\$12,541.71	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTIMACION UNO FINQUITO, SE CONSTATO QUE SOLO PRESENTA FOTOGRAFIAS DE LA CALLE CON CHARROS DE AGUA ANTES DE LA ELECCION DE LA OBRA, SIN PERSONAL REALIZANDO TRABAJOS, PERO NO PRESENTAN FOTOGRAFIAS DE LA EJECUCION DE ESTE CONCEPTO.	HOJA DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTIMACION UNO FINQUITO, UNO FINQUITO CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO.	PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO DE ESTE CONCEPTO DONDE SE PUEDE VER A LA PERSONAL REALIZANDO LA LIMPIEZA FINA DE LA OBRA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO.	\$12,541.71	\$					
										<table border="1"> <tr> <td>SUB-TOTAL</td> <td>\$35,873.96</td> </tr> <tr> <td>16% IVA</td> <td>\$5,739.83</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$41,613.79</td> </tr> </table>	SUB-TOTAL	\$35,873.96	16% IVA	\$5,739.83	TOTAL	\$41,613.79		
SUB-TOTAL	\$35,873.96																	
16% IVA	\$5,739.83																	
TOTAL	\$41,613.79																	
										<table border="1"> <tr> <td>SUB-TOTAL</td> <td>\$35,873.96</td> </tr> <tr> <td>16% IVA</td> <td>\$5,739.83</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$41,613.79</td> </tr> </table>	SUB-TOTAL	\$35,873.96	16% IVA	\$5,739.83	TOTAL	\$41,613.79		
SUB-TOTAL	\$35,873.96																	
16% IVA	\$5,739.83																	
TOTAL	\$41,613.79																	

LABORIO REVISO AUTORIZO

C. DENISA EUGENIA GARCIA CRUZ
AUDITOR

C. JOSE DANIEL CANSECO GUTIERREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACION E INSPECCION FISCA

C. DAVID JULIAN SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

1 DE 1

ANEXO DAMA/VE-09-SEG-09
RESULTADO: AF-49

AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

MOBALIDAD: CONTRATO CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SAN PEDRO MIXTEPEC, BARRIO EL PALMAR EN CALLE PRINCIPAL
NOMBRE DE OBRA: LOCALIDAD: SAN PEDRO MIXTEPEC

2022 MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA/03/2023
CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLIERON CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES CON LAS QUE FUERON CONTRATADOS

ESTIMACION Y CFI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.L.	IMPORTE ESTIMADO (PESOS)	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y DOCUMENTACION PRESENTADA	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL			
				PAGO SEGUN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN UNIDADES	DIFERENCIA SUBSTANCIA					VALORACION DEL ARGUMENTO Y DOCUMENTACION PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	
EST. 1 FINQUITO D99D28F64958-4FE4-8660- F70AC78B3849	A	DRENAJE EL PALMAR TRABAJOS PRELIMINARES	M2	146.32	0.00	146.32	\$18.06	\$2,642.54	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION UNO FINQUITO SE CONSTATO QUE PRESENTAN FOTOGRAFIAS DEL TRAZO CON CAL, SIN EMBARGO, NO SE APRECIA LA UTILIZACION DEL TOPOGRFO, AYUDANTE EQUIPO TOPOGRAFICO (ESTACION TOTAL Y ALTAZUEGA) Y UN INSTRUMENTO INDICA LA TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS	1 HOJA DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE PRESENTA UNO FINQUITO, UNO FINQUITO, LA ESTIMACION UNO FINQUITO, APRECA EL EQUIPO TOPOGRAFICO Y LA CUADRELLA DE TOPOGRAFIA REALIZANDO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	\$2,642.54	\$ -		
	A2	EXCAVACION PLANTILLA DE AREMA, ARSONADA CON EQUIPO EN CEPAS TIBERIA, INCLUYE: SUINSTRO DE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	14.63	0.00	14.63	\$1,985.09	\$21,985.09	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION UNO FINQUITO SE CONSTATO QUE PRESENTAN FOTOGRAFIAS DE UN MONTECILLO DE AREMA Y FOTO DE LA ZANJA EXCAVADA, SIN EMBARGO, NO SE MUESTRA EL PROCESO DE LA COLOCACION DE LA AREMA EN LA TIBERIA, NI LA UTILIZACION DEL EQUIPO, TRABAJOS CON UN UTILIZACION DEL EQUIPO, TRABAJOS 45 HPI PARA COMPACTACION COMO LO ESPECIFICA LA TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS	1 HOJA DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO PARA LA ESTIMACION UNO FINQUITO, ESTE CONCEPTO, POR LO QUE ATENDIDO CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO, LA OBSERVACION.	\$21,985.09	\$ -		
SUB-TOTAL								\$24,627.63			SUB-TOTAL	\$24,627.63		
18% I.V.A.								\$3,940.42				18% I.V.A.	\$3,940.42	
TOTAL								\$28,568.05			TOTAL	\$28,568.05		

FUENTE: EXPEDIENTE TECNICO PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. DENISA ELIGERNA GARCIA CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. JOSE DANIEL CANSECO GUTIERREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE VERIFICACION
E INSPECCION FISICA

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIAN SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



1 DE 1

ANEXO DAMA/VE-10-SEG-10
RESULTADO: AF-51

AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

MOBALDAD: CONTEATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO PRIMERA ETAPA EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD BAJOS DE CHILA COLONA
CENTRO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE
LOCALIDAD: BAJOS DE CHILA

2022
MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXCA/03/2023
VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

CUENTA PUBLICA:
ENTIDAD FISCALIZADA:
AUDITORIA NUM:
OBSERVACION:

Table with columns: ESTIMACION Y CFI, CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, P.I.L., IMPORTE DETERMINADO (PESES), HALLAZGOS, ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS, ATENDIDO, POR ATENDER. Includes rows for preliminary work, excavation, concrete pouring, ductwork, and lighting.

FUENTE: EXPEDIENTE TECNICO PRESENTADO POR EL EJECUTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

SUB-TOTAL \$228,937.65
18% I.V.A. \$36,630.02
TOTAL \$265,567.67

SUB-TOTAL \$228,937.65
18% I.V.A. \$36,630.02
TOTAL \$265,567.67

ELABORÓ

REVISÓ

AUTOREÓ

C. DENISA ELIGENIA GARCIA CRUZ
AUDITOR

C. JOSE DANIEL CANSECO GUTIERREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE VERIFICACION
E INSPECCION FISICA

C. DAVID JULIAN SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."

INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022



AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

CUENTA PÚBLICA: 2022
MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC
ENTIDAD FISCALIZADA: OAXACA/03/023
AUDITORIA MUN.: VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS
OBSERVACION:

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN SAN PEDRO MIXTEPEC, LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO, COLONIA LAS FLORES -
LOCALIDAD: PUERTO ESCONDIDO

ESTIMACION Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PAGADO SEGUN ESTIMACIONES	CANTIDAD	DIFERENCIA OBSERVADA	P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL VALORACION AL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	ATENDIDO	POR ATENDER	
EST. 1 1776CAGS-AC-40E7-8FD4- E80C56A8FEB	10401-054	EXCAVACION A CIELO ABIERTO A MANO EN MATERIAL TIPO I.A. DE 2.01 A 4.00 M. INCLUYE CARGA A CAMION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	168.00	0.00	168.00	\$168.00	\$ 28,224.00	DE LA VERIFICACION E INSPECCION FISICA, SE DIO CUENTA DE QUE EL MANTENIMIENTO DE LA OBRA NO HAY UNA ZONA PARA LA CUAL SE TIENE QUE EXCAVAR UNA PROFUNDIDAD DE 2 A 4 METROS	PRESENTA OFICIO SIN FECHA EN DONDE SE MUESTRA EL CONCEPTO PARA ESTE CONCEPTO PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO COMPLETO DE DOS HOJAS, CON 4 IMAGENES.	PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO CONFORMADO DE DOS HOJAS CON CUATRO IMAGENES, LAS CUALES MUESTRAN LA ALTURA DE LA EXCAVACION CORRESPONDIENTE A LA ALTURA DE ENTRE 2.00 Y 4.00 M.	28,224.00	\$	
EST. 1 CFDI 1776CAGS-AC-40E7-8FD4- E80C56A8FEB	C	CEMENTACION	M3	120.019526	75.34	44.677996	\$7,531.08	\$ 349,872.26	DE LA VERIFICACION E INSPECCION FISICA, SE CONSTATO QUE HAY SOLO 75 M3 DE MURO DE MURO DE CONCRETO CICLOPEO.	EN EL DOCUMENTO QUE PRESENTAN AJUSTAN DESCRIPCION DE COMO SE GENERAN LOS VOLUMENES DE OBRA PARA LOS MONTO OBSERVADOS EN ESTIMACION UNO Y DOS FINJUTO, POR LO QUE ATENDIENDO LA OBSERVACION	EN EL DOCUMENTO QUE PRESENTAN AJUSTAN DESCRIPCION DE COMO SE GENERAN LOS VOLUMENES DE OBRA PARA LOS MONTO OBSERVADOS EN ESTIMACION UNO Y DOS FINJUTO, POR LO QUE ATENDIENDO LA OBSERVACION	349,872.26	\$	
EST. 2 FINJUTO. CFDI E0DA7956-D568-4286-85A9- 5480D-8EF2633	M3	MURO A BASE DE CONCRETO CICLOPEO, CON 70% DE PIEDRA BOLA, 30% DE CONCRETO FC-250 KG/M3; INCLUYE: SMINTIRO DE MATERIALES, ACORREOS, CAMBRADO, COCADO, DESMOMBADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	2.18074	0.00	2.18074	\$7,531.08	\$ 17,074.68				17,074.68	\$	
SUB-TOTAL								\$395,170.95				\$395,170.95	\$	
16% I.V.A.								\$63,227.35					\$63,227.35	\$
TOTAL								\$458,398.30					\$458,398.30	\$

FUENTE EXPEDIENTE TECNICO PRESENTADO POR ELLENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. DENISA EUGENIA GARCIA CRUZ
AUDITOR

C. JOSÉ DANIEL CANSECO GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE VERIFICACION
E INSPECCION FISICA

C. DAVID JULIÁN SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco,
68080 Oaxaca de Juárez, Oax.